

This PDF is provided by the International Telecommunication Union (ITU) Library & Archives Service from an officially produced electronic file.

Ce PDF a été élaboré par le Service de la bibliothèque et des archives de l'Union internationale des télécommunications (UIT) à partir d'une publication officielle sous forme électronique.

Este documento PDF lo facilita el Servicio de Biblioteca y Archivos de la Unión Internacional de Telecomunicaciones (UIT) a partir de un archivo electrónico producido oficialmente.

جرى إلكتروني ملف من مأخوذة وهي والمحفوظات، المكتبة قسم ، (ITU) للاتصالات الدولي الاتحاد من مقدمة PDF بنسق النسخة هذه رسمياً إعداده.

本PDF版本由国际电信联盟（ITU）图书馆和档案服务室提供。来源为正式出版的电子文件。

Настоящий файл в формате PDF предоставлен библиотечно-архивной службой Международного союза электросвязи (МСЭ) на основе официально созданного электронного файла.

© International Telecommunication Union

Unión Internacional de Telecomunicaciones

UIT-T

SECTOR DE NORMALIZACIÓN DE LAS TELECOMUNICACIONES DE LA UIT

ACTAS DE LA ASAMBLEA MUNDIAL DE NORMALIZACIÓN DE LAS TELECOMUNICACIONES

JOHANNESBURGO, 21-30 DE OCTUBRE DE 2008



Unión Internacional de Telecomunicaciones

HOJAS DE CONTROL

Oficina de normalización de las telecomunicaciones (UIT-T)

Ginebra, 18 de mayo de 2009

Asunto: **ERRATUM a las:**
Actas de la Asamblea Mundial de Normalización de las Telecomunicaciones 2008

1) En la Resolución 67, Anexo 1, "Mandato del Comité para la Normalización del Vocabulario", página 123, corrija la claúsula 1 como sigue:

1 Adoptar términos y definiciones para cumplir con la labor del UIT-T en relación con el vocabulario en los seis idiomas oficiales, en estrecha colaboración con el Secretario General (Departamento de Conferencias y Publicaciones), el editor de inglés de la TSB y los correspondientes Relatores para el vocabulario de las Comisiones de Estudio (véase el anexo 3), incluidos los símbolos gráficos para la documentación, las letras utilizadas como símbolos y otros medios de expresión, unidades de medida, etc., en el Sector de ~~Radiocomunicaciones~~Normalización de las Telecomunicaciones, y tratar de lograr la armonización entre todas las Comisiones de Estudio del UIT-T interesadas.

2) En la parte 3, página 230, donde figuran los Grupos creados por la AMNT-08, introduzca las modificaciones siguientes:

~~Grupos regionales[1] de la Comisión de Estudio 3~~Otros grupos creados por la AMNT-08:

~~TAF –~~ Grupo ~~de tarificación~~Regional para África de la Comisión de Estudio 3

Presidente:	Sr. Abossé Akue-Kpakpo	(TGO)
	Sr. Modibo Traore	(MLI)
Vicepresidentes:	Sra. Joséphine Adou Biendjui	(CTI)
	Sra. Pauline Tsafak Djoumessi	(CME)

[1] ~~Puede encontrarse una lista de todos los Grupos regionales en la dirección: www.itu.int/ITU-T/othergroups/index.html~~

~~TAL – Grupo de tarificación~~Regional para América Latina de la Comisión de Estudio 3

Presidente:	Sr. Facundo Fernández Begni	(ARG)
Vicepresidentes:	Sr. Pedro Oliva Brunet	(CUB)
	Sr. Vanderlei Campos	(B)
	Sr. Luis E. Monsanto	(VEN)

~~TAS – Grupo de tarificación~~Regional para Asia y Oceanía de la Comisión de Estudio 3

Presidente:	Sr. Byoung Nam Lee	(KOR)
Vicepresidentes:	Sr. Gunawan Hutagalung	(INS)

~~TEUREM – Grupo de tarificación para Europa y la Cuenca Mediterránea~~

~~Presidente:~~

~~Vicepresidentes:~~

Comité para la Normalización del Vocabulario

Presidente:	Nabil Kisrawi	(SYR)
Vicepresidentes:	Sra. Marie-Thérèse Alajouanine	(F)
	Sra. Marta Serrano	(E)
	Sr. Ahmad M. Khawaldeh	(JOR)
	Sr. Oleg Viktorovich Mironnikov	(RUS)
	Sr. James Ennis	(USA)
	Sra. Weiling Xu	(CHN)

Unión Internacional de Telecomunicaciones

UIT-T

SECT0R DE NORMALIZACIÓN
DE LAS TELECOMUNICACIONES
DE LA UIT

ACTAS DE LA ASAMBLEA MUNDIAL DE NORMALIZACIÓN DE LAS TELECOMUNICACIONES

Johannesburgo, 21-30 de octubre de 2008



PREFACIO

La UIT (Unión Internacional de Telecomunicaciones) es el organismo especializado de las Naciones Unidas en el campo de las telecomunicaciones. El UIT-T (Sector de Normalización de las Telecomunicaciones de la UIT) es un órgano permanente de la UIT. Este órgano estudia los aspectos técnicos, de explotación y tarifarios y publica Recomendaciones sobre los mismos, con miras a la normalización de las telecomunicaciones en el plano mundial.

La Asamblea Mundial de Normalización de las Telecomunicaciones (AMNT), que se celebra cada cuatro años, establece los temas que han de estudiar las Comisiones de Estudio del UIT-T, que a su vez producen Recomendaciones sobre dichos temas.

La aprobación de Recomendaciones por los Miembros del UIT-T es el objeto del procedimiento establecido en la Resolución 1 de la AMNT.

En ciertos sectores de la tecnología de la información que corresponden a la esfera de competencia del UIT-T, se preparan las normas necesarias en colaboración con la ISO y la CEI.

© UIT 2009

Reservados todos los derechos. Ninguna parte de esta publicación puede reproducirse por ningún procedimiento sin previa autorización escrita por parte de la UIT.

Actas de la Asamblea Mundial de Normalización de las Telecomunicaciones

(Johannesburgo, 2008)

ÍNDICE

Página

PARTE 1 – Resoluciones adoptadas por la Asamblea del Sector de Normalización de las Telecomunicaciones de la UIT 1

PARTE 2 – Recomendaciones UIT-T de la serie A: organización del trabajo del Sector de Normalización de las Telecomunicaciones de la UIT 151

PARTE 3 – Comisiones de Estudio del Sector de Normalización de las Telecomunicaciones de la UIT, GANT, Grupos Regionales creados por la AMNT-08 y Presidentes y Vicepresidentes nombrados por la AMNT-08 225

PARTE 4 – Cuestiones aprobadas para su estudio por el Sector de Normalización de las Telecomunicaciones 231

PARTE 5 – Informes y documentos de la Asamblea 241

PARTE 1

Resoluciones adoptadas por la Asamblea del Sector de Normalización de las Telecomunicaciones de la UIT

ÍNDICE

Resolución		Página
1	Reglamento Interno del Sector de Normalización de las Telecomunicaciones de la UIT (UIT-T)	5
2	Responsabilidad y mandato de las Comisiones de Estudio del UIT-T	28
7	Colaboración con la Organización Internacional de Normalización (ISO) y la Comisión Electrotécnica Internacional (CEI)	41
11	Colaboración con el Consejo de Operaciones Postales (COP) de la Unión Postal Universal (UPU) sobre el estudio de servicios que interesan a la vez a los sectores postal y de telecomunicaciones	43
17	Normalización de Telecomunicaciones en relación con los intereses de los países en desarrollo	44
18	Principios y procedimientos para la asignación de trabajos y la coordinación entre el UIT-R y el UIT-T	47
20	Procedimientos para la atribución y gestión de los recursos de numeración, denominación, direccionamiento e identificación internacionales de telecomunicaciones	49
22	Autorización para que el Grupo Asesor de Normalización de las Telecomunicaciones (GANT) actúe en el periodo entre Asambleas Mundiales de Normalización de las Telecomunicaciones (AMNT)	51
26	Asistencia a los Grupos Regionales de la Comisión de Estudio 3	54
29	Procedimientos alternativos de llamada en las redes internacionales de telecomunicación	55
31	Admisión de entidades u organizaciones para participar como Asociados en los trabajos del UIT-T	59
32	Fortalecimiento de los métodos de trabajo electrónico del UIT-T	61
33	Directrices para las actividades estratégicas del UIT-T	64
34	Contribuciones voluntarias	66
35	Nombramiento y duración máxima del mandato de los Presidentes y Vicepresidentes de las Comisiones de Estudio del UIT-T y del Grupo Asesor de Normalización de las Telecomunicaciones	67

Resolución		Página
38	Coordinación entre el UIT-T, el UIT-R y el UIT-D para las actividades relativas a las IMT .	71
40	Aspectos reglamentarios de la labor del UIT-T	73
43	Preparativos regionales para las Asambleas Mundiales de Normalización de las Telecomunicaciones	75
44	Reducción de la disparidad entre los países en desarrollo y desarrollados en materia de normalización	77
45	Coordinación eficaz de la labor de normalización en las Comisiones de Estudio del UIT-T, y cometido del GANT	82
47	Nombres de dominio de nivel superior de código de país	85
48	Nombres de dominio internacionalizados (y multilingües)	87
49	ENUM	89
50	Ciberseguridad	90
52	Respuesta y lucha contra el correo basura	93
53	Creación de un Grupo para la Coordinación de Talleres y Seminarios	95
54	Creación de Grupos Regionales	97
55	Integración de las cuestiones de género en las actividades del UIT-T	99
56	Función de los Vicepresidentes del GANT y de las Comisiones de Estudio del UIT-T procedentes de países en desarrollo	101
57	Fortalecimiento de la coordinación y la cooperación entre el UIT-R, el UIT-T y el UIT-D en asuntos de interés mutuo	103
58	Fomento de la creación de equipos nacionales de intervención en caso de incidente informático, especialmente para los países en desarrollo.....	105
59	Mejorar la participación de los operadores de telecomunicaciones de los países en desarrollo.....	107
60	Respuesta a los desafíos que plantea la evolución del sistema de numeración y su convergencia con los sistemas/redes basados en IP	108
61	"Apropiación indebida" de recursos internacionales de numeración para las telecomunicaciones	110
62	Solución de controversias	113
63	Estudios relativos a servicios y aplicaciones de telecomunicaciones nómadas	115
64	Asignación de direcciones IP y fomento de la implantación de IPv6	116
65	Comunicación del número de la parte llamante	118
66	Creación de una Función de Seguimiento de la Evolución de las Tecnologías en la Oficina de Normalización de las Telecomunicaciones	120
67	Establecimiento de un Comité para la Normalización del Vocabulario.....	121

Resolución **Página**

68 Aplicación de la Resolución 122 (Rev. Antalya, 2006) sobre la evolución del papel de la Asamblea Mundial de Normalización de las Telecomunicaciones 127

69 Acceso y utilización no discriminatorios de los recursos de Internet 129

70 Accesibilidad de las telecomunicaciones/TIC para las personas con discapacidades 131

71 Admisión de sectores académicos, universidades e instituciones de investigación asociadas para que participen en el trabajo del UIT-T 135

72 Problemas de medición relativos a la exposición de las personas a los campos electromagnéticos 136

73 Tecnologías de la información y la comunicación y cambio climático 138

74 Admisión de Miembros de Sector de los países en desarrollo en la labor del UIT-T 142

75 Contribución del UIT-T a la puesta en práctica de los resultados de la Cumbre Mundial sobre la Sociedad de la Información y al establecimiento de un Grupo Especializado sobre cuestiones de política pública relacionada con Internet como parte integrante del Grupo de Trabajo del Consejo sobre la Cumbre Mundial sobre la Sociedad de la Información 144

76 Estudios relacionados con las pruebas de conformidad e interoperabilidad, la asistencia a los países en desarrollo y un posible futuro programa relativo a la Marca UIT 147

RESOLUCIÓN 1

Reglamento Interno del Sector de Normalización de las Telecomunicaciones de la UIT (UIT-T)

(Johannesburgo, 2008)[1]

La Asamblea Mundial de Normalización de las Telecomunicaciones (Johannesburgo, 2008),

considerando

a) que las funciones, las obligaciones y la organización del Sector de Normalización de las Telecomunicaciones de la UIT (UIT-T) están enunciadas en el Artículo 17 de la Constitución de la UIT y en los Artículos 13, 14, 14A, 15 y 20 del Convenio de la UIT;

b) que, de conformidad con los referidos Artículos de la Constitución y el Convenio, el UIT-T estudiará las cuestiones técnicas, operativas y de tarificación, y adoptará Recomendaciones para la normalización mundial de las telecomunicaciones;

c) que las Recomendaciones UIT-T resultantes de esos estudios deben estar en consonancia con el Reglamento de las Telecomunicaciones Internacionales (Melbourne, 1988), complementar sus principios básicos y ayudar a todos los interesados en la prestación y explotación de servicios de telecomunicaciones a alcanzar los objetivos establecidos en el Preámbulo y el Artículo 1 de ese Reglamento;

d) que, en consecuencia, el rápido desarrollo de la tecnología y de los servicios de telecomunicaciones requieren la elaboración de Recomendaciones UIT-T oportunas y fiables que sirvan de ayuda a todos los Estados Miembros para el desarrollo equilibrado de sus telecomunicaciones;

e) que las disposiciones generales de trabajo del UIT-T están enunciadas en el Convenio;

f) que el Reglamento General de las Conferencias, Asambleas y Reuniones de la Unión adoptado por la Conferencia de Plenipotenciarios se aplica a la Asamblea Mundial de Normalización de las Telecomunicaciones (AMNT);

g) que, de conformidad con el número 184A del Convenio, se autoriza a la AMNT a adoptar métodos de trabajo y procedimientos para la gestión de las actividades del UIT-T, de conformidad con el número 145A de la Constitución;

h) que se ha realizado un examen cuidadoso de los métodos de trabajo más detallados con el fin de adaptarlos a la creciente demanda de elaboración de Recomendaciones, utilizando de la manera más eficaz posible los limitados recursos de los Estados Miembros, los Miembros del Sector y la Sede de la UIT,

resuelve

que las disposiciones a que se hace referencia más arriba, en los apartados e), f) y g) del *considerando*, se completen con las disposiciones establecidas en la presente Resolución y en las Resoluciones a que remiten habida cuenta de que, en caso de contradicción, la Constitución, el Convenio, el Reglamento de las Telecomunicaciones Internacionales (RTI) y el Reglamento General de las Conferencias, Asambleas y Reuniones de la Unión prevalecerán (por este orden) sobre la presente Resolución.

---

[1] Publicada anteriormente (Ginebra, 1956 y 1958; Nueva Delhi, 1960; Ginebra, 1964; Mar del Plata, 1968; Ginebra, 1972, 1976 y 1980; Málaga-Torremolinos, 1984; Melbourne, 1988; Helsinki, 1993; Ginebra, 1996; Montreal, 2000; Florianópolis, 2004).

SECCIÓN 1

Asamblea Mundial de Normalización de las Telecomunicaciones

1.1 Al asumir las funciones que tiene asignadas en virtud del Artículo 18 de la Constitución de la UIT, el Artículo 13 del Convenio de la UIT y el Reglamento General de las Conferencias, Asambleas y Reuniones de la Unión, la Asamblea Mundial de Normalización de las Telecomunicaciones (AMNT) llevará a cabo la labor de cada asamblea mediante la creación de Comisiones y de uno o varios grupos que se encargarán de la organización, el programa de trabajo, el control del presupuesto, las cuestiones de redacción, así como de examinar, en su caso, otros asuntos específicos.

1.2 Creará una Comisión de Dirección, presidida por el Presidente de la Asamblea, que estará integrada por los Vicepresidentes de la Asamblea y los Presidentes y Vicepresidentes de las Comisiones y de los grupos creados por la Asamblea.

1.3 La AMNT establecerá una Comisión de Control del Presupuesto y una Comisión de Redacción, cuyas tareas y responsabilidades se estipulan en el Reglamento General de las Conferencias, Asambleas y Reuniones de la UIT (Reglamento General, números 69 a 74):

a) La "Comisión de Control del Presupuesto" examinará, entre otras cosas, la estimación de los gastos totales de la Asamblea y evaluará las necesidades financieras del UIT-T hasta la siguiente AMNT, así como los costos que entraña la ejecución de las decisiones adoptadas por la Asamblea.

b) La "Comisión de Redacción" perfeccionará la forma de los textos emanados de las deliberaciones de la AMNT, tales como las Resoluciones, sin alterar el sentido ni el fondo, y armonizará los textos en los idiomas oficiales de la Unión.

1.4 Además de las Comisiones de Dirección, de Control del Presupuesto y de Redacción, se establecerán las dos Comisiones siguientes:

a) La "Comisión de Métodos de Trabajo del UIT-T", que someterá a la Sesión Plenaria Informes con propuestas sobre los métodos de trabajo del UIT-T para llevar a cabo el programa de trabajo del UIT-T, basados en los Informes del GANT sometidos a la Asamblea y en las propuestas de los Estados Miembros de la UIT y Miembros de Sector del UIT-T.

b) La "Comisión del Programa de Trabajo y Organización del UIT-T", que someterá a la Sesión Plenaria Informes con propuestas sobre el programa y la organización del trabajo del UIT-T, de conformidad con las estrategias y prioridades del Sector, basados en los Informes del GANT sometidos a la Asamblea y las propuestas de los Estados Miembros de la UIT y Miembros de Sector del UIT-T. Se encargará concretamente de:

   i) proponer un conjunto de Comisiones de Estudio;

   ii) examinar las Cuestiones cuyo estudio se inicia o continúa;

   iii) elaborar una descripción clara de los ámbitos de responsabilidad generales dentro de los cuales las Comisiones de Estudio podrán mantener las Recomendaciones existentes y preparar nuevas Recomendaciones, en colaboración con otros grupos o Comisiones, si procede;

   iv) asignar las Cuestiones a las Comisiones de Estudio, según proceda;

   v) decidir, cuando una Cuestión o un grupo de Cuestiones estrechamente relacionadas concierna a varias Comisiones de Estudio, si:

      – acepta la recomendación del GANT;

      – encomienda el estudio a una sola Comisión de Estudio; o

      – adopta disposiciones alternativas;

vi) revisar y, en su caso, modificar las listas de Recomendaciones asignadas a cada Comisión de Estudio;

vii) proponer, de considerarlo necesario, la creación de otros grupos, de conformidad con los números 191A y 191B del Convenio.

1.4.1 Los Presidentes de las Comisiones de Estudio, el Presidente del GANT y los Presidentes de otros Grupos establecidos por la AMNT deberán estar disponibles para participar en la Comisión del Programa de Trabajo y Organización.

1.5 La Sesión Plenaria de la AMNT podrá establecer otras Comisiones con arreglo al número 63 del Reglamento General.

1.6 Todos los Grupos y Comisiones a los que se hace referencia en los § 1.2 a 1.5 *supra* cesarán normalmente sus actividades cuando se clausure la AMNT excepto, cuando sea necesario y así lo apruebe la Asamblea, y dentro de los límites presupuestarios, la Comisión de Redacción. La Comisión de Redacción podrá celebrar reuniones tras la clausura de la Asamblea para terminar las tareas que ésta le ha asignado.

1.7 Antes de la reunión inaugural de la AMNT, en cumplimiento del número 49 del Reglamento General, los Jefes de Delegación se reunirán para preparar el orden del día de la primera Sesión Plenaria y formular propuestas sobre la organización de la Asamblea, incluidas las relativas a la designación de los Presidentes y Vicepresidentes de la AMNT y de sus Comisiones y grupos.

1.8 Durante la AMNT, los Jefes de Delegación se reunirán para:

a) considerar las propuestas de la Comisión del Programa de Trabajo y Organización del UIT-T, sobre todo en lo que concierne al programa de trabajo y la constitución de Comisiones de Estudio;

b) formular propuestas relativas a la designación de los Presidentes y Vicepresidentes de las Comisiones de Estudio, del GANT, y de cualquier otro grupo que pueda establecer la AMNT. (Véase la sección 2).

1.9 El programa de trabajo de la AMNT se concebirá de modo que se pueda dedicar el tiempo necesario al examen de los aspectos importantes de tipo administrativo y de organización del UIT-T. Como norma general:

1.9.1 La AMNT examinará los Informes del Director de la Oficina de Normalización de las Telecomunicaciones (TSB) y, en cumplimiento del número 187 del Convenio, de las Comisiones de Estudio y el GANT, las actividades llevadas a cabo en el periodo de estudios anterior, incluido un Informe del GANT sobre el cumplimiento de las funciones específicas que le haya asignado la AMNT anterior. Durante las sesiones de la AMNT, los Presidentes de las Comisiones de Estudio estarán a disposición de la AMNT para informar acerca de los temas que conciernen a sus respectivas Comisiones de Estudio.

1.9.2 En los casos señalados en la sección 9, se podrá pedir a una AMNT que considere la aprobación de una o varias Recomendaciones. En el Informe de cualquier Comisión de Estudio o del GANT que proponga dicha acción se informará acerca de los motivos de la acción propuesta.

1.9.3 La AMNT recibirá y examinará los Informes que contengan propuestas de las Comisiones que haya establecido y adoptará decisiones definitivas sobre las propuestas y los Informes que le hayan sometido esos Grupos y Comisiones. Sobre la base de las propuestas de la Comisión del Programa de Trabajo y Organización del UIT-T, establecerá Comisiones de Estudio y, cuando proceda, otros grupos, y teniendo en cuenta la opinión de los jefes de delegación, nombrará a los Presidentes y Vicepresidentes de las Comisiones de Estudio, del GANT y de cualesquiera otros Grupos que haya establecido, teniendo presente el Artículo 20 del Convenio y la Sección 3 siguiente.

1.10 De conformidad con el número 191C del Convenio, la AMNT podrá asignar asuntos específicos dentro de su competencia al GANT, indicando las medidas requeridas en relación con dichos asuntos.

1.11 Votación

De requerirse una votación durante una AMNT, ésta se llevará a cabo con arreglo a las disposiciones pertinentes de la Constitución, el Convenio y el Reglamento General.

SECCIÓN 2

Comisiones de Estudio y sus grupos correspondientes

2.1 Clasificación de las Comisiones de Estudio y sus grupos correspondientes

2.1.1 La AMNT establecerá Comisiones de Estudio de modo que cada una de ellas:

a) persiga los objetivos establecidos en un conjunto de Cuestiones relacionadas con un área de estudio determinada a través de tareas específicas;

b) examine y, en su caso recomiende la modificación o supresión de las Recomendaciones y definiciones existentes dentro del marco general de su ámbito de responsabilidad (definido por la AMNT), en colaboración con sus grupos correspondientes, si así procede.

2.1.2 Para facilitar su labor, las Comisiones de Estudio podrán crear Grupos de Trabajo, Grupos de Trabajo Mixtos y Grupos de Relator, que realicen las tareas que se les hayan asignado.

2.1.3 Los Grupos de Trabajo Mixtos presentarán los proyectos de Recomendación a su Comisión de Estudio Rectora.

2.1.4 Se podrán crear Grupos Regionales dentro de una Comisión de Estudio para tratar las Cuestiones y los estudios de interés particular para un grupo de Estados Miembros y Miembros del Sector de una región de la UIT.

2.1.5 La AMNT podrá crear una Comisión de Estudio para realizar estudios conjuntos con el Sector de Radiocomunicaciones (UIT-R) y preparar proyectos de Recomendación sobre asuntos de interés común. El UIT-T será responsable de la gestión de esta Comisión de Estudio y de la aprobación de sus Recomendaciones. La AMNT nombrará al Presidente y al Vicepresidente de esta Comisión de Estudio[2], en su caso previa consulta con la Asamblea de Radiocomunicaciones, y recibirá el Informe oficial del trabajo de la Comisión de Estudio. También podrá prepararse un Informe destinado a la Asamblea de Radiocomunicaciones.

2.1.6 La AMNT o el GANT podrán determinar que una Comisión de Estudio actúe como Comisión de Estudio Rectora para los estudios del UIT-T que constituyan un programa de trabajo definido y que impliquen a varias Comisiones de Estudio. Dicha Comisión de Estudio Rectora es responsable del estudio de las Cuestiones fundamentales correspondientes. Además, en consulta con las Comisiones de Estudio pertinentes y en colaboración, cuando proceda, con otros organismos de normalización, dicha Comisión se encarga de definir y mantener el marco general, de coordinar y asignar los estudios (teniendo en cuenta el mandato de las Comisiones de Estudio), y de establecer las prioridades de los mismos, así como de velar por la elaboración de Recomendaciones coherentes, completas y oportunas. La Comisión de Estudio Rectora informará al GANT sobre el avance de los trabajos, según se definen en el ámbito de actividad de dicha Comisión. Los asuntos que la Comisión de Estudio no pueda resolver se remitirán al GANT para que éste dé el correspondiente asesoramiento y formule propuestas con miras a la orientación de los trabajos.

---

[2] En casos especiales, la AMNT puede nombrar a la Presidencia y pedir a la Asamblea de Radiocomunicaciones que nombre a la Vicepresidencia.

2.2 Celebración de reuniones fuera de Ginebra

2.2.1 Las reuniones de las Comisiones de Estudio y de los Grupos de Trabajo podrán celebrarse fuera de Ginebra cuando se reciba una invitación de los Estados Miembros, de un Miembro de Sector del UIT-T o de entidades autorizadas al respecto por un Estado Miembro de la Unión y, si se considera oportuno (porque, por ejemplo, coincida con la celebración de simposios o seminarios). Tales invitaciones sólo serán tomadas en consideración si se presentan a una AMNT o una reunión de una Comisión de Estudio del UIT-T, y la planificación y organización definitiva sólo podrán hacerse previa consulta con el Director de la TSB y en la medida en que se ajusten a los fondos que el Consejo haya asignado al UIT-T.

2.2.2 En lo que respecta a las reuniones celebradas fuera de Ginebra, se aplicarán las disposiciones de la Resolución 5 (Kyoto, 1994) de la Conferencia de Plenipotenciarios, así como las del Acuerdo 304 del Consejo de la UIT. Las invitaciones para celebrar reuniones de las Comisiones de Estudio o de sus Grupos de Trabajo fuera de Ginebra irán acompañadas de una declaración en la que se indique que el anfitrión accede a sufragar los gastos adicionales en que se incurra y a suministrar gratuitamente, como mínimo, locales en condiciones adecuadas y el material y mobiliario necesarios, salvo que se trate de países en desarrollo, en cuyo caso el anfitrión no estará necesariamente obligado a suministrar gratuitamente el material, si así lo solicita su Gobierno.

2.2.3 Si por cualquier razón se anula una invitación, se propondrá a los Estados Miembros o a las entidades debidamente autorizadas que la reunión se celebre en Ginebra, en principio en la fecha inicialmente prevista.

2.3 Participación en las reuniones

2.3.1 Los Estados Miembros y las otras entidades debidamente autorizadas estarán representados en las Comisiones de Estudio y en sus grupos correspondientes, tales como Grupos de Trabajo y Grupos de Relator, en cuyas labores deseen tomar parte, por personas inscritas nominalmente y que hayan seleccionado por considerarlos cualificados para estudiar soluciones satisfactorias a las Cuestiones objeto de estudio. No obstante, en casos excepcionales los Estados Miembros y otras entidades debidamente autorizadas[3] podrán efectuar la inscripción en una Comisión de Estudio o en el grupo correspondiente de la misma sin mencionar el nombre de sus representantes. Los Presidentes de las reuniones podrán invitar a expertos, si lo consideran apropiado.

2.3.2 En principio, en las reuniones de los Grupos Regionales de la Comisión de Estudio 3 sólo participarán las delegaciones y representantes de los Estados Miembros y las empresas de explotación de la región (véase en el Anexo a la Constitución la definición de estos términos). No obstante, los Grupos Regionales de la Comisión de Estudio 3 podrán invitar a otras personas a asistir a la totalidad o a parte de una reunión, en la medida en que tales participantes estén calificados para asistir a las sesiones de la Comisión de Estudio en pleno.

2.3.3 En principio, en las reuniones de los Grupos Regionales de otras Comisiones de Estudio sólo participarán las delegaciones y los representantes de los Estados Miembros, Miembros de Sector y Asociados de la correspondiente Comisión de Estudio de la región. No obstante, los Grupos Regionales podrán invitar a otras personas a asistir a la totalidad o a parte de una reunión, en la medida en que tales participantes estén calificados para asistir a las sesiones de la Comisión de Estudio en pleno.

2.4 Informes de las Comisiones de Estudio a la AMNT

2.4.1 Todas las Comisiones de Estudio se reunirán con la suficiente antelación con respecto a la AMNT para que su Informe a la Asamblea obre en poder de las administraciones de los Estados Miembros y los Miembros del Sector por lo menos un mes antes de la AMNT.

---

[3] Véase el Artículo 19 del Convenio.

2.4.2 El Presidente de cada Comisión de Estudio elaborará el Informe de su Comisión a la AMNT, que comprenderá:

– un resumen breve pero completo de los resultados alcanzados durante el periodo de estudios;

– la referencia a todas las Recomendaciones (nuevas o revisadas) que hayan sido aprobadas por los Estados Miembros durante el periodo de estudios;

– la referencia a todas las Recomendaciones suprimidas durante el periodo de estudios;

– la referencia a los textos definitivos de todos los proyectos de Recomendación (nueva o revisada) que se presenten a la AMNT para su consideración;

– la lista de las Cuestiones nuevas o revisadas que se proponen para estudio;

– el examen de las Actividades Conjuntas de Coordinación de las que es Comisión de Estudio Rectora.

SECCIÓN 3

Gestión de las Comisiones de Estudio

3.1 Los Presidentes de las Comisiones de Estudio desempeñan su cometido en sus Comisiones o en las Actividades Conjuntas de Coordinación.

3.2 El nombramiento de los Presidentes y Vicepresidentes se basará principalmente tanto en la competencia demostrada en el ámbito técnico de la Comisión de Estudio de que se trate como en la capacidad de gestión necesaria. Las personas nombradas deberán desarrollar su actividad en el campo de la Comisión de Estudio correspondiente y demostrar su compromiso con la labor de la misma. Cualquier otro tipo de consideración, incluida la titularidad del cargo, tendrá carácter secundario.

3.3 El Vicepresidente tiene por mandato asistir al Presidente en los asuntos relativos a la gestión de la Comisión de Estudio, incluida la suplencia del Presidente en las reuniones oficiales del UIT-T o su sustitución en caso de que no pueda seguir ejerciendo sus funciones. El Presidente de un Grupo de Trabajo ejercerá una labor directiva de carácter técnico y administrativo y su cometido se considerará equivalente al de un Vicepresidente de la Comisión de Estudio.

3.4 De acuerdo con el § 3.2, para el nombramiento de Presidentes de Grupos de Trabajo, deberá considerarse en primer lugar a los Vicepresidentes nombrados. No obstante, ello no impedirá designar como Presidentes de Grupos de Trabajo a otros expertos competentes.

3.5 En la medida de lo posible, y teniendo en cuenta el requisito de la competencia acreditada, para el nombramiento o selección del equipo de dirección se utilizarán los recursos del mayor número posible de Estados Miembros y Miembros de Sector, reconociendo al mismo tiempo la necesidad de nombrar únicamente al número de Vicepresidentes y Presidentes de Grupos de Trabajo necesario para garantizar la gestión y el funcionamiento efectivos y eficaces de la Comisión de Estudio, de conformidad con la estructura prevista y el programa de trabajo.

3.6 En principio, se espera del Presidente, del Vicepresidente o del Presidente de un Grupo de Trabajo, que al aceptar el cargo, cuente con el apoyo necesario del Estado Miembro o Miembro de Sector para cumplir su cometido durante todo el periodo hasta la siguiente AMNT.

SECCIÓN 4

Grupo Asesor de Normalización de las Telecomunicaciones

4.1 De acuerdo con el Artículo 14A del Convenio, el Grupo Asesor de Normalización de las Telecomunicaciones (GANT) estará abierto a la participación de representantes de las Administraciones de los Estados Miembros, representantes de los Miembros de Sector del UIT-T y Presidentes de las Comisiones de Estudio y de otros grupos, o sus representantes designados. El Director de la TSB o sus representantes designados participarán en el GANT. Los Presidentes de las Comisiones de Estudio y de otros Grupos, según el caso, o los representantes que éstos designen (por ejemplo, los Vicepresidentes) también participarán en el GANT.

4.2 Las funciones principales del GANT consisten en examinar las prioridades, los programas, el funcionamiento, los asuntos financieros y las estrategias correspondientes a las actividades del UIT-T, analizar los progresos alcanzados en la aplicación del programa de trabajo del UIT-T, formular directrices para los trabajos de las Comisiones de Estudio, y recomendar medidas para, entre otras cosas, fomentar la cooperación y la coordinación con otros órganos pertinentes del UIT-T, con los Sectores de Radiocomunicaciones (UIT-R) y de Desarrollo de las Telecomunicaciones (UIT-D), con la Secretaría General, y con otros organismos de normalización, foros y consorcios ajenos a la UIT.

4.3 El GANT determinará los cambios necesarios y proporcionará asesoramiento sobre la modificación de las prioridades en las actividades de las Comisiones de Estudio del UIT-T y sobre la planificación y asignación de trabajos a las mismas (y la coordinación de esos trabajos con otros Sectores), teniendo debidamente en cuenta los costos y la disponibilidad de recursos en la TSB y en las Comisiones de Estudio. El GANT supervisará las Actividades Conjuntas de Coordinación y, en su caso, podrá recomendar nuevas actividades. El GANT también podrá ofrecer asesoramiento sobre mejoras adicionales en relación con los métodos de trabajo del UIT-T. El GANT supervisará las actividades de las Comisiones de Estudio Rectoras y les proporcionará asesoramiento con respecto al informe sobre el avance de los trabajos que han de presentarle. El GANT hará todo lo posible por garantizar que los programas de trabajo de las Comisiones de Estudio concluyan satisfactoriamente.

4.4 Una AMNT podrá conferir al GANT autoridad provisional entre dos AMNT consecutivas para que examine asuntos especificados por ella y adopte medidas al respecto. De considerarse necesario, el GANT podrá consultar al Director acerca de tales asuntos. La AMNT deberá cerciorarse de que las funciones especiales confiadas al GANT no entrañan gastos financieros que rebasen el presupuesto del UIT-T. Con arreglo a lo dispuesto en el número 197I del Convenio, se presentará a la siguiente AMNT el informe sobre las actividades realizadas por el GANT para cumplir las funciones específicas que se le hayan asignado. La autoridad provisional asignada al GANT finalizará cuando se reúna la siguiente AMNT, aunque ésta podrá decidir la prórroga de dicha autoridad durante un periodo determinado.

4.5 El GANT celebrará reuniones ordinarias, que se incluirán en el calendario de reuniones del UIT-T. Las reuniones se celebrarán cuando se estime necesario, pero al menos una vez al año[4].

4.6 Para reducir al mínimo la duración y el costo de esas reuniones, el Presidente del GANT deberá colaborar con el Director para adelantar los preparativos, por ejemplo, estableciendo cuáles son los principales temas de discusión.

[4] El Director y los Presidentes de las Comisiones de Estudio podrán aprovechar la oportunidad que ofrecen estas reuniones para considerar cualquier medida necesaria en relación con las actividades descritas en los § 4.4 y 5.4.

4.7 Por norma general, se aplican al GANT y a sus reuniones las mismas reglas de procedimiento que se aplican a las Comisiones de Estudio. Sin embargo, queda a discreción del Presidente que se puedan presentar propuestas escritas durante la reunión del GANT, siempre que estén basadas en los debates que se mantengan durante la reunión y tengan por objeto ayudar a resolver los conflictos de opinión que surjan durante dicha reunión.

4.8 Después de cada reunión, el GANT preparará un Informe sobre sus actividades dirigido al Director. Este Informe deberá estar disponible en el plazo de seis semanas tras la clausura de la reunión y se distribuirá siguiendo los procedimientos habituales del UIT-T.

4.9 El GANT preparará un informe para la Asamblea sobre los asuntos que le hayan sido asignados por la anterior AMNT. En su última reunión antes de la AMNT, el GANT, con arreglo a lo dispuesto en el número 197H del Convenio, preparará un Informe en el que se resumirán sus actividades desde la AMNT precedente. Este Informe ofrecerá asesoramiento sobre la asignación de los trabajos, y propuestas sobre los métodos de trabajo del UIT-T, y sobre las estrategias y relaciones con otros órganos pertinentes dentro o fuera de la UIT, según el caso. El Informe del GANT a la AMNT habrá de incluir asimismo propuestas en relación con la Resolución 2, es decir, sobre los nombres de las Comisiones de Estudio junto con sus responsabilidades y mandatos. Estos Informes serán presentados a la Asamblea por el Director.

SECCIÓN 5

Funciones del Director

5.1 Las funciones del Director de la TSB figuran en el Artículo 15 y en las disposiciones pertinentes del Artículo 20 del Convenio. Estas funciones se detallan en la presente Resolución.

5.2 El Director de la TSB tomará las medidas necesarias para la preparación de las reuniones de la AMNT, del GANT, de las Comisiones de Estudio y de otros grupos, y coordinará los trabajos de las mismas a fin de obtener el máximo resultado en el menor tiempo. Fijará, de acuerdo con el Presidente del GANT y los Presidentes de las Comisiones de Estudio, las fechas y los programas de las reuniones del GANT, de las Comisiones de Estudio y de los Grupos de Trabajo, y agrupará esas reuniones en función de la naturaleza del trabajo y las disponibilidades de recursos de la TSB y de otros recursos de la UIT.

5.3 El Director gestionará la atribución de los recursos financieros del UIT-T y de los recursos humanos de la TSB necesarios para las reuniones administradas por la TSB, la distribución de los documentos pertinentes a los Estados Miembros y a los Miembros de Sector (Informes de reuniones, contribuciones, etc.), las publicaciones del UIT-T, las funciones de apoyo operativo autorizadas relativas a las redes y servicios de telecomunicaciones internacionales (Boletín de Explotación, asignación de códigos, etc.) y el funcionamiento de la TSB.

5.4 El Director garantizará la adecuada coordinación entre el UIT-T y los demás Sectores y la Secretaría General de la UIT, así como con otros organismos de normalización.

5.5 Al evaluar las necesidades financieras del UIT-T hasta la siguiente AMNT en el contexto del proceso de preparación del presupuesto bienal, el Director comunicará a la AMNT (para su información), un resumen de cuentas que abarque los años transcurridos desde la precedente AMNT y, para los presupuestos bienales y el Plan Financiero siguientes, según el caso, las previsiones de gasto del UIT-T para atender a sus necesidades financieras hasta la siguiente AMNT, teniendo en cuenta los resultados pertinentes de la AMNT, incluidas las prioridades.

5.6 El Director preparará las estimaciones financieras para el trabajo del Sector, conforme a las disposiciones pertinentes del Reglamento Financiero y de las Reglas Financieras, teniendo en cuenta los resultados pertinentes de la AMNT, incluidas las prioridades.

5.7 El Director someterá la cuenta de gastos ocasionados por la AMNT en curso al examen preliminar de la Comisión de Control del Presupuesto, y luego a la aprobación de la AMNT.

5.8 El Director someterá a la AMNT un informe sobre las propuestas que haya recibido del GANT (véase el § 4.9) relativas a la organización, el mandato y el programa de trabajo de las Comisiones de Estudio y otros grupos para el periodo de estudios siguiente. El Director podrá expresar su opinión respecto de tales propuestas.

5.9 Además, dentro de los límites establecidos en el Convenio, podrá someter a la AMNT todo informe o propuesta que considere útiles para la mayor eficacia de los trabajos del UIT-T, de modo que la AMNT pueda decidir las medidas que hayan de adoptarse. En particular, someterá a la AMNT las propuestas que considere necesarias relativas a la organización y al mandato de las Comisiones de Estudio para el siguiente periodo de estudios.

5.10 Podrá solicitar la asistencia de los Presidentes de las Comisiones de Estudio y del GANT en lo que respecta a las propuestas de candidaturas para los cargos de Presidente y Vicepresidente de las Comisiones de Estudio y del GANT, para su examen por los Jefes de Delegación.

5.11 Después de clausurada la AMNT, el Director enviará a las administraciones de los Estados Miembros y a los Miembros de Sector que participen en las actividades del UIT-T las listas de las Comisiones de Estudio y demás grupos instituidos por la AMNT, con indicación de los ámbitos de responsabilidad generales y de las Cuestiones cuyo estudio les haya sido asignado, a fin de que le comuniquen en qué Comisiones de Estudio u otros grupos desean participar.

Además, comunicará a las organizaciones internacionales la lista de las Comisiones de Estudio y otros grupos establecidos por la AMNT a fin de que le comuniquen en qué Comisiones de Estudio u otros grupos desean participar con carácter consultivo.

5.12 Se invita a las administraciones de los Estados Miembros, los Miembros de Sector y otras organizaciones participantes a proporcionar estos detalles lo antes posible después de cada AMNT, y a más tardar en un plazo máximo de dos meses a partir de la recepción de la circular del Director, y a actualizarlos periódicamente.

5.13 El Director está facultado para tomar, cuando las circunstancias así lo requieran, medidas excepcionales entre dos Asambleas para garantizar la eficacia de los trabajos del UIT-T, dentro de los límites de los recursos financieros disponibles.

5.14 En el intervalo entre dos Asambleas, el Director podrá solicitar asistencia de los Presidentes de las Comisiones de Estudio y del GANT en lo que atañe a la atribución de los recursos financieros y humanos disponibles, a fin de asegurar la mayor eficacia posible en los trabajos del UIT-T.

5.15 En consulta con los Presidentes de las Comisiones de Estudio y del GANT, el Director se asegurará de la adecuada distribución de los informes resumidos sobre los trabajos de las Comisiones de Estudio. Dicha información deberá presentarse de modo que facilite el seguimiento de los trabajos que realiza el UIT-T y la evaluación de su importancia.

5.16 El Director de la TSB deberá fomentar la cooperación y la coordinación con otras organizaciones de normalización en beneficio de todos los Miembros.

SECCIÓN 6

Contribuciones

6.1 Las contribuciones se presentarán conforme a los mecanismos y formatos dispuestos en las Recomendaciones UIT-T A.1 y A.2, respectivamente.

SECCIÓN 7

Elaboración y aprobación de Cuestiones

7.1 Elaboración de Cuestiones

La elaboración de un proyecto de Cuestión, para su aprobación e inclusión en los programas de trabajo del UIT-T, podrá procesarse, de preferencia:

a) a través de una Comisión de Estudio y en el GANT;

b) a través de una Comisión de Estudio y del ulterior examen a cargo de la Comisión pertinente de la AMNT, cuando la reunión de la Comisión de Estudio sea la última antes de una AMNT;

c) a través de una Comisión de Estudio cuando así se requiera por consideraciones de urgencia,

o,

a través de la AMNT (véase el § 7.1.10).

7.1.1 Los Estados Miembros y las demás entidades debidamente autorizadas presentarán las propuestas de Cuestión al menos dos meses antes de la reunión de la Comisión de Estudio que las considerará.

7.1.2 Las propuestas de Cuestión se formularán en términos de objetivos de tareas específicas, e irán acompañadas de la información pertinente, que se indica en el apéndice I de la presente Resolución. Dicha información deberá justificar las razones que motivan la propuesta e indicar el grado de urgencia, teniendo en cuenta la relación con el trabajo de otras Comisiones de Estudio y organismos de normalización.

7.1.3 La TSB distribuirá las Cuestiones propuestas a los Estados Miembros y a los Miembros de Sector de la Comisión o Comisiones de Estudio concernidas, de manera que obren en su poder al menos un mes antes de la reunión de la Comisión de Estudio que las considerará.

7.1.4 Las propias Comisiones de Estudio pueden proponer Cuestiones nuevas o revisadas durante las reuniones.

7.1.5 Las Comisiones de Estudio considerarán las propuestas de Cuestión para determinar:

i) la finalidad precisa de cada propuesta de Cuestión;

ii) la prioridad y urgencia de toda nueva Recomendación que se desee adoptar, o los cambios en las Recomendaciones existentes resultantes del estudio de las Cuestiones;

iii) que exista la menor duplicación de trabajo posible entre las propuestas de Cuestión, tanto dentro de la Comisión de Estudio correspondiente como con las Cuestiones de otras Comisiones de Estudio y con la labor de otros organismos de normalización.

7.1.6 El acuerdo de una Comisión de Estudio para someter a aprobación las propuestas de Cuestión se consigue cuando los Estados Miembros y Miembros de Sector, presentes en la reunión de la Comisión de

Estudio donde se trata la Cuestión propuesta, determinan por consenso que se cumplen los criterios del § 7.1.5.

7.1.7 Las propuestas de Cuestión se comunicarán al GANT en una Declaración de Coordinación de las Comisiones de Estudio, para que éste pueda considerar las posibles repercusiones en la labor de todas las Comisiones de Estudio del UIT-T o de otros grupos. El GANT considerará la(s) propuesta(s) de Cuestión en colaboración con el/los autore(s) y, en caso necesario, recomendará modificaciones teniendo en cuenta los criterios expuestos en el § 7.1.5.

7.1.8 Sólo se prescindirá de este examen previo a la aprobación de las Cuestiones por el GANT si el Director de la TSB, tras consultar al Presidente del GANT y a los Presidentes de cualesquiera otras Comisiones de Estudio con las que se pudieran plantear problemas de superposición o de coordinación, decide que la aprobación urgente de la propuesta de Cuestión está justificada.

7.1.9 Una Comisión de Estudio podrá acordar iniciar sus trabajos sobre un proyecto de Cuestión antes de que éste haya sido aprobado.

7.1.10 Si, pese a las disposiciones anteriores, un Estado Miembro o Miembro de Sector propone una Cuestión directamente a una AMNT, ésta aprobará la Cuestión o invitará a dicho Estado Miembro o Miembro de Sector a presentar la propuesta de Cuestión a la siguiente reunión de la Comisión o Comisiones de Estudio pertinentes para permitir su examen detallado.

7.1.11 El Director tendrá en cuenta las disposiciones pertinentes de la Resolución 17 de la AMNT al responder a cualquier petición de los países en desarrollo[5] presentada a través de la Oficina de Desarrollo de las Telecomunicaciones (BDT), en particular con respecto a asuntos relativos a la capacitación, la información, el examen de Cuestiones no abordadas por las Comisiones de Estudio del UIT-D y la asistencia técnica necesaria para el examen de ciertas Cuestiones por las Comisiones de Estudio del UIT-D. A fin de tener en cuenta las características específicas de los países con economías en transición, los países en desarrollo y especialmente los países menos adelantados, la TSB tendrá presente las disposiciones pertinentes de la Resolución 17 de la AMNT al responder a cualquier solicitud sometida por dichos países a través de la BDT, en particular con respecto a asuntos relacionados con la capacitación, la información, el examen de Cuestiones que no se abordan en las Comisiones de Estudio del UIT-D, y la asistencia técnica necesaria para el examen de determinadas Cuestiones por las Comisiones de Estudio del UIT-D.

7.2 Aprobación de Cuestiones entre Asambleas (véase la figura 7.1a)

7.2.1 En el periodo entre Asambleas, y tras la elaboración de las Cuestiones propuestas (véase 7.1), el procedimiento de aprobación de las Cuestiones nuevas o revisadas es el que se indica en los § 7.2.2 y 7.2.3.

7.2.2 Las Cuestiones nuevas o revisadas podrán ser aprobadas por una Comisión de Estudio, siempre que se logre el consenso en la reunión de dicha Comisión de Estudio. Además, algunos Estados Miembros y Miembros de Sector (normalmente, un mínimo de cuatro) tienen que comprometerse a apoyar los trabajos, por ejemplo presentando contribuciones, proporcionando relatores o editores y/u ofreciéndose a organizar y acoger las reuniones. Los nombres de las entidades comprometidas se consignarán en el informe de la reunión, junto con el tipo de apoyo que se han comprometido a prestar.

a) Una vez aprobada, la Cuestión propuesta tendrá la misma consideración que las Cuestiones aprobadas por una AMNT.

b) El Director notificará los resultados mediante una circular.

---

[5] Este término incluye a los países menos adelantados, los pequeños Estados insulares en desarrollo y los países con economías en transición.

7.2.3 Alternativamente, si se ha ofrecido el apoyo descrito en el § 7.2.2 pero en la Comisión de Estudio no se obtiene el consenso para aprobar una Cuestión nueva o revisada, la Comisión de Estudio puede solicitar su aprobación mediante consulta de los Estados Miembros.

a) El Director pedirá a los Estados Miembros que, en el plazo de dos meses, le notifiquen si aprueban o no la propuesta de Cuestión nueva o revisada.

b) Una propuesta de Cuestión se aprobará y tendrá la misma consideración que las Cuestiones aprobadas por una AMNT, siempre que:

- la mayoría simple de los Estados Miembros que respondan dé su acuerdo; y
- se reciban al menos diez respuestas.

c) El Director notificará los resultados de la consulta mediante una circular (véase también el § 8.2).

7.2.4 En el intervalo entre dos Asambleas, el GANT examinará el programa de trabajo del UIT-T y propondrá las revisiones necesarias.

7.2.5 En particular, el GANT examinará toda Cuestión nueva o revisada para determinar si se ajusta al mandato de la Comisión de Estudio. A continuación, el GANT podrá refrendar el texto propuesto de cualquier Cuestión nueva o revisada, o recomendar que se modifique. El GANT tomará nota del texto de cualquier Cuestión nueva o revisada ya aprobada.

7.3 Aprobación de Cuestiones por la AMNT (véase la figura 7.1b)

7.3.1 Al menos dos meses antes de la AMNT, el GANT se reunirá para considerar, analizar y, si procede, recomendar modificaciones de Cuestiones sometidas al examen de la AMNT, asegurándose de que las Cuestiones responden a las necesidades y prioridades generales del programa de trabajo del UIT-T y que están debidamente armonizadas, para:

i) evitar toda duplicación de esfuerzos;

ii) proporcionar una base coherente de interacción entre las Comisiones de Estudio;

iii) facilitar la supervisión de los avances globales logrados en el proceso de redacción de las Recomendaciones;

iv) facilitar la cooperación con otras organizaciones de normalización.

7.3.2 Al menos un mes antes de la AMNT, el Director dará a conocer a los Estados Miembros y a los Miembros de Sector la lista de propuestas de Cuestión aprobada por el GANT.

7.3.3 Las Cuestiones propuestas podrán ser aprobadas por la AMNT de conformidad con el Reglamento General.

7.4 Supresión de Cuestiones

Las Comisiones de Estudio podrán decidir en cada caso concreto cuál de las siguientes alternativas es la más apropiada para la supresión de una Cuestión.

7.4.1 Supresión de una Cuestión entre dos Asambleas

7.4.1.1 En la reunión de una Comisión de Estudio, los participantes podrán decidir por consenso suprimir una Cuestión, por ejemplo, por haberse completado los trabajos relativos a la misma o por no haberse recibido contribuciones al respecto, ni en esa reunión de la Comisión de Estudio, ni en las dos reuniones anteriores. La notificación de este acuerdo, incluido un resumen explicativo sobre los motivos de la supresión, se hará mediante una circular. Si, en el plazo de dos meses, la mayoría simple de los Estados Miembros que respondan no formula objeción alguna a la supresión, ésta se hará efectiva. En caso contrario, el asunto se devolverá a la Comisión de Estudio.

7.4.1.2 Los Estados Miembros que manifiesten su desacuerdo indicarán los motivos del mismo y las modificaciones que podrían facilitar el estudio ulterior de las Cuestiones.

7.4.1.3 El resultado se notificará por medio de una circular, y el Director informará al GANT. Además, el Director publicará una lista de las Cuestiones suprimidas cuando convenga, pero al menos una vez a mediados del periodo de estudios.

7.4.2 Supresión de una Cuestión por la AMNT

Una vez que la Comisión de Estudio tome la decisión en este sentido, el Presidente incluirá en su informe a la AMNT la petición de supresión de una Cuestión. La AMNT adoptará la decisión oportuna.

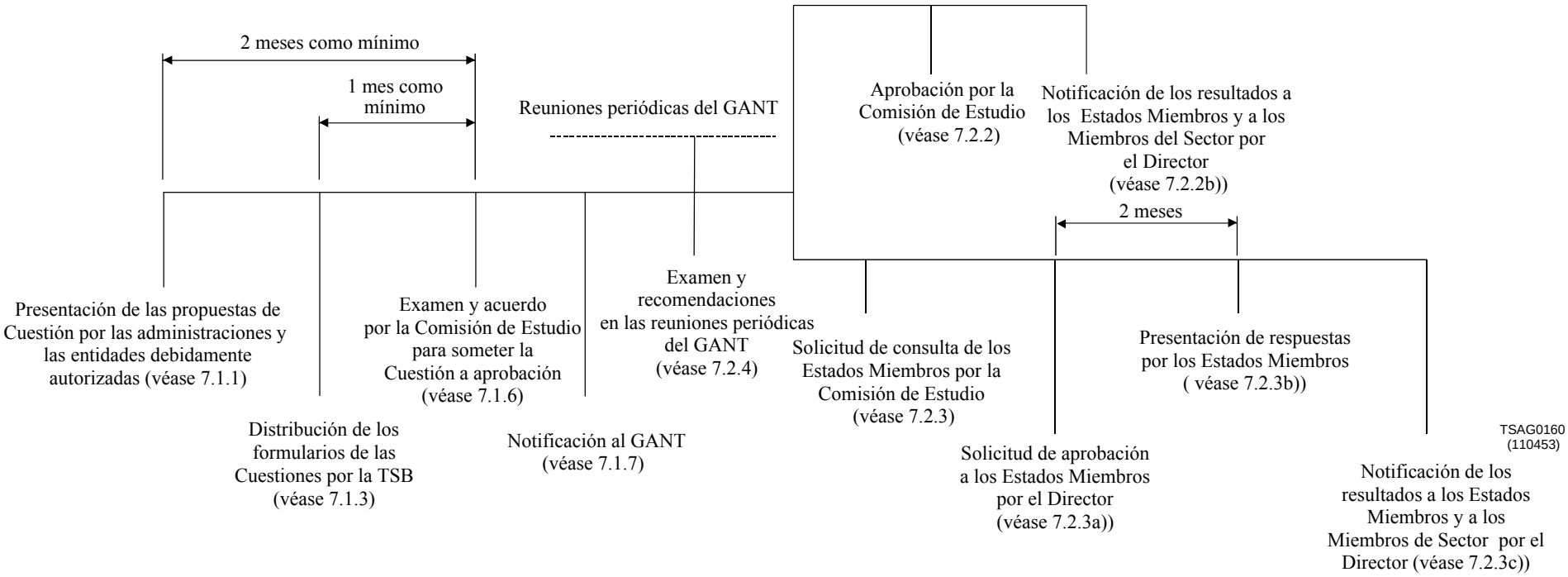


Figura 7.1a – Aprobación de Cuestiones entre Asamblea

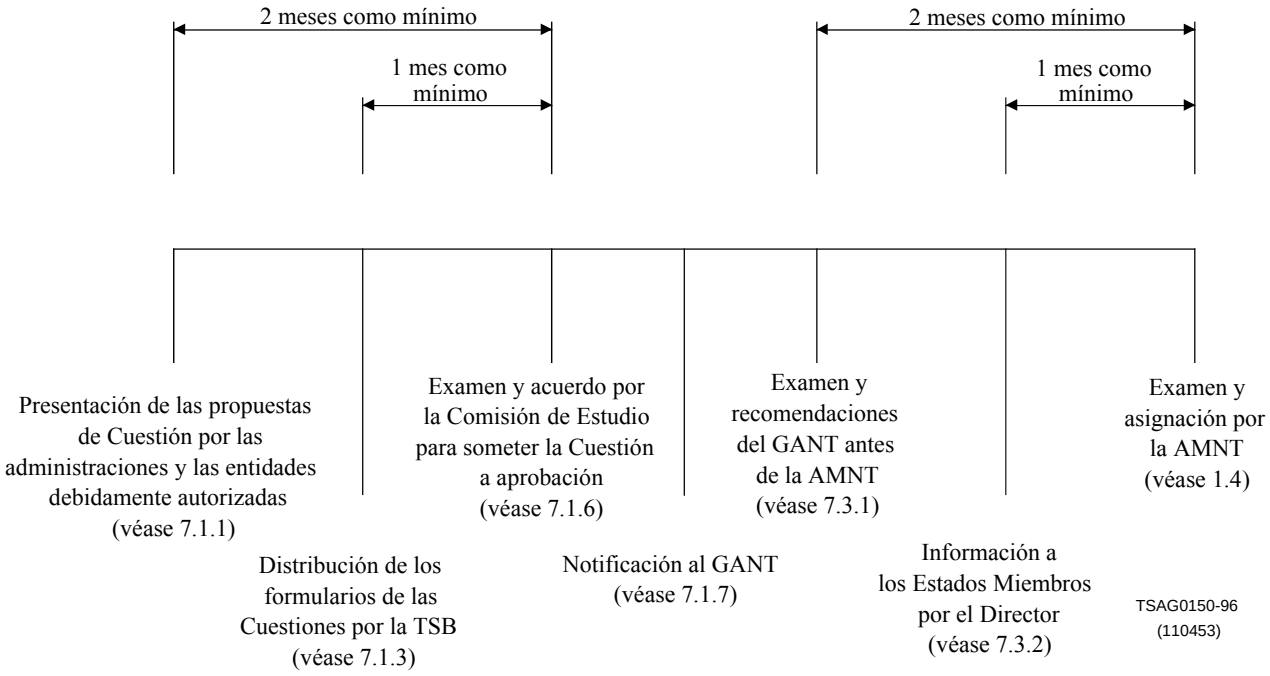


Figura 7.1b – Aprobación de Cuestiones en la AMNT

SECCIÓN 8

Selección del proceso de aprobación de Recomendaciones

8.1 Selección del proceso de aprobación

"Selección" se refiere al acto de elegir el proceso de aprobación alternativo (AAP, *alternative approval process*) (véase la Recomendación UIT-T A.8) o el proceso de aprobación tradicional (TAP, *traditional approval process*) (véase la sección 9) para la elaboración y la aprobación de Recomendaciones nuevas y revisadas.

8.1.1 Selección en una reunión de la Comisión de Estudio

Por regla general, las Recomendaciones relativas al Dominio de normalización 04 (numeración/ direccionamiento) y al Dominio 11 (tarificación/tasación/contabilidad) del UIT-T se tramitan mediante el TAP. Por consiguiente, las Recomendaciones que no pertenecen a los Dominios 04 u 11 se tramitan, en principio, mediante el AAP. Ahora bien, si los Estados Miembros y Miembros de Sector presentes en una reunión de la Comisión de Estudio lo deciden por consenso, la reunión puede tomar medidas explícitas para seleccionar el AAP en lugar del TAP, y viceversa.

Si no se llega a un consenso, la selección se decidirá con arreglo al mismo procedimiento que se emplea en una AMNT, descrito en el § 1.11 anterior.

8.1.2 Selección en una AMNT

Por regla general, las Recomendaciones relativas al Dominio de normalización 04 (numeración/ direccionamiento) y al Dominio 11 (tarificación/tasación/contabilidad) del UIT-T se tramitan mediante el TAP. Por consiguiente, las Recomendaciones que no pertenecen a los Dominios 04 u 11 se tramitan, en principio, mediante el AAP. Ahora bien, en una AMNT pueden tomarse medidas explícitas para seleccionar el AAP en lugar del TAP, y viceversa.

8.2 Notificación de la selección

Cuando el Director de la TSB notifique a los Miembros que una Cuestión ha sido aprobada, también comunicará el proceso de aprobación seleccionado para las Recomendaciones resultantes. De formularse objeciones, que deben basarse en las disposiciones del número 246D del Convenio, éstas se comunicarán por escrito a la siguiente reunión de la Comisión de Estudio en la que se podrá reconsiderar la selección (véase el § 8.3).

8.3 Reconsideración de la selección

En cualquier momento y hasta que se tome la decisión de someter un proyecto de Recomendación nueva o revisada al proceso de "última llamada" para comentarios, es posible reconsiderar la selección con arreglo a lo dispuesto en el número 246D del Convenio. Toda solicitud de reconsideración debe presentarse por escrito (por ejemplo, una contribución o, si se presenta fuera del plazo de presentación de contribuciones, un documento escrito que se incluye luego en un documento temporal) a una reunión de la Comisión de Estudio o del Grupo de Trabajo. Toda propuesta de un Estado Miembro o Miembro de Sector para cambiar el método de selección tiene que ser apoyada antes de que pueda abordarla la reunión.

Utilizando los mismos procedimientos que se describen en el § 8.1.1, la Comisión de Estudio decide si hay que modificar o no la selección.

La selección no se podrá modificar una vez que la Recomendación se haya "consentido" (véase el § 3.1 de la Recomendación UIT-T A.8) o "determinado" (véase más adelante el § 9.3.1).

SECCIÓN 9

Aprobación de Recomendaciones nuevas y revisadas mediante el proceso de aprobación tradicional

9.1 Generalidades

9.1.1 Los procedimientos para aprobar las Recomendaciones que requieren la consulta oficial de los Estados Miembros (proceso de aprobación tradicional) se indican en esta Sección de la Resolución 1. Según el número 246B del Convenio, los proyectos de Recomendaciones UIT-T nuevas o revisadas son adoptados por una Comisión de Estudio de acuerdo con los procedimientos establecidos por la AMNT, y las Recomendaciones que no requieren la consulta oficial de los Estados Miembros para ser aprobadas se consideran como aprobadas. Este procedimiento de aprobación de Recomendaciones (proceso de aprobación alternativo) se describe en la Recomendación UIT-T A.8. De conformidad con el Convenio, las Recomendaciones aprobadas tienen el mismo régimen jurídico para ambos métodos de aprobación.

9.1.2 En aras de la rapidez y la eficacia, tan pronto los textos pertinentes han alcanzado un grado de madurez suficiente, se solicita la aprobación de los mismos mediante consulta oficial, en la que el Director de la TSB solicita a los Estados Miembros que deleguen la autoridad necesaria a la Comisión de Estudio

pertinente para seguir adelante con el proceso de aprobación y el acuerdo ulterior en una reunión oficial de la Comisión de Estudio.

La Comisión de Estudio pertinente también puede solicitar la aprobación en una AMNT.

9.1.3 De acuerdo con el número 247A del Convenio, las Recomendaciones aprobadas en una reunión de la Comisión de Estudio tendrán el mismo régimen jurídico que las aprobadas en una AMNT.

9.2 Procedimiento

9.2.1 Las Comisiones de Estudio aplicarán el procedimiento que se describe a continuación para solicitar la aprobación de todo proyecto de Recomendación nueva y revisada cuando éste haya alcanzado un grado de madurez suficiente. La figura 9.1 ilustra la secuencia de eventos.

NOTA – Cualquier Grupo Regional de la Comisión de Estudio 3 podrá decidir aplicar este procedimiento con la única finalidad de establecer tarifas regionales. Toda Recomendación adoptada de conformidad con este procedimiento se aplicará únicamente a los Estados Miembros que formen parte de dicho Grupo Regional. Se informará al Presidente de la Comisión de Estudio 3 sobre la decisión de aplicar este procedimiento de aprobación, y dicha Comisión procederá a un examen general del proyecto de Recomendación en su siguiente reunión plenaria. De no haber objeción en cuanto a los principios y la metodología, se iniciará el proceso. Para aprobar dicho proyecto de Recomendación, el Director de la TSB consultará únicamente a los Estados Miembros del citado Grupo Regional de la Comisión de Estudio 3.

9.2.2 El examen de las Recomendaciones nuevas o revisadas se aplazará hasta una AMNT cuando:

a) se trate de Recomendaciones de índole administrativa referentes al UIT-T en su conjunto;

b) la correspondiente Comisión de Estudio considere conveniente que la propia AMNT examine y resuelva problemas particularmente difíciles o delicados;

c) fracasen los intentos para llegar a un acuerdo en el seno de las Comisiones de Estudio con respecto a asuntos de índole no técnica, por ejemplo, opiniones divergentes de índole política.

9.3 Requisitos previos

9.3.1 A petición del Presidente de la Comisión de Estudio, el Director anunciará explícitamente al convocar la reunión de la Comisión de Estudio la intención de aplicar el procedimiento de aprobación establecido en la presente Resolución. Esta petición se cursará cuando se determine en una reunión de una Comisión de Estudio o Grupo de Trabajo o, excepcionalmente, en una AMNT, que el trabajo sobre un proyecto de Recomendación está lo suficientemente avanzado para ello. En esta etapa, el proyecto de Recomendación se considerará "determinado". El Director incluirá un resumen de la Recomendación. Asimismo, se hará referencia al Informe o a otros documentos en los que figure el texto del proyecto de Recomendación nueva o revisada sometido a examen. Esta información se enviará también a todos los Estados Miembros y Miembros de Sector.

9.3.2 Se alienta a las Comisiones de Estudio a crear en su seno un grupo de redacción para armonizar los textos de las Recomendaciones nuevas y revisadas en cada uno de los idiomas oficiales.

9.3.3 El texto editado definitivo de los proyectos de Recomendación nueva o revisada deberá obrar en poder de la TSB en al menos uno de los idiomas oficiales en el momento en que el Director anuncie la intención de aplicar el procedimiento de aprobación establecido en la presente Resolución. Al mismo tiempo se pondrá a disposición de la TSB todo material electrónico asociado a la Recomendación (por ejemplo programas informáticos y vectores de prueba). También se proporcionará a la TSB un resumen de la versión editada definitiva del proyecto de Recomendación, según lo dispuesto en el § 9.3.4. El Director enviará a todos los Estados Miembros y Miembros de Sector la invitación a la reunión, en la que se anunciará la intención de aplicar el procedimiento de aprobación mencionado, así como el resumen del proyecto de Recomendación nueva o revisada, de modo que la reciban al menos tres meses antes de la reunión. La invitación y el resumen adjunto a la misma se distribuirán de acuerdo con los procedimientos habituales, en particular los relativos a la utilización de los idiomas oficiales adecuados.

9.3.4 El resumen se preparará de conformidad con la "Guía del autor para la elaboración y presentación de Recomendaciones del UIT-T". Consiste en una breve descripción de la finalidad y el contenido del proyecto de Recomendación nueva o revisada y, cuando proceda, el propósito de las revisiones. No se considerará completa ni lista para aprobación ninguna Recomendación que no vaya acompañada de este resumen.

9.3.5 Los proyectos de Recomendación nueva o revisada se distribuirán en los diferentes idiomas oficiales al menos un mes antes de la reunión anunciada.

9.3.6 Sólo podrá solicitarse la aprobación de aquellos proyectos de Recomendación nueva o revisada que guarden relación con el mandato de la Comisión de Estudio, definido por las Cuestiones atribuidas a la misma de conformidad con el número 192 del Convenio. Podrá solicitarse alternativa o adicionalmente la aprobación de la modificación de una Recomendación existente que esté comprendida en el ámbito de responsabilidad y el mandato de la Comisión de Estudio (véase la Resolución 2).

9.3.7 Si el proyecto de Recomendación nueva o revisada guarda relación con el mandato de más de una Comisión de Estudio, el Presidente de la Comisión de Estudio que proponga la aprobación entablará consultas con los Presidentes de las demás Comisiones de Estudio concernidas y tendrá en cuenta sus opiniones antes de proceder a la aplicación de este procedimiento de aprobación.

9.3.8 Las Recomendaciones se elaborarán de conformidad con la política común en materia de patentes para el UIT-T/UIT-R/ISO/CEI disponible en http://www.itu.int/ITU-T/ipr/. Por ejemplo:

9.3.8.1 Todo participante en los trabajos del UIT-T deberá llamar desde un principio la atención del Director de la TSB/UIT sobre cualquier patente o solicitud de patente de la que tenga conocimiento, ya sea de su propiedad o de otras organizaciones. A tal efecto, se utilizará el formulario de "Declaración sobre patentes y utilización de patentes" disponible en el sitio web del UIT-T.

9.3.8.2 Toda organización no miembro del UIT-T que sea titular de una o más patentes o tenga una o varias solicitudes de patente pendientes que pudieran requerirse para aplicar una Recomendación UIT-T, puede enviar a la TSB una "Declaración sobre patentes y utilización de patentes" mediante el formulario disponible en el sitio web del UIT-T.

9.3.9 En aras de la estabilidad, una vez aprobada una Recomendación nueva o revisada, normalmente no se solicitará, dentro de un plazo razonable, la aprobación de ninguna otra modificación del texto nuevo o revisado, a menos que la propuesta de modificación complete, sin alterar, el acuerdo alcanzado en el proceso de aprobación previo, o que se haya detectado un error u omisión importante. A modo de orientación, en este contexto "un plazo razonable" corresponde en la mayoría de los casos a un periodo de dos años como mínimo.

9.3.10 Los Estados Miembros que se consideren perjudicados por una Recomendación aprobada durante el periodo de estudios pueden comunicar su caso al Director, que lo someterá a la Comisión de Estudio pertinente para que lo examine sin dilación.

9.3.11 El Director informará a la siguiente AMNT de todos los casos que hayan sido notificados con arreglo al § 9.3.10 anterior.

9.4 Consulta

9.4.1 La consulta a los Estados Miembros engloba el periodo de tiempo y los procedimientos que comienzan con el anuncio por el Director de la TSB de la intención de aplicar el procedimiento de aprobación (§ 9.3.1), y termina siete días laborables antes del inicio de la reunión de la Comisión de Estudio. Durante este periodo, el Director solicitará a los Estados Miembros que indiquen si facultan a la Comisión de Estudio para que considere en su reunión la aprobación de los proyectos de Recomendación nueva o revisada.

9.4.2 Si la TSB recibe una o varias notificaciones indicando que la aplicación de un proyecto de Recomendación podría requerir el empleo de propiedad intelectual, por ejemplo, la existencia de una patente o una reclamación de derechos de autor, el Director comunicará esta situación en la circular que anuncia la intención de recurrir al proceso de aprobación de la Resolución 1 (véase el Apéndice II a la presente Resolución).

9.4.3 El Director informará a los Directores de las otras dos Oficinas, así como a las empresas de explotación reconocidas, a los organismos científicos e industriales y a las organizaciones internacionales que participan en los trabajos de la Comisión de Estudio correspondiente, que se ha solicitado a los Estados Miembros que respondan a la consulta sobre un proyecto de Recomendación nueva o revisada. Sólo los Estados Miembros están facultados para responder (véase el § 9.5.2).

9.4.4 Si un Estado Miembro opina que la aprobación no procede, deberá exponer sus razones e indicar los cambios que facilitarían el nuevo examen y la aprobación de los proyectos de Recomendación nueva o revisada.

9.4.5 Si el 70% o más de las respuestas de los Estados Miembros está a favor de que se considere la aprobación en la reunión de la Comisión de Estudio (o si no se reciben respuestas), el Director comunicará al Presidente que puede proceder a considerar la aprobación. (Cuando los Estados Miembros facultan a la Comisión de Estudio para aplicar el proceso de aprobación, reconocen implícitamente que la Comisión puede introducir las modificaciones técnicas y de redacción necesarias según lo dispuesto en el § 9.5.2.)

9.4.6 Si el porcentaje de las respuestas recibidas en el plazo debido que apoyan la consideración de la aprobación en la reunión de la Comisión de Estudio es inferior al 70%, el Director comunicará al Presidente de la Comisión que no procede la aprobación en esa reunión. (No obstante, la Comisión de Estudio examinará la información recibida con arreglo al § 9.4.4.)

9.4.7 La TSB recopilará todos los comentarios recibidos junto con las respuestas a la consulta, y los presentará como documento temporal a la siguiente reunión de la Comisión de Estudio.

9.5 Procedimiento en las reuniones de la Comisión de Estudio

9.5.1 La Comisión de Estudio examinará los proyectos de Recomendación nueva o revisada como se indica en los § 9.3.1 y 9.3.3. La reunión podrá aceptar las correcciones de redacción u otras modificaciones que no afectan el fondo del texto. La Comisión de Estudio determinará si el resumen mencionado en el § 9.3.4 está completo y si transmite el propósito del proyecto de Recomendación nueva o revisada de manera concisa y adecuada para un experto en telecomunicaciones que no haya participado en los trabajos de la Comisión de Estudio.

9.5.2 Los cambios técnicos y de redacción sólo podrán hacerse durante la reunión, y serán los que resulten de las contribuciones recibidas, del proceso de consulta (véase el § 9.4) o de las declaraciones de coordinación. Cuando se estime que dichas revisiones están justificadas, pero que afectan esencialmente a los objetivos de una Recomendación o se apartan de los principios acordados en la reunión anterior de la Comisión de Estudio o del Grupo de Trabajo, se aplazará el procedimiento de aprobación hasta una nueva reunión. No obstante, cuando las circunstancias lo justifiquen, podrá aplicarse el procedimiento de aprobación si el Presidente de la Comisión de Estudio, en consulta con la TSB, considera:

– que los cambios propuestos son razonables (en el contexto de las opiniones formuladas con arreglo al § 9.4) para los Estados Miembros no representados en la reunión o no representados debidamente, habida cuenta de la nueva situación; y

– que el texto propuesto es estable.

9.5.3 Tras debatir el asunto en la reunión de la Comisión de Estudio, la decisión de las delegaciones de aprobar la Recomendación conforme a este procedimiento de aprobación ha de adoptarse sin oposición (no obstante, véanse los § 9.5.4 sobre reservas, 9.5.5 y 9.5.6). Véase el número 239 del Convenio.

9.5.4 Cuando una delegación decida no oponerse a la aprobación de un texto, pero desee hacer constar cierto grado de reserva en relación con uno o varios aspectos, la reserva se consignará en el Informe de la reunión, y se recogerá en una nota concisa, que se adjuntará al texto de la Recomendación correspondiente.

9.5.5 En el curso de la reunión, se debe tomar una decisión sobre la base de la versión definitiva del texto entregado a todos los participantes. Excepcionalmente, pero sólo durante la reunión, una delegación puede pedir más tiempo para considerar su posición. A menos que el Estado Miembro al que pertenece la delegación notifique al Director su oposición oficial en el plazo de cuatro semanas contado a partir de la fecha en que finalizó la reunión, éste procederá de la forma prevista en el § 9.6.1.

9.5.5.1 El Estado Miembro que solicite más tiempo para considerar su posición y a continuación manifieste su desacuerdo en el plazo de cuatro semanas especificado en el § 9.5.5 tendrá que exponer sus razones e indicar las modificaciones que podrían facilitar el nuevo examen y la aprobación del proyecto de Recomendación nueva o revisada en el futuro.

9.5.5.2 Cuando el Director reciba una oposición oficial, el Presidente de la Comisión de Estudio, tras consultar a las partes interesadas, podrá proceder de acuerdo con el § 9.3.1 sin necesidad de una nueva determinación en una reunión ulterior del Grupo de Trabajo o de la Comisión de Estudio.

9.5.6 Toda delegación puede notificar en la reunión que se abstiene de tomar una decisión sobre la aplicación del procedimiento. En tal caso, no se tendrá en cuenta la presencia de esa delegación a los efectos del § 9.5.3. Dicha abstención podrá revocarse más adelante, pero sólo durante el transcurso de la reunión.

9.6 Notificación

9.6.1 Dentro de las cuatro semanas siguientes a la fecha de clausura de la reunión de la Comisión de Estudio o, excepcionalmente, cuatro semanas después del periodo indicado en el § 9.5.5, el Director notificará mediante una circular si el texto ha sido aprobado o no, y tomará las medidas necesarias para que dicha información se incluya también en la siguiente Notificación de la UIT. Dentro de ese mismo periodo de tiempo, el Director velará por que toda Recomendación aprobada durante la reunión de la Comisión de Estudio esté disponible en línea en al menos uno de los idiomas oficiales, con indicación de que el texto quizás no revista la misma forma que tendrá en la versión definitiva que se publique.

9.6.2 Cuando en el texto sometido a aprobación haya que corregir la redacción, errores de poca importancia o incoherencias evidentes, la TSB podrá, previa aprobación del Presidente de la Comisión de Estudio, proceder a dichas correcciones.

9.6.3 El Secretario General publicará las Recomendaciones nuevas o revisadas aprobadas en los idiomas oficiales en el plazo más breve posible indicando, en su caso, una fecha de entrada en vigor. Ahora bien, de conformidad con la Recomendación UIT-T A.11, es conveniente que las modificaciones menores se recojan en corrigenda, en lugar de publicar una nueva versión completa. Además, cuando se considere oportuno, se podrá agrupar los textos para responder a las necesidades del mercado.

9.6.4 Al dorso de la portada de todas las Recomendaciones nuevas y revisadas se debe incluir un texto que inste a los usuarios a consultar la base de datos de patentes del UIT-T y la base de datos de derechos de autor sobre programas informáticos del UIT-T, cuya redacción propuesta es:

– "La UIT advierte que la utilización o implementación de la presente Recomendación puede requerir el empleo de un derecho de propiedad intelectual reclamado. La UIT no se pronuncia en lo que respecta a la existencia, validez o aplicabilidad de los derechos de propiedad intelectual reclamados, ya sea por los Estados Miembros o Miembros de Sector de la UIT o por terceros ajenos al proceso de elaboración de Recomendaciones."

– "En la fecha de aprobación de la presente Recomendación, la UIT ha recibido/no ha recibido notificación de la existencia de propiedad intelectual, protegida por patente o derecho de autor, que puede ser necesaria para implementar esta Recomendación. Sin embargo, debe señalarse a los implementadores que puede que esta información no se encuentre totalmente actualizada al respecto, por lo que se les insta encarecidamente a consultar las correspondientes bases de datos del UIT-T disponibles en el sitio web del UIT-T."

9.6.5 Véase también la Recomendación UIT-T A.11 en lo que respecta a la publicación de listas de Recomendaciones nuevas y revisadas.

9.7 Corrección de defectos

Cuando una Comisión de Estudio determine la necesidad de informar a los implementadores de los defectos (por ejemplo, errores de mecanografía o de redacción, ambigüedades, omisiones, incoherencias, errores técnicos, etc.) detectados en una Recomendación, podrá recurrirse a una Guía del implementador. La Guía es un documento cronológico en el que se recogen todos los defectos identificados, así como su estado de corrección, desde su detección hasta su resolución final. Dicha Guía será adoptada por la Comisión de Estudio o uno de sus Grupos de Trabajo existentes, con el consentimiento del Presidente de la Comisión de Estudio. La Guía del Implementador estará disponible en el sitio web del UIT-T, de libre acceso.

9.8 Supresión de Recomendaciones

Las Comisiones de Estudio decidirán en cada caso concreto cuál de las siguientes alternativas es la más adecuada para la supresión de Recomendaciones.

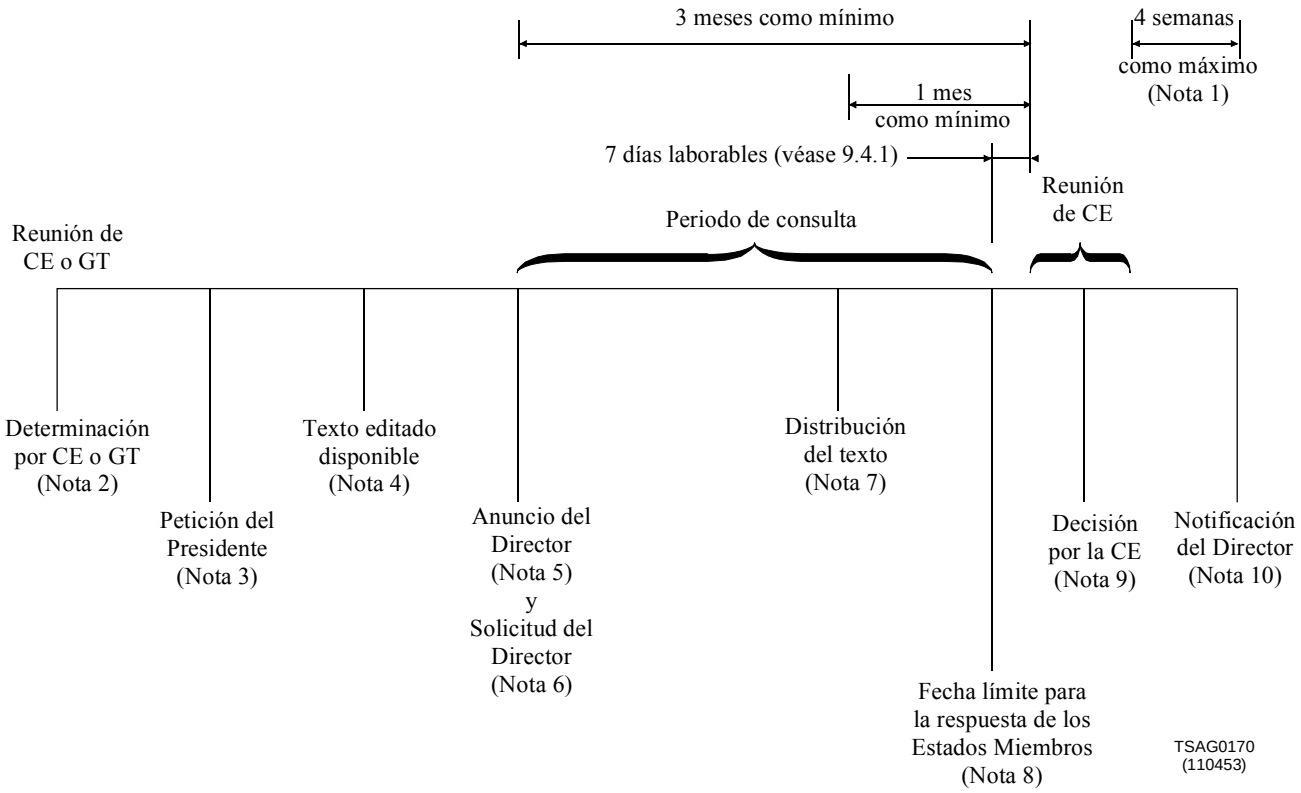
9.8.1 Supresión de Recomendaciones en la AMNT

Tras la decisión de la Comisión de Estudio, el Presidente incluirá en su Informe a la AMNT la solicitud de suprimir una Recomendación. La AMNT deberá examinar la solicitud y adoptar las medidas oportunas.

9.8.2 Supresión de Recomendaciones entre dos Asambleas

9.8.2.1 En una reunión de Comisión de Estudio se puede acordar la supresión de una Recomendación (por ejemplo, porque ha sido sustituida por otra o porque ha quedado obsoleta). Este acuerdo se debe adoptar sin oposición, y la información sobre el mismo, incluido un resumen explicativo sobre los motivos de la supresión, se comunicará en una circular. Si no se recibe ninguna objeción a la supresión en el plazo de tres meses, dicha supresión se hará efectiva. Si se oponen objeciones, el asunto se devolverá a la Comisión de Estudio.

9.8.2.2 La notificación de los resultados se incluirá en otra Circular, y el Director transmitirá un informe al GANT sobre este particular. Además, el Director de la TSB publicará una lista de las Recomendaciones suprimidas cuando se estime oportuno, pero al menos una vez a mediados del periodo de estudios.



NOTA 1 – Excepcionalmente, cuando una delegación solicite más tiempo, se podrá otorgar un periodo adicional de hasta cuatro semanas, según 9.5.5.

NOTA 2 – DETERMINACIÓN por CE o GT: La Comisión de Estudio o el Grupo de Trabajo determina que el trabajo sobre un proyecto de Recomendación está lo suficientemente avanzado, y solicita al Presidente de la CE que curse la petición al Director (9.3.1).

NOTA 3 – PETICIÓN DEL PRESIDENTE: El Presidente de la CE pide al Director que anuncie la intención de aplicar el procedimiento de aprobación (9.3.1).

NOTA 4 – TEXTO EDITADO DISPONIBLE: El proyecto de Recomendación, incluido el resumen exigido, debe obrar en poder de la TSB en versión editada definitiva y al menos en un idioma oficial (9.3.3). Todo material electrónico asociado a la Recomendación deberá también ponerse a disposición de la TSB al mismo tiempo.

NOTA 5 – ANUNCIO DEL DIRECTOR: El Director anuncia la intención de solicitar la aprobación del proyecto de Recomendación en la próxima reunión de la CE. La invitación a la reunión, en la que se anuncia la intención de aplicar el procedimiento de aprobación mencionado, se envía a todos los Estados Miembros y Miembros de Sector de modo que la reciban al menos tres meses antes de la reunión (9.3.1 y 9.3.3).

NOTA 6 – SOLICITUD DEL DIRECTOR: El Director solicita a los Estados Miembros que le comuniquen si aprueban o no la propuesta de consideración de la aprobación (9.4.1 y 9.4.2). A la solicitud se adjuntan el resumen y la referencia al texto completo definitivo.

NOTA 7 – DISTRIBUCIÓN DEL TEXTO: El texto del proyecto de Recomendación se distribuye en los idiomas oficiales al menos un mes antes de la reunión anunciada (9.3.5).

NOTA 8 – FECHA LÍMITE PARA LA RESPUESTA DE LOS ESTADOS MIEMBROS: Si el 70% de las respuestas recibidas de los Estados Miembros durante el periodo de consulta se pronuncia a favor de la aprobación, se acepta la propuesta (9.4.1, 9.4.5 y 9.4.7).

NOTA 9 – DECISIÓN POR LA CE: Tras el debate, la Comisión de Estudio alcanza el acuerdo sin oposición de aplicar el procedimiento de aprobación (9.5.3 y 9.5.2). Toda delegación puede hacer constar cierto grado de reserva (9.5.4), solicitar más tiempo para considerar su posición (9.5.5) o abstenerse de tomar una decisión (9.5.6).

NOTA 10 – NOTIFICACIÓN DEL DIRECTOR: El Director notifica si el proyecto de Recomendación ha sido aprobado o no (9.6.1).

Figura 9.1 – Aprobación de Recomendaciones nuevas y revisadas mediante el procedimiento de aprobación tradicional – Secuencia de eventos

Apéndice I
(a la Resolución 1)

Información para proponer una Cuestión

- Origen
- Título abreviado
- Tipo de Cuestión o propuesta[6]
- Motivos o experiencia que justifican la Cuestión o la propuesta
- Proyecto de texto de la Cuestión o de la propuesta
- Objetivo u objetivos de las tareas y plazo previsto para realizarlas
- Relación de esta actividad de estudio con otras:
  - Recomendaciones
  - Cuestiones
  - Comisiones de Estudio
  - Organizaciones de normalización pertinentes.

Las directrices para preparar textos de Cuestiones pueden consultarse en el sitio web del UIT-T.

Apéndice II
(a la Resolución 1)

Propuesta de texto para la nota que se incluirá en la circular

La TSB ha recibido una o más declaraciones en el sentido de que, para implementar este proyecto de Recomendación, puede ser necesario el empleo de propiedad intelectual protegida por una o varias patentes y/o derechos de autor de programas informáticos, publicados o pendientes de publicación. La información disponible sobre patentes y derechos de autor de programas informáticos se puede consultar en el sitio web del UIT-T.

[6] Cuestión de fondo o Cuestión que implica realizar tareas, cuyo resultado puede dar lugar a una Recomendación, a una propuesta de elaboración de un nuevo manual o a la revisión de un manual existente, etc.

RESOLUCIÓN 2

Responsabilidad y mandato de las Comisiones de Estudio del UIT-T

(Helsinki, 1993; Ginebra, 1996; Montreal, 2000; Florianópolis, 2004; Johannesburgo, 2008)

La Asamblea Mundial de Normalización de las Telecomunicaciones (Johannesburgo, 2008),

reconociendo

que las Resoluciones adoptadas por la presente Asamblea contienen numerosas instrucciones y repercusiones para la labor de las Comisiones de Estudio,

considerando

a) que es preciso definir claramente el mandato de cada Comisión de Estudio para evitar la duplicación de actividades entre ellas y para garantizar que el programa global de trabajo del Sector de Normalización de las Telecomunicaciones (UIT-T) sea coherente;

b) que el UIT-T tiene que evolucionar para mantener su relevancia en el entorno cambiante de las telecomunicaciones y en interés de sus Miembros;

c) que la celebración en paralelo de reuniones de las Comisiones de Estudio, de Grupos de Trabajo o de Grupos de Relator podría ser también un medio de evitar la duplicación de tareas y mejorar la eficacia de los trabajos; en la práctica, la celebración de reuniones en paralelo permite:

– la participación de los asistentes en los trabajos de más de una Comisión de Estudio;

– la reducción de la necesidad de intercambiar declaraciones de coordinación entre las correspondientes Comisiones de Estudio;

– el ahorro de gastos para la UIT y los Miembros y otros expertos de la UIT; y

d) que la Asamblea Mundial de Normalización de las Telecomunicaciones (AMNT) asigna, mediante la Resolución 22, autoridad al Grupo Asesor de Normalización de las Telecomunicaciones (GANT) en el intervalo hasta la siguiente AMNT para reestructurar y crear Comisiones de Estudio del UIT-T, en respuesta a los cambios que se producen en el mercado de las telecomunicaciones,

advirtiendo

que la estructura, responsabilidades y mandatos de las Comisiones de Estudio acordados en la AMNT pueden modificarse en el intervalo que media hasta la siguiente AMNT, y que las actuales estructuras, responsabilidades y mandatos de las Comisiones de Estudio pueden consultarse en el sitio web del UIT-T u obtenerse de la Oficina de Normalización de las Telecomunicaciones (TSB),

resuelve

1 que el mandato de cada Comisión de Estudio, que habrá de servir de base a la misma para la organización de su programa de estudios, consista en:

– un área general de responsabilidad, como se expone en el anexo A, dentro de la cual la Comisión de Estudio puede modificar Recomendaciones existentes, en colaboración con otros grupos, cuando proceda; y

– un conjunto de Cuestiones relativas a áreas de estudio particulares, compatibles con el área general de responsabilidad y que deben estar orientadas a la consecución de determinados resultados (véase la sección 7 de la Resolución 1 de esta Asamblea);

2 alentar a las Comisiones de Estudio a examinar la posibilidad de celebrar en paralelo reuniones (por ejemplo, Plenarias de Comisiones de Estudio, reuniones de Grupos de Trabajo o reuniones de Grupos de Relator) como mecanismo destinado a mejorar la cooperación en ciertas áreas de trabajo. Las correspondientes Comisiones de Estudio deberán identificar, sobre la base de sus mandatos, las áreas de estudio en las que es necesario cooperar y mantendrán informados de ello al GANT y a la TSB,

encarga a la Oficina de Normalización de las Telecomunicaciones

que apoye y facilite los aspectos prácticos de la celebración de reuniones en paralelo.

Anexo A
(a la Resolución 2)

PARTE 1 – ÁREAS GENERALES DE ESTUDIO

Comisión de Estudio 2
Aspectos operativos de la prestación de servicios y de la gestión de telecomunicaciones

Se encarga de los estudios sobre:

- principios de la prestación de servicios, definición y requisitos operacionales de la emulación de servicios,
- requisitos y asignación de recursos de numeración, denominación, direccionamiento e identificación, incluidos los criterios y procedimientos para reservas, asignaciones y reclamaciones;
- requisitos de encaminamiento e interfuncionamiento;
- factores humanos;
- aspectos operativos y de gestión de las redes, incluidas la gestión de tráfico de red, las designaciones y los procedimientos operativos relacionados con el transporte;
- aspectos operativos del interfuncionamiento entre redes de telecomunicaciones tradicionales y en evolución;
- evaluación de las experiencias comunicadas por operadores, fabricantes y usuarios sobre diversos aspectos de la explotación de redes;
- gestión de servicios de telecomunicaciones, redes y equipos con sistemas de gestión, incluido el soporte de las redes de la próxima generación (NGN) y la aplicación y evolución del marco de la red de gestión de telecomunicaciones (RGT);
- garantía de la coherencia del formato y la estructura de los identificadores IdM; y
- especificación de interfaces con los sistemas de gestión para el soporte de la comunicación de información de identidad dentro de dominios administrativos o entre ellos.

Comisión de Estudio 3
Principios de tarificación y contabilidad, incluidos los temas relativos a economía y política de las telecomunicaciones

Se encarga, entre otras cosas, de los estudios referentes a la tarificación y la contabilidad (incluidos los métodos de determinación de costos) para los servicios de telecomunicación internacionales y del estudio de los temas relativos a la economía, la contabilidad y la política de las telecomunicaciones. Con tal fin, la Comisión de Estudio 3 impulsará en particular la colaboración entre sus Miembros con vistas a establecer tasas lo más reducidas posible en consonancia con un servicio eficiente y teniendo en cuenta la necesidad de mantener una administración financiera independiente de las telecomunicaciones sobre bases sólidas.

Comisión de Estudio 5
Protección contra los efectos del entorno electromagnético

Se encarga de los estudios relativos a la protección de redes y equipos de telecomunicaciones contra las interferencias y las descargas eléctricas.

También se ocupa de estudios relacionados con la compatibilidad electromagnética (EMC), la seguridad y los efectos contra la salud asociados con los campos electromagnéticos producidos por las instalaciones y dispositivos de telecomunicación, incluidos los teléfonos celulares.

Es responsable de los estudios sobre la planta exterior de redes de cobre existentes y de las correspondientes instalaciones en interiores.

Comisión de Estudio 9
Transmisión de sonido y televisión y redes de cable de banda ancha integradas

Se encarga de los estudios relacionados con:

- La utilización de sistemas de telecomunicaciones para la contribución, la distribución primaria y la distribución secundaria de programas radiofónicos y de televisión y servicios de datos conexos, incluidos los servicios interactivos.
- El empleo de redes de cable y redes híbridas, principalmente diseñadas para la entrega de programas radiofónicos y de televisión a los hogares, como redes integradas de banda ancha que también puedan transportar servicios vocales u otros servicios que dependen críticamente de la secuencia temporal, vídeo a la carta, servicios interactivos, etc.

Comisión de Estudio 11
Requisitos de señalización, protocolos y especificaciones de pruebas

Se encarga de los estudios relativos a los requisitos y protocolos de señalización, incluidos los de las redes IP, las NGN, la movilidad, algunos aspectos de señalización propios de los multimedios, las redes ad hoc (redes de sensores, IDRF, etc.), la calidad de servicio y la señalización para el interfuncionamiento de las redes ATM, RDSI-BE y RTPC. Se incluyen asimismo las arquitecturas de señalización de referencia y las especificaciones de pruebas para las NGN y las nuevas redes (por ejemplo, RSU).

Comisión de Estudio 12
Calidad de funcionamiento, calidad de servicio y calidad percibida

Se encarga de las Recomendaciones sobre calidad de funcionamiento, calidad de servicio (QoS) y calidad percibida (QoE) de todos los terminales, redes y servicios, desde los servicios vocales por redes de circuitos fijas hasta las aplicaciones multimedios por redes móviles y de paquetes. Se incluyen los aspectos operacionales de la calidad de funcionamiento, la calidad de servicio y la calidad percibida.

Se presta una atención especial a la interoperabilidad a fin de garantizar la satisfacción del usuario de extremo a extremo.

Comisión de Estudio 13
Redes futuras, incluidas las redes móviles y las de la próxima generación (NGN)

Se encarga de los estudios relativos a los requisitos, la arquitectura, la evolución y la convergencia de las redes. También comprende la coordinación de la gestión del proyecto NGN entre Comisiones de Estudio y la planificación de publicaciones, las posibles aplicaciones y los modelos de implantación, las capacidades de red y de servicio, la compatibilidad, las repercusiones del IPv6, la movilidad y la convergencia de redes NGN, los aspectos de las redes públicas de datos y los aspectos de red de IdM. Es responsable de los estudios relativos a los aspectos de red de las redes de telecomunicaciones móviles, incluidas las telecomunicaciones móviles internacionales (IMT), la Internet inalámbrica, la convergencia de redes móviles

y fijas, la gestión de la movilidad, la interconexión en red, las funciones de redes multimedios móviles, la interoperabilidad y las mejoras a las Recomendaciones UIT-T sobre IMT existentes.

Comisión de Estudio 15
Infraestructuras de las redes ópticas de transporte y las redes de acceso

La Comisión de Estudio 15 es responsable de la normalización del UIT-T sobre las infraestructuras de las redes ópticas de transporte y de acceso, sistemas, equipos, fibras ópticas y cables, y la correspondiente instalación, mantenimiento, pruebas, y técnicas de instrumentación y medición correspondientes, así como de las tecnologías del plano de control que facilitan la evolución hacia las redes de transporte inteligentes. Esto incluye el desarrollo de las normas correspondientes relativas a las instalaciones de abonado, el acceso, las secciones metropolitanas y las de larga distancia de las redes de comunicación.

Comisión de Estudio 16
Codificación, sistemas y aplicaciones multimedios

Se encarga de los estudios relativos a las aplicaciones ubicuas, las capacidades multimedios para servicios y aplicaciones de las redes futuras y existentes, incluidas las NGN y las redes posteriores. Esto comprende la accesibilidad, las arquitecturas multimedios, los terminales, los protocolos, el procesamiento de la señal, la codificación y los sistemas de medios (por ejemplo, el equipo de procesamiento de señales de red, las unidades de conferencia multipunto, las pasarelas y los controladores de acceso).

Comisión de Estudio 17
Seguridad

Se encarga de los estudios relativos a la seguridad, incluida la ciberseguridad, la lucha contra el correo basura y la gestión de identidades. Es también responsable de la aplicación de comunicaciones de sistemas abiertos, incluidos el directorio y los identificadores de objetos, así como de los lenguajes técnicos, el método de utilización de los mismos y otros temas relacionados con los aspectos del software de los sistemas de telecomunicación.

PARTE 2 – COMISIONES DE ESTUDIO RECTORAS EN TEMAS DE ESTUDIOS ESPECÍFICOS

CE 2	Comisión de Estudio Rectora para la definición de servicios, la numeración y el encaminamiento Comisión de Estudio Rectora sobre telecomunicaciones para operaciones de socorro/alerta temprana Comisión de Estudio Rectora sobre gestión de las telecomunicaciones
CE 5	Comisión de Estudio Rectora sobre compatibilidad electromagnética y efectos electromagnéticos
CE 9	Comisión de Estudio Rectora sobre redes de cable de banda ancha integradas y de televisión
CE 11	Comisión de Estudio Rectora sobre señalización y protocolos Comisión de Estudio Rectora sobre redes inteligentes Comisión de Estudio Rectora sobre especificaciones de prueba
CE 12	Comisión de Estudio Rectora sobre calidad de servicio y calidad percibida
CE 13	Comisión de Estudio Rectora para las redes futuras y las NGN Comisión de Estudio Rectora sobre gestión de la movilidad y convergencia fijo-móvil
CE 15	Comisión de Estudio Rectora sobre transporte en redes de acceso Comisión de Estudio Rectora sobre tecnología óptica Comisión de Estudio Rectora sobre redes de transporte ópticas

CE 16 Comisión de Estudio Rectora sobre codificación, sistemas y aplicaciones multimedios
Comisión de Estudio Rectora sobre aplicaciones ubicuas *(todo en línea*, como por ejemplo, la cibersalud)
Comisión de Estudio Rectora sobre accesibilidad a las telecomunicaciones/TIC para las personas con discapacidades

CE 17 Comisión de Estudio Rectora sobre seguridad de las telecomunicaciones
Comisión de Estudio Rectora sobre gestión de identidad (IdM)
Comisión de Estudio Rectora sobre lenguajes y técnicas de descripción

Anexo B
(a la Resolución 2)

Orientaciones a las Comisiones de Estudio para la elaboración del programa de trabajo posterior a 2008

B.1 En este anexo se dan orientaciones a las Comisiones de Estudio para la elaboración de Cuestiones de estudio posteriores a 2008 de conformidad con la estructura y las áreas generales de responsabilidad propuestas. Su objetivo es aclarar, cuando proceda, la interacción entre Comisiones de Estudio en ciertas áreas de responsabilidad común, pero no pretenden constituir una lista completa de tales responsabilidades.

B.2 Cuando sea necesario, el GANT revisará este anexo para facilitar la interacción entre Comisiones de Estudio, reducir al mínimo la duplicación de esfuerzos y armonizar el programa de trabajo global del UIT-T.

Comisión de Estudio 2

La Comisión de Estudio 2 es la Comisión de Estudio Rectora para la definición de servicios (incluidos todos los tipos de servicios móviles) y para la numeración y el encaminamiento. La Comisión de Estudio 2 es responsable de crear los principios de servicio y los requisitos operativos, incluidos los de facturación y calidad de servicio/calidad de funcionamiento de la red. Se deben elaborar principios de servicio y requisitos operativos para las tecnologías actuales y en evolución.

La Comisión de Estudio 2 definirá y describirá los servicios desde el punto de vista del usuario para facilitar la interconexión y el interfuncionamiento a nivel mundial, y, en la medida de lo posible, asegurar la compatibilidad con el Reglamento Internacional de las Telecomunicaciones y otros acuerdos intergubernamentales relacionados.

La Comisión de Estudio 2 seguirá estudiando los aspectos de política del servicio, incluidos los que puedan surgir en la explotación y la prestación de servicios transfronterizos, regionales o mundiales, teniendo debidamente en cuenta la soberanía nacional.

La Comisión de Estudio 2 se encarga de estudiar, elaborar y recomendar principios generales de numeración y encaminamiento para todos los tipos de red.

El Presidente de la Comisión de Estudio 2 (o, en caso necesario, el representante en quien delegue), en consulta con los miembros de la Comisión de Estudio 2, proporcionará asesoramiento técnico al Director de la TSB sobre los principios generales de numeración y encaminamiento y sus repercusiones en la asignación de códigos internacionales.

La Comisión de Estudio 2 proporcionará al Director de la TSB asesoramiento sobre aspectos técnicos, funcionales y de explotación de la asignación, reasignación y/o reclamación de recursos internacionales de numeración y direccionamiento, de conformidad con las Recomendaciones pertinentes de las series E y F, teniendo en cuenta los resultados de cualquier estudio en curso.

La Comisión de Estudio 2 recomendará las medidas que habrán de tomarse para asegurar la calidad de funcionamiento de todas las redes (incluida la gestión de red), a fin de satisfacer los requisitos de calidad de servicio y calidad de funcionamiento en servicio de la red.

En su calidad de Comisión de Estudio Rectora sobre gestión de las telecomunicaciones, la Comisión de Estudio 2 también asume la responsabilidad de elaborar y mantener un plan de trabajo coherente del UIT-T, elaborado en cooperación con las Comisiones de Estudio del UIT-T pertinentes, sobre la gestión de las telecomunicaciones y las actividades de operaciones, administración y gestión (OAM). En concreto, dicho plan de trabajo se centrará en las actividades que se realicen sobre dos tipos de interfaces: las interfaces de gestión de averías, configuración, contabilidad, calidad de funcionamiento y seguridad (FCAPS) entre elementos de red y sistemas de gestión, y entre sistemas de gestión; y las interfaces de transmisión entre elementos de red.

A fin de hallar soluciones para las interfaces FCAPS aceptables desde el punto de vista del mercado, los estudios que realice la Comisión de Estudio 2 definirán los requisitos y prioridades de los proveedores de servicios y los operadores de red en cuanto a la gestión de las telecomunicaciones, seguirán desarrollando el actual marco de gestión de las telecomunicaciones basado en la red de gestión de telecomunicaciones (RGT) y las NGN, y se ocuparán de la gestión de las NGN y del entorno de redes combinadas con conmutación de circuitos y conmutación de paquetes presente durante la transición a las NGN.

Las soluciones para interfaces FCAPS de la Comisión de Estudio 2 especificarán definiciones de información de gestión reutilizables mediante técnicas neutras respecto del protocolo utilizado, establecerán modelos de información de gestión para las principales tecnologías de telecomunicaciones, tales como las redes ópticas e IP, y ampliarán las opciones de tecnologías de gestión en función de las necesidades del mercado, la utilidad que les atribuya la industria y las principales tendencias tecnológicas incipientes.

Para propiciar la elaboración de las soluciones mencionadas, la Comisión de Estudio 2 estrechará las relaciones de colaboración con organizaciones de normalización (SDO), foros, consorcios y otros expertos, según proceda.

Otros estudios abarcarán asimismo los requisitos y procedimientos operativos de redes y servicios, incluido el soporte de la gestión de tráfico de red, de las operaciones de servicio y red (SON) y de las designaciones de interconexión entre operadores de red.

Comisión de Estudio 3

Todas las Comisiones de Estudio deberán notificar a la Comisión de Estudio 3, lo antes posible, cualquier acontecimiento que pueda influir en los principios de tarificación y contabilidad, incluidos los temas relativos a la economía y política de telecomunicaciones.

Comisión de Estudio 5

La Comisión de Estudio 5 preparará Recomendaciones, Manuales y otras publicaciones relacionadas con:

– la protección de las redes y equipos de telecomunicaciones contra la interferencia y los rayos;

– la compatibilidad electromagnética (EMC); y

– la seguridad y las repercusiones para la salud de los campos electromagnéticos creados por las instalaciones y dispositivos de telecomunicaciones.

La Comisión de Estudio 5 también se ocupará de los aspectos relacionados con la implantación de nuevos servicios en las redes de cobre existentes, como la coexistencia de distintos servicios de diferentes proveedores en el mismo cable y el posicionamiento de los componentes (por ejemplo, los filtros xDSL) dentro del repartidor principal de la central, incluida la determinación de requisitos de calidad de funcionamiento del nuevo par de cobre diseñado para soportar mayores anchuras de banda.

Esta actividad está estrechamente relacionada con la continuación de los estudios sobre la desagregación del bucle local (DBL) destinados a hallar todas las soluciones técnicas necesarias para garantizar la integridad y compatibilidad de la red, la fácil utilización de equipos y la seguridad del acceso en un contexto en que los operadores pueden interactuar sin afectar a la calidad de servicio definida a nivel reglamentario y administrativo.

Comisión de Estudio 9

Dentro de su área de responsabilidad general, se encarga de elaborar y mantener Recomendaciones sobre:

- uso de IP, ATM u otros protocolos apropiados y middleware para suministrar servicios que dependen críticamente de la secuencia temporal, servicios según demanda o servicios interactivos por redes de cable o híbridas, en cooperación con otras Comisiones de Estudio cuando proceda;
- procedimientos para la explotación de redes de televisión y de radiodifusión sonora;
- sistemas para las redes de contribución y distribución de televisión y de radiodifusión sonora;
- sistemas de transmisión para televisión, radiodifusión sonora y servicios interactivos, incluidas las aplicaciones Internet por redes destinadas fundamentalmente a la televisión;
- distribución de servicios audio y vídeo de banda ancha por redes domésticas.

La Comisión de Estudio 9 se encarga de la coordinación con el UIT-R sobre asuntos de radiodifusión.

La Comisión de Estudio 9 celebrará reuniones en paralelo con la Comisión de Estudio 16. La Comisión de Estudio 9 coordinará su labor sobre evaluación de la calidad con la Comisión de Estudio 12.

Comisión de Estudio 11

La Comisión de Estudio 11 preparará Recomendaciones sobre los requisitos y protocolos de señalización, incluidos los de las redes IP, las NGN, la movilidad, algunos aspectos de señalización conexos, las redes ad hoc (redes de sensores, IDRF, etc.), la calidad de servicio y la señalización de interfuncionamiento de redes ATM, RDSI-BE y RTPC. Esto comprende asimismo las arquitecturas de señalización de referencia y las especificaciones de pruebas para las NGN y las nuevas redes (por ejemplo, RSU).

Además, la Comisión de Estudio 11 elaborará Recomendaciones sobre los siguientes temas:

- arquitecturas funcionales de señalización y control de red en entornos de NGN emergentes;
- requisitos y protocolos de señalización y control de aplicación;
- requisitos y protocolos de señalización y control de sesión;
- requisitos y protocolos de señalización y control de portador;
- requisitos y protocolos de señalización y control de recursos; y
- requisitos y protocolos de señalización y control para facilitar la vinculación a los entornos NGN;
- arquitecturas de señalización de referencia y especificaciones de pruebas para las NGN y las nuevas redes (por ejemplo, RSU) a fin de garantizar la compatibilidad.

La Comisión de Estudio 11 tiene que prestar asistencia en la preparación de un Manual sobre el despliegue de redes basadas en paquetes.

La Comisión de Estudio 11 tiene que reutilizar, cuando proceda, los protocolos que se están desarrollando en otras organizaciones de normalización, a fin de aprovechar al máximo las inversiones en normalización.

La Comisión de Estudio 11 ha de trabajar en la mejora de las actuales Recomendaciones sobre protocolos de señalización de acceso y el interfuncionamiento de redes BICC, ATM, RDSI-BE y RTPC; es decir el SS N.º 7, DSS1 y DSS2, etc. El objetivo es satisfacer las necesidades empresariales de las organizaciones miembros que desean ofrecer nuevas características y servicios sobre redes basadas en las Recomendaciones actuales.

La Comisión de Estudio 11 celebrará reuniones en paralelo con la Comisión de Estudio 13.

Comisión de Estudio 12

En su área general de estudio, un enfoque particular de la Comisión de Estudio 12 es la calidad de transmisión de extremo a extremo obtenida utilizando un trayecto que, con frecuencia creciente, implica nuevas interacciones entre tipos de terminales y tecnologías de red (por ejemplo, terminales móviles, multiplexores, pasarelas y equipos de procesamiento de la señal de red, redes con segmentos IP).

Como Comisión de Estudio Rectora sobre la calidad de servicio (QoS) y la calidad percibida (QoE), la Comisión de Estudio 12 asegura la coordinación dentro del UIT-T; pero también con otras organizaciones de normalización y foros; y desarrolla marcos para mejorar la colaboración.

La Comisión de Estudio prevé emprender tareas sobre:

- planificación de la transmisión, en particular centrándose en las NGN;
- interoperabilidad de la QoS, incluyendo la atribución estática y dinámica de los objetivos de calidad de funcionamiento de extremo a extremo entre redes independientes;
- modelos de calidad (modelos psicofísicos, INMD, modelos de opinión) para las señales vocales (incluyendo la banda ancha) y multimedios, y evaluación subjetiva de la calidad;
- calidad de las señales vocales en el entorno de vehículos motorizados;
- características de los terminales vocales y métodos de medición;
- gestión de la calidad de funcionamiento y gestión de recursos; y
- coordinación de los trabajos sobre la QoS y la QoE (como Comisión de Estudio Rectora o como Proyecto de Coordinación);
- Grupo de Desarrollo de la Calidad de Servicio (QSDG).

La Comisión de Estudio 9 sobre Evaluación de la calidad coordinará su labor con la Comisión de Estudio 12.

Comisión de Estudio 13

Las principales esferas de competencia de la Comisión de Estudio 13 son:

- Redes de comunicación: estudio de los requisitos, arquitecturas funcionales y capacidades de las redes futuras, incluidas las NGN, siguiendo un enfoque por capas, como el transporte (acceso y núcleo), el control de transporte, el control de servicio, y las funciones de soporte de servicio/ aplicación, incluido el soporte de la movilidad.
- Móvil: estudios relacionados con los aspectos de red de las redes de telecomunicaciones móviles, incluidas las telecomunicaciones móviles internacionales (IMT), la Internet inalámbrica, la convergencia de redes fijas y móviles, la gestión de la movilidad, las funciones multimedios móviles, el interfuncionamiento, la compatibilidad y la mejora de las Recomendaciones UIT-T sobre IMT existentes. Este estudio incorporará la armonización con las normas pertinentes que elaboren las organizaciones de normalización dedicadas al entorno móvil.
- Red de distribución de contenido: estudio de los requisitos, funciones y mecanismos para el soporte de la distribución de contenidos que exigen los usuarios extremos. Se incluirán las capacidades para el soporte de búsqueda/metadatos de contenido, distribución de contenido, gestión de derechos y codificación de medios. Este estudio incorporará la radiodifusión y la integración de otras normas en el contexto de las redes futuras, incluidas las NGN y las redes de comunicaciones móviles.
- Redes ad hoc: estudio de los requisitos, funciones y mecanismos necesarios para el soporte de la configuración de redes ad hoc utilizadas para la identificación del descubrimiento y activación del servicio y la descripción/distribución de contexto, incluida la conexión de redes par a par. Este

estudio se basará en los trabajos realizados por las Comisiones de Estudio 13 y 19 durante el anterior periodo de estudios.

- Funciones comunes: estudio de las funciones y capacidades pertinentes, incluida la arquitectura funcional de gestión de la identidad propia de las NGN que soporta los servicios de identidad de valor añadido, el intercambio seguro de información de identidad y la aplicación de neutralidad/compatibilidad entre diversos formatos de información de identidad. También habrán de estudiarse las amenazas a la gestión de identidad en las NGN y los mecanismos para contrarrestarlas. Además, la Comisión de Estudio 13 estudiará la protección de información de identificación personal (IIP) en las NGN para garantizar que en las NGN y en las redes futuras sólo se divulga la IIP autorizada.

Dicho estudio también abarcará las implicaciones reglamentarias, incluidas las telecomunicaciones para las operaciones de socorro y las comunicaciones de emergencia.

A fin de prestar asistencia a los países con economías en transición, países en desarrollo y, en particular, países menos adelantados, en la aplicación de las IMT y las tecnologías inalámbricas conexas, se celebrarán consultas con representantes del UIT-D con el objetivo de determinar la mejor manera de prestar tal asistencia a través de una actividad adecuada que se llevará a cabo de manera conjunta con el UIT-D.

La Comisión de Estudio 13 mantendrá estrechas relaciones de cooperación con otras organizaciones de normalización y los 3GPP, y elaborará un programa complementario. Se fomentarán activamente las comunicaciones con otras organizaciones para permitir el establecimiento de referencias normativas en las Recomendaciones UIT-T a las especificaciones sobre redes móviles elaboradas por esas organizaciones.

La Comisión de Estudio 13 celebrará reuniones en paralelo con la Comisión de Estudio 11.

Comisión de Estudio 15

La Comisión de Estudio 15 coordina los estudios del UIT-T para la normalización de redes ópticas de transporte y redes de acceso, sistemas, equipos, fibras ópticas y cables, y su correspondiente instalación, mantenimiento, pruebas, técnicas de instrumentación y medición, y de las tecnologías del plano de control que facilitan la evolución hacia las redes de transporte inteligentes. Esto incluye la elaboración de las normas correspondientes relativas a las instalaciones de abonado, el acceso, las secciones metropolitanas y las secciones de larga distancia de las redes de comunicación.

En este contexto, la Comisión de Estudio se ocupará también de la fiabilidad y seguridad de toda la calidad de funcionamiento de fibras y cables, la implantación *in situ* y la integridad de las instalaciones. En cuanto a la construcción de la infraestructura, se estudiarán y normalizarán nuevas técnicas para permitir una instalación más rápida, rentable y segura de los cables, teniendo asimismo en cuenta aspectos sociales, tales como la reducción de excavaciones, los problemas causados al tráfico y la generación de ruido. También se tratarán el mantenimiento y la gestión de la infraestructura física, habida cuenta de las ventajas que presentan las tecnologías emergentes, como la IDRF y las redes de sensores ubicuas.

Se presta particular atención a las normas mundiales para la infraestructura de redes ópticas de transporte (OTN, *optical transport network*) de gran capacidad (Terabits), y para el acceso de red y las redes domésticas de gran velocidad (múltiples Mbit/s y Gbit/s). Esto también comprende el trabajo destinado a la elaboración de modelos para la gestión de red, de sistemas y de equipos; las arquitecturas de red de transporte y el interfuncionamiento entre capas. Se presta especial atención a la evolución del entorno de las telecomunicaciones hacia las redes de tipo IP como parte de la evolución hacia la red de la próxima generación (NGN).

Las características de red, sistemas y equipos abarcados incluyen el encaminamiento, la conmutación, las interfaces, los multiplexores, las transconexiones, los multiplexores de inserción/extracción, los amplificadores, los repetidores, los regeneradores, la conmutación de protección y el restablecimiento en redes multicapa, las operaciones, administración y mantenimiento (OAM), la sincronización de la red, la

gestión del equipo de transporte y las capacidades del plano de control que facilitan la evolución hacia las redes de transporte inteligentes (por ejemplo, las redes ópticas conmutadas automáticamente, ASON). Muchos de estos temas se tratan para medios de transporte y tecnologías diversas, tales como los cables metálicos y de fibra óptica terrenales/submarinos, los sistemas ópticos con multiplexación por división densa y aproximada de la longitud de onda (DWDM y CWDM), la red óptica de transporte (OTN), el servicio Ethernet y otros servicios de datos por paquetes, la jerarquía digital síncrona (SDH), el modo de transferencia asíncrono (ATM) y la jerarquía digital plesiócrona (PDH).

En su labor, la Comisión de Estudio 15 tendrá en cuenta las actividades relacionadas de otras Comisiones de Estudio de la UIT, organizaciones, foros y consorcios de normalización; y colaborará con ellos para evitar toda duplicación de esfuerzos e identificar las posibles lagunas en la elaboración de normas mundiales.

Comisión de Estudio 16

La Comisión de Estudio 16 trabajará sobre los temas siguientes:

- definición de un marco y unas hojas de ruta para el desarrollo armonizado y coordinado de la normalización de telecomunicaciones multimedios por redes alámbricas e inalámbricas a fin de proporcionar orientación a todas las Comisiones de Estudio del UIT-T y el UIT-R (en particular la CE 9 del UIT-T y la CE 6 del UIT-R), en estrecha cooperación con otras organizaciones de normalización regionales e internacionales y foros de la industria. Tales estudios incluirán la movilidad, IP y la difusión interactiva. Se alienta a mantener una estrecha colaboración a todos los niveles entre el UIT-T y el UIT-R.
- desarrollo y mantenimiento de una base de datos de normas existentes y previstas sobre multimedios;
- desarrollo de arquitecturas multimedios de extremo a extremo, incluyendo los entornos de red doméstica (HNE) y las pasarelas en vehículos para ITS;
- explotación de sistemas y aplicaciones multimedios, incluyendo la interoperabilidad, la escalabilidad y el interfuncionamiento sobre redes diversas;
- protocolos de capa alta y middleware para IPTV, RSU y servicios y aplicaciones multimedios activados por ID para las NGN y las redes posteriores;
- codificación de medios y procesamiento de la señal;
- terminales multimedios y multimodo;
- terminales, equipos de procesamiento de la señal de red, implementaciones de pasarelas y características;
- calidad de servicio (QoS) y calidad de funcionamiento de extremo a extremo en los sistemas multimedios;
- seguridad de los sistemas y servicios multimedios;
- accesibilidad a los sistemas y servicios multimedios para personas con discapacidades; y
- aplicaciones ubicuas (todo en línea, como por ejemplo, la sanidad electrónica, el comercio electrónico, el gobierno electrónico y las comunicaciones multimedios de emergencia para operaciones de socorro)ñ
- estudios sobre los juegos de caracteres adecuados, especialmente para los alfabetos e idiomas no latinos.

La Comisión de Estudio 16 celebrará reuniones, en paralelo, con la Comisión de Estudio 9.

Comisión de Estudio 17

Se encarga de los estudios relativos a la seguridad, incluida la ciberseguridad, la lucha contra el correo basura y la gestión de identidad. También es responsable de la aplicación de las comunicaciones basadas en

sistemas abiertos, incluyendo el directorio y los identificadores de objetos; así como de los relativos a los lenguajes técnicos, el método para la utilización de los mismos y otros temas relacionados con los aspectos del software de los sistemas de telecomunicación.

En materia de seguridad, la Comisión de Estudio 17 se encarga de elaborar las Recomendaciones básicas sobre seguridad de las telecomunicaciones y las TIC, tales como la arquitectura y los marcos de seguridad; los elementos fundamentales de la protección, incluidas las amenazas, las vulnerabilidades y los riesgos, la autentificación y la gestión de la identidad, el tratamiento de los incidentes y el estudio de sus causas, y la seguridad de las aplicaciones de comunicaciones. Además, la Comisión de Estudio 17 establece la coordinación general de los estudios sobre seguridad en el UIT-T.

La Comisión de Estudio 17 es responsable de los estudios relacionados con la elaboración de un modelo genérico de gestión de la identidad que sea independiente de las tecnologías de red y que sirva de soporte para el intercambio seguro de información de identidad entre las entidades. Esta labor comprende también el estudio del proceso de descubrimiento de fuentes autorizadas de información de identidad; mecanismos genéricos para la neutralidad/compatibilidad de diversos formatos de información de identidad; amenazas de gestión de identidad, mecanismos para contrarrestarlas, la protección de información de identificación personal (IIP) y la elaboración de mecanismos que garanticen que sólo se autoriza el acceso a la IIP cuando procede.

En el área de las comunicaciones de sistemas abiertos, la Comisión de Estudio 17 se encarga de las Recomendaciones sobre los temas siguientes:

- interconexión de sistemas abiertos (OSI) (series X.200, X.400, X.600, X.800, etc.);
- servicios y sistemas de directorio (series F.500 y X.500); y
- procesamiento distribuido abierto (ODP) (serie X.900).

En materia de lenguajes, la Comisión de Estudio 17 se encarga de los estudios sobre técnicas de modelado, especificación y descripción. Esta labor, que incluye lenguajes tales como los ASN.1, SDL, MSC, URN y TTCN, se desarrollará en consonancia con las exigencias de las Comisiones de Estudio pertinentes, tales como las CE 2, CE 9, CE 11, CE 13, CE 15 y CE 16, y en cooperación con ellas.

La Comisión de Estudio 17 coordinará sus trabajos con los que realizan otras organizaciones de normalización reconocidas internacionalmente, como la ISO/IEC JTC1, el IETF y el ETSI. También se tomarán en consideración los trabajos aplicables realizados en foros y consorcios tales como el OMG, el TMF, la SDL Forum Society, el Consorcio ASN.1, OASIS, etc., para obtener la máxima sinergia y reducir al mínimo los esfuerzos necesarios para la elaboración de nuevas Recomendaciones.

Anexo C
(a la Resolución 2)

Lista de Recomendaciones correspondientes a las respectivas Comisiones de Estudio y al GANT en el periodo posterior a 2008

Comisión de Estudio 2

Serie E, salvo las que se estudian conjuntamente con la Comisión de Estudio 17 o las que son responsabilidad de la Comisión de Estudio 12

Serie F, salvo las que son responsabilidad de las Comisiones de Estudio 13, 16 y 17

Serie G.850

Recomendaciones de las series I.220, I.230, I.240 y I.250, I.751

Serie M

Serie O.220

Series Q.513, Q.800-849 y Q.940

Mantenimiento de la serie S

V.51/M.729

Series X.160, X.170 y X.700

Serie Z.300

Comisión de Estudio 3

Serie D

Comisión de Estudio 5

Serie K

L.9, L.18, L.19, L.62, L.71, L.75, L.76

Comisión de Estudio 9

Serie J

Serie N

Serie P.900

Comisión de Estudio 11

Serie Q, salvo las que son responsabilidad de las Comisiones de Estudio 2, 13, 15 y 16

Mantenimiento de la serie U

X.600-X.609

Comisión de Estudio 12

Serie E.420-E.479, serie E.800-E.859

Serie G.100, salvo las series G.160, G.180 y G.190

Serie G.1000

Serie I.350 (incluida la Y.1501/G.820/I.351), I.371, I.378 e I.381

Serie P, salvo la serie P.900

Series Y.1220, Y.1530, Y.1540 e Y.1560

Comisión de Estudio 13

Serie F.600

Series G.801, G.802 y G.860

Serie I, salvo las que son responsabilidad de las Comisiones de Estudio 2, 12 y 15 y las que tienen numeración doble o triple en otras series

Q.933, Q.933*bis*, serie Q.10xx y serie Q.1700

X.1 a X.25, X.28 a X.49, X.60 a X.84, X.90 a X.159, X.180 a X.199, X.272 y serie X.300

Serie Y, salvo las que son responsabilidad de las Comisiones de Estudio 12, 15 y 16

Comisión de Estudio 15

Serie G, salvo las que son responsabilidad de las Comisiones de Estudio 2, 12, 13 y 16

Series I.326, I.414, I.430, serie I.600 y serie I.700, salvo la I.750

Serie L, salvo las que son responsabilidad de la Comisión de Estudio 5

Serie O (incluida la O.41-P.53), salvo las que son responsabilidad de la Comisión de Estudio 2

Q.49/O.22 y serie Q.500, salvo la Q.513 (véase la CE 2)

Mantenimiento de la serie R

Serie X.50, X.85/Y.1321, X.86/Y.1323 y X.87/Y.1324

V.38, V.55/O.71 y V.300

Series Y.1300-Y.1309, Y.1320-Y.1399, Y.1501 y serie Y.1700

Comisión de Estudio 16

Serie F.700

Series G.160, G.190, G.710-G.729 (excluida la G.712), G.760 (incluida la G.769/Y.1242), G.776.1 y G.779.1/Y.1451.1

Serie H

Serie T

Serie Q.115

Serie V, salvo las que son responsabilidad de las Comisiones de Estudio 2 y 15

X.26-V.10 y X.27-V.11

Comisión de Estudio 17

E.104, E.115, E.409 (conjuntamente con la Comisión de Estudio 2)

Serie F.400; F.500-F.549

Serie X, salvo las que son responsabilidad de las Comisiones de Estudio 2, 11, 13, 15 y 16

Serie Z, salvo la serie Z.300

GANT

Recomendaciones de la serie A

RESOLUCIÓN 7

Colaboración con la Organización Internacional de Normalización (ISO) y la Comisión Electrotécnica Internacional (CEI)

(Málaga-Torremolinos, 1984; Helsinki, 1993; Ginebra, 1996; Montreal, 2000; Florianópolis, 2004; Johannesburgo, 2008)

La Asamblea Mundial de Normalización de las Telecomunicaciones (Johannesburgo, 2008),

considerando

a) el objeto de la Unión expuesto en el artículo 1 de la Constitución de la UIT, en lo que atañe al desarrollo armónico de los medios de telecomunicación;

b) las obligaciones del Sector de Normalización de las Telecomunicaciones de la UIT (UIT-T) según están consignadas en el Capítulo III de la Constitución;

c) el interés común de la Organización Internacional de Normalización (ISO) y la Comisión Electrotécnica Internacional (CEI) en ciertos aspectos de las telecomunicaciones;

d) el interés común de la ISO y de la CEI por un lado, y del UIT-T por otro, en el desarrollo de normas sobre telecomunicaciones y tecnologías de la información y la comunicación, cables, hilos y fibras ópticas y de medidas de protección que tengan plenamente en cuenta las necesidades de fabricantes, usuarios y responsables de sistemas de comunicación;

e) la necesidad de concertar acuerdos mutuos en otras esferas de normalización de interés común, con arreglo a las líneas de cooperación en materia de seguridad de las telecomunicaciones entre la Comisión de Estudio 17 y sus equivalentes en la ISO y la CEI,

teniendo en cuenta

a) que los métodos de trabajo y las limitaciones de calendario de las organizaciones concernidas son diferentes;

b) la creciente demanda de profesionales con experiencia en asuntos financieros y en campos especializados, tanto de tecnologías como de explotación de las telecomunicaciones, y también en informática y en fabricación y prueba de terminales;

c) la reunión de coordinación recientemente establecida entre las tres organizaciones por conducto de su personal directivo superior;

d) los progresos realizados en la armonización de las Recomendaciones técnicas con la ISO, la CEI y el Comité Técnico Mixto 1 (JTC 1) ISO/CEI en campos de interés común, gracias al excelente espíritu de colaboración que ha prevalecido;

e) los principios de colaboración establecidos entre la ISO y la CEI, y en particular con el JTC 1 de ISO/CEI sobre tecnología de la información y la comunicación, que figuran en la Recomendación UIT-T A.23 y en las Directivas del JTC 1 de ISO/CEI;

f) que otras actividades de normalización de carácter colaborativo pueden necesitar coordinación;

g) el coste creciente de la elaboración de normas internacionales,

resuelve

1 seguir invitando a la ISO y a la CEI a que examinen el programa de estudios del UIT-T desde las fases iniciales de sus estudios, y viceversa, y a que continúen examinando esos programas para tener en cuenta los cambios que se vayan produciendo, con el fin de determinar los temas en los cuales la coordinación se considera deseable, e informar al Director de la Oficina de Normalización de las Telecomunicaciones (TSB) al respecto;

2 pedir al Director de la TSB que, en consulta con los Presidentes de las Comisiones de Estudio interesadas, responda y proporcione a la ISO y a la CEI cualquier información adicional que soliciten, a medida que esté disponible;

3 pedir al Director de la TSB que examine y actualice el programa de cooperación y la prioridad entre los temas de estudio del UIT-T, la ISO y la CEI, y que publique dicha información periódicamente en lugar destacado en el sitio web del UIT-T;

4 pedir al Director de la TSB, a las Comisiones de Estudio y al Grupo Asesor de Normalización de las Telecomunicaciones que examinen y propongan más mejoras de los procedimientos de cooperación entre el UIT-T, la ISO y la CEI, incluido el establecimiento de las prioridades en dicha cooperación;

5 que se establezcan los contactos necesarios con la ISO y/o la CEI en los niveles apropiados y que se acuerden mutuamente los métodos de coordinación y se organicen periódicamente eventos de coordinación:

- para los trabajos en los que haya que redactar textos conjuntos y mantenerlos alineados, se aplican los procedimientos de la Recomendación UIT-T A.23 y las directrices para la cooperación;
- para otras actividades en las que se necesita la coordinación entre el UIT-T, la ISO y la CEI (por ejemplo, en relación a los acuerdos, como el Memorándum de Entendimiento sobre normalización en el campo del comercio electrónico), se crearán mecanismos de coordinación claros y se entablarán contactos de coordinación de manera regular;

6 pedir a los Presidentes de las Comisiones de Estudio que tengan en cuenta los programas de trabajo relacionados y los progresos alcanzados en los proyectos de la ISO, de la CEI y del JTC 1 de ISO/CEI; que además colaboren con estas organizaciones de la forma más amplia posible y por todos los medios apropiados con el fin de:

- asegurar que las especificaciones elaboradas como textos comunes se mantienen alineadas;
- colaborar en la elaboración de otras especificaciones en campos de interés común;

7 que, por razones de economía, las reuniones de colaboración necesarias se celebren, a ser posible, asociadas con otras reuniones;

8 que se indique en el informe sobre esa coordinación el grado de alineamiento y de compatibilidad de los proyectos de textos sobre los puntos de interés común, y en particular identificar los asuntos que puede estudiar una sola organización, así como los casos en que las referencias a los textos de otras organizaciones resultan útiles para los usuarios de las Normas Internacionales y de las Recomendaciones publicadas;

9 invitar a las administraciones a contribuir significativamente a la coordinación entre el UIT-T por un lado, y la ISO y la CEI por otro, asegurando la adecuada coordinación de las actividades nacionales asociadas con las tres organizaciones.

RESOLUCIÓN 11

Colaboración con el Consejo de Operaciones Postales (COP) de la Unión Postal Universal (UPU) sobre el estudio de servicios que interesan a la vez a los sectores postal y de telecomunicaciones

(Málaga-Torremolinos, 1984; Helsinki, 1993; Ginebra, 1996; Montreal, 2000; Florianópolis, 2004; Johannesburgo, 2008)

La Asamblea Mundial de Normalización de las Telecomunicaciones (Johannesburgo, 2008),

considerando

a) que tanto las Administraciones de correos y telecomunicaciones como las empresas de explotación autorizadas por los Estados Miembros y los suministradores de servicios pertinentes deben estar informados de los progresos técnicos que permitan mejorar o armonizar los servicios existentes, y que conviene que examinen conjuntamente las implicaciones de cualquier nueva Recomendación o modificación de Recomendaciones existentes al respecto;

b) que la VI Asamblea Plenaria del CCITT resolvió crear un «Comité de Contacto CCEP/CCITT» para examinar cuestiones de interés común para ambas organizaciones a fin de:

– identificar actividades complementarias para ayudar a ambas organizaciones a coordinar la cronología de los resultados;

– determinar la coincidencia de actividades para reducir al mínimo la duplicación de los trabajos;

c) que el Comité de Contacto ha cumplido debidamente con sus objetivos al proporcionar una base sólida para la fructífera colaboración permanente en el plano del funcionamiento entre el COP (sucesor del CCEP, Consejo Consultivo de Estudios Postales, en 1995) y el UIT-T (sucesor del Comité Consultivo Internacional Telegráfico y Telefónico, CCITT, en 1993),

resuelve

1 que las Comisiones de Estudio del UIT-T pertinentes continúen colaborando con los Comités del COP en la medida de lo necesario, de forma recíproca y con un mínimo de formalidades;

2 que en el seno del UIT-T la Comisión de Estudio 2 continúe actuando como el punto de contacto principal para los estudios fruto de la colaboración entre el COP y el UIT-T;

3 que el Director de la Oficina de Normalización de las Telecomunicaciones (TSB) aliente y apoye esta colaboración entre ambos órganos.

RESOLUCIÓN 17

Normalización de Telecomunicaciones en relación con los intereses de los países en desarrollo[1]

(Ginebra, 1996; Montreal, 2000; Florianópolis, 2004; Johannesburgo, 2008)

La Asamblea Mundial de Normalización de las Telecomunicaciones (Johannesburgo, 2008),

considerando

la amplia gama de estudios que lleva a cabo el Sector de Normalización de las Telecomunicaciones de la UIT (UIT-T) para elaborar Recomendaciones sobre aspectos técnicos, de explotación y de tarifas,

observando

a) las muy diversas dificultades que encuentran los países en desarrollo para participar efectiva y eficazmente en las actividades del UIT-T;

b) la decisión del Consejo de la UIT de proporcionar acceso gratuito a las Recomendaciones del UIT-T y el éxito de esta iniciativa en beneficio de los países en desarrollo,

reconociendo

a) que el desarrollo armonioso y equilibrado de la red mundial de telecomunicaciones es provechoso tanto para los países desarrollados como para los países en desarrollo, y la necesidad de identificar un mecanismo para que los países en desarrollo participen en la labor de las Comisiones de Estudio del UIT-T y contribuyan a ella y para que se reduzca el coste de los equipos, habida cuenta de las necesidades y requisitos de los países en desarrollo;

b) que sigue habiendo una gran disparidad entre los países desarrollados y en desarrollo en lo que concierne a la normalización de las telecomunicaciones;

c) que las reuniones preparatorias para la Asamblea Mundial de Normalización de las Telecomunicaciones (AMNT) han ayudado a identificar y coordinar puntos de vista regionales que se consideran de especial importancia para cada región, y a formular propuestas regionales comunes para su presentación a la AMNT;

d) que informes recientes de la Oficina de Normalización de las Telecomunicaciones (TSB) sobre el proyecto piloto, por el que se ofrecen gratuitamente las Recomendaciones del UIT-T en línea, ya indican que ha tenido éxito a efectos de la prestación de asistencia a la participación de los países en desarrollo en el proceso de normalización,

recordando

que uno de los objetivos de la Unión es promover la cooperación internacional mediante el desarrollo armónicos integrado de la red mundial de telecomunicaciones para beneficio de toda la humanidad,

---

[1] Este término incluye también a los países menos adelantados, los pequeños Estados insulares en desarrollo y los países con economías en transición.

teniendo en cuenta

a) los números 190 y 196 del Convenio de la UIT, la Resolución 25 (Rev. Antalya, 2006), el punto 5 del anexo 1 a la Resolución 71 (Rev. Antalya, 2006), la Resolución 123 (Rev. Antalya, 2006), la Resolución 22 (Rev. Antalya, 2006), la Resolución 136 (Antalya, 2006) y la Resolución 137 (Antalya, 2006) de la Conferencia de Plenipotenciarios;

b) las Resoluciones 44 y 45 de esta Asamblea,

resuelve

1 solicitar al Director de la TSB que coopere con las oficinas regionales de la UIT, incluida la posibilidad de celebrar reuniones del UIT-T en las regiones;

2 solicitar al Director de la TSB que refuerce la cooperación y la coordinación con las organizaciones regionales correspondientes, en particular con las de los países en desarrollo;

3 a reserva de la aprobación del Consejo, proporcionar a las administraciones de los países en desarrollo copias electrónicas gratuitas de documentos disponibles tales como:

a) los manuales, directrices, etc., de la UIT relacionados con la comprensión y la aplicación de las Recomendaciones del UIT-T, especialmente en el campo de la planificación, la explotación y el mantenimiento de redes de telecomunicaciones;

b) el conjunto de textos fundamentales de la UIT, para mejorar y fomentar la participación de los países en desarrollo en el proceso de normalización,

encarga al Director de la Oficina de Normalización de las Telecomunicaciones

que preste, a reserva de lo que decida el Consejo, el apoyo necesario a la Oficina de Desarrollo de las Telecomunicaciones para:

- estimular y aumentar la participación de los países en desarrollo en las actividades de normalización de las telecomunicaciones;
- facilitar asistencia y asesoramiento para la organización y celebración de reuniones informativas acerca de los trabajos de las Comisiones de Estudio del UIT-T;
- prestar asistencia a los países en desarrollo en relación con sus estudios sobre sus cuestiones prioritarias, como, pero no exclusivamente, el protocolo de transmisión de voz por Internet (VoIP), tecnología móvil, multimedios, y operaciones de socorro en caso de emergencia y de catástrofe, seguridad de redes, redes de la próxima generación (NGN), la transición del IPv4 al IPv6, triple y cuádruple ejecución y ciberseguridad;
- alentar y apoyar la creación y las actividades de los grupos faro encargados de estas cuestiones;
- colaborar con los Miembros de Sector, los fabricantes, instituciones académicas y en particular con las organizaciones de investigación y desarrollo, en lo que concierne al intercambio de información sobre las nuevas tecnologías y las necesidades de los países en desarrollo, y proporcionar asistencia técnica para alentar la creación de programas de normalización en las instituciones académicas y las organizaciones de investigación y desarrollo en el ámbito de las TIC;
- ayudar a los países en desarrollo a formular proyectos de Cuestiones y a efectuar propuestas;
- desarrollar actividades de normalización en las oficinas regionales;
- lanzar una campaña de promoción de las actividades de normalización para atraer Miembros de Sector y Asociados de los países en desarrollo;
- ayudar a los países en desarrollo a examinar la interconexión, la numeración, la denominación, el direccionamiento y el reenrutamiento con arreglo a las Recomendaciones del UIT-T;

- proporcionar apoyo adicional para contribuir a reducir la disparidad en materia de normalización entre los países desarrollados y en desarrollo;
- continuar y consolidar los esfuerzos relativos a los estudios de implantación de las NGN y actividades de desarrollo de normas, especialmente las diseñadas para zonas rurales y a fin de reducir la brecha digital y disminuir las disparidades en materia de desarrollo incluyendo, por ejemplo, la mejora de las calificaciones necesarias para la transición hacia las NGN,

encarga además a las Comisiones de Estudio

1 que adopten las medidas apropiadas para que se estudien las cuestiones relacionadas con la normalización que determinen las Conferencias Mundiales de Desarrollo de las Telecomunicaciones;

2 que tengan en cuenta las características específicas del entorno de telecomunicaciones de los países en desarrollo en el proceso de elaboración de normas sobre temas de planificación, servicios, sistemas, explotación, tarificación y mantenimiento, y proporcionen soluciones/opciones pertinentes a los países en desarrollo, siempre que ello sea posible;

3 que conciban métodos para que se conozca mejor la existencia de las Recomendaciones del UIT-T, dando cuenta de los procedimientos y mecanismos para incrementar la utilización de dichas Recomendaciones en los países en desarrollo;

4 que sigan entablando relaciones de coordinación con las Comisiones de Estudio del Sector de Desarrollo de las Telecomunicaciones de la UIT, en los casos en que así se estime oportuno, a la hora de preparar Recomendaciones del UIT-T nuevas o revisadas sobre las necesidades y los requisitos de los países en desarrollo, y de este modo suscitar mayor interés y ampliar la aplicabilidad de las Recomendaciones en dichos países.

RESOLUCIÓN 18

Principios y procedimientos para la asignación de trabajos y la coordinación entre el UIT-R y el UIT-T

(Helsinki, 1993; Ginebra, 1996; Montreal, 2000, Florianópolis 2004)

La Asamblea Mundial de Normalización de las Telecomunicaciones (Montreal, 2000),

considerando

a) las responsabilidades del Sector de Radiocomunicaciones (UIT-R) y las del Sector de Normalización de las Telecomunicaciones (UIT-T), conforme a los principios establecidos en la Constitución y el Convenio de la UIT, por las que se encarga:

- a las Comisiones de Estudio del UIT-R (números 151 a 154 del Convenio) que se centren en los temas siguientes para el estudio de las Cuestiones que se les han asignado:
  - i) la utilización del espectro de frecuencias radioeléctricas en las radiocomunicaciones terrenales y espaciales (y la utilización de la órbita de los satélites geoestacionarios);
  - ii) las características y la calidad de funcionamiento de los sistemas radioeléctricos;
  - iii) la explotación de las estaciones de radiocomunicaciones;
  - iv) los aspectos de las radiocomunicaciones relacionados con el socorro y la seguridad;
- a las Comisiones de Estudio del UIT-T (número 193 del Convenio) que estudien cuestiones técnicas, de explotación y de tarificación y formulen recomendaciones sobre las mismas con miras a la normalización de las telecomunicaciones en el plano mundial, incluidas las recomendaciones sobre interconexión de sistemas radioeléctricos en redes públicas de telecomunicación y sobre la calidad de funcionamiento exigida en esas interconexiones;

b) que en las reuniones conjuntas de los Grupos Asesores de los Sectores de Radiocomunicaciones (GAR) y de Normalización de las Telecomunicaciones (GANT) se examinará la distribución de las tareas nuevas y existentes entre los Sectores, sujeta a confirmación por los procedimientos aplicables de cada Sector, con el objetivo de:

- minimizar la duplicación de las actividades de los Sectores;
- agrupar las actividades de normalización para fomentar la cooperación y la coordinación de los trabajos del UIT-T con las entidades regionales de normalización,

resuelve

1 que el GANT y el GAR, mediante las reuniones conjuntas necesarias, prosigan el examen de las actividades nuevas y existentes y de la distribución entre el UIT-T y el UIT-R, con vistas a su aprobación de conformidad con los procedimientos estipulados para la aprobación de las Cuestiones nuevas o revisadas;

2 que de identificarse en ambos Sectores responsabilidades considerables en un tema determinado:

a) se aplique el procedimiento del anexo A de la presente Resolución, o

b) se establezca un Grupo Mixto, o

c) se estudie el tema en las Comisiones de Estudio pertinentes de ambos Sectores con la coordinación adecuada (véase anexo B de la presente Resolución).

Anexo A
(a la Resolución 18)

Procedimiento de cooperación

En relación con 2 a) del *resuelve*, se aplica el procedimiento siguiente:

a) La reunión conjunta que se indica en 1 del *resuelve* determina el Sector encargado de la dirección del trabajo y la aprobación definitiva del resultado.

b) El Sector dirigente pide al otro Sector que indique los requisitos que considera esenciales para integrarlos en el resultado.

c) El Sector dirigente basa su trabajo en estos requisitos fundamentales y los incorpora en su proyecto de resultado.

d) Durante el proceso de elaboración del resultado solicitado, el Sector dirigente consulta al otro Sector si encuentra dificultades con estos requisitos fundamentales. En el caso de que se acuerden los requisitos fundamentales revisados, los requisitos revisados conforman la base de trabajos ulteriores.

e) Cuando el resultado se considera maduro, el Sector dirigente recaba otra vez la opinión del otro Sector.

Anexo B
(a la Resolución 18)

Coordinación de las actividades de radiocomunicaciones y de normalización mediante Grupos de Coordinación Intersectorial

En relación con 2 c) del *resuelve*, se aplica el procedimiento siguiente:

a) La reunión conjunta de los Grupos Asesores que se indica en 1 del *resuelve* puede, en casos excepcionales, crear un Grupo de Coordinación Intersectorial (GCI) para coordinar el trabajo de ambos Sectores y asistir a los Grupos Asesores en la coordinación de la actividad conexa de sus respectivas Comisiones de Estudio.

b) Al mismo tiempo, la reunión conjunta designa el Sector encargado de la dirección del trabajo.

c) La reunión conjunta define claramente el mandato de cada GCI en base a las circunstancias y condiciones particulares del Grupo; también establece el plazo para su terminación.

d) El GCI designa un Presidente y un Vicepresidente, cada uno en representación de un Sector.

e) El GCI está abierto a los miembros de ambos Sectores, de conformidad con los números 86 y 110 de la Constitución.

f) El GCI no elabora Recomendaciones.

g) El GCI prepara informes sobre sus actividades de coordinación y los presenta al Grupo Asesor de cada Sector; los Directores presentan estos informes a los dos Sectores.

h) La Asamblea Mundial de Normalización de las Telecomunicaciones o la Asamblea de Radiocomunicaciones pueden crear un GCI por recomendación del Grupo Asesor del otro Sector.

i) El costo de un GCI lo sufragan los dos Sectores a partes iguales, y cada Director incluirá las partidas presupuestarias para estas reuniones en el presupuesto de su Sector.

RESOLUCIÓN 20

Procedimientos para la atribución y gestión de los recursos de numeración, denominación, direccionamiento e identificación internacionales de telecomunicaciones

(Helsinki, 1993; Ginebra, 1996; Montreal, 2000; Florianópolis, 2004; Johannesburgo, 2008)

La Asamblea Mundial de Normalización de las Telecomunicaciones (Johannesburgo, 2008),

reconociendo

a) las reglas pertinentes del Reglamento de las Telecomunicaciones Internacionales (RTI) relativas a la integridad de los recursos de numeración;

b) las instrucciones formuladas en las Resoluciones adoptadas por las Conferencias de Plenipotenciarios relativas a la estabilidad de los planes de numeración, especialmente el plan de la Recomendación E.164, y en particular, en la Resolución 133 (Rev. Antalya, 2006) de la Conferencia de Plenipotenciarios, que resuelve encargar al Secretario General y a los Directores de las Oficinas: "2 que tomen las medidas necesarias para velar por la soberanía de los Estados Miembros de la UIT respecto a los planes de numeración de la Recomendación UIT-T E.164, independientemente de la aplicación en que se utilicen,"

observando

a) que los procedimientos relativos a la atribución y gestión de los recursos internacionales de numeración, denominación, direccionamiento e identificación y de los códigos relacionados (por ejemplo, nuevos indicativos de país para telefonía, códigos télex de destino, códigos de señalización de zona/red, indicativos de país para datos, indicativos de país para móviles, identificación) se establecen en las Recomendaciones del UIT-T pertinentes de las series E, F, Q y X;

b) que los principios relativos a los futuros planes de numeración, denominación, direccionamiento e identificación de los nuevos servicios o aplicaciones y los procedimientos de atribución de números pertinentes para satisfacer las necesidades de las telecomunicaciones internacionales se estudiarán de acuerdo con esta Resolución y con el programa de trabajo aprobado por esta Asamblea para las Comisiones de Estudio del Sector de Normalización de las Telecomunicaciones de la UIT (UIT-T);

c) la actual implantación de las redes de la próxima generación (NGN) y basadas en el IP;

d) que las Comisiones de Estudio del UIT-T elaboran y mantienen diversos recursos de telecomunicaciones internacionales de numeración, denominación, direccionamiento e identificación de uso generalizado;

e) que las autoridades nacionales encargadas de la atribución de los recursos de numeración, denominación, direccionamiento e identificación, incluidos los códigos de área/red de señalización de la Q.708 y los indicativos de país para datos de la X.121, participan normalmente en la Comisión de Estudio 2;

f) que por el interés común de los Estados Miembros y los Miembros de Sector del UIT-T, las Recomendaciones y directrices aplicables a los recursos de numeración, denominación, direccionamiento e identificación internacionales de telecomunicaciones deben:

i) ser conocidas, reconocidas y aplicadas por todos;

ii) utilizarse para ganar y mantener la confianza de todos en los servicios relacionados;

iii) abordar la cuestión de la utilización indebida de tales recursos;

g) los artículos 14 y 15 del Convenio de la UIT relativos a las actividades de las Comisiones de Estudio del UIT-T y a las responsabilidades del Director de la Oficina de Normalización de las Telecomunicaciones (TSB), respectivamente,

considerando

a) que la asignación de los recursos internacionales de numeración, denominación, direccionamiento e identificación es responsabilidad del Director de la TSB y de las administraciones correspondientes;

b) el crecimiento mundial del número de abonados móviles y a Internet, y la convergencia de los servicios de telecomunicaciones,

resuelve encargar

1 al Director de la TSB que, antes de asignar, reasignar y/o recuperar los recursos internacionales de numeración, denominación, direccionamiento e identificación, consulte:

i) al Presidente de la Comisión de Estudio 2, en cooperación con los Presidentes de las demás Comisiones de Estudio pertinentes, o si es necesario al representante delegado por el Presidente; y

ii) a la Administración o Administraciones pertinentes; y/o

iii) al solicitante/beneficiario autorizado, cuando sea necesario establecer una comunicación directa con la TSB para establecer las responsabilidades.

En sus deliberaciones y consultas, el Director tendrá en cuenta los principios generales de atribución de recursos de numeración, denominación, direccionamiento e identificación, así como las disposiciones pertinentes de las Recomendaciones del UIT-T de las series E, F, Q y X, y de las que se adopten con respecto a la identificación;

2 a la Comisión de Estudio 2, en cooperación con los Presidentes de las demás Comisiones de Estudio pertinentes, que aporte al Director de la TSB:

i) asesoría sobre aspectos técnicos, funcionales y de explotación para la asignación, reasignación y/o recuperación de los recursos internacionales de numeración, denominación, direccionamiento e identificación de acuerdo con las Recomendaciones correspondientes, teniendo en cuenta los resultados de los estudios en curso;

ii) orientaciones cuando se formulen reclamaciones acerca de la utilización improcedente de un recurso de numeración internacional de telecomunicaciones, incluidos los recursos de numeración, denominación, direccionamiento e identificación;

3 al Director de la TSB que adopte las medidas apropiadas cuando la Comisión de Estudio 2, en cooperación con las demás Comisiones de Estudio pertinentes, haya dado su asesoramiento y sus orientaciones, en virtud del *encarga 2*,

4 al Director de la TSB, en estrecha colaboración con la Comisión de Estudio 2 y cualesquiera otras Comisiones de Estudio pertinentes, que siga de cerca la utilización improcedente de todo recurso de numeración, denominación, direccionamiento e identificación, y que informe de ello al Consejo de la UIT;

5 a la Comisión de Estudio 2 que examine urgentemente las medidas necesarias para velar plenamente por la soberanía de los Estados Miembros de la UIT con respecto a los planes de numeración de los indicativos de país, la denominación, el direccionamiento y la identificación, tal como se consagra en la Recomendación UIT-T E.164 y otras Recomendaciones pertinentes. Dichas medidas incluirán las formas y medios para tratar y contrarrestar toda utilización improcedente de cualesquiera de los recursos de numeración, denominación, direccionamiento e identificación y de los tonos y señales de progresión de la llamada, mediante el desarrollo adecuado de una propuesta de Resolución y/o la elaboración y adopción de una Recomendación encaminadas a este fin.

RESOLUCIÓN 22

Autorización para que el Grupo Asesor de Normalización de las Telecomunicaciones (GANT) actúe en el periodo entre Asambleas Mundiales de Normalización de las Telecomunicaciones (AMNT)

(Ginebra, 1996; Montreal, 2000; Florianópolis, 2004; Johannesburgo, 2008)

La Asamblea Mundial de Normalización de las Telecomunicaciones (Johannesburgo, 2008),

considerando

a) que, conforme a lo estipulado en el artículo 14A del Convenio de la UIT, el Grupo Asesor de Normalización de las Telecomunicaciones (GANT) tiene que proporcionar directrices para los trabajos de las Comisiones de Estudio y recomendar medidas para fomentar la coordinación y la cooperación con otros organismos de normalización;

b) que la rápida evolución del entorno de las telecomunicaciones y de los grupos industriales que se dedican a ellas exigen que el Sector de Normalización de las Telecomunicaciones (UIT-T), para mantener su pertinencia y capacidad de respuesta, tome decisiones en plazos más cortos entre las Asambleas Mundiales de Normalización de las Telecomunicaciones (AMNT), sobre asuntos tales como las prioridades de los trabajos, la estructura de las Comisiones de Estudio y los calendarios de reunión;

c) que en la Resolución 107 (Marrakech, 2002) de la Conferencia de Plenipotenciarios se considera que existe una necesidad urgente de garantizar un funcionamiento eficiente de la UIT en el marco de los restringidos recursos humanos y financieros;

d) que la Resolución 122 (Rev. Antalya, 2006) de la Conferencia de Plenipotenciarios resolvió que la AMNT debe, con arreglo a sus funciones y con sujeción a los recursos financieros disponibles, continuar promoviendo la evolución constante del sector de normalización y abordar de forma adecuada los temas estratégicos de normalización a través de medios tales como el fortalecimiento del GANT, entre otros;

e) que, en la Resolución 122 (Rev. Antalya, 2006) se encarga al Director de la Oficina de Normalización de las Telecomunicaciones (TSB) que considere, en concertación con los órganos pertinentes y los Miembros de la UIT, y en coordinación con el Sector de Desarrollo de las Telecomunicaciones y el Sector de Radiocomunicaciones de la UIT, cuando proceda, la organización periódica de una Mesa redonda y una reunión de coordinación mundiales de normalización, posiblemente asociadas a la AMNT, de un día de duración inmediatamente antes de la Asamblea;

f) que el Simposio Mundial de Normalización (SMN) se celebró en asociación con la presente Asamblea para estudiar la reducción de la disparidad en materia de normalización y examinar los desafíos que se plantean a escala mundial en relación con las normas para las TIC;

g) que el GANT sigue haciendo propuestas para acrecentar la eficacia operativa del UIT-T, mejorar la calidad de las Recomendaciones UIT-T y establecer métodos de coordinación y cooperación;

h) que el GANT puede ayudar a mejorar la coordinación del proceso de estudio y proporcionar unos procesos de toma de decisión mejorados para las importantes áreas de actividad del UIT-T;

i) que se necesitan procedimientos administrativos flexibles, incluidos los relacionados con las consideraciones presupuestarias, para adaptarse a la rápida evolución del entorno de las telecomunicaciones;

j) que es conveniente que el GANT actúe en el intervalo de cuatro años comprendido entre las AMNT para responder a las necesidades del mercado de manera oportuna;

k) que conviene que el GANT examine las repercusiones de las nuevas tecnologías en las actividades de normalización del UIT-T y la manera de integrar dichas tecnologías en su programa de trabajo;

l) que el GANT puede desempeñar un papel importante velando por la coordinación entre las Comisiones de Estudio pertinentes sobre temas de normalización, incluyendo el destinado a evitar la duplicación de trabajo entre ellas y el de identificación de vínculos y dependencias entre temas relacionados;

m) que el GANT, al asesorar a las Comisiones de Estudio, puede tener en cuenta las orientaciones de otros grupos,

observando

a) que el artículo 13 del Convenio de la UIT estipula que la AMNT puede asignar asuntos específicos dentro de su competencia al GANT, indicando las medidas requeridas sobre el particular;

b) que las funciones de la AMNT se especifican en el Convenio;

c) que el actual ciclo de cuatro años entre las AMNT excluye de hecho la posibilidad de abordar asuntos imprevistos que requieran medidas urgentes en el intervalo entre Asambleas;

d) que el GANT se reúne al menos una vez por año;

e) que el GANT ya ha demostrado la capacidad de actuar con eficacia en los asuntos que le asigna la AMNT,

reconociendo

que la Conferencia de Plenipotenciarios (Marrakech, 2002) aprobó los números 191A y 191B del Convenio, para que la AMNT pudiera establecer y suprimir otros grupos,

resuelve

1 asignar al GANT los siguientes asuntos específicos de su competencia entre esta Asamblea y la próxima para que en consulta con el Director de la TSB y como corresponda, actúe en las áreas siguientes:

a) mantener directrices de trabajo actualizadas, eficientes y flexibles;

b) asumir la responsabilidad respecto de las Recomendaciones de la serie A (Organización del trabajo del UIT-T), incluidas la elaboración y la presentación para aprobación conforme a los procedimientos apropiados;

c) reestructurar y establecer las Comisiones de Estudio del UIT-T, y nombrar Presidentes y Vicepresidentes hasta la próxima AMNT respondiendo a los cambios del mercado de las telecomunicaciones;

d) asesorar sobre el calendario de reuniones de las Comisiones de Estudio para satisfacer las prioridades de normalización;

e) reconociendo la primacía de las Comisiones de Estudio en la realización de las actividades del UIT-T, crear, mantener o suprimir otros grupos, con inclusión de los Grupos Temáticos, designar sus Presidentes y Vicepresidentes, y establecer su mandato con una duración determinada, de conformidad con los números 191A y 191B del Convenio, a fin de potenciar y mejorar la eficacia del trabajo del UIT-T, así como para fomentar la flexibilidad al responder rápidamente a los temas de gran prioridad. Dichos grupos no adoptarán Cuestiones ni Recomendaciones, pero obedecerán a un mandato específico;

f) examinar informes y considerar las propuestas adecuadas formuladas por los grupos de coordinación y otros grupos, y aplicar las que se aprueben;

g) establecer los mecanismos adecuados y fomentar la utilización, por ejemplo, de los Grupos de Coordinación u otros grupos, para abordar temas claves del trabajo que afectan a diversas Comisiones de Estudio, a fin de velar por la coordinación eficaz de los temas de normalización, con el fin de lograr soluciones globales adecuadas;

h) asesorar al Director de la TSB sobre cuestiones financieras y de otra índole;

i) aprobar el programa de trabajo que resulte de la revisión de las Cuestiones existentes y nuevas y determinar la prioridad, la urgencia, las repercusiones financieras estimadas y el calendario para completar su estudio;

j) agrupar, en la medida de lo posible, Cuestiones de interés para los países en desarrollo, con inclusión de los países menos adelantados, los pequeños Estados insulares en desarrollo y los países con economías en transición, a fin de facilitar su participación en estos estudios;

k) otros temas específicos dentro de la competencia de la AMNT, sujeto a la aprobación de los Estados Miembros, utilizando el procedimiento de aprobación de la sección 9 de la Resolución 1 de esta Asamblea;

2 que el GANT pueda iniciar las revisiones de los procedimientos pertinentes para la adopción de Cuestiones y Recomendaciones por las Comisiones de Estudio, distintos de los que se mencionan en los números 246D, 246F y 246H del Convenio, para la aprobación por los Estados Miembros entre las AMNT, utilizando el procedimiento de aprobación que figura en la sección 9 de la Resolución 1 de esta Asamblea;

3 que el GANT coordine sus actividades con organizaciones ajenas a la UIT, en consulta con el Director de la TSB, según proceda;

4 que el GANT considere las repercusiones para el UIT-T de las necesidades del mercado y las nuevas tecnologías emergentes que aún no se hayan considerado a efectos de su normalización por el UIT-T, establezca un mecanismo adecuado para facilitar el examen de su consideración, por ejemplo a través de la asignación de Cuestiones, la coordinación del trabajo de las Comisiones de Estudio o la creación de Grupos de Coordinación o de otro tipo, y nombre a sus Presidentes y Vicepresidentes;

5 que el GANT examine los resultados de la AMNT en lo que se refiere al Simposio Mundial de Normalización y adopte las medidas de seguimiento que se consideren apropiadas;

6 que en la próxima AMNT se presente un informe sobre dichas actividades del GANT.

RESOLUCIÓN 26

Asistencia a los Grupos Regionales de la Comisión de Estudio 3

(Ginebra, 1996; Montreal, 2000; Florianópolis, 2004; Johannesburgo, 2008)

La Asamblea Mundial de Normalización de las Telecomunicaciones (Johannesburgo, 2008),

considerando

a) que la Comisión de Estudio 3 ha creado en su seno Grupos Regionales;

b) que la actividad de la mayoría de estos Grupos ha adquirido una importancia cada vez mayor;

c) que el estudio de los asuntos relativos a la tarificación y la contabilidad, así como el estudio de la mayor parte de los aspectos económicos de los servicios de telecomunicación, exigen recursos humanos y financieros que no siempre se encuentran a disposición de los países en desarrollo[1];

d) que en la determinación de las tasas, los costes de las redes nacionales situadas en los extremos tanto internacional como regional de la relación constituyen uno de los elementos más importantes;

e) que la Comisión de Estudio 1 del Sector de Desarrollo de las Telecomunicaciones (UIT-D) tiene por mandato, entre otras cosas, el estudio de la cuestión de equilibrio de las estructuras tarifarias nacionales en los países en desarrollo;

f) que los Grupos Regionales de la Comisión de Estudio 3 existentes han desarrollado en gran medida su metodología de costes;

g) que es necesario seguir implementando las metodologías de costes existentes mientras se adaptan a la evolución,

ruega al Director de la Oficina de Normalización de las Telecomunicaciones

que coopere con el Director de la Oficina de Desarrollo de las Telecomunicaciones para:

i) continuar prestando una asistencia específica a los Grupos Regionales actuales y futuros de la Comisión de Estudio 3 para proseguir el estudio de los métodos y/o las metodologías y los criterios que han de aplicarse para la definición de las tasas y de las tasas de percepción;

ii) fomentar el desarrollo continuo por los miembros de los Grupos Regionales de la Comisión de Estudio 3, de herramientas informáticas relacionadas con su metodología de costes;

iii) tomar las medidas necesarias para facilitar las reuniones de los Grupos Regionales actuales y futuros de la Comisión de Estudio 3 y favorecer las sinergias necesarias entre los dos Sectores.

---

[1] Este término incluye a los países menos adelantados, los pequeños Estados insulares en desarrollo y las economías en transición.

RESOLUCIÓN 29

Procedimientos alternativos de llamada en las redes internacionales de telecomunicación

(Ginebra, 1996; Montreal, 2000; Florianópolis, 2004; Johannesburgo, 2008)

La Asamblea Mundial de Normalización de las Telecomunicaciones (Johannesburgo, 2008),

recordando

a) la Resolución 1099, adoptada por el Consejo en su reunión de 1996, sobre los procedimientos alternativos de llamada en las redes internacionales de telecomunicaciones, en la cual se insta al Sector de Normalización de las Telecomunicaciones (UIT-T) a que elabore tan pronto como sea posible Recomendaciones adecuadas con respecto a los procedimientos alternativos de llamada;

b) la Resolución 22 (Rev. Doha, 2006) de la Conferencia Mundial de Desarrollo de las Telecomunicaciones, en la cual se resuelve:

i) alentar a todas las administraciones y operadores internacionales de telecomunicaciones especialmente a los de la Comisión de Estudio 3 del UIT-T a que potencien el papel de la UIT y apliquen sus Recomendaciones con miras a crear un criterio nuevo y más eficaz para el régimen de contabilidad, que contribuya a limitar los efectos negativos de los procedimientos alternativos de llamada en los países en desarrollo, incluidos los países menos adelantados, los pequeños Estados insulares en desarrollo y los países con economías en transición;

ii) solicitar al Sector de Desarrollo de las Telecomunicaciones (UIT-D) y al UIT-T que colaboren para evitar la duplicación de esfuerzos en el estudio de las llamadas por mayorista (*refile*) a fin de extraer conclusiones inspiradas en la Resolución 21 (Rev. Antalya, 2006) de la Conferencia de Plenipotenciarios;

iii) solicitar a las administraciones y a los operadores internacionales de países que permiten la utilización de procedimientos alternativos de llamada en sus países, conformes a su reglamentación nacional, que respeten las decisiones de otras administraciones y operadores internacionales cuyas reglamentaciones no permiten dichos servicios.

c) la Resolución 21 (Rev. Antalya, 2006) de la Conferencia de Plenipotenciarios relativa a los procedimientos alternativos de llamada en redes de telecomunicaciones que resuelve:

i) alentar a las administraciones y a los operadores internacionales de telecomunicaciones a que apliquen las Recomendaciones del UIT-T con miras a limitar los efectos negativos que en ciertos casos tienen los procedimientos alternativos de llamada en los países en desarrollo;

ii) solicitar a las administraciones y a los operadores internacionales que permitan la utilización de procedimientos alternativos de llamada en sus territorios de acuerdo con sus reglamentaciones nacionales, que tengan debidamente en cuenta las decisiones de otros operadores internacionales y administraciones cuyas reglamentaciones no permiten dichos servicios;

iii) solicitar a las Comisiones de Estudio del UIT-T competentes que, mediante las contribuciones que presenten los Estados Miembros, Miembros de Sector y Asociados, prosigan con el estudio de procedimientos de llamada alternativos, tales como llamadas por mayorista y llamadas por intermediario, y los temas relativos a la identificación del abonado que llama, teniendo en cuenta la importancia de dichos estudios en relación con las redes de la próxima generación (NGN) y la degradación de la red,

reconociendo

a) que las llamadas por intermediario, las llamadas por mayorista, las llamadas sin identificación[1] y otros procedimientos alternativos de llamada, que pueden ser potencialmente dañinos, se permiten en algunos países y en otros no;

b) que las llamadas por intermediario, las llamadas por mayorista, las llamadas sin identificación y otros procedimientos alternativos de llamada, que pueden ser potencialmente dañinos, ofrecen procedimientos de llamada alternativos que pueden ser atractivos para los usuarios;

c) que las llamadas por intermediario, las llamadas por mayorista, las llamadas sin identificación y otros procedimientos alternativos de llamada, que pueden ser potencialmente dañinos, afectan a los ingresos de las empresas de explotación autorizadas por los Estados Miembros, lo que puede obstaculizar gravemente, en particular, los esfuerzos de los países en desarrollo, incluidos los países menos adelantados, los pequeños Estados insulares y los países con economías en transición para lograr una evolución sólida de sus redes y servicios de telecomunicaciones;

d) que la distorsión de los esquemas de tráfico resultantes de las llamadas por intermediario, las llamadas por mayorista, las llamadas sin identificación y otros procedimientos alternativos de llamada, que pueden ser potencialmente dañinos, puede afectar a la gestión del tráfico y a la planificación de la red;

e) que algunas modalidades de llamada por intermediario degradan gravemente las características de funcionamiento y la calidad de la red telefónica pública conmutada (RTPC),

reafirmando

que cada país tiene el derecho soberano de reglamentar sus telecomunicaciones y que, por tanto, puede permitir, prohibir o en su caso reglamentar las llamadas por intermediario, las llamadas por mayorista o asuntos relativos a la identificación del abonado que llama en su territorio,

observando

que para minimizar el efecto de los procedimientos alternativos de llamada:

a) las empresas de explotación autorizadas por los Estados Miembros deben, dentro del marco de su legislación nacional, hacer todo lo posible para establecer el nivel de las tasas a recaudar sobre la base de los costes, teniendo en cuenta el artículo 6.1.1 del Reglamento de las Telecomunicaciones Internacionales y la Recomendación UIT-T D.5;

b) las administraciones y las empresas de explotación autorizadas por los Estados Miembros deben procurar activamente llevar a efecto la Recomendación UIT-T D.140 y el principio de la fijación de tasas de distribución y partes alícuotas de distribución en función de los costes,

resuelve

1 que las administraciones y las empresas de explotación autorizadas por los Estados Miembros adopten todas las medidas razonables, dentro de las limitaciones de su legislación nacional, para suspender los métodos y las prácticas de llamada por intermediario que degraden gravemente la calidad y las características de la RTPC, tales como los de llamada constante (o bombardeo, o interrogación) y de supresión de la señal de respuesta;

[1] Falta de información suficiente para que pueda identificarse el origen de la llamada.

2 que las administraciones y las empresas de explotación autorizadas por los Estados Miembros adopten un enfoque razonable y cooperativo en lo tocante al respeto de la soberanía nacional de los demás; a los efectos de esta colaboración se adjunta una propuesta de directrices;

3 que continúe la elaboración de las Recomendaciones apropiadas sobre procedimientos alternativos de llamada y, en particular, los aspectos técnicos de los métodos y prácticas de llamada por intermediario que degradan gravemente la calidad y el funcionamiento de la RTPC, como los de llamada constante (o bombardeo o interrogación) y de supresión de la señal de respuesta;

4 solicitar a la Comisión de Estudio 2 que considere otros aspectos y modalidades de los procedimientos alternativos de llamada, incluyendo el de llamada por mayorista y el de llamada sin identificación;

5 solicitar a la Comisión de Estudio 3 que considere los efectos económicos de las llamadas por intermediario en los esfuerzos de los países en desarrollo, incluidos los países menos adelantados, los pequeños Estados insulares y los países con economías en transición, por desarrollar sus redes y servicios de telecomunicaciones locales de una manera sólida, y evalúe la eficacia de las directrices propuestas para entablar consultas sobre el servicio de llamadas por intermediario.

pide al Director de la Oficina de Normalización de las Telecomunicaciones

que coopere con el Director de la Oficina de Desarrollo de las Telecomunicaciones (BDT) a fin de facilitar la participación en esos estudios de los países con economías en transición, los países en desarrollo y especialmente los países menos adelantados y que se ocupe de dichos estudios.

Apéndice
(a la Resolución 29)

Propuesta de directrices para las consultas de las Administraciones y empresas de explotación autorizadas por los Estados Miembros sobre llamadas por intermediario

En interés del desarrollo mundial de las telecomunicaciones internacionales, conviene que las administraciones y las empresas de explotación autorizadas por los Estados Miembros cooperen con los demás y adopten un enfoque razonable de colaboración. Todo enfoque de cooperación y las medidas consiguientes deben de tener en cuenta las limitaciones de las leyes nacionales. Se recomienda la aplicación de las directrices siguientes en el país X (donde se sitúa el usuario de la llamada por intermediario) y en el país Y (donde se sitúa el suministrador de la llamada por intermediario) en relación con este tipo de llamadas. Cuando el tráfico de llamadas por intermediario está destinado a un país distinto de los países X o Y, debe respetarse la soberanía y el estatuto reglamentario del país de destino.

País X (el de ubicación del usuario de la llamada por intermediario)	**País Y (el de ubicación del proveedor de la llamada por intermediario)**
Conviene adoptar un enfoque general razonable de colaboración	Conviene adoptar un enfoque general razonable de colaboración
La administración X que desea restringir o prohibir las llamadas por intermediario debe establecer una posición de principios clara	
La administración X debe hacer saber su posición nacional	La administración Y debe señalar esta información a las empresas de explotación autorizadas por los Estados Miembros y suministradores de llamadas por intermediario de su territorio utilizando todos los medios oficiales disponibles
La administración X debe indicar su posición de principios a las empresas de explotación autorizadas por los Estados Miembros que operan en su territorio y dichas empresas de explotación autorizadas por los Estados Miembros deben adoptar las medidas con las que se asegure que sus acuerdos de explotación nacional se ajustan a dicha posición	Las empresas de explotación autorizadas por los Estados Miembros del país Y deben cooperar considerando toda modificación necesaria de los acuerdos internacionales de explotación
	La administración Y y/o las empresas de explotación autorizadas por los Estados Miembros del país Y deben tratar de asegurarse de que todos los proveedores de llamadas por intermediario que se establezcan en su territorio son conscientes de que: a) este tipo de llamadas no deben darse a un país en el que estén expresamente prohibidas, y b) la configuración de la llamada por intermediario debe ser de un tipo que no degrade la calidad y las características de la RTPC internacional
La administración X adoptará todas las medidas razonables dentro de su jurisdicción y la responsabilidad de detener la oferta y/o utilización de las llamadas por intermediario en su territorio que: a) estén prohibidas; y/o b) sean perjudiciales para la red. Las empresas de explotación autorizadas por los Estados Miembros activas en el país X cooperarán para aplicar dichas medidas	La administración Y y las empresas de explotación autorizadas por los Estados Miembros activas en el país Y deben adoptar todas las medidas razonables para impedir que los proveedores de llamadas por intermediario de su territorio ofrezcan dichas llamadas: a) en otros países en los que estén prohibidas; y/o b) cuando sean perjudiciales para las redes involucradas

NOTA – Por lo que se refiere a las relaciones entre los países que consideran las llamadas por intermediario como un "servicio internacional de telecomunicaciones" tal como se define en el Reglamento de las Telecomunicaciones Internacionales, las empresas de explotación autorizadas por los Estados Miembros en cuestión deben establecer acuerdos de explotación bilaterales sobre las condiciones de explotación de las llamadas por intermediario.

RESOLUCIÓN 31

Admisión de entidades u organizaciones para participar como Asociados en los trabajos del UIT-T

(Montreal, 2000; Florianópolis, 2004; Johannesburgo, 2008)

La Asamblea Mundial de Normalización de las Telecomunicaciones (Johannesburgo, 2008),

considerando

a) que el ritmo vertiginoso de los cambios en el entorno de las telecomunicaciones y en los grupos industriales de dicho entorno exige una mayor participación de las entidades y organizaciones en el proceso de elaboración de normas de la UIT;

b) que las entidades u organizaciones cuya área de actividad sea muy especializada pueden estar interesadas únicamente en una pequeña parte de las actividades de normalización del Sector de Normalización de las Telecomunicaciones de la UIT (UIT-T) y, por consiguiente, quizás no tengan la intención de solicitar ser Miembros de Sector, pero que participarían con unas condiciones más simples;

c) que el número 241A del Convenio de la UIT permite a los Sectores admitir la participación, a título de Asociado, de entidades u organizaciones en los trabajos de una determinada Comisión de Estudio;

d) que los números 241A, 248B y 483A del Convenio describen los principios de la participación de Asociados,

reconociendo

que las organizaciones y los organismos de los países en desarrollo[1] han encontrado grandes dificultades a la hora de desempeñar un papel activo en las actividades del UIT-T y, en consecuencia, de alcanzar los objetivos de la Resolución 123 (Rev. Antalya, 2006) de la Conferencia de Plenipotenciarios,

resuelve

1 que una entidad u organización interesada puede incorporarse al UIT-T como Asociado y tener derecho a participar en los trabajos de una única Comisión de Estudio que elija;

2 que los Asociados están restringidos a los cometidos de la Comisión de Estudio que se describen a continuación, y excluidos de todas las demás:

- los Asociados pueden tomar parte en el proceso de elaboración de Recomendaciones en una Comisión de Estudio, incluyendo los siguientes cometidos: participante en reuniones, presentador de contribuciones, editor de Recomendaciones y, durante el proceso de aprobación alternativo, comentarista durante el periodo "última llamada" para comentarios;
- los Asociados pueden tener acceso a la documentación requerida para su trabajo;
- un Asociado puede ser Relator, y tener a su cargo la dirección de los estudios de la Cuestión o Cuestiones pertinentes de la Comisión de Estudio elegida, pero no puede participar en la toma de decisiones ni en las actividades de coordinación, que se realizarán por separado, de acuerdo con lo dispuesto en el número 248B del Convenio;

[1] Incluye también los países menos adelantados, los pequeños Estados insulares en desarrollo y los países con economías en transición.

3 que la cuantía de la contribución financiera de Asociado se base en la unidad contributiva de los Miembros de los Sectores determinada por el Consejo para cualquier periodo presupuestario bienal;

pide

1 al Secretario General que admita la participación de entidades u organizaciones como Asociados en los trabajos de una Comisión de Estudio determinada o de sus Subgrupos conforme a lo estipulado en los números 241B, 241C, 241D y 241E del Convenio;

2 al Grupo Asesor de Normalización de las Telecomunicaciones (GANT) que examine continuamente las condiciones que gobiernan la participación de los Asociados (incluidas las repercusiones financieras en el presupuesto del Sector) en base a la experiencia adquirida en el UIT-T,

encarga al Director de la Oficina de Normalización de las Telecomunicaciones

que disponga lo necesario para la participación de los Asociados en los trabajos del UIT-T, teniendo en cuenta las posibles repercusiones de la reorganización de las Comisiones de Estudio.

RESOLUCIÓN 32

Fortalecimiento de los métodos de trabajo electrónico del UIT-T

(Montreal, 2000; Florianópolis, 2004; Johannesburgo, 2008)

La Asamblea Mundial de Normalización de las Telecomunicaciones (Johannesburgo, 2008),

considerando

a) la rapidez del cambio tecnológico y la consiguiente necesidad de mejorar y acelerar la elaboración de normas;

b) que los métodos de trabajo electrónico (EWM, *electronic working methods*) permiten una colaboración abierta, rápida y fácil entre los participantes en las actividades del Sector de Normalización de las Telecomunicaciones de la UIT (UIT-T);

c) que la implementación de las capacidades de EWM y las disposiciones conexas aportará beneficios importantes a los miembros del UIT-T, incluidos las personas, las organizaciones o los estados de recursos limitados, pues les proporciona acceso oportuno y eficaz a la información sobre normas y a los procesos de elaboración y aprobación de las normas;

d) que los EWM contribuirán a mejorar la comunicación entre los miembros del UIT-T, y entre la UIT y otras importantes organizaciones de normalización, con miras a una mejor armonización de las normas a nivel mundial;

e) la función esencial de la Oficina de Normalización de las Telecomunicaciones (TSB) en la prestación de apoyo a las capacidades de EWM;

f) las decisiones que se recogen en la Resolución 66 (Rev. Minneápolis, 1998) de la Conferencia de Plenipotenciarios;

g) las dificultades presupuestarias de los países en desarrollo para participar activamente en las reuniones presenciales del UIT-T,

observando

a) el deseo de los miembros de recibir a tiempo documentos en formato electrónico y la necesidad de reducir la creciente cantidad de documentos impresos que se generan en las reuniones y se envían por correo;

b) que el UIT-T ya ha implementado numerosas modalidades de EWM, por ejemplo, el envío electrónico para la presentación de documentos y el servicio de foro electrónico;

c) el deseo de los miembros del UIT-T de que las reuniones se hagan por medios electrónicos;

d) que los miembros hacen uso acrecentado de ordenadores portátiles en las reuniones;

e) la ventaja que representa para los miembros que se incremente la participación electrónica en la elaboración y aprobación de las Recomendaciones, en particular la de aquellos que no pueden participar en las reuniones de las Comisiones de Estudio que se celebran en Ginebra y otros lugares;

f) los posibles ahorros que aportaría la mejora de las capacidades EWM en el UIT-T (por ejemplo, menores costes de distribución de documentación impresa, costes de viaje, etc.);

g) el fomento de colaboración mediante EWM propuesto por otras organizaciones de normalización de las telecomunicaciones;

h) que el proceso de aprobación alternativo (AAP) (Recomendación UIT-T A.8) se realiza esencialmente por vía electrónica,

resuelve

1 que los principales objetivos del UIT-T en materia de EWM son:

- que la colaboración entre los miembros para elaborar Recomendaciones se efectúe por medios electrónicos;
- que el UIT-T provea facilidades y capacidades de EWM en las reuniones;
- que la TSB proporcione a todos los miembros del UIT-T el acceso rápido y eficaz a la documentación electrónica correspondiente a sus trabajos incluida una visión global unificada y consolidada de la trazabilidad de documentos; y
- que la TSB suministre sistemas y facilidades adecuadas para que los trabajos del UIT-T se efectúen por medios electrónicos;

2 que estos objetivos se traten sistemáticamente en un Plan de Acción para EWM, incluyendo las medidas que indiquen los miembros del UIT-T o la TSB, y que la TSB, con el asesoramiento del Grupo Asesor de Normalización de las Telecomunicaciones (GANT), se ocupe de establecer las prioridades y de la aplicación,

encarga

1 al Director de la TSB:

- que mantenga el Plan de Acción para EWM a fin de solucionar los aspectos prácticos y concretos del uso acrecentado de las capacidades de EWM en el UIT-T;
- que identifique y analice periódicamente los costes y beneficios de los elementos de actuación;
- que informe a cada reunión del GANT sobre la aplicación del Plan de Acción, incluidos los resultados de los análisis de costes y beneficios mencionados más arriba;
- que proporcione la autoridad ejecutiva, el presupuesto para la TSB, y los recursos para aplicar el Plan de Acción lo antes posible;
- que elabore y difunda directrices para la utilización de las facilidades y capacidades de EWM del UIT-T;
- que tome medidas para proporcionar mecanismos adecuados para la participación u observación por medios electrónicos (por ejemplo, difusión por la web, audioconferencia, conferencias e intercambio de documentos por la web, videoconferencia, etc.) en las reuniones del UIT-T a los delegados que no puedan asistir a las reuniones presenciales;

2 que el Grupo de Trabajo del GANT sobre EWM siga:

- siendo el punto de contacto entre los miembros del UIT-T y la TSB sobre asuntos relativos a los EWM, y en particular que continúe proporcionando información y asesoramiento sobre el contenido, las prioridades y la implementación del Plan de Acción;
- identificando las necesidades de los usuarios y planificando la introducción de las medidas adecuadas, por intermedio de los subgrupos y programas piloto apropiados;
- solicitando a los Presidentes de las Comisiones de Estudio que identifiquen la posible coordinación por EWM;
- fomentando la participación de todas las personas que intervienen en los trabajos del UIT-T, especialmente a los expertos en EWM del GANT, las Comisiones de Estudio, la TSB y las Oficinas y Departamentos de la UIT correspondientes;

- trabajando por medios electrónicos fuera de las reuniones del GANT en la medida de lo necesario para cumplir sus objetivos.

RESOLUCIÓN 33

Directrices para las actividades estratégicas del UIT-T

(Montreal, 2000; Florianópolis, 2004; Johannesburgo, 2008)

La Asamblea Mundial de Normalización de las Telecomunicaciones (Johannesburgo, 2008),

observando

a) que, según el número 197C del Convenio de la UIT, entre las funciones del Grupo Asesor de Normalización de las Telecomunicaciones (GANT) está la de estudiar las estrategias y prioridades de las actividades del Sector de Normalización de las Telecomunicaciones de la UIT (UIT-T);

b) que, según las Resoluciones 71 y 72 (Rev. Antalya 2006) de la Conferencia de Plenipotenciarios sobre las cuestiones de estrategia, incumbe al GANT prestar asesoramiento sobre el Plan Estratégico y las metas, estrategias y prioridades del UIT-T, incluidas las recomendaciones para ajustar el Plan a en función de la evolución del entorno de las telecomunicaciones,

reconociendo

que la Unión y más particularmente el UIT-T, se enfrenta al desafío de continuar siendo un foro internacional activo y eficaz, en el que los Estados Miembros, los Miembros de los Sectores y los Asociados trabajen conjuntamente para alentar el desarrollo de las telecomunicaciones mundiales y facilitar el acceso universal a los servicios de telecomunicación e información a fin de proporcionar a las personas la oportunidad de participar en y beneficiarse de la economía y la sociedad de la información mundial en cualquier lugar,

considerando

los resultados pertinentes de la Cumbre Mundial sobre la Sociedad de la Información (CMSI) con respecto al UIT-T, en particular el § 44 de la Declaración de Principios de Ginebra de la CMSI, en el que se reconoce que la normalización es uno de los componentes esenciales de la Sociedad de la Información,

resuelve invitar a los Estados Miembros y a los Miembros del Sector

a que continúen aportando al proceso de planificación estratégica del Grupo Asesor de Normalización de las Telecomunicaciones (GANT) sus puntos de vista sobre el Plan Estratégico y las prioridades del UIT-T,

encarga al GANT

1 que supervise los trabajos del Sector durante el actual periodo de estudios en función del actual Plan Estratégico adoptado en la Resolución 71 (Rev. Antalya, 2006) y la evolución del entorno de las telecomunicaciones, incluido:

- el establecimiento de prioridades apropiadas a lo largo del periodo de estudios a fin de alcanzar los objetivos del Sector que sirven para medir el rendimiento del mismo;
- la obtención de informes periódicos de los Presidentes de las Comisiones de Estudio y de otras entidades responsables en relación con el cumplimiento de esas prioridades;
- la adopción de las medidas apropiadas para que se puedan modificar las prioridades y los objetivos estratégicos a la luz de los cambios del entorno de las telecomunicaciones o si no se obtienen los resultados previstos;

- la evaluación continua de la pertinencia y aplicabilidad del plan actual y proponiendo los cambios necesarios que se precisen;

2 que elabore propuestas para prestar asistencia en la elaboración del proyecto de Plan Estratégico de la Unión para el próximo periodo de estudios, que reflejen debidamente:

- los siete objetivos principales del Plan Estratégico vigente que sigan siendo pertinentes;
- las tecnologías nuevas y convergentes, sus resultados prioritarios y la necesidad de elaborar, con rapidez y fiabilidad, las normas mundiales apropiadas;
- los cambios en curso del entorno de las telecomunicaciones, tanto los antiguos como los nuevos;
- la necesidad de definir claramente y de establecer relaciones formales con el mayor número de organismos de normalización internacionales, regionales y de otro tipo sobre la base de las directrices acordadas en las Recomendaciones pertinentes de la serie A del UIT-T y aplicar las conclusiones pertinentes del Simposio Mundial de Normalización, de conformidad con la Resolución 122 (Rev. Antalya, 2006) de la Conferencia de Plenipotenciarios;
- la actual evolución de la función del UIT-T hacia una organización de índole cada vez más integrada y orientada al mercado, que se encarga de coordinar y cooperar con otras entidades pertinentes y de aprovechar los trabajos de las mismas, para acelerar la elaboración eficaz de normas internacionales útiles.
- la aplicación de la Resolución 123 (Rev. Antalya, 2006) de la Conferencia de Plenipotenciarios sobre reducción de la disparidad entre los países en desarrollo y los desarrollados en materia de normalización, incluidos los países menos adelantados, los pequeños Estados insulares en desarrollo y los países con economías en transición.

RESOLUCIÓN 34

Contribuciones voluntarias

(Montreal, 2000; Florianópolis, 2004; Johannesburgo, 2008)

La Asamblea Mundial de Normalización de las Telecomunicaciones (Johannesburgo, 2008),

considerando

a) la Resolución 71 (Rev. Antalya, 2006) de la Conferencia de Plenipotenciarios sobre el Plan Estratégico de la Unión para 2008-2011, en la que establecen ambiciosas metas estratégicas para las actividades del Sector de Normalización de las Telecomunicaciones de la UIT (UIT-T);

b) la Resolución 123 (Rev. Antalya, 2006) de la Conferencia de Plenipotenciarios, que invita a los Estados Miembros y a los Miembros de Sector a aportar contribuciones voluntarias al fondo destinado a reducir la disparidad en materia de normalización;

c) la Decisión 5 (Rev. Antalya, 2006) y sus anexos de la Conferencia de Plenipotenciarios, que limita los gastos de la Unión para el periodo 2008-2011;

d) La Resolución 44 de esta Asamblea sobre la reducción de la disparidad entre los países en desarrollo[1] y desarrollados en materia de normalización, que describe las fuentes de las que pueden recaudarse fondos para disminuir la citada disparidad en materia de normalización,

recordando

a) que la Constitución, el Convenio y el Reglamento Financiero de la UIT estipulan que el Secretario General podrá aceptar contribuciones voluntarias en efectivo o en especie además de las contribuciones ordinarias de los Estados Miembros, los Miembros de Sector y los Asociados;

b) que los gastos imputados a contribuciones voluntarias están fuera de los límites de los gastos fijados por las Conferencias de Plenipotenciarios de la UIT;

c) que las importantes contribuciones voluntarias que se han hecho al UIT-T en el pasado han permitido que el Sector consiguiera adelantos significativos en su labor,

considerando además

que las contribuciones voluntarias son un instrumento útil, rápido y eficiente para financiar las actividades adicionales del Sector,

resuelve

1 alentar la financiación a través de contribuciones voluntarias, de proyectos específicos, grupos temáticos u otras iniciativas nuevas, incluida cualquier iniciativa que ayude a lograr los objetivos de la Resolución 44 de esta Asamblea sobre reducción de la disparidad en materia de normalización;

2 invitar a los Estados Miembros, a los Miembros de Sector y a los Asociados de los países desarrollados y en desarrollo a presentar al Director de la Oficina de Normalización de las Telecomunicaciones (TSB) proyectos y otras iniciativas de interés para el UIT-T para su financiación a través de contribuciones voluntarias.

---

[1] Este término incluye a los países menos adelantados, los pequeños Estados insulares en desarrollo y los países con economías en transición.

RESOLUCIÓN 35

Nombramiento y duración máxima del mandato de los Presidentes y Vicepresidentes de las Comisiones de Estudio del UIT-T y del Grupo Asesor de Normalización de las Telecomunicaciones

(Montreal, 2000; Florianópolis, 2004; Johannesburgo, 2008)

La Asamblea Mundial de Normalización de las Telecomunicaciones (Johannesburgo, 2008),

considerando

a) que en el número 189 del Convenio de la UIT se prevé la creación de Comisiones de Estudio del Sector de Normalización de las Telecomunicaciones de la UIT (UIT-T);

b) que en el número 192 del Convenio y en otras disposiciones conexas se indica la índole del trabajo de las Comisiones de Estudio;

c) que las disposiciones relativas al Grupo Asesor de Normalización de las Telecomunicaciones (GANT) se han incorporado en el artículo 14A del Convenio de la UIT;

d) que en el número 242 del Convenio se estipula que la Asamblea de Normalización de las Telecomunicaciones (AMNT) nombrará a los Presidentes y Vicepresidentes de las Comisiones de Estudio teniendo en cuenta su competencia y una distribución geográfica equitativa, y también la necesidad de fomentar una participación más efectiva de los países en desarrollo;[1]

e) que en el § 1.8 de la sección 1 de la Resolución 1 de esta Asamblea se indica que la AMNT designará a los Presidentes y Vicepresidentes de las Comisiones de Estudio y del GANT;

f) que la sección 3 de la Resolución 1 de esta Asamblea contiene directrices referentes al nombramiento de los Presidentes y Vicepresidentes de Comisión de Estudio en las AMNT;

g) que los procedimientos y las calificaciones requeridas para el nombramiento del Presidente y los Vicepresidentes del GANT deben generalmente coincidir con los estipulados para el nombramiento de Presidentes y Vicepresidentes de Comisión de Estudio;

h) que la experiencia adquirida en la UIT en general y en el UIT-T en particular se considera de especial importancia para el Presidente y los Vicepresidentes del GANT;

i) que en el número 244 del Convenio se describe el procedimiento para sustituir al Presidente o al Vicepresidente de una Comisión de Estudio que se ve imposibilitado de ejercer sus funciones en cualquier momento entre dos AMNT;

j) que en el número 197G del Convenio se establece que el GANT «adoptará sus propios métodos de trabajo, que serán compatibles con los adoptados por la Asamblea Mundial de Normalización de las Telecomunicaciones»;

k) que una limitación específica de la duración del mandato permite la aportación de nuevas ideas periódicamente y ofrece, además, una oportunidad para nombrar a Presidentes y Vicepresidentes de las Comisiones de Estudio y al Presidente y los Vicepresidentes del GANT procedentes de distintos Estados Miembros y Miembros de Sector,

---

[1] Este término incluye también a los países menos adelantados, los pequeños Estados insulares en desarrollo y los países con economías en transición.

teniendo en cuenta

a) que una duración máxima aproximada de ocho años para los mandatos de Presidente y Vicepresidente de las Comisiones de Estudio y Presidente y Vicepresidentes del GANT permite una estabilidad razonable, al tiempo que ofrece la oportunidad de que distintas personas ejerzan esas funciones;

b) que el equipo de dirección de una Comisión de Estudio debe estar formado al menos por el Presidente, los Vicepresidentes y los Presidentes de los Grupos de Trabajo,

resuelve

1 que se designe a los candidatos para los puestos de Presidentes y Vicepresidentes de Comisiones de Estudio y los candidatos para los puestos de Presidente y Vicepresidentes del GANT aplicando los procedimientos que figuran en el anexo A a la presente Resolución y las calificaciones requeridas para dichos puestos, que figuran en el anexo B a la presente Resolución;

2 que debe identificarse a candidatos para los puestos de Presidente y Vicepresidente de Comisión de Estudio y para los puestos de Presidente y Vicepresidentes del GANT, teniendo en cuenta que la AMNT nombrará al Presidente de cada Comisión de Estudio y del GANT, y únicamente al número de Vicepresidentes que se considere necesario para la gestión y el funcionamiento eficientes y eficaces de la comisión o grupo de que se trate;

3 que las candidaturas que se presenten para los puestos de Presidente y Vicepresidente de Comisión de Estudio o los puestos de Presidente y Vicepresidentes del GANT deben ir acompañadas de un *curriculum vitae* en el que se pongan de manifiesto las calificaciones de la persona o personas propuestas, y que el Director de la Oficina de Normalización de las Telecomunicaciones (TSB) distribuirá estos *curricula* entre los Jefes de Delegación presentes en la AMNT;

4 que la duración del mandato de cada Presidente y Vicepresidente nombrados debe limitarse de modo que dicho mandato concluya a más tardar al final de la AMNT en la que el titular haya superado los siete años en el cargo;

5 que la duración del mandato de un nombramiento no se computa a los efectos del mandato de otro nombramiento, y que deben tomarse medidas para garantizar cierto grado de continuidad entre Presidentes y Vicepresidentes;

6 que el cómputo de la duración del periodo del mandato se empieza a contar a partir de la AMNT-2000 y no tendrá carácter retroactivo.

Anexo A
(a la Resolución 35)

Procedimiento para el nombramiento de Presidentes y Vicepresidentes de las Comisiones de Estudio del UIT-T y del Grupo Asesor de Normalización de las Telecomunicaciones

1 Habitualmente, los puestos de Presidente y Vicepresidente que habrán de cubrirse se conocen antes de la celebración de la AMNT.

a) Para ayudar a la AMNT a nombrar Presidentes y Vicepresidentes, es conveniente que los Estados Miembros, los Miembros de Sector del UIT-T y las Comisiones de Estudio concernidas o el GANT indiquen al Director de la Oficina de Normalización de las Telecomunicaciones (TSB) candidatos adecuados al menos tres meses antes de la apertura de la AMNT.

b) Sobre la base de las propuestas recibidas, el Director de la TSB distribuirá entre los Estados Miembros y los Miembros de Sector la lista de candidatos, que irá acompañada de una indicación relativa a las calificaciones de cada candidato, según se indica en el anexo B a la presente Resolución.

c) Sobre la base de dicho documento y de los comentarios pertinentes recibidos, se invitará a los Jefes de Delegación a que, en consulta con el Director de la TSB y en un momento adecuado durante la AMNT, preparen una lista refundida de Presidentes y Vicepresidentes designados de las Comisiones de Estudio, que se presentará en un documento a la AMNT para su aprobación definitiva.

d) Al redactar la lista refundida debe tenerse en cuenta lo siguiente: en los casos en los cuales hay dos o más candidatos igualmente competentes para el mismo cargo de Presidente, se deberá dar preferencia a los candidatos procedentes de los Estados Miembros y los Miembros de Sector que cuenten con el menor número de Presidentes designados para Comisiones de Estudio y el GANT.

2 Las situaciones que no se puedan considerar con arreglo a lo anterior se tratarán caso por caso en la AMNT.

Por ejemplo, si se contempla la posibilidad de fusionar dos Comisiones de Estudio, pueden estudiarse las propuestas que presenten las Comisiones de Estudio implicadas. Por consiguiente, en este caso puede aplicarse el procedimiento descrito en el apartado 1.

Pero si la AMNT decide crear una Comisión de Estudio nueva, deberá procederse a las discusiones y a los nombramientos durante la AMNT.

3 Estos procedimientos se deben aplicar también a los nombramientos efectuados por el GANT en virtud de la autoridad delegada (véase la Resolución 22 de esta Asamblea).

4 Los puestos vacantes de Presidentes y Vicepresidentes de Comisión de Estudio que se produzcan entre Asambleas se cubrirán de conformidad con el número 244 del Convenio.

Anexo B
(a la Resolución 35)

Cualificaciones de los Presidentes y Vicepresidentes

El número 242 del Convenio estipula que:

«... Para el nombramiento de Presidentes y de Vicepresidentes se tendrán particularmente presentes la competencia personal y una distribución geográfica equitativa, así como la necesidad de fomentar una participación más eficaz de los países en desarrollo.»

Aunque se deben considerar en primer lugar las cualificaciones que se indican más abajo, debería haber una representación adecuada de Presidentes y Vicepresidentes procedentes de países en desarrollo, incluidos los países menos adelantados, los pequeños Estados insulares en desarrollo y los países con economías en transición.

En lo que respecta a la competencia, se estima que, entre las calificaciones que habrán de tenerse en cuenta para nombrar a los Presidentes y Vicepresidentes de las Comisiones de Estudio, revisten importancia las siguientes:

– conocimientos y experiencia;

– continuidad de participación en la Comisión de Estudio pertinente;

– aptitudes de gestión;

– disponibilidad;[2]

– participación activa en la labor de la Comisión de Estudio;

y destacan las siguientes calificaciones, entre otras, para elegir al Presidente y a los Vicepresidentes del Grupo Asesor de Normalización de las Telecomunicaciones (GANT):

– conocimiento y experiencia;

– continuidad en las actividades de la UIT en general, y del UIT-T en particular;

– aptitudes de gestión;

– disponibilidad.[2]

En el *curriculum vitae* que distribuya el Director de la TSB se hará referencia particular a dichas cualificaciones.

[2] Otro factor que debe considerarse al designar Presidentes y Vicepresidentes para las Comisiones de Estudio y el GANT es la disponibilidad de los candidatos para el periodo que transcurrirá hasta la próxima AMNT.

RESOLUCIÓN 38

Coordinación entre el UIT-T, el UIT-R y el UIT-D para las actividades relativas a las IMT

(Montreal, 2000; Florianópolis, 2004; Johannesburgo, 2008)

La Asamblea Mundial de Normalización de las Telecomunicaciones (Johannesburgo, 2008),

considerando

a) que esta Asamblea ha reorganizado el Sector de Normalización de las Telecomunicaciones de la UIT (UIT-T) en respuesta a la rápida evolución del entorno de la normalización de las telecomunicaciones a escala mundial;

b) que el UIT-T prosigue activamente sus estudios sobre movilidad y aspectos generales de red de las telecomunicaciones móviles internacionales (IMT);

c) que la Comisión de Estudio 8 del Sector de Radiocomunicaciones de la UIT (UIT-R) ha asumido en dicho sector la responsabilidad en relación con el futuro desarrollo de las IMT (que ahora se estudian en la Comisión de Estudio 5 del UIT-R);

d) que las Comisiones de Estudio del UIT-T involucradas en la normalización de las IMT y la Comisión de Estudio 8 del UIT-R han tenido y siguen teniendo una coordinación informal eficaz a través de actividades de coordinación relativas a la elaboración de Recomendaciones sobre las IMT en ambos Sectores;

e) que el Grupo Asesor de Radiocomunicaciones (GAR) ha aconsejado al Director de la Oficina de Radiocomunicaciones (BR) que se aliente y continúe esta coordinación informal del trabajo entre el UIT-R y el UIT-T;

f) que la antigua Comisión de Estudio 8 del UIT-R (actualmente Comisión de Estudio 5 del UIT-R) ha propuesto a las Comisiones de Estudio del UIT-T, como un medio eficaz para progresar en ambos Sectores, la elaboración de una hoja de ruta para que cada Sector gestione y adelante por su lado sus trabajos sobre las IMT dentro de un marco complementario; dicha hoja de ruta facilita la comunicación con otras organizaciones fuera de la UIT en lo que concierne a las cuestiones relacionadas con las IMT;

g) que la Comisión de Estudio 2 del Sector de Desarrollo de las Telecomunicaciones de la UIT (UIT-D) se encuentra realizando actividades en estrecha coordinación con el UIT-T y el UIT-R, a fin de elaborar directrices relativas a la transición progresiva de las redes móviles existentes a las IMT en los países en desarrollo, incluidos los países menos adelantados, los pequeños Estados insulares en desarrollo y los países con economías en transición,

teniendo en cuenta

a) la Resolución 18 de esta Asamblea sobre principios y procedimientos para la asignación de los trabajos y la coordinación entre el UIT-R y el UIT-T;

b) la Recomendación UIT-T A.4 sobre el proceso de comunicación entre el Sector de Normalización de las Telecomunicaciones (UIT-T) y foros y consorcios;

c) la Recomendación UIT-T A.5 sobre procedimientos genéricos para la inclusión de referencias a documentos de otras organizaciones en las Recomendaciones del UIT-T;

d) la Recomendación UIT-T A.6 sobre cooperación e intercambio de información entre el Sector de Normalización de las Telecomunicaciones (UIT-T) y las organizaciones de normalización nacionales y regionales;

e) las Resoluciones UIT-R 47-1, 50-1, 56 y 57 sobre los cometidos del UIT-R con respecto al desarrollo de las IMT,

resuelve

1 que el UIT-T mantenga una hoja de ruta para todas sus actividades de normalización relativas a las IMT;

2 que prosiga la eficaz coordinación actualmente establecida entre el UIT-T, el UIT-R y el UIT-D para las actividades relativas a las IMT, con el fin de asegurar plenamente el paralelismo y la armonización de los programas de trabajo, incluidas las hojas de ruta de los tres Sectores,

encarga al Director de la Oficina de Normalización de las Telecomunicaciones

que señale a la atención del Director de la Oficina de Radiocomunicaciones (BR) y del Director de la Oficina de Desarrollo de las Telecomunicaciones (BDT) la presente Resolución,

alienta a los Directores de las tres Oficinas

a que estudien nuevas posibilidades de mejorar la eficiencia de los trabajos de la UIT en relación con las IMT.

RESOLUCIÓN 40

Aspectos reglamentarios de la labor del UIT-T

(Montreal, 2000; Florianópolis, 2004; Johannesburgo, 2008)

La Asamblea Mundial de Normalización de las Telecomunicaciones (Johannesburgo, 2008),

reconociendo

las disposiciones de los números 246D a 246H del Convenio de la UIT,

considerando

a) que las tareas emprendidas en el Sector de Normalización de las Telecomunicaciones de la UIT (UIT-T) abarcan tanto asuntos técnicos como cuestiones que tienen implicaciones políticas o reglamentarias;

b) que las reglas que rigen determinados aspectos de la labor del UIT-T se están estructurando de manera que se distingan de forma clara y precisa los límites entre los asuntos técnicos y las cuestiones que tienen implicaciones políticas o reglamentarias;

c) que las Administraciones han acordado fomentar una mayor participación de los Miembros del Sector en la labor del UIT-T, en particular en relación con asuntos técnicos;

d) que muchos asuntos que tienen implicaciones políticas o reglamentarias pueden implicar una aplicación de carácter técnico y, por consiguiente, se han de examinar en las Comisiones de Estudio técnicas apropiadas,

observando

a) que los Estados Miembros de la UIT han definido importantes responsabilidades de carácter político en los artículos 33 a 43 del Capítulo VI de la Constitución de la UIT y en los artículos 36 a 40 del Capítulo V del Convenio, así como en Resoluciones pertinentes de las Conferencias de Plenipotenciarios;

b) que en el Reglamento de las Telecomunicaciones Internacionales se describen asimismo obligaciones políticas o reglamentarias que incumben a los Estados Miembros;

c) que en el número 191C del Convenio se encarga a la Conferencia Mundial de Normalización de las Telecomunicaciones (AMNT) que asigne asuntos que correspondan a su ámbito de competencia al Grupo Asesor de Normalización de las Telecomunicaciones (GANT), indicando las medidas requeridas sobre el particular,

resuelve

1 que, al determinar si una Recomendación o una Cuestión tiene implicaciones políticas o reglamentarias, en particular las Recomendaciones o Cuestiones relativas a asuntos de tarificación y contabilidad y a las cuestiones de numeración y direccionamiento correspondientes, las Comisiones de Estudio consideren de un modo más general asuntos como los siguientes:

– el derecho del público a comunicarse;

– la protección de los canales e instalaciones de telecomunicaciones;

– la utilización de los recursos naturales limitados de numeración y direccionamiento;

– las denominaciones y la identificación;

– el secreto y a la autenticidad de las telecomunicaciones;

– la seguridad de la vida humana;

– las prácticas aplicables a los mercados competitivos; y

– otros asuntos pertinentes, incluidos los definidos a través de una decisión de los Estados Miembros o recomendados por el GANT, o cuando se planteen dudas respecto al alcance de las Recomendaciones o Cuestiones;

2 solicitar al GANT que consulte a los Estados Miembros sobre cualquier tema pertinente distinto de los especificados anteriormente,

invita a los Estados Miembros

a contribuir activamente a los trabajos que se han de realizar sobre este particular.

RESOLUCIÓN 43

Preparativos regionales para las Asambleas Mundiales de Normalización de las Telecomunicaciones

(Florianópolis, 2004; Johannesburgo, 2008)

La Asamblea Mundial de Normalización de las Telecomunicaciones (Johannesburgo, 2008),

considerando

a) que muchas organizaciones regionales de telecomunicaciones han coordinado los trabajos preparatorios para la presente Asamblea y otras anteriores;

b) que se han sometido a la presente Asamblea y a otras anteriores muchas propuestas comunes presentadas por administraciones que participan en la labor preparatoria de organizaciones regionales de telecomunicaciones;

c) que esta consolidación de opiniones a escala regional, junto con la oportunidad de celebrar debates interregionales antes de la Asamblea, ha facilitado la obtención de un consenso durante la Asamblea;

d) que es probable que aumente la carga de trabajo que entrañan los preparativos para futuras Asambleas;

e) que la coordinación de los preparativos a nivel regional resulta, en consecuencia, muy beneficiosa para los Estados Miembros;

f) que una mayor coordinación e interacción regional previa a escala interregional contribuirá a garantizar el éxito de futuras Asambleas;

g) que algunas organizaciones regionales carecen de los recursos necesarios para organizar adecuadamente estos preparativos y participar en ellos;

h) que se necesita una coordinación global de las consultas interregionales,

reconociendo

a) los beneficios que aporta la coordinación regional, como ha quedado demostrado en los preparativos de las Conferencias de Plenipotenciarios, las Conferencias Mundiales de Radiocomunicaciones y las Conferencias Mundiales de Desarrollo de las Telecomunicaciones;

b) que las reuniones preparatorias regionales para la Asamblea Mundial de Normalización de las Telecomunicaciones (AMNT) han contribuido a definir y coordinar los diferentes puntos de vista regionales sobre cuestiones consideradas de especial importancia para cada región, así como a elaborar propuestas regionales comunes para someterlas a las AMNT,

teniendo en cuenta

los beneficios en términos de eficacia que han obtenido las Asambleas Mundiales de Normalización de las Telecomunicaciones gracias al incremento de la cantidad y del nivel de los preparativos de los Estados Miembros antes de la Asamblea,

observando

a) que muchas organizaciones regionales de telecomunicaciones han expresado la necesidad de que la Unión coopere más estrechamente con ellas;

b) que la Conferencia de Plenipotenciarios (Minneápolis, 1998) resolvió en consecuencia que la Unión debe desarrollar relaciones más estrechas con las organizaciones regionales de telecomunicaciones, tal y como se destaca en el primer objetivo del Plan Estratégico para 2008-2011 de la UIT,

observando además

que la relación entre las oficinas regionales de la UIT y las organizaciones regionales de telecomunicaciones ha resultado muy fructífera,

resuelve encargar al Director de la Oficina de Normalización de las Telecomunicaciones

que siga organizando, respetando las limitaciones financieras establecidas por la Conferencia de Plenipotenciarios, una reunión preparatoria regional por región, en una fecha lo más cercana posible a la siguiente AMNT, seguida por una reunión oficiosa de los presidentes y vicepresidentes de las reuniones preparatorias regionales y demás partes interesadas, que se habrán de celebrar no antes de seis meses antes de la AMNT,

invita al Secretario General de la UIT a que, en cooperación con los Directores de las Oficinas de los tres Sectores

1 consulte a los Estados Miembros y a las organizaciones regionales y subregionales de telecomunicaciones acerca de la manera de prestar asistencia a fin de apoyar sus preparativos para futuras AMNT, incluido el apoyo con miras a la organización del "Foro para la reducción de la disparidad en materia de normalización" en cada región, con el fin de abordar las principales cuestiones de la próxima AMNT que revisten interés para los países en desarrollo;[1]

2 sobre la base de dichas consultas, preste asistencia a los Estados Miembros y a las organizaciones regionales y subregionales de telecomunicaciones en ámbitos tales como:

i) la organización de reuniones preparatorias regionales e interregionales oficiosas y, si así lo solicita una región, de reuniones preparatorias regionales oficiales;

ii) la identificación de las principales cuestiones que habrá de resolver la siguiente AMNT;

iii) el desarrollo de métodos de coordinación;

iv) la organización de reuniones de información acerca de los trabajos previstos para la AMNT;

3 que presente a la reunión del Consejo de la UIT en 2009 a más tardar un informe sobre la información facilitada por los Estados Miembros en lo que respecta a la necesidad de reuniones preparatorias regionales de la AMNT, sus resultados y la aplicación de esta Resolución,

invita a los Estados Miembros

a participar activamente en la aplicación de esta Resolución,

invita a las organizaciones regionales y subregionales de telecomunicaciones

1 a participar en la coordinación y armonización de las contribuciones de sus respectivos Estados Miembros, a fin de elaborar propuestas comunes siempre que sea posible;

2 a convocar, si fuera posible, reuniones interregionales oficiosas con el fin de lograr propuestas comunes interregionales.

---

[1] Este término incluye también a los países menos adelantados, los pequeños Estados insulares en desarrollo y los países con economías en transición.

RESOLUCIÓN 44

Reducción de la disparidad entre los países en desarrollo[1] y desarrollados en materia de normalización

(Florianópolis, 2004; Johannesburgo, 2008)

La Asamblea Mundial de Normalización de las Telecomunicaciones (Johannesburgo, 2008),

considerando

a) que la Resolución 123 (Rev. Antalya, 2006) de la Conferencia de Plenipotenciarios, relativa a la reducción de la disparidad entre los países en desarrollo y desarrollados en materia de normalización, se encarga al Secretario General y a los Directores de las Oficinas que colaboren estrechamente en la aplicación de iniciativas que ayuden a reducir la disparidad entre los países en desarrollo y los desarrollados en materia de normalización, y en el seguimiento y la aplicación de los párrafos de la parte dispositiva de la presente Resolución en favor de la colaboración a este respecto en el plano regional a través de las oficinas y organizaciones regionales;

b) que en la Resolución 139 (Antalya, 2006) de la Conferencia de Plenipotenciarios se invita a los Estados Miembros a aplicar con rapidez la Resolución 37 (Rev. Doha, 2006), de la Conferencia Mundial de Desarrollo de las Telecomunicaciones relativa a la reducción de la brecha digital,

reconociendo

a) que, conforme al Artículo 13 del Convenio de la UIT, se convocan las Asambleas Mundiales de Normalización de las Telecomunicaciones (AMNT) para examinar materias relacionadas con la normalización de las telecomunicaciones;

b) que las tareas que emprende el Sector de Normalización de las Telecomunicaciones de la UIT (UIT-T) abarcan las recomendaciones, la evaluación de la conformidad y otros asuntos que tienen implicaciones políticas o reglamentarias;

c) que el Artículo 17 de la Constitución de la UIT, al indicar las funciones del UIT-T para el logro de los objetivos de la Unión relativos a la normalización de las telecomunicaciones, estipula que dichas funciones se realicen "teniendo presentes las preocupaciones particulares de los países en desarrollo";

d) que la disparidad entre los países desarrollados y en desarrollo en materia de normalización consta de tres componentes: la disparidad en materia de normalización voluntaria, la disparidad en materia de reglamentación técnica obligatoria y la disparidad en materia de evaluación de la conformidad,

observando

a) que la disparidad en materia de normalización entre los países desarrollados y en desarrollo debe reducirse mediante una labor colectiva de unos y otros;

b) que la UIT ha venido desempeñando un papel clave en la reducción de la brecha digital, el cual guarda relación con la reducción de la disparidad en materia de normalización entre los países desarrollados y en desarrollo;

---

[1] Este término incluye también a los países menos adelantados, los pequeños Estados insulares en desarrollo y los países con economías en transición.

c) que la UIT ha logrado importantes avances en lo que atañe a la definición de la brecha en materia de normalización, al papel y la importancia de su reducción y a los mecanismos para medir los progresos respecto del logro de este objetivo;

d) que los programas de la UIT destinados a fomentar asociaciones, bajo los auspicios del UIT-T, continúan reforzando y ampliando la asistencia que la UIT presta a sus Miembros, especialmente a los países en desarrollo,

teniendo en cuenta

a) que los países en desarrollo pueden beneficiarse de una mayor capacidad para aplicar y elaborar normas;

b) que la industria de telecomunicaciones, especialmente los fabricantes y los operadores, también puede beneficiarse de una mayor participación de los países en desarrollo en la elaboración y aplicación de normas;

c) las conclusiones pertinentes del Simposio Mundial de Normalización,

resuelve

1 que los objetivos del plan de acción que figuran como anexo a la presente Resolución, encaminados a reducir la disparidad en materia de normalización entre países desarrollados y en desarrollo, deben aplicarse en la medida de lo posible y sin demora;

2 que se aliente a las Oficinas Regionales de la UIT a trabajar en estrecha cooperación con la Oficina de Normalización de las Telecomunicaciones (TSB) a fin de lograr los objetivos del plan de acción,

3 que se aliente a los países más desarrollados a establecer programas de cooperación con los países en desarrollo para redactar la reglamentación técnica nacional y los procedimientos de pruebas de conformidad, como manera de que asimilen las tecnologías de la información y las telecomunicaciones y de integrarlos en las actividades mundiales de normalización y, a través de la BDT, crear programas de cooperación en materia de reglamentación;

4 que, dada la insuficiencia de los recursos del presupuesto ordinario que podrían destinarse a prestar asistencia esencial a los países en desarrollo, en particular para la reducción de la disparidad en materia de normalización, se mejore la estructura del presupuesto anual con el fin de definir e incluir una partida de gastos separada para las actividades relativas a dicha reducción y, además, se alienten las contribuciones voluntarias para establecer un fondo destinado a reducir la disparidad en materia de normalización y que la TSB se encargue de aplicar el mecanismo de gestión de este fondo, en estrecha colaboración con la Oficina de Desarrollo de las Telecomunicaciones (BDT) para aplicar el plan de acción,

encarga al Director de la Oficina de Normalización de las Telecomunicaciones

1 que trabaje en estrecha cooperación con los Directores de la BDT y de la Oficina de Radiocomunicaciones (BR) para la aplicación de los objetivos del plan de acción anexo a la presente Resolución;

2 que cree un grupo de aplicación en la TSB que se encargue de organizar, movilizar recursos, coordinar esfuerzos y supervisar los trabajos relacionados con el plan de acción;

3 que informe sobre la aplicación de este plan a las futuras AMNT, con miras a examinar la presente Resolución e introducir las enmiendas necesarias en función de los resultados de su aplicación,

invita al Director de la Oficina de Normalización de las Telecomunicaciones

1 a que trabaje en estrecha cooperación con los Directores de la BDT y de la BR para alentar la constitución de asociaciones bajo los auspicios del UIT-T como uno de los mecanismos para financiar el plan de acción,

encarga a las Comisiones de Estudio y al Grupo Asesor de Normalización de las Telecomunicaciones

que participen activamente en la aplicación de los programas del plan de acción anexo a esta Resolución,

alienta a los Estados Miembros y a los Miembros del Sector

a tener en cuenta los objetivos establecidos en el plan de acción a la hora de participar en el UIT-T,

Anexo
(a la Resolución 44)

Plan de acción para la aplicación de la Resolución 123 (Rev. Antalya, 2006) de la Conferencia de Plenipotenciarios

I Programa 1: Refuerzo de las capacidades de creación de normas

1) Objetivo

- Mejorar las capacidades de normalización de los países en desarrollo.

2) Actividades

- Elaboración de directrices para facilitar la participación de los países en desarrollo en las actividades del UIT-T.
- Desarrollo de sistemas de difusión mediante la Web que faciliten a los expertos de los países en desarrollo el seguimiento de las reuniones de las Comisiones de Estudio desde sus propias oficinas.
- Realización de un cierto número de proyectos de asesoría que ayuden a los países en desarrollo en la elaboración de planes, estrategias, políticas, etc., de normalización. Los resultados deben transformarse además en prácticas idóneas.
- Desarrollo de métodos, herramientas e indicadores para medir con precisión los resultados y el nivel de eficacia de los esfuerzos y actividades destinados a reducir la disparidad en materia de normalización.
- Creación de métodos para incrementar el acceso de los países en desarrollo a la información técnica esencial, a fin de que puedan mejorar sus conocimientos y su capacidad para i) aplicar las normas de alcance mundial; ii) contribuir de manera efectiva a la labor del UIT-T; iii) integrar sus propias características y necesidades específicas en el proceso mundial de elaboración de normas; y iv) influir en las discusiones normativas mediante el desempeño de un papel activo en las Comisiones de Estudio del UIT-T.

II Programa 2: Ayuda a los países en desarrollo para mejorar la labor en materia de aplicación de normas

1) Objetivo

Ayudar a los países en desarrollo a que:

- Se aseguren de que entienden claramente las Recomendaciones del UIT-T.
- Mejoren su aplicación de las Recomendaciones del UIT-T.

2) Actividades

Ayudar a los países en desarrollo a que:

- Examinen/evalúen las normas nacionales en vigor y determinen si son coherentes y conformes con las Recomendaciones vigentes del UIT-T.
- Elaboren un conjunto de directrices sobre la manera de aplicar las Recomendaciones del UIT-T, en particular a los productos fabricados y la interconexión, poniendo especial énfasis en las Recomendaciones que tienen implicaciones políticas o reglamentarias.

Acciones que ha de realizar la TSB en cooperación con la BDT

- Crear y mantener una base de datos en la que se recoja información sobre las nuevas tecnologías que están normalizadas.
- Organizar cursos de capacitación sobre la aplicación de Recomendaciones específicas y sobre métodos para comprobar que los productos fabricados responden a lo dispuesto en dichas Recomendaciones.
- Crear un foro en el sitio web del UIT-T en el que los países en desarrollo puedan plantear cuestiones relativas a su manera de entender y aplicar las Recomendaciones y recabar el asesoramiento de los expertos de las Comisiones de Estudio.

III Programa 3: Desarrollo de los recursos humanos

- Organizar con frecuencia seminarios, talleres, reuniones de Comisiones de Estudios en los países en desarrollo.
- En estrecha colaboración con la BDT y la BR, impartir cursos de capacitación sobre normalización en los países en desarrollo.
- Ofrecer a los países en desarrollo más oportunidades de prácticas, cesión de personal, empleo de corta duración, etc. en la UIT.
- Crear y mantener un foro que, moderado por un grupo de expertos, apoye y asesore a las entidades de normalización de los países en desarrollo.
- Fomentar la elección de un mayor número de candidatos de los países en desarrollo para los puestos de Presidente y Vicepresidente de las Comisiones de Estudio del UIT-T.

IV Programa 4: Grupos faro para la reducción de la disparidad en materia de normalización

1) Objetivo:

- Expertos de un país desarrollado que participen en los trabajos de una determinada Comisión de Estudio se incorporan voluntariamente a un grupo reducido con algunos representantes de países en desarrollo a fin de brindarles apoyo para sus actividades de normalización. La estrecha cooperación y el apoyo directo así prestados ayudarán a los países en desarrollo a desempeñar su labor de normalización de manera más eficaz. Estos grupos podrían llamarse

grupos faro para la reducción de la disparidad en materia de normalización en un determinado campo.

2) Actividades:

- La TSB apoyará y fomentará la creación de grupos faro y alentará a los expertos de países desarrollados a que participen en dichos grupos, por ejemplo, mediante la concesión de premios o compensaciones simbólicas a los expertos que presten una ayuda notable. Las actividades de estos grupos faro deberán servir para mejorar la calidad de las actividades de normalización en los países en desarrollo.
- Los detalles sobre cada uno de estos grupos faro deben anunciarse en el sitio web del UIT-T. Estos detalles pueden incluir la estructura, los expertos, el *modus operandi* (por ejemplo, foro electrónico), planes, informes sobre las tareas realizadas, prácticas idóneas, etc.

V Programa 5: Recaudación de fondos para reducir la disparidad en materia de normalización

a) Contribuciones al plan de acción en las siguientes formas de asociación y otros medios:

- Contribuciones de asociación.
- Contribuciones voluntarias de la industria que participa en el mercado de las telecomunicaciones en los países en desarrollo.
- Contribuciones voluntarias de terceros.
- El presupuesto adicional que asigne el UIT-T.

b) Gestión de los fondos recaudados por la TSB:

– El Director de la TSB se encargará, en estrecha coordinación con la BDT, de la gestión de los fondos recaudados conforme a lo anterior, los cuales se utilizarán principalmente para lograr los objetivos de estos programas.

c) Principios para la utilización de los fondos:

– Los fondos se han de utilizar para actividades relacionadas con la UIT, entre ellas la asistencia y las consultas, la capacitación, la investigación y la participación en las reuniones del UIT-T, así como para los programas de estudio, el examen de la conformidad, los programas de interconexión y compatibilidad, etc., destinados a los países en desarrollo (pero no para la adquisición de equipos).

RESOLUCIÓN 45

Coordinación eficaz de la labor de normalización en las Comisiones de Estudio del UIT-T, y cometido del GANT

(Florianópolis, 2004; Johannesburgo, 2008)

La Asamblea Mundial de Normalización de las Telecomunicaciones (Johannesburgo, 2008),

observando

a) que el Sector de Normalización de las Telecomunicaciones de la UIT (UIT-T) es el órgano de normalización preeminente a escala mundial en el que participan las administraciones, los proveedores de equipos, los operadores y los reguladores;

b) que, en virtud del Artículo 17 de la Constitución de la UIT, el UIT-T, teniendo presentes las preocupaciones particulares de los países en desarrollo, incluidos los países menos adelantados, los pequeños Estados insulares en desarrollo y los países con economías en transición, deberá cumplir los objetivos de la Unión estudiando para ello las cuestiones técnicas, de explotación y de tarificación relacionadas con las telecomunicaciones, y adoptando Recomendaciones al respecto para la normalización de las telecomunicaciones a escala mundial;

c) que, en virtud del Artículo 13 del Convenio de la UIT, la Asamblea Mundial de Normalización de las Telecomunicaciones (AMNT) debe, entre otras cosas, aprobar el programa de trabajo del UIT-T para cada periodo de estudios y determinar la prioridad, la urgencia, las consecuencias financieras previsibles y el calendario para la finalización de los estudios,

considerando

a) la Resolución 122 (Rev. Antalya, 2006) de la Conferencia de Plenipotenciarios, en la cual se resuelve que la AMNT abordará adecuadamente temas estratégicos de normalización y se alienta a los Estados Miembros, a los Miembros de Sector del UIT-T y a los Presidentes y Vicepresidentes de las Comisiones de Estudio a concentrar sus trabajos, entre otras cosas, en la determinación y el análisis de los aspectos estratégicos de la normalización en sus preparativos para la AMNT, con el fin de facilitar los trabajos de la Asamblea;

b) que los intereses de los países en desarrollo, incluidos los países menos adelantados, los pequeños Estados insulares en desarrollo y los países con economías en transición, se promueven garantizando un planteamiento coordinado de la normalización en lo que concierne a las cuestiones estratégicas de la misma;

c) que la AMNT ha acordado una nueva estructura de las Comisiones de Estudio del UIT-T y mejoras de los métodos de trabajo del UIT-T que ayudarán a este Sector a hacer frente a los retos que se planteen en materia de normalización durante el próximo periodo de estudios 2009-2012,

reconociendo

a) que la coordinación eficaz entre Comisiones de Estudio es fundamental para que el UIT-T pueda responder a los nuevos retos de la normalización y a las necesidades de sus Miembros;

b) que las Comisiones de Estudio del UIT-T son responsables de elaborar Recomendaciones sobre cuestiones técnicas, de explotación y tarificación, sobre la base de las contribuciones sometidas por los miembros;

c) que la eficaz coordinación de las actividades de normalización ayudaría a alcanzar los objetivos de las Resoluciones 122 y 123 (Rev. Antalya, 2006) de la Conferencia de Plenipotenciarios;

d) que la coordinación operacional puede llevarse a cabo mediante actividades conjuntas de coordinación (JCA), reuniones mixtas de Grupos de Relator, declaraciones de coordinación entre Comisiones de Estudio, y reuniones de Presidentes de Comisiones de Estudio organizadas por el Director de la Oficina de Normalización de las Telecomunicaciones;

e) que la adopción de un planteamiento que vaya de lo general a lo particular facilita la coordinación eficaz de la labor de coordinación entre las Comisiones de Estudio, incluida la identificación de vínculos entre temas de trabajo relacionados;

f) que el Grupo Asesor de Normalización de las Telecomunicaciones (GANT) puede desempeñar un importante papel garantizando la coordinación entre las Comisiones de Estudio en lo que atañe a las cuestiones de normalización, incluida la medición de los avances logrados en el ámbito de la normalización con respecto a los plazos acordados;

g) que procede que la AMNT, como órgano supremo del UIT-T, determine para cada periodo de estudios las cuestiones de importancia estratégica en el ámbito de la normalización,

teniendo en cuenta

que la coordinación de las actividades de normalización reviste especial importancia en lo que respecta a las cuestiones de normalización de gran prioridad, entre las que figuran:

a) las redes de la próxima generación (NGN);

b) la seguridad (incluida la ciberseguridad);

c) las telecomunicaciones para operaciones de socorro (TDR);

d) las redes domésticas;

e) las cuestiones relacionadas con Internet,

destacando

que la coordinación debe servir para mejorar la eficacia de las actividades del UIT-T, y no debe limitar la autoridad de cada una de las Comisiones de Estudio para elaborar Recomendaciones basadas en contribuciones de los miembros,

resuelve

que la coordinación de las actividades del UIT-T en lo que respecta a las cuestiones de normalización de alta prioridad y las relacionadas con la labor de más de una Comisión de Estudio garantice:

i) la definición de objetivos y prioridades de alto nivel para los estudios del UIT-T aplicando una perspectiva mundial;

ii) la cooperación entre Comisiones de Estudio, incluyendo el evitar la duplicación de trabajos e identificando vínculos entre temas de trabajo relacionados;

iii) la coordinación planificada de los plazos, productos finales, objetivos e hitos para las actividades de normalización;

iv) la toma en consideración de los intereses de los países en desarrollo, incluidos los países menos adelantados, los pequeños Estados insulares en desarrollo y los países con economías en transición;

v) la cooperación y coordinación con los Sectores de Radiocomunicaciones y de Desarrollo de las Telecomunicaciones de la UIT y con otros órganos de normalización externos,

encarga al Grupo Asesor de Normalización de las Telecomunicaciones

1 que asuma un papel activo para garantizar la coordinación entre Comisiones de Estudio, especialmente en lo que se refiera a los temas de normalización de alta prioridad que se estén estudiando en más de una Comisión de Estudio, invitando en su caso a los Grupos Mixtos de Coordinación a celebrar las reuniones que se requieran para alcanzar los objetivos que se les han asignado;

2 que tenga en cuenta, y en su caso aplique, el asesoramiento facilitado al GANT por otros grupos creados con miras a una coordinación eficaz de los temas de normalización de alta prioridad y conjuntos.

RESOLUCIÓN 47

Nombres de dominio de nivel superior de código de país

(Florianópolis, 2004; Johannesburgo, 2008)

La Asamblea Mundial de Normalización de las Telecomunicaciones (Johannesburgo, 2008),

reconociendo

a) las partes pertinentes de la Resolución 102 (Rev. Antalya, 2006) de la Conferencia de Plenipotenciarios;

b) la Resolución 133 (Rev. Antalya, 2006) de la Conferencia de Plenipotenciarios;

c) los resultados pertinentes de las dos fases de la Cumbre Mundial sobre la Sociedad de la Información (CMSI);

d) la evolución del papel que desempeña la Asamblea Mundial de Normalización de las Telecomunicaciones (AMNT), de acuerdo con la Resolución 122 (Rev. Antalya, 2006) de la Conferencia de Plenipotenciarios,

considerando

a) que sigue habiendo en ciertos casos cuestiones pendientes en lo que atañe a la delegación de nombres de Dominio de nivel superior de código de país (ccTLD) a entidades designadas por las autoridades nacionales;

b) que los Estados Miembros representan los intereses de la población del país o territorio para el que se ha delegado un ccTLD, según se indica en el *reconociendo g)* de la Resolución 102 (Rev. Antalya, 2006);

c) que los países no deberían involucrarse en las decisiones relativas a los ccTLD de otros países, según se indica en el *reconociendo h)* de la Resolución 102 (Rev. Antalya, 2006);

d) que las organizaciones intergubernamentales han desempeñado y deben seguir desempeñando una función propiciadora en lo que respecta a la coordinación de los temas de política pública relacionados con Internet;

e) que las organizaciones internacionales también han desempeñado y deben seguir desempeñando un importante papel en lo que atañe a la elaboración de normas técnicas relacionadas con Internet y de políticas pertinentes;

f) que la UIT tiene un historial de éxitos en la solución de cuestiones similares,

encarga a la Comisión de Estudio 2

que prosiga sus estudios, y colabore con los Estados Miembros y los Miembros de Sector, en sus papeles respectivos, reconociendo las actividades de otras entidades adecuadas, a fin de examinar las experiencias de los Estados Miembros en el ámbito los ccTLD,

encarga al Director de la Oficina de Normalización de las Telecomunicaciones

que tome las medidas adecuadas para facilitar lo que antecede y presente un informe anual al Consejo de la UIT sobre los progresos logrados en este ámbito,

invita a los Estados Miembros

a aportar su contribución a estas actividades,

invita asimismo a los Estados Miembros

a tomar las medidas adecuadas, con sujeción a sus marcos jurídicos nacionales, para garantizar que se resuelven las cuestiones relacionadas con la delegación de Nombres de dominio de nivel superior de código de país.

RESOLUCIÓN 48

Nombres de dominio internacionalizados (y multilingües)

(Florianópolis, 2004; Johannesburgo, 2008)

La Asamblea Mundial de Normalización de las Telecomunicaciones (Johannesburgo 2008),

reconociendo

a) las partes pertinentes de la Resolución 102 (Rev. Antalya, 2006) de la Conferencia de Plenipotenciarios;

b) la Resolución 133 (Rev. Antalya, 2006) de la Conferencia de Plenipotenciarios;

c) los resultados pertinentes de las dos fases de la Cumbre Mundial sobre la Sociedad de la Información (CMSI);

d) la evolución del papel de la Asamblea Mundial de Normalización de las Telecomunicaciones, de acuerdo con la Resolución 122 (Rev. Antalya, 2006) de la Conferencia de Plenipotenciarios;

e) el Plan Estratégico de la UIT para el periodo 2008-2011, relativo al importante papel del multilingüismo a la hora de permitir la plena participación de todos los países en la labor de la UIT, de construir una sociedad mundial de la información abierta a todos, y de alcanzar las metas y objetivos de la CMSI,

considerando

a) que es necesario entablar un nuevo debate pormenorizado sobre los aspectos políticos, económicos y técnicos de los nombres de dominio internacionalizados (multilingües), resultantes de la interacción entre la soberanía nacional y la necesidad de armonización y coordinación internacional;

b) que las organizaciones intergubernamentales han desempeñado y deben seguir desempeñando un papel facilitador en lo que respecta a la coordinación de los temas de política pública relacionados con Internet;

c) que las organizaciones internacionales también han desempeñado y tienen que seguir desempeñando un papel importante en lo que atañe a la elaboración de las normas técnicas relativas a Internet y de las políticas pertinentes;

d) que el Sector de Normalización de las Telecomunicaciones de la UIT (UIT-T) tiene un historial de éxitos en la solución oportuna de cuestiones similares, especialmente en lo que atañe al uso de juegos de caracteres no latinos;

e) las actividades en curso de otras organizaciones pertinentes,

resuelve encargar a la Comisión de Estudio 16 y a las demás Comisiones de Estudio pertinentes

que estudien los nombres de dominio internacionalizados (multilingües), y que continúe la coordinación y cooperación en este ámbito con las entidades apropiadas, ya sean intergubernamentales o no gubernamentales,

encarga al Director de la Oficina de Normalización de las Telecomunicaciones

que tome las medidas adecuadas para facilitar lo que antecede y presente un informe anual al Consejo sobre los progresos logrados en este ámbito,

invita a los Estados Miembros, Miembros de Sector y grupos regionales interesados

a aportar su contribución a estas actividades.

RESOLUCIÓN 49

ENUM

(Florianópolis, 2004; Johannesburgo, 2008)

La Asamblea Mundial de Normalización de las Telecomunicaciones (Johannesburgo, 2008),

reconociendo

a) la Resolución 133 (Rev. Antalya, 2006) de la Conferencia de Plenipotenciarios, y en particular:

i) el avance continuo hacia la integración de las telecomunicaciones e Internet;

ii) la función y la soberanía actuales de los Estados Miembros de la UIT en lo que atañe a la asignación y gestión de sus recursos de numeración para el código de país, tal como se recoge en la Recomendación UIT-T E.164;

iii) el párrafo en el que se encarga al Secretario General y a los Directores de las Oficinas que tomen todas las medidas necesarias para garantizar la soberanía de los Estados Miembros de la UIT respecto a los planes de numeración de la Recomendación UIT-T E.164, cualquiera sea la aplicación en la que se utilicen;

b) la evolución del papel de la Asamblea Mundial de Normalización de las Telecomunicaciones a la que se refiere la Resolución 122 (Rev. Antalya, 2006) de la Conferencia de Plenipotenciarios,

observando

a) la labor de la Comisión de Estudio 2 en lo que respecta a la ENUM (numeración electrónica);

b) las cuestiones que siguen pendientes en lo que respecta al control administrativo del dominio de Internet más elevado que se utilizará para la ENUM,

resuelve encargar a la Comisión de Estudio 2

que estudie cómo podría la UIT ejercer el control administrativo sobre los cambios relacionados con los recursos internacionales de telecomunicación (los de denominación, numeración, direccionamiento y encaminamiento) utilizados por la ENUM,

encarga al Director de la Oficina de Normalización de las Telecomunicaciones

que tome las medidas adecuadas para facilitar lo que antecede y presente un informe anual al Consejo de la UIT sobre los progresos logrados en este ámbito,

invita a los Estados Miembros

a aportar su contribución a estas actividades,

invita asimismo a los Estados Miembros

a tomar, en a sus marcos jurídicos nacionales, las medidas adecuadas para garantizar la debida aplicación de la presente Resolución.

RESOLUCIÓN 50

Ciberseguridad

(Florianópolis, 2004; Johannesburgo, 2008)

La Asamblea Mundial de Normalización de las Telecomunicaciones (Johannesburgo, 2008),

considerando

a) la importancia vital de la infraestructura de las tecnologías de la información y la comunicación para prácticamente todas los tipos de actividades sociales y económicas;

b) que la red telefónica pública conmutada (RTPC) heredada tiene un determinado nivel intrínseco de propiedades de seguridad debido a su estructura jerárquica y a los sistemas de gestión incorporados;

c) que si no se tiene el debido cuidado en el diseño y la gestión de la seguridad, las redes IP ofrecen una separación limitada entre los componentes de usuario y los componentes de red;

d) que si no se tiene especial cuidado en el diseño y la gestión de la seguridad, las redes heredadas y las redes IP convergentes son potencialmente más vulnerables a la intrusión;

e) que está en aumento el tipo y número de incidentes cibernéticos, incluyendo ataques en forma de gusanos, virus, intrusiones malintencionadas e intrusiones en busca de emociones,

considerando además

a) que la Recomendación UIT-T X.1205, "Aspectos generales de la ciberseguridad", ofrece una definición y descripción de las tecnologías, además de los principios de protección de las redes;

b) que la Recomendación UIT-T X.805 establece un marco sistemático para la identificación de fallos de seguridad que, junto con los numerosos nuevos productos relacionados con la seguridad de la UIT y de otras organizaciones, puede ser de ayuda para la evaluación de riesgos y la creación de mecanismos para reducirlos; y

c) que el Sector de Normalización de las Telecomunicaciones (UIT-T) y el Comité Técnico Mixto sobre tecnologías de la información y la comunicación (JTC 1) de la Organización Internacional de Normalización (ISO) y la Comisión Electrotécnica Internacional (CEI) ya cuentan con un volumen importante de publicaciones, y que están realizando estudios directamente relacionados con este tema, que han de tenerse en cuenta,

reconociendo

a) los resultados de la Cumbre Mundial sobre la Sociedad de la Información que identifican a la UIT como facilitador y moderador para la Línea de Acción C5 (Creación de confianza y seguridad en la utilización de las TIC);

b) el *resuelve* de la Resolución 130 (Rev. Antalya, 2006) de la Conferencia de Plenipotenciarios sobre el fortalecimiento del papel de la UIT en la creación de confianza y seguridad en la utilización de las tecnologías de la información y la comunicación, y el encargo de intensificar el trabajo de las Comisiones de Estudio de la UIT;

c) que el Programa 3 adoptado por la Conferencia Mundial de Desarrollo de las Telecomunicaciones (CMDT) (Doha, 2006) incluye la ciberseguridad como una de sus actividades prioritarias, y que la Cuestión 22/1 del Sector de Desarrollo de las Telecomunicaciones (UIT-D) trata de la garantía de seguridad en las redes de información y comunicación mediante la identificación de prácticas óptimas para el desarrollo de una cultura de ciberseguridad; y

d) que la Agenda sobre Ciberseguridad Global (ACG) fomenta la cooperación internacional dirigida a la formulación de propuestas estratégicas para la mejora de la confianza y la seguridad en la utilización de las TIC,

reconociendo además

a) que están apareciendo nuevos ciberataques, como la pesca (*phishing*), la cosecha (*pharming*), las redes robot (*botnet*), los ataques de denegación de servicio distribuidos, etc., que se expanden rápidamente; y

b) que es necesario poder identificar las direcciones IP falsificadas desde las que se originan los ataques,

observando

a) la pujante actividad y el interés de la Comisión de Estudio 17 del UIT-T y de otros órganos de normalización, incluido el Grupo de Cooperación en materia de Normas Mundiales (GSC, *Global Standards Collaboration Group*) en el desarrollo de normas y Recomendaciones sobre seguridad;

b) la necesidad de armonizar en la medida de lo posible las estrategias e iniciativas nacionales, regionales e internacionales a fin de evitar la duplicación y optimizar la utilización de los recursos; y

c) que la cooperación y la colaboración entre organizaciones en materia de seguridad puede propiciar adelantos en esta esfera y contribuir a crear y mantener una cultura de la ciberseguridad,

resuelve

1 que el UIT-T siga evaluando las Recomendaciones existentes y en curso de elaboración, y especialmente las Recomendaciones sobre señalización y protocolos de telecomunicaciones, en lo que se refiere a la robustez de su diseño y a su posible explotación por grupos malintencionados con el fin de interferir destructivamente en su implantación en la infraestructura mundial de información y las telecomunicaciones;

2 que el UIT-T siga, en su esfera de operación e influencia, con su labor de sensibilización respecto de la necesidad de defender los sistemas de información y telecomunicaciones contra la amenaza de ciberataques, y siga fomentando la cooperación entre las organizaciones internacionales y regionales correspondientes a efectos de aumentar el intercambio de información técnica en el campo de la seguridad de las redes de información y telecomunicaciones;

3 que el UIT-T colabore estrechamente con el UIT-D, en especial en lo tocante a la Cuestión 22/1;

4 que las Recomendaciones UIT-T, incluidas la X.805 y la X.1205, los productos/normas de la ISO/CEI y cualquier otro producto pertinente de otras organizaciones, se utilicen como marco para la evaluación de las vulnerabilidades de seguridad de las redes y los protocolos, además de para intercambiar experiencias;

5 que se invite a las partes concernidas a trabajar de consuno en la elaboración de normas y directrices sobre la protección contra ciberataques, como las *botnet*, etc., y para facilitar el rastreo del origen de un ataque;

6 que se fomente la adopción de procesos compatibles y coherentes a escala mundial para el intercambio de información sobre respuesta a incidentes;

7 que las Comisiones de Estudio del UIT-T sigan informando periódicamente al Grupo Asesor de Normalización de las Telecomunicaciones (GANT) sobre la evolución de la evaluación de las Recomendaciones nuevas, existentes y en curso de elaboración; y

8 que las Comisiones de Estudio del UIT-T sigan estableciendo relaciones de coordinación con otros organismos activos en este campo, como el JTC 1 de la ISO/CEI, la Organización de Cooperación y Desarrollo Económicos (OCDE), la Cooperación Económica Asia-Pacífico sobre Telecomunicaciones e Información (APEC-TEL) y el Grupo Especial sobre Ingeniería de Internet (IETF),

encarga al Director de la Oficina de Normalización de las Telecomunicaciones

1 que prepare, a partir de la información asociada con el *Plan de Normalización de Seguridad de las TIC* y los trabajos del UIT-D en materia de ciberseguridad, y con la asistencia de otras organizaciones pertinentes, un inventario de iniciativas y actividades nacionales, regionales e internacionales dirigidas a fomentar, en la medida de lo posible, la armonización a escala mundial de las estrategias y enfoques adoptados en esta esfera fundamental; y

2 que informe cada año al Consejo de la UIT, según lo dispuesto en la Resolución 130 (Rev. Antalya, 2006) de la Conferencia de Plenipotenciarios, sobre los progresos en la aplicación de las medidas señaladas,

encarga también al Director de la TSB

1 que prosiga el seguimiento de las actividades de ciberseguridad de la CMSI, en cooperación con las partes interesadas correspondientes como manera de compartir a escala mundial la información sobre iniciativas de ciberseguridad nacionales, regionales, internacionales y no discriminatorias; y

2 que siga cooperando con el Secretario General en el marco de la iniciativa sobre ciberseguridad, y con el Director de la Oficina de Desarrollo de las Telecomunicaciones en relación con cualquier tema que afecte a la ciberseguridad, de conformidad con lo dispuesto en la Resolución 45 (Doha, 2006) de la CMDT, y que garantice la coordinación entre estas distintas actividades,

invita a los Estados Miembros, los Miembros del Sector y los Asociados, según corresponda

a participar activamente en la aplicación de la presente Resolución y de las medidas asociadas.

RESOLUCIÓN 52

Respuesta y lucha contra el correo basura

(Florianópolis, 2004; Johannesburgo, 2008)

La Asamblea Mundial de Normalización de las Telecomunicaciones (Johannesburgo, 2008),

reconociendo

a) las disposiciones pertinentes de los instrumentos básicos de la UIT;

b) que en el número 37 de la "Declaración de Principios" de la Cumbre Mundial sobre la Sociedad de la Información (CMSI) se establece que:

> "El envío masivo de mensajes electrónicos no solicitados (spam) es un problema considerable y creciente para los usuarios, las redes e Internet en general. Conviene abordar los problemas de la ciberseguridad y "spam" en los planos nacional e internacional, según proceda"; y

c) que en el número 12 del "Plan de Acción" de la CMSI se afirma que:

> "La confianza y la seguridad figuran entre los pilares más importantes de la Sociedad de la Información";
>
> y se requiere "Tomar medidas apropiadas contra el envío masivo de mensajes electrónicos no solicitados (spam) a nivel nacional e internacional",

reconociendo además

a) que el desarrollo de herramientas para combatir el correo basura se corresponde con la Meta 4 del Plan Estratégico de la Unión para 2008-2011 (Parte I, Cláusula 3), establecido en la Resolución 71 (Rev. Antalya, 2006) de la Conferencia de Plenipotenciarios y;

b) el Informe del Presidente de las dos reuniones temáticas de la CMSI de la UIT sobre la lucha contra el correo basura, en el que se propugna un enfoque global para combatirlo a través de:

i) una legislación estricta;

ii) el desarrollo de medidas técnicas;

iii) el establecimiento de asociaciones en la industria para acelerar los estudios;

iv) la educación; y

v) la cooperación internacional,

considerando

a) que el correo basura se ha convertido en un problema generalizado que puede ocasionar pérdidas de ingresos a los proveedores de servicios de Internet, a los operadores de telecomunicaciones, a los operadores de telecomunicaciones móviles y a los usuarios comerciales;

b) que el correo basura ocasiona problemas de seguridad de la información y en las redes de telecomunicaciones y que se está utilizando cada vez más como vehículo para la pesca (*phishing*) y la difusión de virus, gusanos, programas espía (*spyware*), caballos de Troya y otros tipos de programas informáticos maliciosos (malware), etc.;

c) que, en ocasiones, se recurre al correo basura con fines criminales, fraudulentos o de engaño;

d) que el correo basura constituye un problema mundial cuya solución exige la cooperación internacional;

e) que el estudio del tema del correo basura tiene carácter urgente,

f) que muchos países, en particular los países en desarrollo, incluidos los países menos adelantados, los pequeños Estados insulares y los países con economías en transición, requieren ayuda para la lucha contra el correo basura;

g) que se dispone de Recomendaciones del Sector de Normalización de las Telecomunicaciones (UIT-T) sobre este particular y de información al respecto de otros organismos internacionales que podrían servir de orientación para la futura evolución en este ámbito, en particular con respecto a las enseñanzas extraídas, y

h) que las medidas de carácter técnico para luchar contra el correo basura responden a uno de los enfoques mencionados en el párrafo b) del *reconociendo además* anterior,

observando

la importante labor técnica llevada a cabo hasta la fecha por la Comisión de Estudio 17, en particular las Recomendaciones UIT-T X.1231 (Estrategias técnicas contra el correo basura), X.1240 (Tecnologías utilizadas contra el correo basura) y X.1241 (Marco técnico contra el correo basura),

resuelve encargar a las Comisiones de Estudio competentes

1 que sigan prestando apoyo a los trabajos en curso de la Comisión de Estudio 17 relacionados con la lucha contra el correo basura (por ejemplo, en el correo electrónico) y acelere sus tareas relativas al correo basura con el fin de resolver las amenazas presentes y futuras en el marco de las atribuciones y esferas de competencia del UIT-T, según proceda; y

2 que siga colaborando con las organizaciones que corresponda (por ejemplo, el Grupo de Tareas Especiales de Ingeniería en Internet (IETF)) para elaborar con carácter urgente Recomendaciones técnicas destinadas al intercambio de prácticas idóneas y a la divulgación de información en talleres conjuntos, sesiones de formación, etc.,

encarga además a la CE 17

que informe periódicamente al GANT sobre la aplicación de la presente Resolución,

encarga al Director de la Oficina de Normalización de las Telecomunicaciones

1 que facilite toda la asistencia necesaria para acelerar esas actividades,

2 que siga cooperando con el Secretario General, en el contexto de su iniciativa sobre ciberseguridad, y con la Oficina de Desarrollo de las Telecomunicaciones, en lo tocante a cualquier tema relacionado con la ciberseguridad, de conformidad con la Resolución 45 (Doha, 2006) de la Conferencia Mundial de Desarrollo de las Telecomunicaciones, y garantice la coordinación entre esas diferentes actividades;

invita a los Estados Miembros, a los Miembros de Sector y a los Asociados

a que contribuyan a esta labor,

invita además a los Estados Miembros

a que adopten las disposiciones oportunas en el contexto de sus marcos jurídicos nacionales para garantizar que se tomen las medidas adecuadas y eficaces para luchar contra el correo basura.

RESOLUCIÓN 53

Creación de un Grupo para la Coordinación de Talleres y Seminarios

(Florianópolis, 2004; Johannesburgo, 2008)

La Asamblea Mundial de Normalización de las Telecomunicaciones (Johannesburgo, 2008),

considerando

a) que es una prioridad para los países, en particular los países en desarrollo[1] participar y tener acceso a información detallada de los talleres y seminarios organizados por el Sector de Normalización de las Telecomunicaciones de la UIT (UIT-T);

b) que estos eventos son de suma trascendencia para la difusión eficaz de toda la información destinada a proporcionar un conocimiento detallado y actualizado de los acontecimientos en el ámbito de la normalización técnica;

c) que deben definirse mecanismos para alentar a los países en desarrollo a participar de forma más activa en la definición y organización de estos eventos;

d) que el UIT-T debe mantener su preponderancia atrayendo estudios nuevos y de largo alcance sobre las telecomunicaciones y la tecnología de la información;

e) la aprobación de la Recomendación UIT-T A.31 por la presente Asamblea,

observando

a) las dificultades que encuentran los países, en particular los países en desarrollo, para mantenerse al tanto de las tendencias más recientes en el ámbito de la normalización y participar efectiva y eficazmente en estas actividades;

b) la necesidad de establecer prioridades entre los temas y aspectos que revisten interés para los Miembros de la UIT, a fin de optimizar la utilización de los recursos atribuidos a la realización de las actividades de los talleres y seminarios,

reconociendo

a) que es necesario identificar un mecanismo adecuado para la mejora del proceso de celebración de talleres y seminarios, que es una parte sustancial de la divulgación de información sobre las actividades del UIT-T, en beneficio de los Miembros del UIT-T;

b) que la actual estructura del UIT-T no dispone de un grupo permanente que se encargue específicamente de supervisar la organización de talleres y seminarios, y de la difusión de los resultados y la documentación correspondientes;

c) la necesidad de realizar un seguimiento continuo de las necesidades de los usuarios y de los avances y tendencias de las telecomunicaciones y la tecnología de la información,

---

[1] Este término incluye también a los países menos adelantados, los pequeños Estados insulares en desarrollo y los países con economías en transición.

teniendo en cuenta

a) que, conforme a lo estipulado en los números 197E y 197F del Convenio de la UIT, el Grupo Asesor de Normalización de las Telecomunicaciones (GANT) proporciona directrices para los trabajos de las Comisiones de Estudio y recomienda medidas dirigidas a intensificar la coordinación y la cooperación con otros organismos de normalización;

b) que en los números 191A y 191B del Convenio se habilita a la Asamblea Mundial de Normalización de las Telecomunicaciones (AMNT) para crear "otros grupos" y nombrar a los Presidentes y Vicepresidentes de los mismos;

c) que, de acuerdo con la Resolución 22 de esta Asamblea, el GANT debe asesorar sobre el calendario de reuniones de las Comisiones de Estudio a fin de que responda a las prioridades en materia de normalización;

d) que la Conferencia de Plenipotenciarios, en su Resolución 123 (Rev. Antalya, 2006), resolvió encargar al Secretario General y a los Directores de las tres Oficinas la responsabilidad de colaborar en las iniciativas que ayuden a reducir la disparidad entre los países en desarrollo y los desarrollados en materia de normalización,

resuelve

crear un Grupo para la Coordinación de Talleres y Seminarios (CTS), bajo la supervisión del GANT, que asuma la responsabilidad específica de la supervisión rápida y eficaz de la evolución tecnológica, el control transparente de la organización de talleres y seminarios, y la difusión constante de los resultados y de la documentación correspondiente,

encarga al Grupo Asesor de Normalización de las Telecomunicaciones

que aplique esta Resolución para continuar mejorando los métodos de trabajo del CTS y que nombre al equipo directivo del CTS, compuesto por un presidente y seis vicepresidentes de América, Europa, la Comunidad de Estados Independientes (CEI), África, Asia-Pacífico y la Liga de los Estados Árabes, a fin de lograr el adecuado equilibrio regional,

encarga al Director de la Oficina de Normalización de las Telecomunicaciones

que, en estrecha colaboración con los Directores de las demás Oficinas, facilite el apoyo y asesoriamento necesarios a este CTS a fin de estimular y reforzar la participación de los países en las actividades de los talleres y seminarios del UIT-T, dentro de las actuales asignaciones presupuestarias.

RESOLUCIÓN 54

Creación de Grupos Regionales

(Florianópolis, 2004; Johannesburgo, 2008)

La Asamblea Mundial de Normalización de las Telecomunicaciones (Johannesburgo, 2008),

considerando

a) que según los términos de la Resolución 123 (Rev. Antalya, 2006) de la Conferencia de Plenipotenciarios, se encarga al Secretario General de la UIT y a los Directores de las tres Oficinas que trabajen en estrecha colaboración para el lanzamiento de iniciativas que permitan reducir la brecha existente en materia de normalización entre los países en desarrollo y los países desarrollados;

b) que los trabajos de ciertas Comisiones de Estudio, especialmente los relativos a los principios de tarificación y contabilidad, las redes de la próxima generación (NGN), la seguridad, la calidad, la movilidad y los sistemas multimedios, tendrán una gran importancia estratégica para los países en desarrollo[1] a lo largo del próximo periodo de estudios,

reconociendo

a) los resultados muy satisfactorios obtenidos mediante el enfoque regional en las actividades de las Comisiones de Estudio 2, 3 y 12;

b) el gran nivel de participación y de implicación de los países en desarrollo en las reuniones de las Comisiones de Estudio 2, 3 y 12;

c) el alentador inicio de los Grupos Regionales[2] establecidos en virtud de la presente Resolución,

observando

a) la necesidad de acrecentar la participación de los países en desarrollo en las tareas de otras Comisiones de Estudio para poder tener mejor en cuenta sus necesidades y preocupaciones específicas;

b) la necesidad de mejorar y reforzar la organización y los métodos de trabajo de las Comisiones de Estudio del Sector de Normalización de las Telecomunicaciones de la UIT (UIT-T) para velar por una mejor participación de los países en desarrollo;

c) la importancia de disponer de marcos de concertación adecuados para la formulación y el estudio de las Cuestiones, la preparación de contribuciones y la labor de capacitación;

d) la necesidad que tienen los países en desarrollo de tener más presencia y participación en los foros de normalización del UIT-T;

e) la necesidad de alentar una participación más amplia en las actividades del UIT-T; por ejemplo, por parte de investigadores, docentes y expertos que trabajen en el campo de normalización de las tecnologías de las telecomunicaciones/la información y las comunicaciones, especialmente los procedentes de los países en desarrollo;

---

1 Este término incluye también a los países menos adelantados, los pequeños Estados insulares en desarrollo y los países con economías en transición.

2 Los Grupos Regionales están abiertos, sin exclusión alguna, a la participación de todos los Miembros que pertenezcan a la región específica en la que se haya creado ese Grupo Regional.

f) las limitaciones presupuestarias, especialmente las de las instituciones de los países en desarrollo, para asistir a eventos del UIT-T que revistan un interés especial para los mismos,

teniendo presente

a) que la aplicación de la configuración organizativa y de los métodos de trabajo de las Comisiones de Estudio 2, 3 y 12 en otras Comisiones de Estudio podría servir para mejorar el nivel de participación de los países en desarrollo en las actividades de normalización, y contribuir al logro de los objetivos de la Resolución 123 (Rev. Antalya 2006) de la Conferencia de Plenipotenciarios;

b) que un enfoque común y coordinado en materia de normalización podría servir para fomentar la promoción de las actividades de normalización en los países en desarrollo,

decide

apoyar, con los recursos existentes o que se aporten por otra vía, y estudiando caso por caso, la creación de Grupos Regionales,

invita a las Regiones

1 a elaborar proyectos de mandato y de métodos de trabajo para los grupos regionales que haya de aprobar la Comisión de Estudio tutora;

2 a seguir con la creación de Grupos Regionales con miras a divulgar los conocimientos sobre la normalización y a fomentar la presentación de contribuciones por escrito a la Comisión de Estudio tutora, en las que se reflejen las prioridades de la región de que se trate,

invita a los Grupos Regionales así creados

1 a difundir la información relativa a la normalización de las telecomunicaciones y a presentar contribuciones por escrito a la Comisión de Estudio tutora en las que se reflejen las prioridades de la correspondiente región;

2 a cooperar estrechamente con las respectivas organizaciones regionales competentes.

encarga al Director de la Oficina de Normalización de las Telecomunicaciones que, en colaboración con el Director de la Oficina de Desarrollo de las Telecomunicaciones y, con sujeción a los recursos disponibles

1 aporte todo el apoyo necesario para la creación y el buen funcionamiento de los Grupos Regionales;

2 adopte las medidas necesarias para facilitar la organización de reuniones y de talleres de estos Grupos, e

3 informe al Consejo de la UIT sobre la eficacia de los Grupos Regionales.

invita además a los Grupos Regionales así creados

a cooperar estrechamente con las respectivas organizaciones regionales pertinentes y a presentar informes sobre sus trabajos en sus regiones respectivas.

RESOLUCIÓN 55

Integración de las cuestiones de género en las actividades del UIT-T

(Florianópolis, 2004; Johannesburgo, 2008)

La Asamblea Mundial de Normalización de las Telecomunicaciones (Johannesburgo, 2008),

observando

a) la Resolución 70 (Rev. Antalya, 2006) de la Conferencia de Plenipotenciarios sobre la incorporación de una política de género en el trabajo de la UIT;

b) la Resolución 44 (Estambul, 2002) de la Conferencia Mundial de Desarrollo de las Telecomunicaciones, en la que se resolvía que el Sector de Desarrollo de las Telecomunicaciones (UIT-D) debía incluir iniciativas de género en cada uno de los programas establecidos con arreglo al Plan de Acción de Estambul,

observando además

a) la Resolución 1187, adoptada por el Consejo en su reunión de 2001, sobre la perspectiva de género en la gestión, la política y la práctica de la UIT en materia de recursos humanos, en la que se solicita al Secretario General que asigne, dentro de los límites presupuestarios existentes, los recursos adecuados para crear una unidad de género con personal dedicado a tiempo completo;

b) el Memorándum de Entendimiento entre la UIT, el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) y el Fondo de Desarrollo de las Naciones Unidas para la Mujer (UNIFEM), firmado en julio de 2000, que promueve la cooperación para que la mujer pueda participar en la actual revolución de las comunicaciones y beneficiarse de ella,

reconociendo

a) que la función de normalización es fundamental para el desarrollo eficaz de la mundialización y de las tecnologías de la información y las comunicaciones;

b) que muchas mujeres, incluyendo las ingenieras, son competentes para contribuir a este desarrollo;

c) que, desde un punto de vista estadístico, son muy pocas las mujeres integradas en los procesos de normalización nacionales e internacionales;

d) que es necesario garantizar que la mujer pueda participar activamente en todas las actividades del Sector de Normalización de las Telecomunicaciones (UIT-T);

e) que el Secretario General ha publicado una versión actualizada de la *Guía de Estilo del inglés de la UIT,* en la que se aborda la cuestión de la utilización de un lenguaje no discriminatorio,

considerando

a) el avance realizado por la UIT, especialmente en el UIT-D, tanto en términos de sensibilización respecto de los temas de género, especialmente a lo largo de los últimos seis años, como en términos del aumento de la participación de mujeres en los foros internacionales y en estudios, proyectos y programas de capacitación;

b) la Declaración de Principios y el Plan de Acción de la Cumbre Mundial sobre la Sociedad de la Información,

resuelve

a) que el UIT-T fomente la incorporación de una perspectiva de género, incluida la utilización de un lenguaje neutral a efectos del género, en todas las actividades y todos los grupos del UIT-T incluidos el Grupo Asesor de Normalización de las Telecomunicaciones (GANT) y las Comisiones de Estudio del UIT-T;

b) que se tenga en cuenta la perspectiva de género en la aplicación de todos los resultados pertinentes de la presente Asamblea,

encarga al Director de la Oficina de Normalización de las Telecomunicaciones

1 que fomente la integración de una perspectiva de género en la labor de la Oficina de Normalización de las Telecomunicaciones, con arreglo a los principios que ya se aplican en la UIT;

2 que aliente a los Estados Miembros y Miembros de Sector a contribuir al logro de los objetivos en materia de igualdad de género, mediante la participación de mujeres y hombres cualificados tanto en las actividades de normalización como en los puestos de liderazgo;

3 que fomente la participación y el liderazgo de las mujeres en todos los aspectos de las actividades del UIT-T y que señale la representación proporcional por género;

4 que realice un examen anual de los progresos realizados en el Sector en cuanto al progreso de la integración de la política de género, y que comparta las conclusiones del mismo con el GANT y la próxima AMNT,

invita al Secretario General

a instar al personal de la UIT a que tome en consideración las directrices neutrales a efectos del género recogidas en la *Guía de Estilo del inglés de la UIT* y a evitar en la medida de lo posible la utilización de términos con connotaciones de género,

invita a los Estados Miembros y a los Miembros de Sector

a presentar candidaturas a los puestos de Presidente y Vicepresidente con el fin de apoyar la participación activa de expertas en los Grupos y las actividades de normalización, así como en sus propias administraciones y delegaciones.

RESOLUCIÓN 56

Función de los Vicepresidentes del GANT y de las Comisiones de Estudio del UIT-T procedentes de países en desarrollo[1]

(Johannesburgo, 2008)

La Asamblea Mundial de Normalización de las Telecomunicaciones (Johannesburgo, 2008),

considerando

a) que la Resolución 123 (Rev. Antalya, 2006) de la Conferencia de Plenipotenciarios encarga al Secretario General y a los Directores de las Oficinas que colaboren estrechamente en la aplicación de iniciativas que ayuden a reducir la disparidad entre los países en desarrollo y los desarrollados en materia de normalización;

b) que la Resolución 139 (Antalya, 2006) de la Conferencia de Plenipotenciarios invita a los Estados Miembros a actuar de concierto para alcanzar los objetivos de la Resolución 37 (Rev. Doha, 2006) de la Conferencia Mundial de Desarrollo de las Telecomunicaciones;

c) que, como consecuencia de la Resolución 44 de la presente Asamblea han aumentado la sensibilización, el interés y la participación de los Miembros de la UIT procedentes del mundo en desarrollo en las actividades de normalización;

d) que, pese a los logros alcanzados en lo que atañe a la reducción de las disparidades en materia de normalización durante el periodo 2005-2008, aún sigue siendo necesario un enfoque más específico, sobre todo en lo tocante a la participación activa de funcionarios de los países en desarrollo en las instancias dirigentes del Grupo Asesor de Normalización de las Telecomunicaciones (GANT), las Comisiones de Estudio del Sector de Normalización de las Telecomunicaciones de la UIT (UIT-T) y sus Grupos de Trabajo,

observando

a) que la disparidad en materia de normalización entre los países desarrollados y los países en desarrollo debe reducirse mediante esfuerzos combinados de unos y otros;

b) que puede encomendarse a los Vicepresidentes del GANT, nombrados sobre la base de la representación regional, y a los Vicepresidentes de las Comisiones de Estudio procedentes de países en desarrollo una responsabilidad específica para seguir fomentando una participación más activa, especialmente de los países en desarrollo, en la labor de normalización del UIT-T;

c) que la UIT puede seguir mejorando la participación en la labor de normalización, tanto cualitativa como cuantitativamente, estableciendo un mandato para los representantes regionales que formen parte del equipo directivo del GANT y de las Comisiones de Estudio del UIT-T en el que se incluya de manera específica la responsabilidad de:

i) movilizar a todos los Miembros de la UIT de la región para que participen en las actividades de normalización de la Unión;

ii) elaborar informes sobre las actividades destinados a los países de la región, en particular las relativas a normalización;

iii) elaborar informes sobre movilización y participación para el órgano de la UIT dedicado a esa región,

---

[1] Este término incluye a los países menos adelantados, los pequeños Estados insulares en desarrollo y los países con economías en transición.

iv) presidir cualquier grupo regional que se cree,

teniendo en cuenta

a) que los países en desarrollo se podrían beneficiar de una mayor participación gracias al establecimiento de ese tipo de mandatos;

b) que los representantes regionales, que se encuentran más próximos a los Estados Miembros de la UIT en la región, son los que se hallan mejor ubicados para movilizar a los Estados Miembros de la Unión dentro de su región con el fin de fomentar una mayor participación, que resulte a su vez en la reducción de la disparidad en materia de normalización,

resuelve

1 que se encomienda a todos los Vicepresidentes procedentes de países en desarrollo la responsabilidad de:

i) movilizar a todos los Miembros de la UIT en la región para que participen en las actividades de normalización de la Unión;

ii) elaborar informes sobre movilización y participación para el órgano de la UIT dedicado a esa región;

iii) preparar un programa de movilización para las regiones a las que representan y someterlo a la primera reunión del GANT o de la Comisión de Estudio;

2 que las Oficinas Regionales de la UIT presten asistencia a los Vicepresidentes, con sujeción al presupuesto de cada Oficina, para movilizar a los miembros en sus regiones respectivas con el fin de aumentar la participación en las labores de normalización,

encarga al Director de la Oficina de Normalización de las Telecomunicaciones

1 que trabaje en estrecha cooperación con el Director de la Oficina de Desarrollo de las Telecomunicaciones (BDT) en la prestación del apoyo necesario para la movilización regional en pro de la normalización;

2 teniendo en cuenta las restricciones financieras y las actividades actuales y planificadas de la BDT, que incluya en la propuesta de presupuesto de la Oficina de Normalización de las Telecomunicaciones (TSB) al Consejo de la UIT una partida destinada a la implementación de esta Resolución,

3 que ayude a institucionalizar esos mandatos en los trabajos del GANT y de las Comisiones de Estudio del UIT-T, para asegurarse de que se dan a conocer esos mandatos específicos a los candidatos a Vicepresidentes antes de su nombramiento.

RESOLUCIÓN 57

Fortalecimiento de la coordinación y la cooperación entre el UIT-R, el UIT-T y el UIT-D en asuntos de interés mutuo

(Johannesburgo, 2008)

La Asamblea Mundial de Normalización de las Telecomunicaciones (Johannesburgo, 2008),

considerando

a) que el principio básico de la cooperación y colaboración entre los Sectores de Radiocomunicaciones (UIT-R), de Normalización de las Telecomunicaciones (UIT-T) y de Desarrollo de las Telecomunicaciones (UIT-D) es la necesidad de evitar la duplicación de las actividades de los Sectores, y de asegurarse de que el trabajo se efectúe de manera eficiente y eficaz;

b) que hay un número creciente de asuntos de interés mutuo para todos los Sectores, incluidos los siguientes: la compatibilidad electromagnética (EMC); las telecomunicaciones móviles internacionales (IMT); el software intermedio; la entrega de medios audiovisuales; la accesibilidad para las personas con discapacidades; comunicaciones de emergencia; las tecnologías de la información y la comunicación (TIC) y el cambio climático; y la ciberseguridad,

reconociendo

a) que es necesario acrecentar la participación de los países en desarrollo[1] en las tareas de la UIT, tal y como se indica en la Resolución 5 (Rev. Doha, 2006) de la Conferencia Mundial de Desarrollo de las Telecomunicaciones;

b) que se ha establecido uno de esos mecanismos – el Equipo Intersectorial sobre Telecomunicaciones de Emergencia – para garantizar una estrecha colaboración dentro de la Unión en su conjunto, así como con entidades y organizaciones externas a la UIT interesadas en el tema, con relación a este asunto prioritario para la Unión;

c) que todos los Grupos Asesores colaboran en la aplicación de la Resolución 123 (Rev. Antalya, 2006) de la Conferencia de Plenipotenciarios sobre reducción de la disparidad entre los países en desarrollo y los desarrollados en materia de normalización,

teniendo en cuenta

a) que es necesario definir mecanismos para la cooperación, aparte de los ya establecidos, a fin de abordar un número creciente de temas de interés mutuo en el UIT-R, el UIT-T y el UIT-D;

b) las consultas en curso entre representantes de los tres órganos asesores, en el marco de la discusión sobre la manera de mejorar la cooperación entre los Grupos Asesores,

resuelve

1 invitar al Grupo Asesor de Radiocomunicaciones (GAR), al Grupo Asesor de Normalización de las Telecomunicaciones (GANT) y al Grupo Asesor de Desarrollo de las Telecomunicaciones (GADT) a prestar su asistencia para la identificación de temas comunes a los tres Sectores y de mecanismos para fomentar la cooperación y colaboración de todos los Sectores en asuntos de interés mutuo;

---

[1] Este término incluye también a los países menos adelantados, los pequeños Estados insulares en desarrollo y los países con economías en transición.

2 invitar a los Directores de las Oficinas de Radiocomunicaciones (BR), de Normalización de las Telecomunicaciones (TSB) y de Desarrollo de las Telecomunicaciones (BDT) a colaborar e informar a los organismos asesores de los respectivos Sectores sobre opciones para mejorar la cooperación a escala de las secretarías a fin de que la coordinación sea lo más estrecha posible.

RESOLUCIÓN 58

Fomento de la creación de equipos nacionales de intervención en caso de incidente informático, especialmente para los países en desarrollo[1]

(Johannesburgo, 2008)

La Asamblea Mundial de Normalización de las Telecomunicaciones (Johannesburgo, 2008),

considerando

que la Resolución 123 (Rev. Antalya, 2006) de la Conferencia de Plenipotenciarios encarga al Secretario General y a los Directores de las tres Oficinas que colaboren estrechamente en la aplicación de iniciativas que contribuyan a reducir la disparidad en materia de normalización entre los países en desarrollo y los desarrollados,

reconociendo

a) los resultados muy satisfactorios obtenidos a través del enfoque regional en el marco de la Resolución 54 de la presente Asamblea;

b) la utilización creciente de las computadoras y la dependencia de la informática para las tecnologías de la información y la comunicación (TIC) en los países en desarrollo;

c) el número creciente de ataques y amenazas a las redes de TIC a través de computadoras;

d) la labor realizada por el Sector de Desarrollo de las Telecomunicaciones (UIT-D) en el marco de la Cuestión 22/1 de la Comisión de Estudio 1 del UIT-D sobre este particular.

observando

a) que muchos países, especialmente los países en desarrollo, aún cuentan con un escaso nivel de preparación para casos de emergencia informática;

b) que el alto grado de conectividad de las redes de TIC podría verse afectado por un ataque procedente de las redes de las naciones menos preparadas, que son en su mayoría países en desarrollo;

c) la importancia de disponer de un nivel apropiado de preparación para casos de emergencia informática;

d) la necesidad de crear equipos de intervención en caso de incidente informático (EIII) sobre una base nacional, y así como la importancia de la coordinación dentro de las regiones y entre las mismas,

teniendo presente

que el buen funcionamiento de los EIII en los países en desarrollo servirá para mejorar el nivel de participación de dichos países en las actividades mundiales de respuesta en caso de emergencia informática y contribuirá a lograr el adecuado funcionamiento de la infraestructura mundial de TIC,

---

[1] Este término incluye también a los países menos adelantados, los pequeños Estados insulares en desarrollo y los países con economías en transición.

resuelve

dar un apoyo a la creación de EIII nacionales en aquellos Estados Miembros de la UIT donde aún no existan y se necesiten,

encarga al Director de la Oficina de Normalización de las Telecomunicaciones que, en colaboración con el Director de la Oficina de Desarrollo de las Telecomunicaciones

1 defina las prácticas más apropiadas de los EIII;

2 identifique dónde se necesitan los EIII;

3 colabore con expertos y entidades internacionales para llevar a cabo el establecimiento de EIII nacionales;

4 proporcione el apoyo que corresponda y dentro de los recursos presupuestarios existentes;

5 facilite la cooperación entre los EIII nacionales, por ejemplo en materia de creación de capacidades y de intercambio de información, en un marco apropiado,

invita a los Estados Miembros

1 a considerar la posibilidad de crear un EIII nacional con carácter de alta prioridad;

2 a colaborar con otros Estados Miembros y Miembros de Sector,

invita a los Estados Miembros y a los Miembros de Sector

a colaborar estrechamente con el Sector de Normalización de las Telecomunicaciones (UIT-T) y el UIT-D a este respecto.

RESOLUCIÓN 59

Mejorar la participación de los operadores de telecomunicaciones de los países en desarrollo[1]

(Johannesburgo, 2008)

La Asamblea Mundial de Normalización de las Telecomunicaciones (Johannesburgo, 2008),

reconociendo

a) la escasa participación de los operadores de los países en desarrollo en las actividades de normalización,

b) que la mayoría de dichos operadores son filiales de empresas de telecomunicaciones de países desarrollados que son Miembros de Sector;

c) que los objetivos estratégicos de los Miembros de Sector que participan en las actividades del Sector de Normalización de las Telecomunicaciones (UIT-T) no incluyen necesariamente la participación de sus filiales;

d) que los citados operadores de telecomunicaciones de los países en desarrollo muestran un especial interés por la explotación e instalación de infraestructuras de tecnología de la información y la comunicación (TIC), en detrimento de las actividades de normalización;

e) la incidencia de las Recomendaciones de la UIT sobre las actividades de los Miembros del Sector,

teniendo en cuenta

el Plan Estratégico de la Unión, adoptado en la Resolución 71 (Rev. Antalya, 2006) y en la Resolución 123 (Rev. Antalya, 2006) de la Conferencia de Plenipotenciarios,

considerando

a) que los países en desarrollo podrían beneficiarse de la participación efectiva de sus operadores en las actividades del UIT-T;

b) que dicha participación de los operadores contribuiría a reforzar la labor de capacitación en los países en desarrollo, incrementaría la competitividad de los mismos y contribuiría a la innovación en los mercados de los países en desarrollo,

resuelve invitar al Director de la Oficina de Normalización de las Telecomunicaciones

1 a que aliente a los Miembros de Sector de los países desarrollados a fomentar la participación en las actividades del UIT-T de sus filiales instaladas en países en desarrollo;

2 a que desarrolle mecanismos que fomenten la participación efectiva de los operadores de telecomunicaciones de los países en desarrollo en las actividades de normalización,

invita a los Estados Miembros

a instar a sus Miembros de Sector a que participen en las actividades del UIT-T.

---

[1] Este término incluye también a los países menos adelantados, los pequeños Estados insulares en desarrollo y los países con economías en transición.

RESOLUCIÓN 60

Respuesta a los desafíos que plantea la evolución del sistema de numeración y su convergencia con los sistemas/redes basados en IP

(Johannesburgo, 2008)

La Asamblea Mundial de Normalización de las Telecomunicaciones (Johannesburgo, 2008),

reconociendo

a) la Resolución 133 (Rev. Antalya, 2006) de la Conferencia de Plenipotenciarios, que se refiere al continuo avance hacia la integración de las telecomunicaciones e Internet;

b) la Resolución 101 (Rev. Antalya, 2006) de la Conferencia de Plenipotenciarios, en particular:

i) que la creciente utilización de Internet introduce nuevas aplicaciones adicionales en los servicios de telecomunicaciones basados en su avanzadísima tecnología;

ii) que el Sector de Normalización de las Telecomunicaciones (UIT-T) tiene estudios en curso sobre asuntos relacionados con las redes basadas en el IP, incluidos el interfuncionamiento de servicios con otras redes de telecomunicaciones, la señalización, los aspectos de numeración, los protocolos, la seguridad y los costes de los componentes de la infraestructura, así como sobre cuestiones relativas a la evolución hacia las redes de la próxima generación (NGN), entre otros la migración de las redes actuales a las NGN;

iii) el párrafo del *resuelve* por el que se pide que la UIT aproveche plenamente las oportunidades que brinda el crecimiento de los servicios basados en el IP para el desarrollo de las telecomunicaciones/tecnologías de la información y la comunicación (TIC);

c) la evolución del papel que desempeña la Asamblea Mundial de Normalización de las Telecomunicaciones, tal y como se refleja en la Resolución 122 (Rev. Antalya, 2006) de la Conferencia de Plenipotenciarios,

observando

a) los trabajos experimentales realizados en la Comisión de Estudio 2 del UIT-T, a saber, el estudio de los aspectos evolutivos del sistema de numeración, incluido el "Futuro de la numeración", en el que se considera que las NGN serán el entorno en el que funcionará el sistema de numeración del futuro;

b) los problemas que empieza a plantear el control administrativo de los números basados en el servicio de telecomunicaciones internacionales;

c) las cuestiones que se plantearán en relación con la convergencia de los sistemas de numeración, denominación, direccionamiento e identificación con el desarrollo de las NGN, y demás aspectos relacionados con la seguridad, la señalización, la portabilidad y la migración;

d) la falta de principios o de una hoja de ruta para la evolución de los recursos de telecomunicaciones internacionales, que se prevé contribuirán al despliegue oportuno y predecible de tecnologías de identificación avanzadas,

resuelve encargar a la Comisión de Estudio 2, en el marco del mandado del UIT-T

1 que examine, en coordinación con las demás Comisiones de Estudio pertinentes, los requisitos necesarios para la estructura y el mantenimiento de los recursos de identificación/numeración de telecomunicaciones en relación con la implantación de las redes basadas en el IP y la transición a las NGN;

2 que vele por el establecimiento de los requisitos administrativos necesarios para los sistemas de gestión de recursos de identificación/numeración en las NGN;

3 que elabore unas directrices y un marco para la evolución del sistema de numeración de las telecomunicaciones internacionales y su convergencia con los sistemas basados en el IP, en coordinación con las correspondientes Comisiones de Estudio y grupos regionales asociados, de manera que pueda facilitarse una base para toda nueva aplicación,

encarga a las correspondientes Comisiones de Estudio

que apoyen los trabajos de la Comisión de Estudio 2, con el fin de garantizar que dichas aplicaciones estén basadas en unas directrices y un marco apropiados para la evolución del sistema de numeración de las telecomunicaciones internacionales, y que colaboren en el estudio de su incidencia en el sistema de numeración,

encarga al Director de la Oficina de Normalización de las Telecomunicaciones

que tome las medidas apropiadas para facilitar los citados trabajos con respecto a la evolución del sistema de numeración o sus aplicaciones convergentes,

invita a los Estados Miembros y Miembros de Sector

a contribuir a esas actividades, teniendo presentes sus intereses y experiencias nacionales.

RESOLUCIÓN 61

"Apropiación indebida" de recursos internacionales de numeración para las telecomunicaciones

(Johannesburgo, 2008)

La Asamblea Mundial de Normalización de las Telecomunicaciones (Johannesburgo, 2008),

recordando

a) la Resolución 29 de esta Asamblea, sobre los procedimientos alternativos de llamada en las redes internacionales de telecomunicaciones, en la que (citando la Resolución 1099 del Consejo de la UIT) se insta al Sector de Normalización de las Telecomunicaciones de la UIT (UIT-T) a que elabore, tan pronto como sea posible, Recomendaciones adecuadas con respecto a los procedimientos alternativos de llamada;

b) la Recomendación UIT-T E.156, relativa a las Directrices para la actuación del UIT-T cuando se notifique una utilización indebida de recursos de numeración E.164, y el Suplemento 1 de la Recomendación UIT-T E.156, que proporciona una Guía de las prácticas más idóneas para combatir la utilización indebida de recursos de numeración E.164;

c) los objetivos de la Unión de fomentar la colaboración entre los miembros para lograr un desarrollo armonioso de las telecomunicaciones y permitir la oferta de servicios al menor costo,

reconociendo

a) que la apropiación indebida y fraudulenta de números telefónicos nacionales e indicativos de país es perjudicial;

b) que el bloqueo de las llamadas a un país mediante el bloqueo de su indicativo de país con miras a evitar el fraude es perjudicial;

c) las disposiciones correspondientes de la Constitución y el Convenio de la UIT,

resuelve invitar a los Estados Miembros

1 a considerar la posibilidad de prever un mecanismo que permita a su regulador nacional exigir a los operadores que revelen, dentro de las limitaciones establecidas por la legislación nacional y el marco reglamentario, información relativa al encaminamiento en caso de fraude;

2 alentar a las administraciones y a los reguladores nacionales a colaborar y compartir la información relativa a las actividades fraudulentas relacionadas con la utilización indebida de recursos de numeración internacional y a que consideren la posibilidad de intercambiar información acerca de dichas actividades;

3 alentar a todas las administraciones y operadores internacionales de telecomunicaciones a que potencien el papel de la UIT y apliquen sus Recomendaciones, especialmente las de la Comisión de Estudio 2 del UIT-T, con miras a crear un criterio nuevo y más eficaz para luchar contra las actividades fraudulentas causadas por la apropiación indebida de números que podría contribuir a limitar los efectos negativos de esas actividades y el bloqueo de llamadas internacionales destinadas a países en desarrollo[1];

[1] Este término incluye también a los países menos adelantados, los pequeños Estados insulares en desarrollo y los países con economías en transición.

4 alentar a las administraciones y a los operadores internacionales de telecomunicaciones a que apliquen las Recomendaciones del UIT-T con miras a atenuar los efectos perjudiciales de la apropiación indebida de números y del bloqueo de llamadas para ciertos países en desarrollo;

resuelve asimismo

1 que las administraciones y las empresas de explotación autorizadas por los Estados Miembros adopten todas las medidas razonables, dentro de las limitaciones establecidas por su legislación nacional y su marco reglamentario, a fin de obtener la información necesaria para poder abordar los problemas relacionados con la apropiación y el uso indebidos de los recursos de numeración;

2 que las administraciones y las empresas de explotación autorizadas por los Estados Miembros tomen nota y examinen, dentro de las limitaciones establecidas por su legislación nacional y su marco reglamentario, la "Propuesta de directrices para la lucha de los reguladores y de las administraciones y empresas de explotación autorizadas por los Estados Miembros contra la apropiación indebida de números", que figura como apéndice a la presente Resolución;

3 que los Estados Miembros y reguladores nacionales pueden tomar nota de los casos de actividades relacionadas con la utilización indebida de recursos de numeración internacional, de conformidad con la Recomendación UIT-T E.164, a través de los recursos del UIT-T;

4 solicitar a la Comisión de Estudio 2 que examine todos los aspectos y modalidades de la apropiación indebida de indicativos de país internacionales, con miras a introducir modificaciones en la Recomendación UIT-T E.156 y su Suplemento 1;

5 solicitar a la Comisión de Estudio 3 que considere las consecuencias económicas del bloqueo de llamadas para los países en desarrollo.

Apéndice
(a la Resolución 61)

Propuesta de directrices para la lucha de los reguladores, de las administraciones y de las empresas de explotación autorizadas por los Estados Miembros contra la apropiación indebida de números

En interés del desarrollo mundial de las telecomunicaciones internacionales, conviene que los reguladores, las administraciones y las empresas de explotación autorizadas por los Estados Miembros cooperen con otros actores y adopten un enfoque razonable de colaboración para evitar el bloqueo de indicativos de país. La cooperación y las medidas consiguientes deben tener en cuenta las limitaciones establecidas por la legislación y el marco reglamentario nacionales. Se recomienda la aplicación de las directrices siguientes en el país X (donde se sitúa la parte llamante), en el país Y (a través del cual se encamina la llamada) y en el país Z (destino original de la llamada) en relación con la apropiación indebida de números.

País X (origen de la llamada)	**País Y (a través del cual se encamina la llamada)**	**País Z (destino original de la llamada)**
		Al recibir una queja, el regulador nacional busca la información relativa al nombre del operador a partir del cual se originó la llamada, al tiempo de duración de la llamada y al número llamado, y envía esta información al regulador nacional del país X.
Cuando se recibe una queja, la primera información solicitada es el número del operador a partir del cual se originó la llamada, el tiempo de duración de la llamada y el número llamado.		
Una vez que se conocen los detalles de la llamada, el regulador nacional solicita al operador a partir del cual se originó la llamada la información pertinente para determinar quién es el siguiente operador a través del cual se encaminó la llamada.		
Una vez hallada la información pertinente, el regulador nacional ha de comunicar al regulador nacional del país correspondiente los detalles de la llamada (incluido el registro de detalles de la llamada) y pedirle que solicite más información.	El regulador nacional pide información pertinente a los demás operadores. Este proceso continúa hasta averiguar dónde se produjo la apropiación indebida de la llamada.	
Cooperación apropiada de los reguladores nacionales para gestionar estas cuestiones.	Se requiere la cooperación de los organismos implicados para tratar de entablar una acción penal contra los autores del fraude.	Se alienta la cooperación de y entre los reguladores nacionales involucrados en la resolución de estas cuestiones.

RESOLUCIÓN 62

Solución de controversias

(Johannesburgo, 2008)

La Asamblea Mundial de Normalización de las Telecomunicaciones (Johannesburgo, 2008),

considerando

a) que las tasas de penetración de Internet siguen siendo bajas en los países en desarrollo[1], sobre todo en comparación con las tasas de penetración de la telefonía móvil, y que el ritmo de aumento de la penetración de Internet en los países en desarrollo también es muy bajo si se compara con el correspondiente a la telefonía móvil;

b) el creciente desequilibrio que existe actualmente entre los países desarrollados y en desarrollo en lo que respecta a su crecimiento económico y sus progresos tecnológicos;

c) que se han proporcionado numerosas explicaciones a los fenómenos arriba mencionados,

reconociendo

a) que el continuo subdesarrollo social y económico de una gran parte del mundo es uno de los problemas más graves que afectan no sólo a los países afectados, sino también a la comunidad internacional en su conjunto;

b) que el desarrollo de la infraestructura y de los servicios de telecomunicaciones/la tecnología de la información y la comunicación (TIC) es una condición previa para el desarrollo económico y social;

c) que un acceso desigual a los medios de telecomunicación a escala mundial tiene como resultado un agravamiento de las disparidades entre los países desarrollados y en desarrollo en lo que atañe al crecimiento económico y al progreso tecnológico;

d) que muchos países han manifestado su acuerdo con la cláusula sobre solución de controversias en materia de interconexión, consignada en el documento de referencia de la Organización Mundial del Comercio (OMC) sobre definiciones y principios relativos al marco reglamentario de los servicios de telecomunicaciones básicas,

observando

la contribución de la Comisión de Estudio 3 a la segunda reunión del Foro para la Gobernanza de Internet,

resuelve encargar a la Comisión de Estudio 3

1 que acelere su labor en el ámbito de la conectividad internacional, con miras a facilitar la aplicación de las Resoluciones pertinentes;

2 que recopile datos sobre la aplicación de las Resoluciones pertinentes y de las Recomendaciones del Sector de Normalización de las Telecomunicaciones (UIT-T) de la serie D, y sobre los efectos prácticos de dicha aplicación,

---

[1] Este término incluye también a los países menos adelantados, los pequeños Estados insulares en desarrollo y los países con economías en transición.

invita a los Estados Miembros

1 a alentar individualmente a las partes en una negociación o un acuerdo sobre asuntos relativos a la conectividad internacional a incluir una cláusula de solución de controversias en dichos acuerdos;

2 a alentar a todos los organismos de explotación domiciliados en sus territorios a aplicar las correspondientes Recomendaciones del Sector de Normalización de las Telecomunicaciones de la UIT (UIT-T);

3 a contribuir a los trabajos ulteriores del UIT-T en las esferas mencionadas en la presente Resolución,

encarga al Director de la Oficina de Normalización de las Telecomunicaciones

1 que presente al Consejo de la UIT un Informe anual sobre la aplicación de la presente Resolución;

2 que proporcione todo el apoyo necesario a la Comisión de Estudio 3 para promover su labor en este ámbito, con sujeción al presupuesto disponible.

RESOLUCIÓN 63

Estudios relativos a servicios y aplicaciones de telecomunicaciones nómadas

(Johannesburgo, 2008)

La Asamblea Mundial de Normalización de las Telecomunicaciones (Johannesburgo, 2008),

reconociendo

a) que las capacidades de telecomunicaciones nómadas pueden ser una clase de servicio diferenciada o capacidades adicionales para las redes fijas y móviles;

b) la necesidad de resolver algunas cuestiones relativas al suministro de servicios nómadas,

observando

que el nomadismo se define en la Recomendación UIT-T Q.1761, que incluye requisitos para las redes de la próxima generación,

resuelve

1 solicitar al Grupo Asesor de Normalización de las Telecomunicaciones que considere el nomadismo como un ámbito de estudio importante y urgente para muchos países en desarrollo[1] de la UIT, y que adopte las medidas necesarias (como se indica en la Resolución 45 de esta Asamblea) para garantizar el establecimiento de un programa de trabajo sobre nomadismo adecuadamente coordinado entre todas las Comisiones de Estudio pertinentes;

2 solicitar a las correspondientes Comisiones de Estudio del UIT-T que examinen aspectos relativos a la definición, numeración, reglamentación e infraestructura de servicios a fin de brindar apoyo a los servicios nómadas;

3 en particular, solicitar a las correspondientes Comisiones de Estudio del UIT-T que examinen, elaboren y recomienden técnicas destinadas a la aplicación de las siguientes capacidades pertinentes para el tratamiento de servicios nacionales o regionales:

i) capacidad básica para el encaminamiento hasta la dirección llamada correcta (por ejemplo, centros de llamadas de emergencia) según la ubicación en ese momento;

ii) capacidad básica sumada a la identificación de la línea llamante, para autorizar la devolución de la llamada desde la dirección llamada;

iii) capacidad ampliada, incluida la determinación de la ubicación,

invita a los Estados Miembros, los Miembros de Sector y los Asociados

a presentar contribuciones a las Comisiones de Estudio correspondientes con miras al avance de los trabajos.

---

[1] Este término incluye también a los países menos adelantados, los pequeños Estados insulares en desarrollo y los países con economías en transición.

RESOLUCIÓN 64

Asignación de direcciones IP y fomento de la implantación de IPv6

(Johannesburgo, 2008)

La Asamblea Mundial de Normalización de las Telecomunicaciones (Johannesburgo, 2008),

reconociendo

a) la Resolución 102 (Rev. Antalya, 2006) de la Conferencia de Plenipotenciarios y sus instrucciones al Director de la Oficina de Normalización de las Telecomunicaciones;

b) los resultados obtenidos en el Taller de la UIT sobre el IPv6, que tuvo lugar los días 4 y 5 de septiembre de 2008;

c) que la migración de IPv4 a IPv6 es un tema de importancia para los Estados Miembros y los Miembros de Sector,

observando

a) que las direcciones IP son recursos fundamentales que resultan imprescindibles para el futuro desarrollo de las redes de telecomunicaciones/tecnologías de la información y la comunicación basadas en IP y para la economía mundial;

b) que muchos países consideran que existen desequilibrios históricos en cuanto a la atribución de IPv4;

c) que los grandes bloques contiguos de direcciones IPv4 se están convirtiendo en un recurso escaso y que es urgente promover la transición a IPv6,

considerando

a) que se hace sentir entre los miembros pertinentes de la comunidad de Internet la necesidad de seguir discutiendo la implantación de IPv6 a fin de que los países entiendan mejor las importantes cuestiones que plantea;

b) que la implantación de IPv6 es un tema de importancia para los Estados Miembros y los Miembros de Sector,

resuelve

encargar a las Comisiones de Estudio 2 y 3 que examinen, cada una con arreglo a su mandato, la atribución y los aspectos económicos de las direcciones IP, teniendo en cuenta los desafíos y problemas identificados en el Informe del Presidente del Taller sobre el IPv6 celebrado los días 4 y 5 de septiembre de 2008,

encarga al Director de la Oficina de Normalización de las Telecomunicaciones que, en estrecha colaboración con el Director de la Oficina de Desarrollo de las Telecomunicaciones

1 inicie un proyecto encaminado a ayudar a los países en desarrollo[1] a responder a sus necesidades regionales, tal como éstas han sido identificadas por la Oficina de Desarrollo de las Telecomunicaciones (BDT). Dicho proyecto deberían llevarlo a cabo conjuntamente la Oficina de Normalización de las

[1] Este término incluye también a los países menos adelantados, los pequeños Estados insulares en desarrollo y los países con economías en transición.

Telecomunicaciones (TSB) y la BDT, teniendo en cuenta la implicación de los asociados que deseen participar y aportar sus conocimientos técnicos especializados;

2 cree un sitio web en el que se facilite información sobre las actividades relacionadas con IPv6 que se llevan a cabo en todo el mundo, para propiciar el conocimiento de la importancia que reviste la implantación de IPv6 para todos los Miembros de la UIT y las entidades interesadas, y con información sobre los eventos de formación que emprenden los miembros pertinentes de la comunidad de Internet (por ejemplo, registros regionales de Internet (RIR), registros locales de Internet (LIR), grupos de operadores la sociedad de Internet (ISOC));

3 promueva la sensibilización respecto de la importancia de la implantación de IPv6, propicie actividades de formación conjuntas, implicando a expertos apropiados de las entidades pertinentes, y facilite información a los países en desarrollo,

encarga además al Director de la Oficina de Normalización de las Telecomunicaciones

que examine la cuestión de la asignación y el registro de direcciones IPv6 para los Miembros interesados y, en especial, los países en desarrollo, y que informe al Consejo de la UIT en 2009,

invita a los Estados Miembros, Miembros de Sector y Asociados

a contribuir a estas actividades.

RESOLUCIÓN 65

Comunicación del número de la parte llamante

(Johannesburgo, 2008)

La Asamblea Mundial de Normalización de las Telecomunicaciones (Johannesburgo, 2008),

preocupada

a) porque parece existir una tendencia a suprimir la transmisión de la identificación de la parte llamante a través de las fronteras internacionales, en particular el indicativo de país y el indicativo nacional de destino;

b) porque dichas prácticas tienen una repercusión desfavorable sobre cuestiones de seguridad y económicas;

c) porque la labor sobre este tema debe avanzar con mayor rapidez en la Comisión de Estudio 2,

tomando nota

de las correspondientes Recomendaciones del Sector de Normalización de las Telecomunicaciones (UIT-T) y, en particular:

i) las de la serie UIT-T Q.731.x, relativas a las descripciones de la etapa 3 para los servicios suplementarios de identificación de número que utilizan el sistema de señalización N.º 7;

ii) la UIT-T Q.731.7, Descripción de la etapa 3 para los servicios suplementarios de identificación de número que utilizan el sistema de señalización Nº 7: Identificación de llamadas malintencionadas;

iii) la UIT-T I.251.3, Servicios suplementarios de identificación de números: Presentación de la identificación de la línea llamante;

iv) la UIT-T I.251.4, Servicios suplementarios de identificación de números: Restricción de la identificación de la línea llamante;

v) la UIT-T I.251.7, Servicios suplementarios de identificación de números: Identificación de llamadas malintencionadas (maliciosas);

vi) la UIT-T E.164, Plan internacional de numeración de telecomunicaciones públicas

vii) la UIT-T Q.764, Sistema de señalización N.º 7 – Procedimientos de señalización de la parte usuario de la RDSI;

viii) la UIT-T Q.1912.5, Interfuncionamiento entre el protocolo de iniciación de sesión (SIP) y el protocolo de control de llamada independiente (BICC) o la parte usuario RDSI (RDSI-PU),

resuelve

1 que se facilitará la entrega del número de la parte llamante internacional sobre la base de las Recomendaciones del UIT-T, en consonancia con las capacidades técnicas y los marcos reglamentarios y jurídicos nacionales;

2 que los números de partes llamantes comunicados, en consonancia con las capacidades técnicas y los marcos reglamentarios y jurídicos nacionales, irán precedidos de los indicativos del país en el que tienen su origen las llamadas antes de transmitirlas de un país de origen a un país de destino;

3 que el número de la parte llamante comunicado, en consonancia con las capacidades técnicas y los marcos reglamentarios y jurídicos nacionales, incluirá, además del indicativo de país, el indicativo nacional de destino o información suficiente para permitir la debida facturación y contabilización de cada llamada;

4 que el número de la parte llamante, en consonancia con las capacidades técnicas y los marcos reglamentarios y jurídicos nacionales, se transmitirá de manera transparente por las redes de tránsito (incluidos los nodos centralizados),

encarga

1 a las Comisiones de Estudio implicadas, y en especial a la Comisión de Estudio 2, que aceleren las labores relativas a las Recomendaciones que facilitarían detalles y orientaciones adicionales para la aplicación de, al menos, los principios arriba enumerados;

2 al Director de la Oficina de Normalización de las Telecomunicaciones que informe de los avances logrados por las Comisiones de Estudio en la aplicación de la presente Resolución, cuya finalidad es aumentar la seguridad y reducir al mínimo el fraude y, según lo dispuesto en el Artículo 42 de la Constitución, los perjuicios técnicos.

RESOLUCIÓN 66

Creación de una Función de Seguimiento de la Evolución de las Tecnologías en la Oficina de Normalización de las Telecomunicaciones

(Johannesburgo, 2008)

La Asamblea Mundial de Normalización de las Telecomunicaciones (Johannesburgo, 2008),

considerando

a) que convendría que la Oficina de Normalización de las Telecomunicaciones (TSB) estudiara la posibilidad de crear una Función de Seguimiento de la Evolución de las Tecnologías (FSET) a fin de pasar revista a las nuevas tecnologías con miras a posibles nuevas actividades de normalización en la UIT, y estudiar la manera de incluir dichas nuevas tecnologías en el programa de trabajo del Sector de Normalización de las Telecomunicaciones de la UIT (UIT-T);

b) que la FSET tiene que determinar cuáles son las tecnologías incipientes, así como su probable repercusión sobre la futura labor de normalización tanto para los países desarrollados como para los países en desarrollo[1], con el fin de definir temas de trabajo para posibles nuevas Recomendaciones del UIT-T;

c) que la rápida transformación del entorno de las telecomunicaciones/tecnologías de la información y la comunicación exige un seguimiento de la evolución de las tecnologías y una reacción inmediata, a fin de poder proponer sin dilación posibles actividades de normalización del UIT-T;

d) que la FSET debería llevarse a cabo en colaboración con otras organizaciones de normalización reconocidas por la UIT, universidades, instituciones académicas y otras organizaciones conexas,

reconociendo

Los alentadores resultados de esta FSET a lo largo del último ciclo,

resuelve encargar al Director de la Oficina de Normalización de las Telecomunicaciones

1 que se oficialice dicha función en la Oficina de Normalización de las Telecomunicaciones;

2 que comunique sin dilación los resultados de la FSET, junto con las conclusiones y análisis pertinentes, al GANT y al Grupo de Coordinación de Seminarios y Talleres, para que los examinen y adopten las medidas oportunas con arreglo a sus mandatos;

3 que publique en la página web de las Noticias del UIT-T breves resúmenes de los principales resultados de esta función;

4 que informe a la próxima Asamblea Mundial de Normalización de las Telecomunicaciones acerca de la aplicación de la presente Resolución, con miras a la revisión de la misma y a la introducción de enmiendas apropiadas en función de los resultados de dicha aplicación.

[1] Este término incluye también a los países menos adelantados, los pequeños Estados insulares en desarrollo y los países con economías en transición.

RESOLUCIÓN 67

Establecimiento de un Comité para la Normalización del Vocabulario

(Johannesburgo, 2008)

La Asamblea Mundial de Normalización de las Telecomunicaciones (Johannesburgo, 2008),

reconociendo

a) la adopción por la Conferencia de Plenipotenciarios de la Resolución 154 (Antalya, 2006) relativa a la utilización de los seis idiomas oficiales de la Unión en igualdad de condiciones, en la que se dan instrucciones al Consejo y a la Secretaría General acerca de la manera de lograr la igualdad de trato de los seis idiomas;

b) las decisiones adoptadas por el Consejo de la UIT con el fin de centralizar las funciones de edición para los idiomas en la Secretaría General (Departamento de Conferencias y Publicaciones), por las que se pide a los Sectores que presenten los textos definitivos sólo en inglés (esto se aplica también a los términos y definiciones),

considerando

a) la importancia que reviste para las actividades de la UIT, y en particular las del Sector de Normalización de las Telecomunicaciones (UIT-T), que se prosiga la coordinación con otros organismos interesados en lo que respecta a términos y definiciones, símbolos gráficos para la documentación, letras utilizadas como símbolos y otros medios de expresión, unidades de medida, etc., con el objetivo de normalizar estos elementos;

b) la dificultad que supone llegar a acuerdos sobre los términos de las definiciones cuando se ven implicadas varias Comisiones de Estudio de Normalización, así como la actualización de la base de datos SANCHO, para términos y definiciones que dejaron de actualizarse a finales del año 2005;

c) que se mantiene la necesidad de publicar de manera continua términos y definiciones apropiados para las actividades del UIT-T;

d) que puede evitarse la realización de tareas innecesarias o la duplicación de las mismas a través de una coordinación y un mecanismo de adopción eficaces de todas las labores sobre el vocabulario y otros temas afines que llevan a cabo las Comisiones de Estudio de Normalización y otros Grupos competentes del UIT-T;

e) que el objetivo a largo plazo de las tareas terminológicas debe ser la preparación de un vocabulario de las telecomunicaciones exhaustivo en los idiomas oficiales de la UIT;

f) que resulta esencial que el trabajo terminológico que se realiza en la UIT se difunda ampliamente, tanto en lo que respecta a los términos como a las definiciones;

g) que, por regla general, los textos relativos al vocabulario y los glosarios no se ponen directamente a disposición de los usuarios interesados en una determinada publicación del UIT-T;

h) que los anexos a la Constitución y el Convenio de la UIT contienen definiciones;

i) la importancia de evitar equívocos en el uso de términos y definiciones comunes en el seno de la UIT, y especialmente en las relaciones con la Organización Internacional de Normalización (ISO) y la Comisión Electrotécnica Internacional (CEI), respectivamente;

j) el excelente trabajo efectuado por el antiguo Comité Consultivo Internacional Telegráfico y Telefónico (CCITT) en materia de términos y definiciones,

resuelve

1 que la normalización del trabajo sobre el vocabulario en el UIT-T se base en las propuestas que formulen sobre el particular las Comisiones de Estudio en idioma inglés, y en el examen, resolución y adopción de la traducción de los términos y definiciones en los otros cinco idiomas oficiales que proponga la Secretaría General, y que dicho trabajo sea encomendado al Comité para la Normalización del Vocabulario (CNV), integrado por expertos de los diferentes idiomas oficiales y miembros designados por las administraciones interesadas y otros participantes en el trabajo del UIT-T, así como por los Relatores para el vocabulario de las Comisiones de Estudio del UIT-T, el representante de la Secretaría General (Departamento de Conferencias y Publicaciones) y el editor de inglés de la Oficina de Normalización de las Telecomunicaciones (TSB);

2 que el mandato del Comité sea el que se describe en el anexo 1 a la presente Resolución;

3 que el CNV examine y, en su caso, revise la actual base de datos de términos y definiciones de la UIT y, en particular, los términos y definiciones utilizados por SANCHO, así como todas las actualizaciones pertinentes realizadas por las Comisiones de Estudio del UIT-T y adoptadas desde principios de 2006;

4 que el Presidente y los seis Vicepresidentes, uno en representación de cada idioma oficial, sean designados por la Asamblea Mundial de Normalización de las Telecomunicaciones;

5 que, al proponer términos y definiciones, las Comisiones de Estudio del UIT-T utilicen las directrices especificadas en el anexo 2 a la presente Resolución e inviten a la Secretaría General de la UIT a examinar dichas directrices y a formular los comentarios que considere oportunos al CNV para que éste los examine y, una vez se hayan aprobado, se remitirán a las Comisiones de Estudio para su implementación;

6 que, en el marco de sus mandatos, las Comisiones de Estudio del UIT-T prosigan su labor en relación con los términos técnicos y de explotación y sus definiciones, únicamente en inglés;

7 que cada Comisión de Estudio del UIT-T designe un Relator permanente para el vocabulario, con el fin de que coordine los esfuerzos en lo que concierne a los términos y definiciones, y de que actúe como coordinador de la Comisión de Estudio en este ámbito;

8 que las funciones de los Relatores para el vocabulario son las que figuran en el anexo 3 a la presente Resolución;

9 que, cuando varias Comisiones de Estudio del UIT-T estén definiendo los mismos términos y/o conceptos, se esfuercen por escoger un solo término y una sola definición que resulten aceptables para las demás Comisiones de Estudio del UIT-T interesadas;

10 que, al seleccionar términos y preparar definiciones, las Comisiones de Estudio del UIT-T tengan en cuenta el uso establecido de los términos y definiciones existentes en la UIT, especialmente aquellos que aparecen en SANCHO, así como los que pueden encontrarse en el Vocabulario Electrotécnico Internacional;

11 que la Oficina de Normalización de las Telecomunicaciones (TSB) recopile los nuevos términos y definiciones propuestos por la Comisión de Estudio del UIT-T, y los comunique al CNV, que actuará como intermediario con la CEI;

12 que el CNV, en estrecha colaboración con la Secretaría General de la UIT (Departamento de Conferencias y Publicaciones), se comunique con cada Relator para el vocabulario y, de ser necesario, promueva reuniones de expertos cuando se descubran incoherencias entre los términos y definiciones del UIT-T y los de la CEI; estos esfuerzos de mediación deberían tratar de lograr un acuerdo en la medida en que el mismo sea viable, tomándose la debida nota de las incoherencias no resueltas;

13 que los Relatores para el vocabulario tomen en consideración toda lista de términos y definiciones en preparación de los Sectores de la UIT y los borradores de los capítulos del Vocabulario Electrotécnico Internacional de que se disponga para tratar de lograr, siempre que sea posible la coherencia de los términos y definiciones del Sector;

14 que el CNV cumpla su función recurriendo a medios electrónicos, con una posible reunión presencial cada año a la que, aparte del Presidente y los Vicepresidentes del Comité, se invitará a los representantes del Departamento de Conferencias y Publicaciones, al editor de inglés de la TSB y a los Relatores para el vocabulario,

encarga al Director de la Oficina de Normalización de las Telecomunicaciones

1 que nombre un editor de inglés para que actúe como Secretario del Comité;

2 que facilite el trabajo del CNV proporcionando a su Presidente el apoyo necesario para organizar las reuniones por medios electrónicos del Comité, así como la reunión presencial anual;

3 que colabore con la Secretaría General para que los resultados del CNV se incorporen a la base de datos de términos y definiciones de toda la UIT.

Anexo 1

Mandato del Comité para la Normalización del Vocabulario

1 Adoptar términos y definiciones para cumplir con la labor del UIT-T en relación con el vocabulario en los seis idiomas oficiales, en estrecha colaboración con el Secretario General (Departamento de Conferencias y Publicaciones), el editor de inglés de la TSB y los correspondientes Relatores para el vocabulario de las Comisiones de Estudio (véase el anexo 3), incluidos los símbolos gráficos para la documentación, las letras utilizadas como símbolos y otros medios de expresión, unidades de medida, etc., en el Sector de Radiocomunicaciones, y tratar de lograr la armonización entre todas las Comisiones de Estudio del UIT-T interesadas.

2 Coordinarse con el Departamento de Conferencias y Publicaciones y con otras organizaciones que se encargan de cuestiones de vocabulario en el ámbito de las telecomunicaciones, por ejemplo la ISO y la CEI, así como con el Comité Técnico Mixto de CEI/ISO para la Información y Tecnología (JTC 1), con el fin de evitar duplicaciones de términos y definiciones.

3 Proporcionar a las Comisiones de Estudio los símbolos gráficos unificados pertinentes para la documentación, las letras utilizadas como símbolos y otros medios de expresión, unidades de medida, etc., que se han de emplear en los documentos de las Comisiones de Estudio, así como cualquier actualización de las directrices indicadas en el Anexo 2.

Anexo 2

Directrices para la preparación de términos y definiciones

1 Términos

1.1 ¿Qué se entiende por término?

Término es una palabra o grupo de palabras utilizados para expresar un concepto definido.

1.2 Concisión de los términos

Los términos deberán seleccionarse de forma que sean lo más concisos posible sin que afecte a la comprensión del texto que contiene el término.

Cuando un término se utilice en más de un campo dentro de un vocabulario general, el campo de aplicación podrá añadirse entre paréntesis, si ello se justifica.

1.3 Términos ambiguos

La existencia de términos que tienen más de un significado resulta a veces inevitable. Cuando un término tiene varios significados, puede prestarse a confusión en los siguientes casos:

- los significados son muy similares;
- los términos aparecen en el mismo texto con significados diferentes.

En estos casos, habría que encontrar términos diferentes para expresar los distintos significados de tales términos ambiguos, a menos que su utilización esté limitada al texto de una o varias Recomendaciones o de un Suplemento y no sea necesario a efectos reglamentarios ni sea para uso generalizado en el conjunto de la UIT.

1.4 Términos compuestos

Un término compuesto debe reflejar la combinación de conceptos incluida en la definición. Sin embargo, no es preciso incluir cada componente de la combinación de conceptos indicada en la definición.

Ha de evitarse la proliferación innecesaria de términos y definiciones en los casos en que baste utilizar un término calificante ya definido en asociación con un término más sencillo.

2 Definiciones

2.1 ¿Qué se entiende por definición?

Definir es expresar un concepto de manera clara, con exactitud y precisión.

2.2 Uso de términos en las definiciones

Pueden adoptarse los siguientes principios generales para los términos utilizados en una definición:

- todos los términos que figuren en una definición deben ser suficientemente conocidos, o bien estar definidos en otra parte del texto;

– el término o términos que representan un concepto que ha de definirse no deberán aparecer en la definición;
– el significado de un término no debe expresarse utilizando otro término que, a su vez, se defina por medio del primer término.

2.3 Precisión de las definiciones

El grado de precisión de las definiciones vendrá determinado por el uso que haya de hacerse de la misma. La búsqueda de mayor precisión puede alargar el texto innecesariamente. Esto podría implicar la utilización de términos más específicos y, por tanto, menos conocidos, con lo que resultaría más difícil entender la definición.

2.4 Formulación de definiciones

La redacción de la definición debe indicar claramente si el término es un nombre sustantivo, un verbo o un adjetivo.

2.5 Definiciones que corresponden a más de un término

Cuando varios términos se aplican a un mismo concepto, podrán indicarse también los términos alternativos (separados por un punto y coma), siempre que ello no dé lugar a confusiones.

2.6 Ilustraciones

Con frecuencia es posible recurrir a ilustraciones para aclarar o explicar una definición. El tipo de ilustración que se utilice dependerá de cada caso concreto; es posible encontrar ejemplos de tales ilustraciones en el Libro Azul, Volumen 1, Fascículo 1.3 adoptado por la IX Asamblea Plenaria de 1988. Asimismo, este Volumen contiene un gran número de términos y definiciones adoptados por esta Asamblea.

3 Referencias adicionales

Para obtener directrices más detalladas y específicas acerca de la redacción de términos y definiciones, puede remitirse a la Norma Internacional ISO 704: "Principios y métodos de la terminología" (1987) y a las correspondientes actualizaciones de estos principios, así como otros principios adoptados por otras organizaciones reconocidas por la UIT para estos fines.

Anexo 3

Funciones de los Relatores para le vocabulario

1 Los Relatores deberán estudiar el vocabulario y los temas conexos que les sean remitidos por:
– los Grupos de Trabajo de su Comisión de Estudio del UIT-T;
– su Comisión de Estudio del UIT-T;
– el Relator para el vocabulario de otra Comisión de Estudio del UIT-T;
– el CNV.

2 Los Relatores se encargarán de la coordinación del vocabulario y de los temas conexos en el seno de sus Comisiones de Estudio del UIT-T, así como con otros Grupos de Normalización, con objeto de lograr el acuerdo de las Comisiones de Estudio interesadas respecto de los términos y definiciones propuestos.

3 Los Relatores se encargarán de la coordinación entre su Comisión de Estudio del UIT-T y el CNV, y se les alentará a participar en las reuniones presenciales del CNV que puedan celebrarse.

RESOLUCIÓN 68

Aplicación de la Resolución 122 (Rev. Antalya, 2006) sobre la evolución del papel de la Asamblea Mundial de Normalización de las Telecomunicaciones

(Johannesburgo, 2008)

La Asamblea Mundial de Normalización de las Telecomunicaciones (Johannesburgo, 2008),

reconociendo

a) la Resolución 122 (Rev. Antalya, 2006) de la Conferencia de Plenipotenciarios sobre la evolución del papel de la Asamblea Mundial de Normalización de las Telecomunicaciones (AMNT), en la que se pide también que se organice el Simposio Mundial de Normalización;

b) el objetivo de la Resolución 123 (Rev. Antalya, 2006) de la Conferencia de Plenipotenciarios sobre Reducción de la disparidad entre los países en desarrollo[1] y los desarrollados en materia de normalización;

c) que el Sector de Normalización de las Telecomunicaciones de la UIT (UIT-T) es el único organismo internacional de normalización que abarca a 191 Estados Miembros y a más de 800 Miembros de Sector y Asociados;

d) las importantes conclusiones alcanzadas por el Simposio Mundial de Normalización, celebrado el 20 de octubre de 2008, que abarcan las dos Resoluciones antes citadas, en particular:

- facilitar un intercambio de puntos de vista con representantes de alto nivel de la industria sobre el panorama y la labor en el ámbito de la normalización de acuerdo con la evolución de la industria y las necesidades de los usuarios, y
- sin que ello afecte al carácter único de la UIT o a los procedimientos de trabajo tradicionales del UIT-T que se orientan en función de las contribuciones recibidas,

considerando

a) que los países en desarrollo sólo participan en las actividades de normalización del UIT-T, y que no pueden participar en las actividades cada vez más fragmentadas de las organizaciones de normalización (SDO) mundiales y/o regionales ni de los foros y consorcios de la industria, y tampoco pueden participar en las reuniones anuales de las SDO;

b) que, según lo dispuesto en la Resolución 122 (Rev. Antalya, 2006), el UIT-T debe reforzar su papel y evolucionar, y debe repetir la reunión de directivos de alto nivel del sector privado, emulando al Simposio Mundial de Normalización, pero limitado al sector privado, con el objetivo de que el papel del UIT-T se vea fortalecido al responder a las necesidades de dichos directivos de alto nivel en términos de las exigencias y prioridades de los mismos que se hayan definido para las actividades de normalización dentro del UIT-T, y teniendo también en cuenta las necesidades de los países en desarrollo,

observando

a) los excelentes resultados del Foro Mundial de Líderes del Sector (GILF), organizado por el Director de la Oficina de Desarrollo de las Telecomunicaciones para ejecutivos de alto nivel del sector privado, y que se centró en los desafíos fundamentales para lograr el crecimiento de las tecnologías de la información y la

[1] Este término incluye también a los países menos adelantados, los pequeños Estados insulares en desarrollo y los países con economías en transición.

comunicación (TIC) en los países en desarrollo y la propuesta de enfoques destinados a que dichos países puedan responder a los citados desafíos;

b) que la actual labor de normalización debe responder de una manera coordinada a las necesidades de los representantes de alto nivel de la industria de las TIC, a fin de alentar la participación de la industria en el UIT-T y de acabar con la proliferación de foros y consorcios;

c) que las propuestas de Recomendaciones que se formulen para atender a dichas necesidades coordinadas reforzarán la credibilidad del UIT-T y responderán a las necesidades de los países al reducir al mínimo las soluciones técnicas y atenuar la proliferación de las mismas, lo cual también supondrá ventajas económicas para los países en desarrollo,

resuelve que el Director de la Oficina de Normalización de las Telecomunicaciones

1 organice reuniones para altos ejecutivos del Sector, con el fin de contribuir a la definición y coordinación de las prioridades y los temas en el ámbito de la normalización, a efectos de reducir al mínimo el número de foros y consorcios;

2 transmita a dichas reuniones las necesidades de los países en desarrollo, previa consulta con los mismos a través de cuestionarios;

3 cree mecanismos eficaces para atraer a un número creciente de altos ejecutivos técnicos del sector tecnológico para que participen en estas reuniones;

4 informe a la próxima AMNT acerca de los avances logrados en relación con la presente Resolución, indicando cuáles son las enseñanzas extraídas.

RESOLUCIÓN 69

Acceso y utilización no discriminatorios de los recursos de Internet

(Johannesburgo, 2008)

La Asamblea Mundial de Normalización de las Telecomunicaciones (Johannesburgo, 2008),

considerando

que uno de los objetivos de la Unión, estipulado en el Artículo 1 de la Constitución de la UIT, es "mantener y ampliar la cooperación internacional entre todos sus Estados Miembros para el mejoramiento y el empleo racional de toda clase de telecomunicaciones",

considerando también

los documentos aprobados por la Cumbre Mundial sobre la Sociedad de la Información (CMSI), celebrada en Ginebra en 2003 y en Túnez en 2005, su Declaración de Principios y, en particular, los Artículos 11, 19, 20, 21 y 49 de la misma,

recordando

que en el Artículo 48 de la Declaración de Principios de la CMSI se reconoce que: "Internet se ha convertido en un recurso global disponible para el público, y su gestión debe ser una de las cuestiones esenciales del programa de la sociedad de la información. La gestión internacional de Internet debe ser multilateral, transparente y democrática, y contar con la plena participación de los gobiernos, el sector privado, la sociedad civil y las organizaciones internacionales. Esta gestión debería garantizar la distribución equitativa de recursos, facilitar el acceso a todos y garantizar un funcionamiento estable y seguro de Internet, teniendo en cuenta el plurilingüismo",

reconociendo

i) que la segunda fase de la CMSI (Túnez, noviembre 2005) identificó a la UIT como el posible moderador/facilitador para las siguientes Líneas de Acción del Plan de Acción de la CMSI: C2 (Infraestructura de la información y la comunicación) y C5 (Creación de confianza y seguridad en la utilización de las tecnologías de la información y la comunicación (TIC));

ii) que la Conferencia de Plenipotenciarios (Antalya, 2006) encomendó al Sector de Normalización de las Telecomunicaciones de la UIT (UIT-T) una serie de actividades destinadas a aplicar los resultados de la CMSI (Túnez, 2005), y que algunas de esas actividades tienen que ver con asuntos relacionados con Internet;

iii) la Resolución 102 (Antalya, 2006) de la Conferencia de Plenipotenciario relativa a la función de la UIT con respecto a las cuestiones de política pública internacional relacionadas con Internet y la gestión de los recursos de Internet, incluidos los nombres de dominio y las direcciones;

iv) que la gestión del registro y la asignación de nombres de dominio y direcciones de Internet debe responder a la naturaleza geográfica de Internet, teniendo en cuenta un equilibrio justo entre los intereses de todas las partes,

teniendo en cuenta

a) que el UIT-T se ocupa de los asuntos técnicos y de política relacionados con las redes basadas en el IP, incluidos Internet y las redes de la próxima generación;

b) que varias Resoluciones de la presente Asamblea versan sobre temas relacionados con Internet,

resuelve invitar a los Estados Miembros

1 a que se abstengan de tomar medidas unilaterales y/o discriminatorias que pudieran impedir a otro Estado Miembro el acceso a los sitios públicos de Internet, en consonancia con el espíritu del Artículo 1 de la Constitución y los principios de la CMSI;

2 a que informen al Director de la Oficina de Normalización de las Telecomunicaciones de cualquier incidente de los que se mencionan en el párrafo 1 anterior,

encarga al Director de la Oficina de Normalización de las Telecomunicaciones

1 que recopile y analice la información sobre incidentes que remitan los Estados Miembros;

2 que remita dicha información a los Estados Miembros a través de un mecanismo apropiado,

invita a los Estados Miembros y Miembros del Sector

a presentar contribuciones a las Comisiones de Estudio del UIT-T que ayuden a prevenir y evitar tales prácticas.

RESOLUCIÓN 70

Accesibilidad de las telecomunicaciones/TIC para las personas con discapacidades

(Johannesburgo, 2008)

La Asamblea Mundial de Normalización de las Telecomunicaciones (Johannesburgo, 2008),

reconociendo

a) los estudios relativos a la Cuestión 3/2 del Sector de Normalización de las Telecomunicaciones de la UIT (UIT-T) sobre los Asuntos relacionados con factores humanos para mejorar la calidad de vida mediante las telecomunicaciones internacionales;

b) los estudios relativos a la Cuestión 26/16 del UIT-T sobre la Accesibilidad a sistemas y servicios multimedios, en particular la Recomendación UIT-T F.790 "Directrices sobre accesibilidad para ancianos y discapacitados" publicada recientemente;

c) los estudios relativos a la Cuestión 20/1 del Sector de Desarrollo de las Telecomunicaciones de la UIT (UIT-D) sobre el Acceso a servicios de telecomunicaciones para personas discapacitadas;

d) los trabajos en curso en el Sector de Radiocomunicaciones (UIT-R) para reducir la brecha digital de la discapacidad;

e) la publicación por el Grupo Asesor de Normalización de las Telecomunicaciones (GANT) de la Guía para las Comisiones de Estudio de la UIT – Consideración de las necesidades de los usuarios finales en la formulación de Recomendaciones;

f) la creación por la Comisión de Estudio 2 del UIT-T de la Actividad Conjunta de Coordinación sobre accesibilidad y factores humanos con fines de sensibilización, asesoramiento, asistencia, colaboración, coordinación y constitución de redes;

g) la creación de la Coalición Dinámica sobre Accesibilidad y Discapacidad del Foro para la Gobernanza de Internet, a propuesta del Director de la Oficina de Normalización de las Telecomunicaciones (TSB);

h) la asociación entre el UIT-T y la Coalición Dinámica sobre Accesibilidad y Discapacidad con el fin de lograr los máximos beneficios para todos los sectores de la comunidad mundial de las comunicaciones electrónicas y la información en línea a través de Internet,

considerando

a) que la Organización Mundial de la Salud estima que las personas con discapacidad representan un 10% de la población mundial (más de 650 millones de personas), y que dicho porcentaje podría aumentar debido a factores tales como una mayor disponibilidad de tratamientos médicos y una esperanza de vida más larga, y también porque las personas pueden adquirir una discapacidad como consecuencia de accidentes, guerras, y de las condiciones de pobreza que prevalecen en los países en desarrollo[1];

b) que, a lo largo de los últimos 60 años, el enfoque adoptado por los organismos de las Naciones Unidas y por muchos Estados Miembros en relación con la discapacidad (a través de un renovado énfasis en la legislación, la reglamentación, las políticas y los programas), ha pasado de una perspectiva basada en la

[1] Este término incluye también a los países menos adelantados, los pequeños Estados insulares en desarrollo y los países con economías en transición.

salud y el bienestar a un enfoque basado en los derechos humanos, por el que se reconoce que las personas con discapacidades son ante todo personas, y que la sociedad les opone obstáculos para su discapacidad, y que incluye el objetivo de que las personas con discapacidad participen plenamente en la sociedad;

c) que la Convención de las Naciones Unidas sobre los derechos de las personas con discapacidad, que entró en vigor el 3 de mayo de 2008, exige (en los párrafos 2 g) y 2 h) del Artículo 9 sobre la accesibilidad) que los Estados Partes tomen las medidas adecuadas para:

i) 9 (2) g) "Promover el acceso de las personas con discapacidad a los nuevos sistemas y tecnologías de la información y las comunicaciones, incluida Internet;"

ii) 9 (2) h) "Promover el diseño, el desarrollo, la producción y la distribución de sistemas y tecnologías de la información y las comunicaciones accesibles en una etapa temprana, a fin de que estos sistemas y tecnologías sean accesibles al menor costo.";

d) que lograr la máxima accesibilidad y facilidad de uso de los servicios, productos y terminales de telecomunicaciones/tecnologías de la información y la comunicación (TIC) mediante un diseño universal permitirá que aumente la utilización de los mismos por las personas con discapacidad y las personas de edad, y que con ello se incrementarán los ingresos;

e) que, en la Resolución A/RES/61/106 de la Asamblea General de las Naciones Unidas que adoptó la Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad, se pide también al Secretario General (párrafo 5) "… que aplique progresivamente normas y directrices sobre la accesibilidad de las instalaciones y los servicios del sistema de las Naciones Unidas, teniendo en cuenta las disposiciones pertinentes de la Convención, en particular cuando se hagan trabajos de renovación.",

recordando

a) el párrafo 18 del Compromiso de Túnez, formulado durante la segunda fase de la Cumbre Mundial sobre la Sociedad de la Información (Túnez, 2005), en el que se afirma: "**Nos esforzaremos sin tregua**, por tanto, en promover el acceso universal, ubicuo, equitativo y asequible a las TIC, incluidos el diseño universal y las tecnologías auxiliares para todos, con atención especial a los discapacitados, en todas partes, con objeto de garantizar una distribución más uniforme de sus beneficios entre las sociedades y dentro de cada una de ellas, …";

b) la declaración de Phuket sobre la preparación de personas discapacitadas para maremotos (tsunamis) (Phuket, 2007), en la que se destaca la necesidad de sistemas de gestión de alertas de emergencia y en caso de catástrofe usando instalaciones de telecomunicaciones/TIC basadas en normas mundiales abiertas que no sean de propiedad exclusiva,

teniendo en cuenta

a) la Resolución GSC-13/26: (UWG) sobre Necesidades, consideraciones y participación de los usuarios (Revisada) de la Decimotercera Colaboración Mundial sobre Normas (Boston, 2008);

b) las publicaciones y trabajo en curso del Grupo de Trabajo Especial sobre Accesibilidad del Comité Técnico Mixto (JTC1) de la Organización Internacional de Normalización (ISO) y de la Comisión Electrotécnica Internacional (CEI) y de los equipos de proyecto del Mandato 376, para determinar las necesidades de los usuarios y elaborar un inventario exhaustivo de las normas existentes en el marco de las actividades destinados a definir esferas en las que se necesita investigar o elaborar nuevas normas;

c) las actividades relacionadas con la elaboración de nuevas normas (por ejemplo ISO TC 159, JTC1 SC35, IEC TC100, ETSI TC HF y W3C WAI) y la aplicación y mantenimiento de las normas existentes (por ejemplo, la ISO 9241-171);

d) la formación del G3ICT, *Iniciativa Mundial para TIC integradoras,* iniciativa de asociación de la Alianza Mundial de las Naciones Unidas para las TIC y el Desarrollo (UN-GAID);

e) las diversas actividades regionales y nacionales para formular o revisar directrices y normas en materia de accesibilidad, compatibilidad y facilidad de uso de las telecomunicaciones/TIC por personas con discapacidad,

resuelve

1 que la Comisión de Estudio 2, la Comisión de Estudio 16 y la Actividad Conjunta de Coordinación sobre accesibilidad y factores humanos den prioridad a los trabajos sobre las cuestiones pertinentes de conformidad con las directrices sobre accesibilidad estipuladas en la Guía para Comisiones de Estudio del UIT-T – Consideración de las necesidades de los usuarios finales en la formulación de Recomendaciones y la Lista de control de accesibilidad de las telecomunicaciones para redactores de normas, así como las directrices sobre accesibilidad que figuran en la Recomendación UIT-T F.790;

2 destacar a las Comisiones de Estudio la importancia que reviste diseñar servicios, productos y terminales de telecomunicaciones/TIC accesibles y solicitar a sus Presidentes que recuerden a los participantes, al comenzar cada reunión de dichas Comisiones, que tomen debida nota de la Guía y la Lista mencionadas;

invita a los Estados Miembros y a los Miembros de Sector

1 a considerar la creación, dentro de sus marcos jurídicos nacionales, de directrices o de otros mecanismos para mejorar la accesibilidad, compatibilidad y facilidad de uso de servicios, productos y terminales de telecomunicaciones/TIC;

2 a considerar la introducción de servicios de retransmisión de telecomunicaciones[2] que permitan que las personas con incapacidades para oír y para hablar utilicen servicios de telecomunicaciones que sean funcionalmente equivalentes a los utilizados por las personas sin incapacidades;

3 a participar activamente en estudios relacionados con la accesibilidad en el UIT-T, el UIT-R y el UIT-D, y a instar y promover que las personas con discapacidad se representen a sí mismas en el proceso de normalización, con el fin de que se tengan en cuenta sus experiencias, opiniones y puntos de vista en todos los trabajos de las Comisiones de Estudio,

invita al Director de la Oficina de Normalización de las Telecomunicaciones

1 a que identifique y documente ejemplos de las mejores prácticas para la accesibilidad en el campo de las telecomunicaciones/TIC para su diseminación entre Estados Miembros y Miembros de Sector de la UIT;

2 a que examine la accesibilidad de los servicios e instalaciones del UIT-T y considere la posibilidad de introducir cambios, donde corresponda, conforme a la Resolución A/RES/61/106 de la Asamblea General de las Naciones Unidas, y que informe al Consejo de la UIT a este respecto;

3 a que colabore con los Directores de la Oficina de Radiocomunicaciones (BR) y la Oficina de Desarrollo de las Telecomunicaciones (BDT), en las actividades relativas a la accesibilidad, en particular las relativas a la sensibilización y adopción generalizada de las normas de accesibilidad de las telecomunicaciones/TIC, e informe sobre sus conclusiones al Consejo según proceda,

4 a que colabore con el UIT-D en las actividades relativas a la accesibilidad, en particular elaborando programas que permitan a los países en desarrollo introducir servicios que permitan a las personas con discapacidades usar eficazmente los servicios de telecomunicaciones;

---

[2] Los servicios de retransmisión de telecomunicaciones permiten a los usuarios de las distintas modalidades de comunicación (por ejemplo, texto, signos, voz) interactuar gracias a la convergencia de los modos de comunicación, por lo general a través de operadores humanos

5 a que colabore y coopere con otras organizaciones y entidades de normalización, con miras a garantizar que se tiene en cuenta la labor en curso en el ámbito de la accesibilidad a fin de evitar duplicaciones;

6 a que colabore y coopere con las organizaciones de personas con discapacidad en todas las regiones, con el fin de velar por que se tengan en cuenta las necesidades de la comunidad de personas con discapacidad en todos los asuntos relativos a la normalización;

7 a que estudie la posibilidad de crear un programa de prácticas para personas con discapacidad que disponen de conocimientos técnicos especializados en el campo de las TIC, a los efectos de formar a estas personas en el proceso de normalización y sensibilizar al UIT-T respecto de las necesidades de las personas con discapacidades;

8 a que nombre en el UIT-T un coordinador para las cuestiones de discapacidad que preste asistencia al Director de la TSB en la elaboración de informes sobre las conclusiones del examen de los servicios e instalaciones del UIT-T,

Encarga al Grupo Asesor de Normalización de las Telecomunicaciones

que revise la Guía para Comisiones de Estudio del UIT-T – Consideración de las necesidades de los usuarios finales en la formulación de Recomendaciones, así como las directrices pertinentes sobre las necesidades de los usuarios finales, para incluir específicamente las necesidades de las personas con discapacidades, y que actualice esta Guía de forma periódica, basándose en las contribuciones de los Estados Miembros y de los Miembros de Sector, así como de las Comisiones de Estudio del UIT-T, según corresponda.

RESOLUCIÓN 71

Admisión de sectores académicos, universidades e instituciones de investigación asociadas para que participen en el trabajo del UIT-T

(Johannesburgo, 2008)

La Asamblea Mundial de Normalización de las Telecomunicaciones (Johannesburgo, 2008),

considerando

a) que los sectores académicos, las universidades y las instituciones de investigación asociadas desempeñan un importante papel en la investigación y el desarrollo de las tecnologías incipientes, y que su participación en la labor del Sector de Normalización de las Telecomunicaciones de la UIT (UIT-T) resulta indispensable para que el UIT-T permanezca a la vanguardia en la normalización de las tecnologías;

b) que la aplicación de la presente Resolución se limita a aquellas instituciones de investigación que no reciben financiación sustantiva de las principales empresas del sector privado,

reconociendo

a) que la Meta 3 de la Resolución 71 (Rev. Antalya, 2006) de la Conferencia de Plenipotenciarios sobre el "Plan Estratégico de la Unión para 2008-2011"

b) que el UIT-T efectuó una reunión de consulta sobre la cooperación entre el UIT-T y las universidades en Ginebra, del 18 al 19 de enero de 2007, a fin de buscar formas para mejorar la cooperación entre el UIT-T y sectores académicos, universidades e instituciones de investigación asociadas;

c) que, como parte de una iniciativa para fomentar una mayor participación de las universidades y los sectores académicos en el trabajo del UIT-T, se organizó un evento Caleidoscopio en Ginebra del 12 al 13 de mayo de 2008;

d) que la dirección del UIT-T ha decidido continuar celebrando tales eventos con una periodicidad anual, a fin de que el UIT-T siga siendo líder en la normalización de las tecnologías incipientes;

e) que el tema tratado, "Innovaciones de las Redes de la Próxima Generación (NGN)", fue el primero de una serie de conferencias académicas que están destinadas a incrementar el diálogo entre los sectores académicos y los expertos encargados de las cuestiones de normalización,

resuelve encargar al Director de la Oficina de Normalización de las Telecomunicaciones

1 que estudie y recomiende, basándose en parte en la opinión del Grupo Asesor de Normalización de las Telecomunicaciones, diversos mecanismos tales como el uso de contribuciones financieras y de otro tipo de carácter voluntario, para promover la cooperación entre el UIT-T e instituciones académicas, las universidades y los institutos de investigación asociados, así como cualquier otro medio de facilitar una mayor participación de los mismos en las tareas del Sector, incluidas las Comisiones de Estudio, que no esté contemplado en la Resolución 1 de la presente Asamblea ni en otras Recomendaciones pertinentes; y

2 que invite al Consejo de la UIT a considerar la posibilidad de admitir a instituciones académicas, universidades e instituciones de investigación asociadas en el trabajo del UIT-T, como Miembros de Sector o Asociados, con un nivel reducido de contribución financiera, y en especial a instituciones académicas de países en desarrollo[1].

---

[1] Este término incluye también a los países menos adelantados, los pequeños Estados insulares en desarrollo y los países con economías en transición.

RESOLUCIÓN 72

Problemas de medición relativos a la exposición de las personas a los campos electromagnéticos

(Johannesburgo, 2008)

La Asamblea Mundial de Normalización de las Telecomunicaciones (Johannesburgo, 2008),

considerando

a) la importancia de las telecomunicaciones y las tecnologías de la información y la comunicación (TIC) para el progreso político, económico, social y cultural;

b) que una parte importante de la infraestructura necesaria para contribuir a reducir la brecha digital entre países desarrollados y países en desarrollo[1] implica el uso de diversas tecnologías inalámbricas;

c) que es necesario mantener informado al público sobre los efectos potenciales de la exposición a los campos electromagnéticos (EMF);

d) que se han llevado a cabo numerosas investigaciones relativas a los sistemas inalámbricos y la salud, y que numerosos comités de expertos independientes han examinado dichas investigaciones;

e) que la Comisión Internacional de Protección contra los Rayos No Ionizantes (ICNIRP), la Comisión Electrotécnica Internacional (CEI) y el Instituto de Ingenieros Eléctricos y Electrónicos (IEEE) son tres de los principales organismos internacionales para el establecimiento de métodos de medición destinados a evaluar la exposición de las personas a los EMF, y que ya han colaborado con numerosos organismos normativos y foros de la industria;

f) que la Organización Mundial de la Salud (OMS) ha publicado una nota descriptiva relativa a las estaciones de base y las redes inalámbricas, en la que se citan como referencia las normas de la ICNIRP,

reconociendo

a) los trabajos realizados en el marco de las Comisiones de Estudio del Sector de Radiocomunicaciones (UIT-R) sobre propagación de las ondas radioeléctricas, compatibilidad electromagnética y aspectos conexos, incluidos los métodos de medición;

b) los trabajos realizados en el marco de la Comisión de Estudio 5 del Sector de Normalización de las Telecomunicaciones de la UIT (UIT-T) sobre técnicas de medición de radiofrecuencias (RF);

c) que la Comisión de Estudio 5, al establecer métodos de medición para evaluar la exposición de las personas a la energía de RF, ya colabora con numerosas organizaciones normativas participantes,

reconociendo también

a) que ciertas publicaciones sobre los efectos de los EMF en la salud han sembrado dudas entre la población, en particular en los países en desarrollo;

b) que, debido a la ausencia de reglamentación, la gente, en particular la de los países en desarrollo, sigue albergando numerosas dudas y se opone cada vez más a las instalaciones radioeléctricas en sus vecindarios;

---

[1] Este término incluye a los países menos adelantados, los pequeños Estados insulares en desarrollo y los países con economías en transición.

c) que el costo de los equipos utilizados para evaluar la exposición de las personas a la energía de RF es muy elevado, y que es más probable que la adquisición de dichos equipos sólo esté al alcance de los países desarrollados;

d) que para muchas autoridades reguladoras, especialmente las de los países en desarrollo, la puesta en práctica de este tipo de medición resulta esencial para controlar los límites de exposición de las personas a la energía de RF, y que se pide a dichas autoridades la garantía de que se observen los citados límites antes de conceder licencias para los distintos servicios,

observando

las actividades similares llevadas a cabo por otras organizaciones de normalización (SDO) nacionales, regionales e internacionales,

resuelve

invitar al UIT-T, y especialmente a la Comisión de Estudio 5, a que extienda y acelere su labor en este ámbito, y preste apoyo al respecto, incluyendo, pero sin limitarse a:

i) la difusión de información relacionada con este tema, organizando talleres y seminarios destinados a organismos reguladores, operadores y cualesquiera otras partes interesadas de los países en desarrollo;

ii) la continuación de la cooperación y colaboración con otras organizaciones que se ocupan de este tema, y el máximo aprovechamiento de su labor;

iii) la cooperación en estas cuestiones con las Comisiones de Estudio 1 y 16 del UIT-R y con la Comisión de Estudio 2 del Sector de Desarrollo de las Telecomunicaciones de la UIT (UIT-D) en el marco de los trabajos de la Cuestión 9-2/2;

iv) la actualización periódica de la Guía sobre el uso de las publicaciones del UIT-T para lograr la EMC y la seguridad, con especial énfasis en aquellas que se refieren a métodos de medición que incluyan especificaciones y requisitos de los equipos,

encarga al Director de la Oficina de Normalización de las Telecomunicaciones, en estrecha colaboración con los Directores de las otras dos Oficinas y según los recursos financieros disponibles

que preste asistencia a los países en desarrollo para la aplicación de la presente Resolución utilizando, entre otras, las modalidades enumeradas en la Resolución 44 de la presente Asamblea,

invita a los Estados Miembros y Miembros de Sector

a contribuir activamente a los trabajos de la Comisión de Estudio 5 aportando información oportuna y de interés para ayudar a los países en desarrollo a resolver los problemas relacionados con la medición de la exposición a la RF y de los campos electromagnéticos,

invita además a los Estados Miembros

a adoptar las medidas adecuadas para garantizar el cumplimiento de las recomendaciones internacionales pertinentes destinadas a proteger la salud contra los efectos nocivos de los EMF.

RESOLUCIÓN 73

Tecnologías de la información y la comunicación y cambio climático

(Johannesburgo, 2008)

La Asamblea Mundial de Normalización de las Telecomunicaciones (Johannesburgo, 2008),

considerando

a) que la cuestión del cambio climático se está perfilando rápidamente como un problema de alcance mundial y requiere una colaboración a escala mundial;

b) que el Grupo Intergubernamental de Expertos sobre el Cambio Climático (IPCC) de las Naciones Unidas estimó que las emisiones globales de gases de efecto invernadero (GEI) se incrementaron más de un 70% desde 1970, lo que ha repercutido sobre el calentamiento global, la alteración de los patrones climáticos, la elevación del nivel del mar, la desertificación, la reducción de la capa de hielo y otros efectos a largo plazo;

c) que, en la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático celebrada en Bali (Indonesia) del 3 al 14 de diciembre de 2007, la UIT puso de relieve la función de las tecnologías de la información y la comunicación (TIC) como factor que contribuye al cambio climático y un elemento importante para hacer frente a ese desafío;

d) los trabajos que se están realizando como resultado del acuerdo con la "hoja de ruta" de Bali y la importancia de llegar a un acuerdo internacional sobre un resultado eficaz a partir de 2012;

e) la función que pueden desempeñar las TIC y la UIT para contribuir a la aplicación de dicho acuerdo;

f) la importancia que reviste el fomento del desarrollo sostenible y de medios propicios para que las TIC permitan un desarrollo no contaminante;

g) las iniciativas emprendidas en algunas regiones,

considerando asimismo

a) el Technology Watch Briefing Report Nº 3 del UIT-T (2007), en el que se pone el acento en la cuestión del cambio climático y la función de las TIC;

b) además de la labor del UIT-T, las iniciativas del Sector de Desarrollo (UIT-D) y del Sector de Radiocomunicaciones de la UIT (UIT-R), en las que se estudian el cambio climático y la función de las TIC;

c) que las Recomendaciones de la UIT sobre aplicaciones y sistemas que permiten ahorrar energía pueden desempeñar un papel esencial en el desarrollo de las TIC;

d) la función directriz del UIT-R, en colaboración con los Miembros de la UIT, en la determinación del espectro de radiofrecuencia necesario para supervisar el clima, predecir, detectar y atenuar catástrofes, incluido el establecimiento de acuerdos de colaboración con la OMC en el ámbito de las aplicaciones de teledetección;

e) el Informe titulado "Strategy for a climate-neutral United Nations" elaborado por el Grupo de Gestión Ambiental, y el refrendo de la Junta de Jefes Ejecutivos de las Naciones Unidas (JJE) en octubre de 2007 a la estrategia por la que el sistema de las Naciones Unidas se compromete a alcanzar la neutralidad climática en un plazo de tres años;

f) las actividades de normalización en el campo de las TIC y el cambio climático que han emprendido, por ejemplo, las Comisiones de Estudio pertinentes del UIT-T en relación con las redes de sensores ubicuos (USN), que permiten detectar, almacenar, procesar e integrar la información sobre la situación y el medio ambiente recogida por dispositivos sensores conectados a redes de telecomunicaciones;

g) los resultados de los Simposios sobre "Las TIC y el cambio climático", organizados en Kyoto, Japón, los días 15 y 16 de abril de 2008, y en Londres, Reino Unido, los días 17 y 18 de junio de 2008;

h) que, en su reunión de julio de 2008, el Grupo Asesor de Normalización de las Telecomunicaciones (GANT) creó un Grupo Temático sobre las TIC y el cambio climático,

observando

que, en el Informe sobre las conclusiones del Simposio Mundial de Normalización (SMN), se reconoció que la industria de las TIC y sus integrantes pueden dar ejemplo comprometiéndose a establecer programas específicos, dotados de objetivos, que reduzcan las emisiones globales de gases de efecto invernadero (por ejemplo, el consumo de energía de los dispositivos de TIC) y garantizar que la expansión de la red mundial de comunicaciones se lleva a cabo con arreglo a criterios ecológicos;

reconociendo

a) que las TIC pueden aportar una importante contribución a la mitigación de los efectos del cambio climático y a la adaptación a los mismos;

b) que las TIC desempeñan una función esencial en el control y la lucha contra el cambio climático por razón de su apoyo a la investigación científica fundamental, que ha contribuido a llevar la cuestión del cambio climático al conocimiento del público y a aumentar la sensibilización respecto de los futuros desafíos;

c) que una futura sociedad de la información, caracterizada por una gran anchura de banda y una menor emisión de carbono, ofrece una plataforma para el desarrollo económico, social y cultural sostenible;

d) que los efectos adversos del cambio climático pueden tener una repercusión desigual y podrían recaer de una manera desproporcionada en los países más vulnerables, principalmente en los países en desarrollo[1], habida cuenta de su capacidad limitada para adaptarse;

e) que las TIC generan entre el 2 y el 2,5% de las emisiones de GEI, porcentaje que puede incrementarse a medida que vaya aumentando la disponibilidad de TIC;

f) que, a pesar de ello, las TIC pueden ser un importante factor atenuante y contribuir a los esfuerzos encaminados a moderar el cambio climático y limitar –y en última instancia reducir– las emisiones de GEI, por ejemplo mediante el desarrollo y la introducción de dispositivos, aplicaciones y redes que utilizan la energía de una manera eficaz;

g) que la utilización de las TIC como componente clave de métodos de trabajo eficaces en cuanto al uso de la energía podría facilitar la reducción de emisiones, por ejemplo a través de reuniones sin utilización de papel, conferencias virtuales, teletrabajo, etc., lo que a su vez sería beneficioso por cuanto reduciría la necesidad de viajar;

resuelve

1 continuar y avanzar en el desarrollo del programa de trabajo del UIT-T sobre las TIC y el cambio climático iniciado en diciembre de 2007, otorgándole un carácter prioritario, para contribuir a los esfuerzos

[1] Este término incluye a los países menos adelantados, los pequeños Estados insulares en desarrollo y los países con economías en transición.

generalizados, que se realizan en todo el mundo para moderar el cambio climático, como parte de los procesos de las Naciones Unidas;

2 tener en cuenta los progresos que ya se han logrado en los Simposios internacionales sobre las TIC y el cambio climático celebrados en Kyoto (Japón) los días 15 y 16 de abril, y en Londres (Reino Unido), los días 17 y 18 de junio de 2008, divulgando al máximo las conclusiones de los mismos;

3 crear en el seno del UIT-T un archivo y una base de conocimientos sobre la conexión entre las TIC y el cambio climático;

4 fomentar la adopción de Recomendaciones destinadas a mejorar la utilización de las TIC como un instrumento poderoso y de alcance intersectorial para la medición y reducción de las emisiones de GEI en todas las actividades económicas y sociales;

5 fomentar la sensibilización y promover el intercambio de información en lo que concierne al papel que desempeñan las TIC en la lucha contra el cambio climático, en especial a través de la promoción del uso de dispositivos y redes que utilicen de modo más eficaz la energía[2] y del establecimiento de métodos de trabajo más eficaces, así como unas TIC que puedan aprovecharse para sustituir o desplazar a otras tecnologías y usos que consumen más energía;

6 esforzarse para lograr la reducción de las emisiones de gases de efecto invernadero derivadas de la utilización de las TIC que se requiere para alcanzar las metas de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático (CMNUCC),

encarga al Grupo Asesor de Normalización de las Telecomunicaciones

1 que examine los resultados del Grupo Temático sobre las TIC y el cambio climático, y tome las medidas pertinentes con arreglo a la Resolución 22 de la presente Asamblea, tales como la definición de posibles mecanismos estructurales (y de una Comisión de Estudio Rectora) para adelantar los trabajos sobre este tema, fomentando la participación de todas las Comisiones de Estudio del UIT-T;

2 que se asegure de que las Comisiones de Estudio efectúan un análisis de las correspondientes Recomendaciones del UIT-T en vigor y de todas las futuras Recomendaciones, para evaluar sus repercusiones y la aplicación de prácticas idóneas en función del cambio climático;

3 que estudie la posibilidad de modificar los procedimientos de trabajo a fin de cumplir los objetivos de la presente, incluida una mayor utilización de métodos de trabajo electrónicos para reducir los efectos del cambio climático, como por ejemplo la organización de reuniones sin papel, conferencias virtuales y teletrabajo, etc.,

invita a todas las Comisiones de Estudio del UIT-T

1 a elaborar, dentro del mandato y la competencia del UIT-T, las correspondientes Recomendaciones sobre cuestiones relacionadas con el cambio climático, incluidas las redes de telecomunicaciones utilizadas para el seguimiento del cambio climático, por ejemplo los aspectos relacionados con la señalización y la calidad de servicio, teniendo en cuenta cualquier efecto económico en todos los países y, en particular, en los países en desarrollo;

2 a definir prácticas idóneas y oportunidades para nuevas aplicaciones que utilicen las TIC a fin de reducir los efectos del cambio climático y determinar las acciones oportunas;

---

[2] En lo que atañe a la eficiencia, también debería considerarse la promoción del aprovechamiento eficiente de los materiales utilizados en los aparatos y elementos de red de TIC.

3 a comenzar esos estudios antes de la aprobación de las Cuestiones necesarias, tomando en consideración los resultados del Grupo Temático – de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución 1 de la presente Asamblea;

4 a encargarse de la coordinación con las Comisiones de Estudio pertinentes del UIT-R y el UIT-D, y a fomentar la coordinación con otras SDO para evitar la duplicación del trabajo y optimizar la utilización de los recursos.

encarga al Director de la Oficina de Normalización de las Telecomunicaciones

1 que informe al Consejo de la UIT cada año, y a la Asamblea Mundial de Normalización de las Telecomunicaciones de 2012, sobre los progresos logrados en cuanto a la aplicación de esta Resolución;

2 que elabore un calendario de eventos relacionados con las TIC y el cambio climático a partir de las propuestas del GANT y en estrecha colaboración con los otros dos Sectores;

3 que, en estrecha colaboración con los Directores de la Oficina de Desarrollo de las Telecomunicaciones (BDT) y la Oficina de Radiocomunicaciones (BR), organice talleres y seminarios para los países en desarrollo, con el fin de fomentar la sensibilización y determinar sus necesidades en este ámbito, ya que estos países son los más vulnerables y afectados por el cambio climático;

4 que informe al GANT acerca del cumplimiento de las disposiciones del *invita al Secretario General* que figura a continuación,

invita al Secretario General

1 a señalar el contenido de esta Resolución a la atención del Consejo e invitarlo a estudiar el tema de la inocuidad a efectos del clima en todas las actividades de la UIT, y a tomar las medidas necesarias, habida cuenta del compromiso contraído con las Naciones Unidas de dar ejemplo y lograr la inocuidad a efectos del clima en el plazo de tres años;

2 a seguir cooperando y colaborando con otras entidades, dentro del sistema de las Naciones Unidas, para la definición de futuras actividades internacionales destinadas a hacer frente con eficacia al cambio climático,

invita a los Estados Miembros, los Miembros de Sector y los Asociados

1 a seguir contribuyendo activamente al programa de trabajo del UIT-T sobre las TIC y el cambio climático;

2 a proseguir o iniciar programas públicos y privados en los que se contemple la cuestión de las TIC y el cambio climático, prestando la debida atención a las Recomendaciones correspondientes del UIT-T y a los trabajos pertinentes;

3 a apoyar y contribuir al proceso general de las Naciones Unidas sobre el cambio climático, como por ejemplo las conferencias de las Naciones Unidas sobre el cambio climático que está previsto celebrar en Poznan, Polonia (1-12 de diciembre de 2008) y Copenhague, Dinamarca (30 de noviembre – 11 de diciembre de 2009).

RESOLUCIÓN 74

Admisión de Miembros de Sector[1] de los países en desarrollo[2] en la labor del UIT-T

(Johannesburgo, 2008)

La Asamblea Mundial de Normalización de las Telecomunicaciones (Johannesburgo, 2008),

reconociendo

a) que en el Artículo 1 de la Constitución de la UIT, se señala que la Unión, facilitará el proceso de normalización mundial de las telecomunicaciones con una calidad de servicio satisfactoria, alentará y mejorará la participación de entidades y organizaciones en las actividades de la Unión favoreciendo la cooperación fructífera y la asociación entre ellas y los Estados Miembros para la consecución de los fines de la Unión;

b) la Meta 3 de la Resolución 71 (Rev. Antalya, 2006) de la Conferencia de Plenipotenciarios sobre el Plan Estratégico de la Unión para 2008-2011;

c) el espíritu de la Resolución 123 (Antalya, 2006) de la Conferencia de Plenipotenciarios sobre la reducción de la disparidad entre los países en desarrollo y los desarrollados en materia de normalización;

d) los objetivos fijados en las Resoluciones 17, 44 y 54 de la presente Asamblea,

considerando

a) que las entidades u organizaciones pertinentes de los países en desarrollo se interesan por la labor de normalización que lleva a cabo el Sector de Normalización de las Telecomunicaciones (UIT-T), y que se mostrarían dispuestas a sumarse a dicha labor si existieran condiciones financieras más favorables para su participación en el trabajo del UIT-T,

b) que las citadas entidades u organizaciones podrían desempeñar un importante papel a efecto de la investigación y el desarrollo de nuevas tecnologías, y que la participación de tales entidades de los países en desarrollo en el trabajo del UIT-T contribuiría a reducir la disparidad en materia de normalización,

resuelve

alentar la adopción de las medidas necesarias para que los nuevos miembros de los países en desarrollo se incorporen al UIT-T y tengan derecho a participar en la labor de las Comisiones de Estudio y de otros grupos del UIT-T, teniendo en cuenta unos niveles de contribución financiera equivalentes a los que se aplican a los países en desarrollo para su admisión en las Comisiones de Estudio del Sector de Desarrollo de las Telecomunicaciones (UIT-D),

encarga al Director de la Oficina de Normalización de las Telecomunicaciones

que proponga al Consejo de la UIT que estudie la posibilidad de admitir a esta categoría en las labores del UIT-T, sobre la base de un nivel de contribución financiera apropiado equivalente al que se aplica a los

---

1 Estos Miembros de Sector de los países en desarrollo no podrán estar afiliados en modo alguno a ningún Miembro de Sector de un país desarrollado, y se limitarán a aquellos Miembros de Sector de países en desarrollo clasificados por el PNUD como país de bajos ingresos.

2 Este término incluye también a los países menos adelantados, los pequeños Estados insulares en desarrollo y los países con economías en transición.

países en desarrollo para su admisión en las Comisiones de Estudio del UIT-D, y que incluya el estudio de esta cuestión que se ha realizado en la labor del Consejo con mira a la preparación de la Conferencia de Plenipotenciarios de 2010.

RESOLUCIÓN 75

Contribución del UIT-T a la puesta en práctica de los resultados de la Cumbre Mundial sobre la Sociedad de la Información y al establecimiento de un Grupo Especializado sobre cuestiones de política pública relacionada con Internet como parte integrante del Grupo de Trabajo del Consejo sobre la Cumbre Mundial sobre la Sociedad de la Información

(Johannesburgo, 2008)

La Asamblea Mundial de Normalización de las Telecomunicaciones (Johannesburgo, 2008),

considerando

a) los importantes resultados de ambas fases de la Cumbre Mundial sobre la Sociedad de la Información (CMSI);

b) las Resoluciones y Decisiones relativas a la puesta en práctica de los resultados pertinentes de ambas fases de la Cumbre Mundial sobre la Sociedad de la Información (CMSI) y a las cuestiones de política pública internacional relacionadas con Internet que fueron adoptadas en la Conferencia de Plenipotenciarios (Antalya, 2006), a saber:

i) Resolución 71 (Rev. Antalya, 2006) de la Conferencia de Plenipotenciarios sobre el Plan Estratégico de la Unión para 2008-2011;

ii) Resolución 101 ((Rev. Antalya, 2006) de la Conferencia de Plenipotenciarios sobre las redes basadas en el protocolo Internet;

iii) Resolución 102 (Rev. Antalya, 2006) de la Conferencia de Plenipotenciarios sobre la función de la UIT con respecto a las cuestiones de política pública internacional relacionadas con Internet y la gestión de los recursos de Internet, incluidos los nombres de dominio y las direcciones;

iv) Resolución 130 (Rev. Antalya, 2006) de la Conferencia de Plenipotenciarios sobre el fortalecimiento del papel de la UIT en la creación de confianza y seguridad en la utilización de las tecnologías de la información y la comunicación;

v) Resolución 133 (Rev. Antalya, 2006) de la Conferencia de Plenipotenciarios sobre la función de las Administraciones de los Estados Miembros en la gestión de los nombres de dominio internacionalizados (plurilingües);

vi) Resolución 140 (Antalya, 2006) de la Conferencia de Plenipotenciarios sobre la función de la UIT en la puesta en práctica de los resultados de la Cumbre Mundial sobre la Sociedad de la Información;

vii) Decisión 9 (Antalya, 2006) de la Conferencia de Plenipotenciarios sobre la convocación del Cuarto Foro Mundial de Política de las Telecomunicaciones;

c) el papel del Sector de Normalización de las Telecomunicaciones de la UIT (UIT-T) en la puesta en práctica por la UIT de los resultados pertinentes de la CMSI, la adaptación del papel que desempeña la UIT y la elaboración de normas de telecomunicación en la construcción de la sociedad de la información;

d) que la gestión de Internet abarca cuestiones de política tanto técnica como pública, y que en ella deberían participar todas las partes interesadas y las organizaciones intergubernamentales e internacionales competentes, de conformidad con los apartados a)-e) del § 35 de la Agenda de Túnez,

considerando además

a) que se requiere la creación de un grupo, abierto únicamente a la participación de los Estados Miembros, para fomentar una mayor cooperación e incentivar la participación de gobiernos en el examen de las cuestiones de política pública internacional relacionadas con Internet;

b) que se observa la necesidad de mejorar la labor de coordinación, difusión e interacción: i) evitando la duplicación de tareas gracias a una coordinación precisa entre las Comisiones de Estudio de la UIT encargadas de las cuestiones de política pública internacional relacionadas con Internet; ii) difundiendo la información pertinente sobre política pública internacional relacionada con Internet entre los Miembros de la UIT, la Secretaría General y las Oficinas de la Unión y iii) fomentando una mayor cooperación e interacción, orientadas a los aspectos técnicos, entre la UIT y las organizaciones y entidades internacionales pertinentes,

reconociendo

a) que todos los gobiernos deben asumir un papel y una responsabilidad idénticos para la Gobernanza de Internet y garantizar la estabilidad, seguridad y continuidad de Internet, y también la necesidad de que los gobiernos formulen la política pública en consulta con todas las partes interesadas, según se indica en el § 68 de la Agenda de Túnez;

b) que en el futuro será necesaria una mayor cooperación que permita a las administraciones públicas cumplir, en igualdad de condiciones, con su misión y responsabilidades en cuestiones de políticas públicas internacionales relativas a Internet, pero no en los asuntos técnicos y operacionales de explotación normal, que no tienen repercusiones para los temas de política pública internacional, como se indica en el § 69 de la Agenda de Túnez,

reconociendo también

a) que, recurriendo a las organizaciones internacionales pertinentes, tal cooperación debe incluir la formulación de principios aplicables a escala mundial en temas de política pública asociados con la coordinación y gestión de los recursos esenciales de Internet, respecto de los cuales se pide a las organizaciones responsables de las tareas esenciales asociadas a Internet que contribuyan a la creación de un entorno que facilite dicha formulación de principios de política pública, según se indica en el § 70 de la Agenda de Túnez;

b) que el proceso destinado a la mejora de la cooperación, que debe iniciar el Secretario General de las Naciones Unidas, y en el que deben intervenir todas las organizaciones pertinentes a finales del primer trimestre de 2006, implicará a todas las partes interesadas en sus respectivos cometidos, se llevará a cabo lo más rápidamente posible con arreglo a los procedimientos legales, y deberá adaptarse a las innovaciones; en consecuencia las organizaciones pertinentes deben comenzar un proceso para fomentar una mejor cooperación entre todas las partes interesadas, que proceda con la mayor rapidez posible y respondiendo de manera flexible a las innovaciones; y que deberá solicitarse a esas mismas organizaciones pertinentes que elaboren un Informe anual de actividades, según se indica en el § 71 de la Agenda de Túnez,

observando

a) que la Resolución 1282 del Consejo de la UIT sobre la función de la UIT en la puesta en práctica de los resultados de la CMSI encarga al Grupo de Trabajo del Consejo sobre la CMSI (GT-CMSI) que continúe facilitando contribuciones y orientaciones sobre la puesta en práctica de los resultados pertinentes de la CMSI por la UIT, para que ésta pueda adaptarse a las funciones que debe desempeñar en la construcción de la sociedad de la información, como parte de su mandato enunciado en el anexo a dicha Resolución;

b) que el Secretario General de la UIT creó el Grupo Especial de la CMSI, cuya función consiste en formular estrategias y coordinar las políticas y actividades de la UIT relacionadas con la CMSI, según se indica en la Resolución 1282 del Consejo,

resuelve

1 que prosigan los trabajos del UIT-T sobre la puesta en práctica de los resultados de la CMSI y las actividades de seguimiento correspondientes a su mandato;

2 que el UIT-T lleve a cabo aquellas actividades que se correspondan con su mandato y participe con otras partes interesadas, según corresponda, para la aplicación de todas las líneas de acción pertinentes y demás resultados de la CMSI,

Resuelve solicitar al Consejo

que cree, como parte integrante del GT-CMSI, un Grupo especializado sobre cuestiones de política pública internacional relacionadas con Internet, abierto únicamente a la participación de los Estados Miembros, cuya tarea será identificar, estudiar y desarrollar las cuestiones relativas a temas de política pública internacional relacionadas con Internet, distribuir sus resultados entre todos los Miembros de la UIT, así como contribuir a las actividades del GT-CMSI sobre cuestiones de política pública internacional relacionadas con Internet en el marco del mandato de la UIT que se deriva de las Resoluciones pertinentes de la Conferencia de Plenipotenciarios (Antalya, 2006) y la Resolución 1282 del Consejo,

solicita al Secretario General

que facilite a todo Grupo especializado sobre cuestiones de política pública internacional relacionadas con Internet todo el apoyo administrativo y de otro tipo necesario para su funcionamiento efectivo en el marco de las asignaciones presupuestarias de la UIT,

encarga al Director de la Oficina de Normalización de las Telecomunicaciones

1 que prepare un Informe anual al Consejo sobre la puesta en práctica de los resultados de la CMSI y las actividades de seguimiento, teniendo en cuenta las aportaciones de las Comisiones de Estudio competentes, en el que se facilite un amplio resumen de las actividades realizadas por la Oficina de Normalización de las Telecomunicaciones (TSB) y de las actividades del UIT-T con respecto a la infraestructura de la información y la comunicación y a la creación de confianza y seguridad en la utilización de las TIC, así como de otras actividades pertinentes para la puesta en práctica de los resultados de la CMSI y de las Resoluciones de la Conferencia de Plenipotenciarios (Antalya, 2006);

2 que, en el marco del mandato del UIT-T, designe coordinadores en la TSB para las correspondientes líneas de acción de la CMSI, que colaboren estrechamente con otros coordinadores de los demás Sectores de la UIT y contribuyan a facilitar la labor del Grupo Especial de la CMSI creado por el Secretario General de la UIT;

3 que adopte las medidas oportunas para facilitar las actividades destinadas al cumplimiento de la presente Resolución,

invita a los Estados Miembros y Miembros de Sector

1 a presentar contribuciones a las Comisiones de Estudio pertinentes del UIT-T y a colaborar con el GT-CMSI para la puesta en práctica de los resultados de la Cumbre en el marco del mandato de la UIT;

2 a prestar su apoyo y colaboración al Director de la TSB en la puesta en práctica de los resultados pertinentes de la CMSI en el UIT-T,

invita a los Estados Miembros

a presentar contribuciones al Grupo especializado sobre cuestiones de política pública internacional relacionadas con Internet.

RESOLUCIÓN 76

Estudios relacionados con las pruebas de conformidad e interoperabilidad, la asistencia a los países en desarrollo[1] y un posible futuro programa relativo a la Marca UIT

(Johannesburgo, 2008)

La Asamblea Mundial de Normalización de las Telecomunicaciones (Johannesburgo, 2008),

reconociendo

a) que la interoperabilidad de las redes internacionales de telecomunicaciones fue el motivo principal de la creación de la UIT en el año 1865 (Unión Telegráfica Internacional), y que sigue siendo uno de las principales metas del Plan Estratégico de la UIT;

b) que la evaluación de la conformidad es la forma aceptada para demostrar **que un producto cumple con** una norma internacional, y que adquiere una importancia creciente en el contexto de los compromisos de normalización internacional adquiridos por los miembros de la Organización Mundial del Comercio en el marco del Acuerdo sobre Obstáculos Técnicos del Comercio;

c) que en las Recomendaciones UIT-T X.290 a X.296 se especifica una metodología general para realizar pruebas de conformidad de los equipos con las Recomendaciones del Sector de Normalización de las Telecomunicaciones de la UIT (UIT-T);

d) que las pruebas de conformidad acrecentarían las posibilidades de interoperabilidad de los equipos que responden a las normas de la UIT;

e) que en muy pocas de las Recomendaciones del UIT-T vigentes se identifican los requisitos para realizar pruebas de interoperabilidad o conformidad;

f) que en la Resolución 123 (Rev. Antalya, 2006) de la Conferencia de Plenipotenciarios se encarga al Secretario General y a los Directores de las tres Oficinas que colaboren estrechamente para emprender iniciativas que ayuden a colmar la disparidad en materia de normalización entre los países en desarrollo y desarrollados;

g) que la capacitación técnica y el desarrollo de la capacidad institucional en lo que concierne a la realización de pruebas y a la certificación son cuestiones fundamentales para que los países mejoren sus procesos de evaluación de la conformidad, para promover la implantación de redes de telecomunicaciones avanzadas y para acrecentar la conectividad global;

h) que no procede que la propia UIT intervenga en la certificación y realización de pruebas de los equipos y servicios, y que muchos organismos regionales y nacionales de normalización también prevén la realización de pruebas de conformidad;

i) que en el Artículo 17 de la Constitución de la UIT se dispone que, dado que las funciones del UIT-T consisten en atender a los objetivos de la Unión referentes a la normalización de las telecomunicaciones, esas funciones deberán realizarse "teniendo presentes las preocupaciones particulares de los países en desarrollo";

j) los excelentes resultados logrados por la UIT a la hora de implementar la marca para los sistemas móviles mundiales de comunicaciones personales (GMPCS),

---

[1] Este término incluye también a los países menos adelantados, los pequeños Estados insulares en desarrollo y los países con economías en transición.

reconociendo además

que garantizar la interoperabilidad debería ser el objetivo último de futuras Recomendaciones del UIT-T,

considerando

a) el número creciente de quejas en las que se señala la frecuente falta de plena interoperabilidad de un equipo con otros equipos;

b) que algunos países, y en especial los países en desarrollo, no han adquirido aún la capacidad para probar equipos y ofrecer seguridad al respecto a los consumidores de sus países;

c) que una mayor confianza en la conformidad de los equipos de tecnología de la información y la comunicación (TIC) con las Recomendaciones del UIT-T acrecentaría la posibilidad de interoperabilidad de extremo a extremo de los equipos de diferentes fabricantes, y ayudaría a los países en la selección de soluciones,

observando

a) que los requisitos de conformidad e interoperabilidad necesarios que sirvan de base para la realización de pruebas son componentes para el desarrollo de equipos interoperables basados en las Recomendaciones del UIT-T;

b) que los Miembros del UIT-T cuentan con una considerable experiencia práctica a la hora de definir las normas y procedimientos de prueba pertinentes en que se basan las medidas propuestas en la presente Resolución;

c) la necesidad de ayudar a los países en desarrollo para que faciliten soluciones que garanticen la interoperabilidad y reduzcan los costos de adquisición de los sistemas y equipos por parte de los operadores, especialmente de los países en desarrollo, al tiempo que se mejora la calidad de los productos;

d) que cuando no se han realizado experimentos o pruebas de interoperabilidad, los usuarios han podido verse afectados por la falta de interconexión entre productos procedentes de distintos fabricantes;

teniendo en cuenta

a) que en el pasado el UIT-T realizó ocasionalmente pruebas de conformidad e interoperabilidad, según se informa en la Recomendación de la serie A del UIT-T, Suplemento 2;

b) que los recursos de normalización de la UIT son limitados y que la realización de pruebas de interoperabilidad exige una infraestructura técnica específica;

c) que se requieren grupos de expertos distintos para la normalización de las pruebas de interoperabilidad, del desarrollo de los productos y de las pruebas de los mismos;

d) que convendría que las pruebas de interoperabilidad fueran realizadas por los usuarios de la norma, que no participaron en el propio proceso de normalización, y no por los expertos de normalización que han redactado las especificaciones;

e) que, por consiguiente, para la realización de pruebas es preciso colaborar con entidades externas,

resuelve

1 que las Comisiones de Estudio del UIT-T preparen cuanto antes las Recomendaciones necesarias sobre pruebas de conformidad de los equipos de telecomunicaciones;

2 que se avance lo más rápidamente posible en los trabajos de preparación de Recomendaciones del UIT-T en las que se aborde el tema de las pruebas de interoperabilidad;

3 que el UIT-T colabore con los demás Sectores, según corresponda, para preparar un programa encaminado a:

a) ayudar a los países en desarrollo a definir las oportunidades de capacitación y formación de personas e instituciones para la realización de pruebas de conformidad e interoperabilidad;

b) ayudar a los países en desarrollo a crear centros regionales o subregionales de conformidad e interoperabilidad apropiados para la realización de pruebas de conformidad e interoperabilidad, según corresponde;

4 que los requisitos que se definan para efectuar pruebas de conformidad e interoperabilidad dispondrán la necesario para la verificación de los parámetros definidos en las actuales y futuras Recomendaciones del UIT-T sobre equipos y servicios de telecomunicaciones/TIC, así como para la realización de pruebas de interoperabilidad que garanticen la plena compatibilidad,

encarga al Director de la Oficina de Normalización de Telecomunicaciones

1 que, en cooperación con la Oficina de Radiocomunicaciones y la Oficina de Desarrollo de Telecomunicaciones, realice estudios en cada región a fin de identificar los problemas que afrontan los países en desarrollo para lograr la interoperabilidad del equipo y los servicios de TIC, así como para establecer un orden de prioridades entre dichos problemas;

2 que, basándose en los resultados del *encarga al Director de la Oficina de Normalización de Telecomunicaciones* 1 anterior, estudie las siguientes cuestiones:

i) la incidencia general en la UIT y los fabricantes,

ii) las implicaciones jurídicas y reglamentarias nacionales e internacionales,

iii) los costos de instalación de la infraestructura,

iv) el lugar donde se instalará la infraestructura de pruebas,

v) las medidas que se han de tomar para la capacitación de los recursos humanos necesarios;

3 llevar a cabo los estudios necesarios con miras a presentar el uso de la Marca UIT a efectos de un posible futuro programa de Marca UIT-T, como un programa voluntario que permite a los fabricantes y proveedores de servicios formular una declaración visible de que su equipo se conforma a las Recomendaciones del UIT-T, así como para acrecentar la probabilidad de compatibilidad; y que considere su posible aplicación en el futuro como prueba de un grado de capacidad de interoperabilidad;

4 estudiar las repercusiones financieras y jurídicas para el UIT-T y las industrias de las TIC, y así como cualquier otra preocupación suscitada por esta propuesta relativa a la posible introducción de la Marca UIT-T para un posible futuro programa de Marca UIT-T;

5 hacer participar a expertos y entidades externas, según corresponda;

6 presentar los resultados de los estudios mencionados a la reunión del Consejo de la UIT de 2009 para que éste los examine y tome las medidas oportunas,

encarga a las Comisiones de Estudio

1 que identifiquen cuanto antes las Recomendaciones presentes y futuras del UIT-T que podrían considerarse para la interoperabilidad, teniendo en cuenta las necesidades de los Miembros (por ejemplo, la interoperabilidad de los equipos de las redes de la próxima generación (NGN), los terminales, los códecs audio y vídeo, las redes de acceso y transporte), y que sean capaces de proporcionar servicios interoperables de extremo a extremo a escala mundial, incorporando a su contenido, de ser necesario, requisitos específicos que correspondan a su ámbito de aplicación;

2 preparar las citadas Recomendaciones UIT-T identificadas en el "*encarga a las Comisiones de Estudio*" 1 anterior, con el fin de llevar a cabo pruebas de conformidad e interoperabilidad, según corresponda,

invita al Consejo a

1 examinar el Informe del Director mencionado en el "*encarga al Director de la Oficina de Normalización de las Telecomunicaciones*" 6 que figura más arriba;

2 informar, en su caso, sobre el particular a la Conferencia de Plenipotenciarios de 2010, habida cuenta de la Resolución 158 (Antalya, 2006) de la Conferencia de Plenipotenciarios sobre Asuntos financieros que se someten a la consideración del Consejo,

invita a los Estados Miembros y Miembros de Sector

1 a que contribuyan a la aplicación de la presente Resolución;

2 a que alienten a los organismos nacionales y regionales encargados de la realización de pruebas a que ayuden al UIT-T a aplicar la presente Resolución.

PARTE 2

Recomendaciones UIT-T de la serie A: organización del trabajo del Sector de Normalización de las Telecomunicaciones de la UIT

ÍNDICE

Recomendación		Página
A.1	Métodos de trabajo de las Comisiones de Estudio del Sector de Normalización de las Telecomunicaciones de la UIT (UIT-T)	153
A.2	Presentación de contribuciones al UIT-T	169
A.4	Proceso de comunicación entre el Sector de Normalización de las Telecomunicaciones de la UIT (UIT-T) y foros y consorcios	173
A.5	Procedimientos genéricos para la inclusión de referencias a documentos de otras organizaciones en las Recomendaciones del UIT-T	178
A.6	Cooperación e intercambio de información entre el Sector de Normalización de las Telecomunicaciones de la UIT (UIT-T) y las organizaciones de normalización nacionales y regionales	182
A.7	Grupos Temáticos: Métodos y procedimientos de trabajo	187
A.8	Proceso de aprobación alternativo para las Recomendaciones UIT-T nuevas y revisadas	193
A.11	Publicación de las Recomendaciones del UIT-T y de las Actas de la AMNT	201
A.12	Identificación y presentación de Recomendaciones del UIT-T	204
A.13	Suplementos a las Recomendaciones del Sector de Normalización de las Telecomunicaciones de la UIT (UIT-T)	206
A.23	Colaboración con la Organización Internacional de Normalización y la Comisión Electrotécnica Internacional en materia de tecnología de la información	208
A.31	Directrices y requisitos de coordinación para la organización de talleres y seminarios del UIT-T	209
A-Suppl. 2	Directrices para experimentos de compatibilidad de funcionamientos	216
A-Suppl. 3	Directrices para la colaboración del IETF y el UIT-T	218

Recomendación UIT-T A.1

Métodos de trabajo de las Comisiones de Estudio del Sector de Normalización de las Telecomunicaciones de la UIT (UIT-T)

(1996; 2000; 2004; 2006, 2008)

1 Comisiones de Estudio y sus Grupos correspondientes

1.1 Periodicidad de las reuniones

1.1.1 Las Comisiones de Estudio se reúnen para facilitar la aprobación de Recomendaciones. Esas reuniones sólo se celebran previa aprobación del Director de la Oficina Normalización de las Telecomunicaciones (TSB), y teniendo debidamente en cuenta las capacidades físicas y presupuestarias de la Oficina de Normalización de las Telecomunicaciones de la UIT (UIT-T). Para reducir al mínimo el número de reuniones, deberá hacerse todo lo posible para resolver las cuestiones por correspondencia (número 245 del Convenio de la UIT).

1.1.2 Al establecer el programa de trabajo, el calendario de reuniones debe tener en cuenta el tiempo que necesitan las entidades participantes (administraciones de los Estados Miembros y las otras entidades debidamente autorizadas) para reaccionar y preparar contribuciones. Conviene que el número de reuniones no sea superior al necesario para asegurar la debida marcha de los trabajos, y se tendrá también en cuenta las posibilidades de la TSB para suministrar la documentación necesaria. La celebración de una reunión con un intervalo menor a seis meses con respecto a la reunión anterior de la que depende puede dar lugar a que no toda la documentación resultante de la reunión anterior esté disponible.

1.1.3 Las reuniones de las Comisiones de Estudio que traten puntos de interés común o problemas que tengan cierta afinidad se organizarán, en lo posible, de modo que las entidades participantes que envían un delegado o representante puedan cubrir varias reuniones. En la medida de lo posible, se elegirá una organización que permita a las Comisiones de Estudio que se reúnen durante el periodo intercambiar sin demora la información que precisen y que posibilite, además, a los especialistas en disciplinas idénticas o afines entablar contactos directos, en provecho propio y en el de sus organizaciones, y no ausentarse de su país con demasiada frecuencia.

1.1.4 El calendario de reuniones se preparará y comunicará a las entidades participantes con gran antelación (un año) con objeto de que estudien los problemas y presenten contribuciones en los plazos fijados y de que la TSB tenga tiempo para distribuir las contribuciones. De este modo, los Presidentes de las Comisiones de Estudio y las delegaciones podrán examinarlas por anticipado, lo que contribuirá a mejorar la eficacia de las reuniones y a reducir su duración. Los Presidentes de las Comisiones de Estudio, junto con el Director, pueden programar breves reuniones adicionales de Comisión de Estudio o de Grupo de Trabajo para dar el consentimiento, efectuar la determinación o la decisión, según proceda, sobre un proyecto de Recomendación nueva o revisada.

1.1.5 Según las condiciones físicas y presupuestarias y en consulta con el Director de la TSB, las Comisiones de Estudio trabajan de forma continua y no interrumpen su labor durante el intervalo entre las AMNT.

1.2 Coordinación del trabajo

1.2.1 Se puede establecer una actividad conjunta de coordinación (JCA) para coordinar los trabajos relacionados con varias Comisiones de Estudio, cuya función principal es armonizar las actividades previstas en base a los temas de estudio, el calendario de reuniones y los objetivos de publicación (véase la cláusula 2.2).

1.3 Preparación de los estudios y de las reuniones

1.3.1 Al comienzo del periodo de estudios, el Presidente de cada Comisión de Estudio, con la asistencia de la TSB, prepara un proyecto de organización y un plan de acción para ese periodo. En el plan se tendrá en cuenta todas las prioridades y las disposiciones de coordinación que recomiende el Grupo Asesor de Normalización de las Telecomunicaciones (GANT) o decida la Asamblea Mundial de Normalización de las Telecomunicaciones (AMNT).

La ejecución del plan de acción propuesto depende de las contribuciones que presenten los Miembros del UIT-T y de las opiniones que formulen los participantes en las reuniones.

1.3.2 La TSB, con ayuda del Presidente, prepara una carta colectiva con el orden del día de la reunión, un proyecto de plan de trabajo y una lista de las Cuestiones o de las propuestas dentro de las esferas de responsabilidad generales que hay que examinar.

En el plan de trabajo se indicarán, día a día, los puntos que se tratarán, en el entendimiento de que el ritmo de los trabajos puede modificarlo. Los Presidentes se esforzarán por seguirlo en la medida de lo posible.

Dentro de lo posible, las entidades que participan en los trabajos de las distintas Comisiones de Estudio del UIT-T tienen que recibir la carta colectiva, dos meses antes del comienzo de la reunión. En dicha carta se adjunta información sobre la inscripción para que las entidades indiquen su participación. Cada administración de Estado Miembro, Miembro de Sector, Asociado y organización regional o internacional envía a la TSB una lista de sus participantes, al menos un mes antes del comienzo de la reunión. En el caso en que no se pueda proporcionar los nombres, se comunicará el número previsto de participantes. Esta información facilitará el proceso de inscripción y la preparación puntual del material correspondiente. Es probable que las personas que asistan a la reunión sin inscripción previa reciban los documentos con retraso.

Si la reunión no se ha planificado y programado la carta circular se tiene que recibir al menos tres meses antes de la reunión.

1.3.3 Se renunciará a celebrar una reunión cuando no se haya presentado un número suficiente de contribuciones o de notificaciones de contribución. La decisión de cancelar una reunión la toma el Director, de acuerdo con el Presidente de la Comisión de Estudio o del Grupo de Trabajo concernidos.

1.4 Dirección de las reuniones

1.4.1 El Presidente dirige los debates durante la reunión, con la asistencia de la TSB.

1.4.2 El Presidente está facultado para decidir que no se debatan las Cuestiones sobre las cuales no se haya recibido un número suficiente de contribuciones.

1.4.3 Las Cuestiones que no hayan suscitado contribuciones no figurarán en el orden del día definitivo de las reuniones y, conforme a lo dispuesto en 7.4.1 de la Resolución 1 de la AMNT, se pueden suprimir si no se han recibido contribuciones al respecto en las dos reuniones anteriores de la Comisión de Estudio.

1.4.4 Las Comisiones de Estudio y los Grupos de Trabajo pueden establecer durante sus reuniones equipos de trabajo (lo más reducidos posible y sujetos a las reglas normales de la Comisión de Estudio o el Grupo de Trabajo) para estudiar las Cuestiones que les hayan sido asignadas.

1.4.5 En el caso de los proyectos en los que participan varias Comisiones de Estudio, se pueden preparar documentos de base para coordinar los estudios entre esas Comisiones. La expresión "documento de base" se refiere a un documento que contiene los elementos sobre los que existe acuerdo común en un determinado momento.

1.4.6 En cada reunión, los Presidentes preguntarán si alguien tiene conocimiento de patentes o derechos de autor de programa informático cuyo empleo se necesite para implementar la Recomendación considerada. La pregunta constará en el Informe de la reunión del Grupo de Trabajo o de la Comisión de Estudio, junto con las posibles respuestas afirmativas.

1.4.7 Las Comisiones de Estudio y los Grupos de Trabajo deberán establecer y mantener un plan de trabajo que incluya los plazos para el consentimiento o determinación de los proyectos de Recomendación.

1.5 Declaraciones de Coordinación

1.5.1 En las Declaraciones de Coordinación preparadas en reuniones de Comisión de Estudio, Grupo de Trabajo y Grupo de Relator se incluirá la información siguiente. En caso necesario, entre reuniones ordinarias, las Declaraciones de Coordinación pueden prepararse aplicando el procedimiento por correspondencia adecuado y ser aprobadas por el Presidente de la Comisión de Estudio, en consulta con el Equipo de Dirección de las Comisiones de Estudio.

– Lista de los números de las Cuestiones de las Comisiones de Estudio de origen y de destino.

– Reunión de Comisión de Estudio, Grupo de Trabajo o Grupo de Relator en la que se preparó.

– Título resumido del asunto de que se trate. Si es una respuesta a una declaración de coordinación, conviene indicarlo claramente, por ejemplo así "Respuesta a una declaración de coordinación de (*origen y fecha*) sobre ...".

– Comisión o Comisiones de Estudio y Grupo o Grupos de Trabajo (*si son conocidos*) u otras organizaciones de normalización a las que se envía. *(Se puede enviar una declaración de coordinación a más de una organización.)*

– Nivel de aprobación, por ejemplo, Comisión de Estudio o Grupo de Trabajo, o indicación de que la declaración de coordinación se ha acordado en una reunión de Grupo de Relator.

– Indicación de si la declaración de coordinación se envía para acción *o* comentarios *o* información (*si se envía a más de una organización, indicarlo para cada una de ellas*).

– Si se pide una acción, indicar el plazo de respuesta.

– Nombre y dirección de la persona de contacto.

El texto de la declaración de coordinación será conciso y claro, y el lenguaje familia se reducirá al mínimo.

La figura 1-1 es un ejemplo de la información necesaria en una Declaración de Coordinación.

CUESTIONES:	45/15, 3/4, 8/CE 11 del UIT-R		
ORIGEN:	CE 15 del UIT-T, Grupo de Relator para la C.45/15 (Londres, 2-6 de octubre de 1997)		
TÍTULO:	Registro de identificador de objeto – Respuesta a la Declaración de Coordinación del GT 5/4 (Ginebra, 5-9 de febrero de 1997)		
	DECLARACIÓN DE COORDINACIÓN		
PARA ACCIÓN A:	GT 5/4 de CE 4 del UIT-T		
PARA COMENTARIOS A:			
PARA INFORMACIÓN A:	CE 11 del UIT-R, JTC 1/SC 6 de ISO/CEI		
APROBACIÓN:	Aprobada en la reunión del Grupo de Relator		
PLAZO:	Plazo de respuesta – 22 de enero de 1998		
CONTACTO:	John Jones, Relator para la C. 45/15	Tel.:	+1 576 980 9987
	ABC Company	Fax:	+1 576 980 9956
	Anytown, CA, Estados Unidos	Correo-e:	jj@abcco.com

Figura 1-1/A.1 – Ejemplo de la información necesaria en una Declaración de Coordinación

1.5.2 Las Declaraciones de Coordinación se envían a los destinatarios apropiados lo antes posible después de la reunión. Se mandan también copias de todas las Declaraciones de Coordinación a los Presidentes de los Grupos de Trabajo y las Comisiones de Estudio concernidas para su información, y a la TSB para su tramitación.

1.6 Preparación de los Informes de Comisión de Estudio, Grupo de Trabajo o Grupo de Trabajo Mixto, de Recomendaciones y de Cuestiones nuevas

1.6.1 La TSB prepara el Informe de la labor realizada durante una reunión de Comisión de Estudio, Grupo de Trabajo o Grupo de Trabajo Mixto. Es responsabilidad del Presidente de la reunión preparar el Informe de las reuniones a las que no asista la TSB. En el Informe se consigna en forma condensada los resultados de la reunión y los acuerdos alcanzados, y se indican los puntos aplazados hasta la próxima reunión. Conviene limitar al mínimo indispensable el número de anexos al Informe mediante referencia a contribuciones, Informes o el material de los documentos de una Comisión de Estudio o de un Grupo de Trabajo, así como incluir un breve resumen de las contribuciones o los documentos similares considerados durante la reunión.

El Informe debe describir de forma concisa lo siguiente: Organización del trabajo o referencias a contribuciones y documentos elaborados durante una reunión y, si es posible, resumen de los mismos; principales resultados, con inclusión de si las Recomendaciones nuevas y/o revisadas han recibido el consentimiento, la determinación o se están elaborando; directrices para el trabajo futuro; reuniones planificadas de Grupo de Trabajo, Subgrupo de Trabajo y Grupo de Relator, y Declaraciones de Coordinación resumidas refrendadas a nivel de Comisión de Estudio o Grupo de Trabajo.

1.6.2 Para facilitar esta tarea a la TSB, la Comisión de Estudio o el Grupo de Trabajo pueden encargar a delegados que preparen determinados elementos del Informe. La TSB coordina las actividades de redacción. Si es necesario, la reunión puede crear un Grupo de Redacción para mejorar los textos de los proyectos de Recomendación en los idiomas oficiales de la Unión.

1.6.3 De ser posible, el Informe se somete a la aprobación antes del final de la reunión; en caso contrario, lo somete a la aprobación del Presidente de la reunión.

1.6.4 Cuando en determinadas partes del Informe se utilice algún texto del UIT-T ya traducido se envía también a la TSB un ejemplar del Informe con referencias a las fuentes. Si contiene figuras del UIT-T, el número de referencia del UIT-T no se puede suprimir aunque se hayan hecho modificaciones.

1.6.5 Tan pronto como la TSB dispone de la versión electrónica de los informes de las reuniones, los publica en línea para consulta de los usuarios apropiados.

1.6.6 Las entidades participantes en el UIT-T están autorizadas a comunicar los Informes y documentos de Comisión de Estudio o Grupo de Trabajo a cuantas personas expertas estimen útil consultar, salvo cuando la Comisión de Estudio o el Grupo de Trabajo concernido decida que su Informe o documentos son de carácter confidencial.

1.6.7 En el Informe de la primera reunión de cada Comisión de Estudio en cada periodo de estudios se incluye la lista de personas designadas para la Relatoría, que se actualiza en los informes siguientes, según proceda.

1.7 Definiciones

En esta Recomendación se definen los siguientes términos.

1.7.1 **cláusula**: Palabra que indica los pasajes del texto numerados con una o varias cifras.

1.7.2 **texto**: Se entiende en sentido amplio, pues el "texto" de una Recomendación puede contener texto impreso o codificado y/o datos (como imágenes de prueba, gráficos, soporte lógico, etc.).

1.7.3 **anexo**: Un anexo a una Recomendación contiene información (por ejemplo, detalles técnicos o explicaciones) necesaria para que ésta sea completa y comprensible; por ello, se considera parte integrante de la misma. Como parte integrante de la Recomendación, un anexo se somete a los mismos procedimientos de aprobación que las Recomendaciones.

NOTA – En los textos comunes UIT-T | ISO/CEI, este elemento se denomina "anexo integrante".

1.7.4 apéndice: Un apéndice a una Recomendación contiene información de carácter complementario y que guarda relación con su tema, pero no es indispensable para que la Recomendación sea completa o comprensible; por ello, no se considera parte integrante de la misma y, en consecuencia, no está sujeto a los mismos procedimientos de aprobación que las Recomendaciones; basta con el acuerdo de la Comisión de Estudio.

NOTA – En los textos comunes UIT-T | ISO/CEI, este elemento se denomina "anexo no integrante".

1.7.5 **enmienda**: Una enmienda a una Recomendación contiene los cambios o adiciones que se introducen en una Recomendación UIT-T ya publicada. El UIT-T la publica como documento aparte, que contiene esencialmente los cambios o adiciones. Si es parte integrante de la Recomendación, se somete a los mismos procedimientos de aprobación que una Recomendación; en los demás casos, se acuerda en la Comisión de Estudio.

1.7.6 **corrigéndum**: Un Corrigéndum de una Recomendación contiene las correcciones que se hacen en una Recomendación UIT-T ya publicada. El UIT-T lo publica como documento aparte, que contiene únicamente las correcciones. La TSB puede corregir los errores obvios mediante un Corrigéndum, con el consentimiento del Presidente de la Comisión de Estudio; en los demás casos, el Corrigéndum se somete a los mismos procedimientos de aprobación que las Recomendaciones.

NOTA – En los textos comunes UIT-T | ISO/CEI, este elemento se denomina "Corrigéndum Técnico".

1.7.7 **suplemento**: Véase la Recomendación UIT-T A.13.

1.7.8 **guía del implementador**: La guía del implementador es un documento que recoge todos los defectos encontrados (por ejemplo, erratas tipográficas o gramaticales, redacción confusa, omisiones o incoherencias y errores técnicos) en una Recomendación o en un conjunto de Recomendaciones, así como el

estado de la corrección, desde su identificación hasta la corrección definitiva. Una vez acordada por la Comisión de Estudio o por un Grupo de Trabajo con el visto bueno del Presidente de la Comisión de Estudio, el UIT-T la publica. Habitualmente, las correcciones se recogen primero en la guía del implementador, y en el momento en que la Comisión de Estudio lo considera oportuno, se utilizan para elaborar un corrigéndum o se incluyen en la revisión de una Recomendación.

1.7.9 **referencia normativa**: Otro documento que contiene disposiciones que, en virtud de la referencia, constituyen disposiciones del documento referente.

2 Gestión de las Comisiones de Estudio

2.1 Estructura y distribución de los trabajos de las Comisiones de Estudio

2.1.1 Los Presidentes de las Comisiones de Estudio se encargan de establecer una estructura adecuada para la distribución del trabajo y de seleccionar a las personas apropiadas para ejercer la Presidencia de los Grupos de Trabajo, para lo que tendrán en cuenta el parecer de los miembros de la Comisión de Estudio, así como la competencia probada, tanto técnica como gerencial, de los candidatos.

2.1.2 La Comisión de Estudio puede confiar a un Grupo de Trabajo una Cuestión, un grupo de Cuestiones o el mantenimiento en estudio de ciertas Recomendaciones vigentes dentro de su esfera de responsabilidad general.

2.1.3 Cuando la carga de trabajo es considerable, la Comisión de Estudio puede dividir las tareas asignadas a un Grupo de Trabajo y asignarlas a Subgrupos de Trabajo.

2.1.4 La creación de Grupos o Subgrupos de Trabajo sólo se hará tras un examen minucioso de las Cuestiones. En la medida de lo posible, conviene evitar la proliferación de Grupos y Subgrupos de Trabajo o de cualquier otro tipo de Subgrupo.

2.1.5 Excepcionalmente, una Comisión de Estudio, con el acuerdo de otra u otras Comisiones de Estudio competentes y tomando en consideración el asesoramiento del GANT y del Director de la TSB, puede confiar a un Grupo de Trabajo Mixto el estudio de una Cuestión o de un grupo de Cuestiones de interés común para las Comisiones de Estudio concernidas. Esta Comisión de Estudio es la Comisión de Estudio Rectora del Grupo de Trabajo Mixto y coordina y es responsable de los trabajos pertinentes. Las contribuciones que se utilizan como base de los debates en un Grupo de Trabajo Mixto se envían exclusivamente a las personas inscritas en ese Grupo. Únicamente los informes se envían a todas las entidades participantes en las Comisiones de Estudio interesadas.

2.1.6 Puesto que el estímulo de las actividades de las Comisiones de Estudio es un elemento esencial de cualquier plan de comercialización del UIT-T, se alienta a los Presidentes de las Comisiones de Estudio a que, con el apoyo de otras personalidades de las Comisiones de Estudio y de expertos en la materia, establezcan, mantengan y participen en un plan de promoción, coordinado con la TSB, cuyo objetivo importante es difundir información de Comisión de Estudio a la comunidad de telecomunicaciones. Dicha información de Comisión de Estudio consiste en, pero no está limitada a, nuevas iniciativas de trabajo y logros significativos en materia de tecnologías y soluciones técnicas.

2.2 Actividad de coordinación conjunta (JCA)

2.2.1 La actividad de coordinación conjunta (JCA) es un instrumento concebido para gestionar el programa de trabajo del UIT-T cuando se requiere estudiar un tema amplio que guarda relación con las esferas de competencia de varias Comisiones de Estudio. La JCA puede ayudar a coordinar la labor planificada en lo que se refiere al tema de estudio, el calendario de reuniones y, si procede, la celebración

simultánea de reuniones, así como la publicación de los resultados, incluida, en su caso, la planificación de la publicación de las Recomendaciones resultantes.

El establecimiento de una JCA tiene por objetivo principal mejorar la coordinación y la planificación. Los trabajos seguirán realizándose en las Comisiones de Estudio competentes, y los resultados se someterán al proceso de aprobación normal de cada Comisión de Estudio. La JCA puede determinar la existencia de problemas de índole técnica y estratégica en el marco de su función de coordinación, pero no realizar estudios técnicos ni redactar Recomendaciones. La JCA también puede abordar la cuestión de la coordinación de actividades con otros foros y organizaciones de normalización reconocidos, con inclusión del examen periódico de los planes de trabajo y del calendario de resultados. En el desarrollo de su labor, las Comisiones de Estudio han de tomar en consideración las propuestas de la JCA.

2.2.2 Todo Grupo (Comisión de Estudio o GANT) puede proponer que se establezca una JCA. La propuesta se debatirá en primer lugar en el equipo directivo de dicho Grupo, y luego entre los Presidentes de las Comisiones de Estudio correspondientes y el Presidente del GANT. También se podrán consultar a los representantes de foros y organizaciones de normalización externos.

Si la Comisión de Estudio que propone la creación de la JCA ha sido designada como Comisión de Estudio Rectora por la AMNT y el GANT con arreglo a la Sección 2 de la Resolución 1, y si, además, el tema corresponde a su responsabilidad y mandato, según se estipula en la Resolución 2, la Comisión de Estudio estará facultada para crear por sí misma una JCA. En caso de que se prevea celebrar una reunión de la Comisión de Estudio dentro de las ocho semanas siguientes, se publicará una notificación electrónica[1] en la que se proponga la creación de la JCA, con inclusión de su mandato (alcance, objetivos y duración prevista) y de su Presidente, cuatro semanas antes de la reunión de la Comisión de Estudio, para que los miembros puedan expresar su posición en dicha reunión. Si dicha notificación se publica por lo menos cuatro semanas antes de la reunión de la Comisión de Estudio, ésta, una vez resueltas las posibles divergencias, procederá a establecer la JCA por consenso en el curso de la citada reunión. Si no hubiera prevista ninguna reunión dentro de las ochos semanas siguientes, se enviará a los miembros la notificación electrónica antes mencionada solicitándoles que expresen su opinión por medios electrónicos. Si la notificación se envía menos de cuatro semanas antes de la reunión de la Comisión de Estudio, no se tomará ninguna decisión en la reunión de la Comisión de Estudio; la decisión puede adoptarse cuatro semanas después de la notificación, sin contar el tiempo que dura la reunión. En caso necesario, la propuesta se adaptará teniendo en cuenta los comentarios recibidos, y se transmitirá por medios electrónicos a la Comisión de Estudio para que ésta tome una decisión al respecto en un nuevo plazo de cuatro semanas. De no recibirse comentarios sustantivos, la JCA se considerará aprobada. Se informará a este respecto al GANT para que examine, formule sus observaciones y refrende dicha actividad. El GANT puede examinar el mandato de la JCA en el contexto del programa de trabajo general del UIT-T y formular observaciones para modificar dicho mandato.

Cuando la AMNT o el GANT aún no hayan designado a ninguna Comisión de Estudio Rectora para el tema en cuestión, o cuando el tema de la JCA sea amplio y quede posiblemente comprendido en el ámbito de responsabilidad y el mandato de varias Comisiones de Estudio, según lo especificado en la Resolución 2 de la AMNT, la propuesta se someterá a la consideración de los miembros. Si hay prevista una reunión del GANT dentro de las ocho semanas siguientes, se publicará una notificación electrónica[2] en la que se proponga la creación de la JCA, con inclusión de su mandato (alcance, objetivos y duración prevista) y su Presidente, a más tardar cuatro semanas antes de la reunión del GANT, para que los miembros puedan expresar su opinión en esa reunión. Si esto se hace por lo menos cuatro semanas antes de la reunión del GANT, éste, una vez resueltas las divergencias, procederá a establecer la JCA por consenso en el curso de la

---

1 Esta notificación electrónica se enviará al distribuidor general de correo electrónico de la Comisión de Estudio que haya formulado la propuesta, y se incluirá como documento temporal en la siguiente reunión de la Comisión de Estudio.

2 Esta notificación electrónica se enviará al distribuidor general de correo electrónico de las Comisiones de Estudio posiblemente interesadas y al GANT, y se incluirá como documento temporal en la siguiente reunión del GANT.

citada reunión. Si no hubiera prevista ninguna reunión del GANT dentro de las ocho semanas siguientes, se enviará a los miembros la notificación electrónica antes mencionada, solicitándoles que expresen su opinión por medios electrónicos. Si la notificación se envía menos de cuatro semanas antes de la reunión del GANT, no se tomará ninguna decisión en la reunión del GANT; la decisión se puede adoptar cuatro semanas después de la notificación, sin contar el tiempo que dura la reunión. En caso necesario, la propuesta se adaptará teniendo en cuenta los comentarios recibidos y se distribuirá a los miembros por medios electrónicos para que adopten una decisión al respecto en un nuevo plazo de cuatro semanas. De no recibirse comentarios sustantivos, la JCA se considerará aprobada. La decisión incluirá la designación del Grupo responsable (una Comisión de Estudio o el GANT), el mandato (el cometido, los objetivos y la duración prevista) y el presidente.

En la figura 2-1/A.1 se proporciona un esquema de las alternativas relacionadas con la propuesta y la aprobación del establecimiento de una JCA.

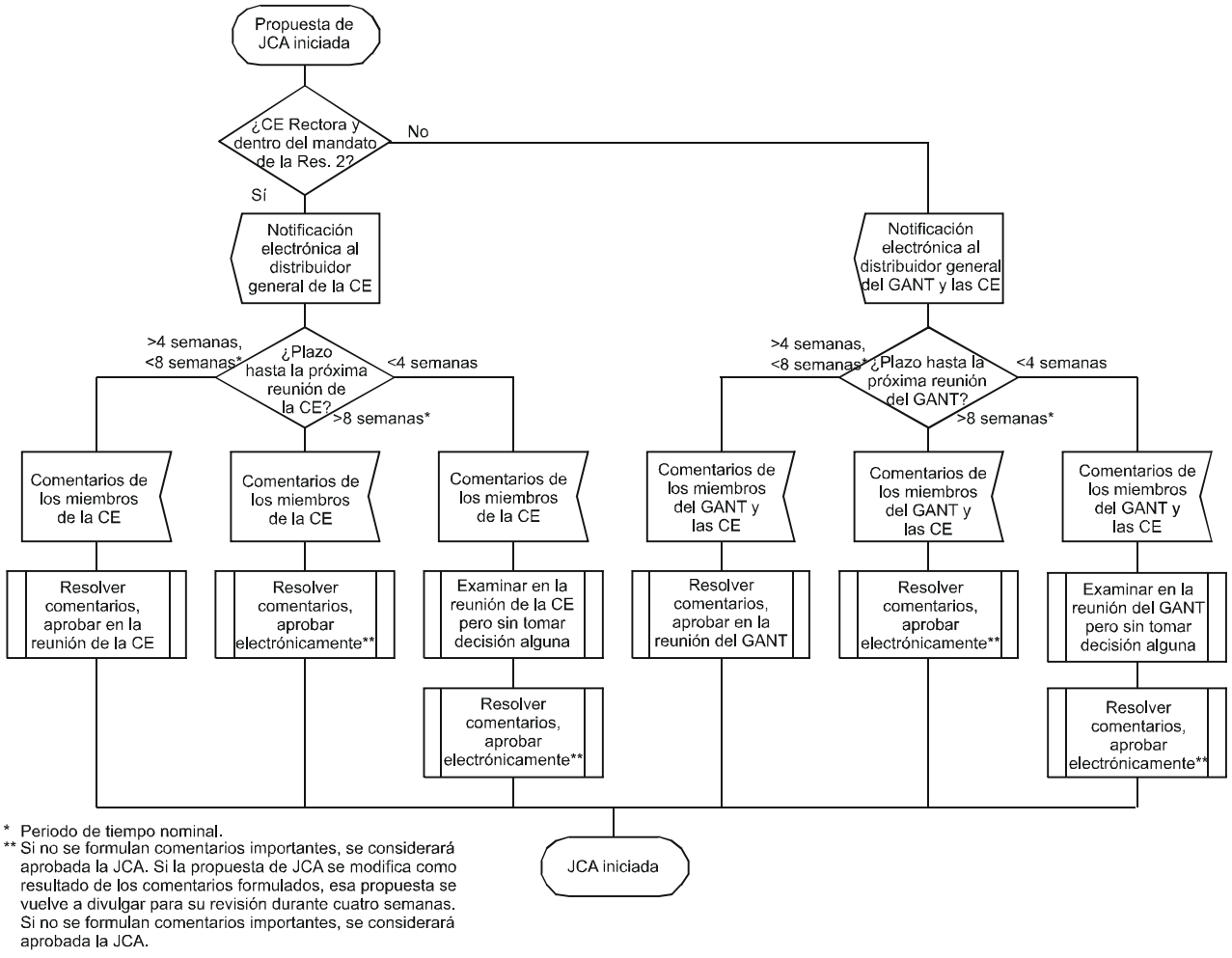


Figura 2-1 – Alternativas en lo que respecta a la propuesta y la aprobación de la creación de una JCA

2.2.3 La participación en la JCA es libre pero, para limitar su tamaño, debería limitarse principalmente a los representantes oficiales de las Comisiones de Estudio pertinentes que sean responsables de la labor relacionada con la JCA. También pueden participar en calidad de invitados los expertos y representantes de otros foros y organismos de normalización, según proceda. Las contribuciones de todos los participantes deberán ceñirse a los temas objeto de estudio de la JCA.

2.2.4 El establecimiento de la JCA se anunciará mediante una Circular de la TSB, en la que se indicará su mandato, su Presidente y la Comisión de Estudio responsable de la misma.

2.2.5 La JCA trabajará principalmente por correspondencia y medios electrónicos. Toda reunión presencial que se estime conveniente deberá ser convocada por el Presidente de la JCA. En la medida de lo posible, las reuniones presenciales dispondrán de servicios de conferencia y las reuniones, ya sean presenciales o electrónicas, deberán programarse en la medida de lo posible en una fecha que permita la mayor y más amplia participación. Cabe esperar que, si las circunstancias lo permiten, las reuniones presenciales se celebren con ocasión de las reuniones de las Comisiones de Estudio interesadas (en cuyo caso se indicará en la Carta Colectiva para dicha Comisión de Estudio). Si, en cambio, se organizara una reunión aparte, ésta se anunciará en una carta de invitación (electrónica), con una antelación mínima de 4 semanas.

2.2.6 Las contribuciones a los trabajos de la JCA se enviarán al Presidente de la JCA y al correspondiente Consejero de la TSB, y este último se encargará de hacerlas llegar a los miembros de la JCA.

2.2.7 La JCA puede presentar propuestas a las Comisiones de Estudio pertinentes para armonizar la preparación de Recomendaciones y otros resultados de las Comisiones de Estudio respectivas. Además, la JCA puede formular Declaraciones de Coordinación.

2.2.8 Los documentos e Informes que constituyan contribuciones y resultados de la JCA se podrán a disposición de los Miembros del UIT-T. Además, se publicará un Informe después de cada reunión de la JCA. El GANT podrá supervisar las actividades del JCA por medio de dichos Informes.

2.2.9 La TSB prestará asistencia a la JCA, con sujeción a los recursos disponibles.

2.2.10 La JCA podrá disolverse en cualquier momento si las Comisiones de Estudio implicadas llegan a la conclusión de que ya no sigue siendo necesaria. Toda Comisión de Estudio implicada o el GANT podrá formular una propuesta en este sentido, debidamente argumentada, que examinará el Grupo responsable de la JCA con el fin de tomar una decisión al respecto, previa consulta a las Comisiones de Estudio implicadas y al GANT (por medios electrónicos, cuando no haya prevista una reunión del GANT en el futuro inmediato). La JCA podrá proseguir sus tareas después de una AMNT, aunque deberá revisarse automáticamente en la primera reunión del GANT posterior a dicha AMNT. Se habrá de tomar una decisión específica sobre la continuación de la JCA, cuyo mandato podrá adoptarse.

2.2.11 En casos justificados y a título excepcional, la JCA puede proponer la creación de una iniciativa mundial de normalización (GSI) en su ámbito de trabajo, cuando se considere necesario divulgar sus labores. La GSI no es una entidad sino un nombre con el que se designa el conjunto de tareas que se realizan en las reuniones comunes de las Comisiones de Estudio y los Grupos de Relator implicados, en el marco de un plan de trabajo coordinado y gestionado por la JCA. La propuesta, que incluirá el mandato, la justificación y la duración prevista de la GSI, deberá ser elaborada por la Comisión de Estudio Rectora de la JCA, en consulta con los presidentes de las Comisiones de Estudio implicadas, y se someterá a la aprobación del GANT. La GSI terminará automáticamente al final del periodo previsto, a no ser que el GANT decida prolongarla. La GSI podrá seguir existiendo después de una AMNT, aunque deberá revisarse automáticamente en la primera reunión del GANT posterior a dicha AMNT. Se habrá de tomar una decisión específica sobre la continuación de la GSI, cuyo mandato podrá adoptarse.

2.2.12 Si se crea una GSI en el ámbito de trabajo de una JCA, esta última podrá establecer, de considerarlo necesario un proceso de examen técnico y estratégico (TSR), para aplicarlo a cada evento de la GSI. En el proceso TSR se analizan asuntos concretos en el marco de la coordinación general que ofrece la JCA, y se garantiza que la JCA esté al tanto de cualquier asunto que requiera asesoramiento o atención adicional. Si la JCA establece un proceso TSR, tendrá que seleccionar a un coordinador del TSR que velará por que dicho proceso se anticipe al examen de los asuntos y responda de manera adecuada a todas las inquietudes de los participantes en el evento GSI, por ejemplo, en lo que atañe a la atribución de tareas.

2.3 Funciones de los Relatores

2.3.1 Los Presidentes de las Comisiones de Estudio y de los Grupos de Trabajo (incluidos los Grupos de Trabajo Mixtos) procurarán hacer el uso más eficaz posible de los limitados recursos disponibles, delegando

funciones en los Relatores para el estudio detallado de cada Cuestión o conjuntos reducidos de Cuestiones conexas, partes de Cuestiones, terminología o modificaciones de Recomendaciones existentes. El examen y aprobación de los resultados de esos trabajos incumbe a las Comisiones de Estudio o a los Grupos de Trabajo.

2.3.2 La coordinación entre las Comisiones de Estudio del UIT-T o con otras organizaciones podrá ser facilitada por los Relatores o por los Relatores de Coordinación designados al efecto.

2.3.3 Las Comisiones de Estudio o los Grupos de Trabajo procurarán seguir las siguientes directrices como base para definir las funciones de los Relatores, los Relatores Asociados y los Relatores de Coordinación; no obstante, dichas directrices podrán modificarse, a reserva de la aprobación de las Comisiones de Estudio o Grupos de Trabajo pertinentes, tras un cuidadoso examen de la necesidad de dicha modificación.

2.3.3.1 Se designarán Relatores para acelerar el examen de cuestiones o temas específicos, siempre que esa designación favorezca dicho proceso. El mismo Relator podrá encargarse de varias Cuestiones o temas, especialmente cuando las Cuestiones, las partes de las Cuestiones, la terminología o las modificaciones de las Recomendaciones existentes de que se trate estén estrechamente vinculadas.

2.3.3.2 Se podrá nombrar Relatores (y revocar su nombramiento) en cualquier momento, previo acuerdo del Grupo de Trabajo o de la Comisión de Estudio competentes, cuando la cuestión o cuestiones no hayan sido asignadas a un Grupo de Trabajo. El periodo de nombramiento guardará relación con la labor que haya de realizarse y no con el intervalo que media entre Conferencias Mundiales de Normalización de las Telecomunicaciones. Si una AMNT modifica la cuestión, quedará a la discreción del nuevo Presidente de la Comisión de Estudio determinar si, para mantener la continuidad de los trabajos, el Relator debe continuarlos hasta la siguiente reunión de la Comisión de Estudio.

2.3.3.3 Cuando el trabajo lo requiera, los Relatores pueden proponer la designación de uno o varios Relatores Asociados, Relatores de Coordinación o Editores, cuyos nombramientos serán apoyados por el Grupo de Trabajo o Comisión de Estudio competentes. Asimismo, tales nombramientos se pueden hacer o revocar en cualquier momento, según las necesidades. Los Relatores Asociados ayudarán a los Relatores, tanto en general como en lo que concierne a un determinado punto o esfera de estudio de una cuestión. Los Relatores de Coordinación ayudan a los Relatores, y velan por que exista una coordinación eficaz con otros grupos, asistiendo a las reuniones de otros grupos designados a fin de prestar asesoramiento y ayuda a título oficial, por correspondencia con tales grupos, o por cualquier otro medio que los Relatores consideren adecuado. En el caso en que no se designen Relatores de Coordinación, la responsabilidad de garantizar una coordinación eficaz recaerá en los Relatores. El Editor asiste al Relator en la preparación del texto de los proyectos de Recomendación u otras publicaciones.

2.3.3.4 Los Relatores y los Relatores Asociados y de Coordinación, así como los Editores, nombrados por ellos, desempeñan un cometido indispensable, ya que coordinan estudios cada vez más detallados y con frecuencia sumamente técnicos. Por tanto, su nombramiento se basará primordialmente en sus conocimientos técnicos de los temas objeto de examen.

2.3.3.5 En principio, se da preferencia a los trabajos por correspondencia (incluida la mensajería electrónica y la comunicación telefónica) y el número de reuniones se reduce al mínimo indispensable, con arreglo al plan y los hitos convenidos por el grupo tutor. En lo posible, se coordinan las reuniones que aborden esferas de estudio afines o incluidas en el área de trabajo abarcada por una [JCA]. En todo caso, dichos trabajos se realizan de manera continua entre las reuniones del grupo tutor.

2.3.3.6 Las funciones de los Relatores son:

– coordinar el estudio detallado, con arreglo a las directrices establecidas por los Grupos de Trabajo o las Comisiones de Estudio;

– en la medida en que lo autorice la correspondiente Comisión de Estudio, actuar como fuente de conocimientos técnicos con respecto al tema de estudio asignado y punto de contacto con otras Comisiones de Estudio del UIT-T, del Sector de Radiocomunicaciones de la UIT (UIT-R) y del Sector de Desarrollo de las Telecomunicaciones de la UIT (UIT-D), otros Relatores, organizaciones internacionales y, cuando proceda, organizaciones de normalización, así como con la TSB;

– adoptar los métodos de trabajo (correspondencia, incluida la utilización del sistema de tratamiento electrónico de datos de la TSB, reuniones de expertos, etc.) que se consideren apropiados según la tarea;

– en consulta con los colaboradores con respecto al tema de estudio, establecer un programa de trabajo que deberá aprobar o revisar periódicamente el Grupo tutor, y en el cual se enumerarán las tareas que han de efectuarse, los resultados previstos (por ejemplo, los títulos de posibles proyectos de Recomendación), la coordinación requerida con otros grupos y la determinación de hitos concretos, lo que incluye proponer reuniones, para cada etapa del trabajo que deba realizarse (el formato modelo aparece en el apéndice I de la presente Recomendación);

– mantener bien informado al Grupo de Trabajo tutor (o la Comisión de Estudio tutora) acerca de los progresos obtenidos en los estudios, especialmente de los trabajos efectuados por correspondencia o de otro modo fuera de las reuniones normales de las Comisiones de Estudio y los Grupos de Trabajo;

– en particular, someter un Informe sobre la marcha de los trabajos (por ejemplo, de una reunión de Relatores o de un Redactor) a cada una de las reuniones del Grupo tutor (el formato sugerido figura en el apéndice II de la presente Recomendación) en forma de documentos temporales que deberán presentarse cuanto antes, a más tardar el primer día de la reunión; cuando esos documentos temporales contengan proyectos de Recomendaciones nuevas o revisadas, se recomienda pues que, en la medida de lo posible, se presenten como mínimo seis semanas antes de la celebración de la reunión del Grupo tutor.

– notificar por adelantado al Grupo de Trabajo tutor o la Comisión de Estudio tutora y a la TSB la intención de celebrar reuniones de expertos (véase el § 2.3.3.10), especialmente si tales reuniones no figuran en el programa de trabajo original;

– establecer, según proceda, un grupo de "colaboradores" activos procedentes del correspondiente Grupo de Trabajo o Comisión de Estudio, y proporcionar a la TSB una lista actualizada de esos colaboradores en todas las reuniones de los Grupos de Trabajo;

– cuando sea necesario, delegar, en los Relatores Asociados o en los Relatores de Coordinación las funciones del caso, que figuran en la lista precitada.

2.3.3.7 La misión primordial de los Relatores es ayudar a las Comisiones de Estudio y a los Grupos de Trabajo a preparar Recomendaciones nuevas y revisadas para responder a la evolución de la tecnología y los servicios de telecomunicaciones. Sin embargo, los Relatores no estarán en modo alguno obligados a elaborar esos textos, a menos que un estudio a fondo de la cuestión revele que claramente sean necesarios. Cuando no sea así, deberán limitarse a transmitir un simple Informe al Grupo tutor.

2.3.3.8 Los Relatores responderán de la calidad de sus textos, que presentarán a la correspondiente Comisión de Estudio para su publicación. Participarán en el examen final de esos textos antes de ser presentados para su publicación. En el marco de estas funciones, que abarcan únicamente las versiones originales de esos textos, habrá que tomar en consideración las limitaciones temporales del caso. (Véase la Recomendación UIT-T A.11 sobre la publicación de Recomendaciones del UIT-T.)

2.3.3.9 Para preparar los proyectos de Recomendaciones nuevas o substancialmente revisadas, los Relatores se basarán por lo general en las contribuciones escritas de los Estados Miembros y Miembros de Sector del UIT-T.

2.3.3.10 En conexión con su labor de planificación, los Relatores anunciarán con antelación suficiente las reuniones que organicen, no sólo a los colaboradores que trabajen en sus cuestiones o proyectos, sino también a la Comisión de Estudio (véase el § 2.3.3.11) y a la TSB. La TSB no está obligada a enviar cartas de convocatoria de las reuniones de rango inferior a las que se organizan a nivel de Grupo de Trabajo. La TSB anuncia las reuniones de Relator en la página web de la Comisión de Estudio, conforme a la información proporcionada por la misma.

2.3.3.11 La celebración de reuniones de Relator, junto con la información relativa a los temas de estudio, será en principio objeto de acuerdo y se comunicará por ejemplo a través de la página web de la Comisión de Estudio, con la máxima antelación posible (dos meses como mínimo, normalmente) durante las reuniones de Comisiones de Estudio y Grupos de Trabajo (para su inclusión en sus informes). Se confirmará la fecha y el lugar de celebración de las reuniones a los colaboradores (así como a cualquier otro Estado Miembro o Miembro de Sector del UIT-T que haya manifestado interés en asistir a la reunión o presentar una contribución a la misma), a los Presidentes competentes de los Grupos de Trabajo y a la TSB, por lo menos tres semanas antes de esas reuniones.

2.3.3.12 Los Relatores prepararán un Informe de cada una de las reuniones celebradas y lo presentará como documento temporal a la siguiente reunión de Comisión de Estudio o Grupo de Trabajo. Véase el § 3.3 para la presentación y el tratamiento de documentos temporales.

En ese Informe se indicará la fecha, el lugar de celebración, el nombre del Presidente, una lista detallada de los participantes con sus empresas, Administraciones, etc., de origen, el orden del día de la reunión, un resumen de las contribuciones técnicas, un resumen de los resultados y las Declaraciones de Coordinación enviadas a otras organizaciones.

En cada reunión, los Relatores preguntarán si alguien tiene conocimiento de patentes o derechos de autor del programa informático que pudiera resultar necesario utilizar para aplicar la Recomendación considerada. La pregunta constará en el Informe de la reunión del Grupo de Trabajo o de la Comisión de Estudio, junto con las posibles respuestas afirmativas.

2.3.3.13 Durante las reuniones de Grupos de Trabajo o de Comisiones de Estudio no se celebran reuniones de Relatores. No obstante, se puede pedir a los Relatores que presidan las partes de las reuniones de los Grupos de Trabajo y las Comisiones de Estudio en las que se aborden asuntos de su especialidad. En esos casos, los Relatores tendrán presente que las normas previstas para las reuniones de los Grupos de Trabajo y las Comisiones de Estudio prevalecen sobre las normas menos estrictas mencionadas arriba, especialmente las relativas a los plazos de aprobación y presentación de documentos.

2.3.3.14 El Grupo de Trabajo tutor (o la Comisión de Estudio tutora) define claramente el mandato de cada Relator. El Grupo tutor discute, revisa en caso necesario y aprueba regularmente la orientación general que hay que dar a los estudios.

2.3.3.15 Cuando las reuniones se celebran fuera de la Sede de la UIT, no se cobra a los participantes los gastos incurridos en las instalaciones de reunión, a menos que la Comisión de Estudio acuerde otra cosa con antelación. Los gastos de reunión se consideran excepcionales, y sólo se incurren si, por ejemplo, la Comisión de Estudio estima que es necesario cobrarlos para que los trabajos se realicen debidamente. Ahora bien, no se excluirá a ningún participante porque no esté dispuesto a sufragar el gasto. Los servicios adicionales que ofrezca la entidad anfitriona son voluntarios, y no impondrán ninguna obligación a los participantes.

3 Presentación y tratamiento de las contribuciones

3.1 Presentación de las contribuciones

3.1.1 Los Estados Miembros y las otras entidades debidamente autorizadas inscritas en una Comisión de Estudio o sus Grupos correspondientes presentan sus contribuciones relativas a los estudios en curso por medios electrónicos de acuerdo con las instrucciones del Director de la TSB (véase la cláusula 2 de la Recomendación UIT-T A.2).

3.1.1*bis* Los Presidentes y Vicepresidentes de las Comisiones de Estudio y de los Grupos de Trabajo pueden en todo momento presentar aportaciones en forma de documentos temporales, incluidas, en particular, propuestas que puedan acelerar los debates; véase 3.3 para la presentación y el tratamiento de documentos temporales.

3.1.2 Dichas contribuciones contienen observaciones o resultados de experiencias y propuestas que permitan adelantar los estudios a que se apliquen.

3.1.3 Se recuerda a los autores que, al presentar contribuciones, conviene que comuniquen información sobre patentes de la que tengan conocimiento, como se solicita en la Declaración sobre política común de patentes del UIT-T/UIT-R/ISO/CEI (disponible en el sitio web del UIT-T). Para las declaraciones de patente se utilizará el "Formulario de Declaración sobre patentes y utilización de patentes para Recomendaciones del UIT-T/UIT-R y Productos ISO/CEI" disponible en el sitio web del UIT-T. Véase también 3.1.4.

3.1.4 Declaración sobre patentes y utilización de patentes: Cualquier Estado Miembro, Miembro de Sector o Asociado del UIT-T puede enviar una declaración sobre patentes y utilización de patentes en el formulario que se proporciona en el sitio web del UIT-T, cuyo objetivo es dar a los titulares de patentes la opción voluntaria de hacer una declaración general de licencias para el material patentado que se incluye en cualquiera de sus contribuciones. Específicamente, en la declaración sobre patentes y utilización de patentes el solicitante declara que está dispuesto a conceder la licencia en caso de que una parte o partes de cualquier propuesta contenida en las contribuciones presentadas por la organización estén incluidas en una Recomendación o Recomendaciones UIT-T, y que la parte o partes incluidas contienen elementos que han sido patentados o para los que se ha presentado una solicitud de patente y cuyo empleo se necesita para aplicar la Recomendación o las Recomendaciones UIT-T.

La declaración general sobre patentes y utilización de patentes no sustituye a las declaración individual (una por Recomendación) sobre patentes y utilización de patentes, pero tiene por objetivo una mayor respuesta y declaración más temprana de que el titular de la patente cumple la política común de patentes del UIT-T/UIT-R/ISO/CEI.

3.1.5 La UIT dará por supuesto que los diagramas, textos, etc., sometidos como contribuciones a los trabajos del UIT-T no están sujetos a restricciones en cuanto a su utilización normal en los debates de los grupos apropiados y, en su caso, su utilización total o parcial en las Recomendaciones UIT-T que se publiquen. Al someter una contribución al UIT-T, los autores reconocen esta condición y pueden estipular además cualesquiera otras condiciones específicas de utilización de sus contribuciones.

3.1.6 Cuando se presente un programa informático para su incorporación en el proyecto de Recomendación, es obligatorio presentar el formulario de declaración de derechos de autor y de licencia, disponible en el sitio web del UIT-T. Este formulario debe adjuntarse cuando se presente el programa informático a la TSB.

3.1.7 Las contribuciones que hayan de ser estudiadas en la reunión de una Comisión de Estudio o de un Grupo de Trabajo deberán obrar en poder de la TSB al menos diez días naturales antes de la reunión.

3.2 Tratamiento de las contribuciones

3.2.1 Las contribuciones recibidas por lo menos dos meses antes de la reunión pueden ser traducidas (véase el § 3.2.2) y se publican en la web en el idioma original y, llegado el caso, en el idioma al que se han traducido, en el plazo más breve posible tras su recepción. Se imprimen y distribuyen al comienzo de la reunión únicamente a los participantes presentes que soliciten copias en papel.

3.2.2 Cuando un Presidente, de acuerdo con los participantes de su Comisión de Estudio o Grupo de Trabajo, declare que su Comisión de Estudio (o Grupo de Trabajo), está dispuesta(o) a utilizar los documentos en el idioma original, no se hará ninguna traducción.

3.2.3 Las contribuciones recibidas por el Director menos de dos meses, pero nunca menos de diez días naturales, antes de la fecha fijada para el comienzo de la reunión, no se pueden traducir. Se deberán publicar en la web en el plazo más breve posible tras su recepción. Se imprimen y distribuyen al comienzo de la reunión únicamente a los participantes presentes que soliciten copias en papel.

3.2.4 La TSB pone las contribuciones a disposición de la reunión al menos con un día hábil de antelación.

3.2.5 Las contribuciones recibidas por el Director menos de diez días naturales antes del comienzo de una reunión no aparecerán en el orden del día de la reunión ni se distribuirán, y se retendrán para la próxima. Sin embargo, el Director puede admitir las contribuciones que se consideren de extrema importancia, aunque se hayan recibido en un plazo más corto.

3.2.6 El Director insistirá en que todos aquellos que presenten contribuciones respeten las reglas establecidas en cuanto a presentación y forma de los documentos especificadas en la Recomendación UIT-T A.2 y los plazos estipulados en el § 3.1.7. A estos efectos, se enviará cuando convenga un recordatorio.

3.2.7 El Director, con el acuerdo del Presidente de la Comisión de Estudio, puede devolver a su autor una contribución que no se ajuste a las directrices generales establecidas en la Recomendación UIT-T A.2 para que el documento sea modificado y adaptado a tales directrices.

3.2.8 Las contribuciones no se incorporan a los informes en forma de anexos, pero se utilizan como referencia llegado el caso.

3.2.9 Siempre que sea posible, las contribuciones se someten a una sola Comisión de Estudio. Sin embargo, cuando una entidad participante presenta contribuciones que juzgue de interés para varias Comisiones de Estudio, indicará la Comisión más interesada; para las demás Comisiones de Estudio, se publica una sola hoja con el título de la contribución, su origen y un resumen de su contenido. Esta hoja única se numera siguiendo la serie de contribuciones de cada Comisión de Estudio para la cual se publique.

3.3 Documentos temporales

3.3.1 Es conveniente que los documentos temporales se envíen a la TSB en formato electrónico. La TSB los difunde como ficheros en cuanto están disponibles; y los que se presentan en papel se difunden lo antes posible.

3.3.2 Los extractos de los Informes de las reuniones de otras Comisiones de Estudio o de los Informes de los Presidentes, de los Relatores o de los Grupos de Redacción se publican como documentos temporales y se imprimen y distribuyen durante la reunión únicamente a los participantes presentes que soliciten copias en papel.

3.3.3 Los documentos temporales de entrada antes del comienzo de una reunión de Comisión de Estudio o de Grupo de Trabajo se presentarán lo antes posible y habitualmente están sujetos a los mismos plazos de presentación que las contribuciones indicadas en el § 3.2.5.

3.3.4 La TSB no vuelve a publicar como contribuciones los documentos temporales que contengan extractos de Informes de las reuniones de otras Comisiones de Estudio o de Grupos de Trabajo, dado que normalmente dichos documentos habrán cumplido ya su objetivo en la reunión y que ciertas partes pertinentes se habrán podido incorporar ya al Informe de la reunión.

3.3.5 Durante las reuniones se pueden elaborar documentos temporales.

3.3.6 Los documentos temporales se imprimen y distribuyen al comienzo de la reunión (y durante la misma) únicamente a los participantes presentes que soliciten copias en papel.

3.4 Acceso electrónico

3.4.1 La TSB difunde todas las versiones electrónicas de los documentos (por ejemplo, contribuciones, documentos temporales (incluidas Declaraciones de Coordinación)) en cuanto están disponibles. Se facilitan recursos adecuados para la búsqueda de documentos publicados en la web.

Apéndice I

Modelo de programa de trabajo propuesto para los Relatores

Se recomienda, de conformidad con el § 2.3.3.6, que el programa de trabajo propuesto para los Relatores se ajuste al siguiente modelo:

a) Grupo tutor y fechas conocidas de las reuniones previstas del Grupo tutor;

b) Punto de partida y objetivos, incluidas las referencias a los documentos existentes;

c) Resultados previstos en términos de la posible formulación de proyectos de Recomendaciones nuevas o revisadas (listas de títulos o descripciones);

d) Tareas concretas e hitos del calendario;

e) Coordinación requerida con otros grupos y calendarios para transmitir Declaraciones de Coordinación y recibir respuestas;

f) Reuniones de Relatores propuestas, de haber alguna, para cada etapa de los trabajos que deban efectuarse.

Apéndice II

Modelo de Informe sobre la marcha de los trabajos de los Relatores

Se recomienda que el Informe sobre la marcha de los trabajos de los Relatores se ajuste al siguiente modelo, a fin de transmitir a todos los interesados un máximo de información:

a) Breve resumen del contenido del Informe;

b) Conclusiones o Recomendaciones para las que se solicite apoyo;

c) Estado de los trabajos en relación con el plan de trabajo, incluido el documento de base, si lo hay;

d) Proyectos de Recomendaciones nuevas o revisadas;

e) Proyectos de declaración de coordinación en respuesta a otras Comisiones de Estudio u organizaciones o para solicitar acción;

f) Referencia a las contribuciones que se consideren parte de los estudios asignados y resumen de las contribuciones examinadas en las reuniones de Grupos de Relator (véase la nota);

g) Referencia a las presentaciones asignadas a colaboradores de otras organizaciones;

h) Asuntos de importancia pendientes de solución y proyectos de orden del día de futuras reuniones aprobadas, si las hay;

i) Respuesta a la pregunta sobre la existencia de patentes;

j) Listas de participantes en todas las reuniones celebradas desde el último Informe sobre la marcha de los trabajos;

k) Un Informe de la reunión, que indique claramente en su título el número de la Cuestión y el lugar y fecha de celebración de la reunión. En general, el título tiene la forma siguiente: "Informe del Relator sobre la Cuestión x/x";

l) Los proyectos de Recomendaciones elaborados se presentan como documentos temporales separados (un documento por Recomendación). El título del documento temporal tiene la forma siguiente: "Proyecto de nueva Recomendación X.x: abc", en el cual "abc" corresponde al título del proyecto de Recomendación, o "Proyecto de Recomendación X.x: abc revisada", o "Proyecto de Enmienda 1 a la Recomendación X.x: abc", etc.

Los informes sobre la marcha de los trabajos no deben utilizarse como instrumentos para contravenir las normas de presentación de contribuciones cuando éstas sean inadecuadas a los estudios asignados.

NOTA – Los informes sobre la marcha de los trabajos pueden hacer referencia a los informes de las reuniones (véase el § 2.3.3.12) a fin de evitar toda duplicación de la información.

Recomendación UIT-T A.2

Presentación de contribuciones al UIT-T

(1984; 1988; 1993; 1996; 2000; 2004; 2008)

1 Al presentarse las contribuciones para el estudio de las Cuestiones asignadas al Sector de Normalización de las Telecomunicaciones (UIT-T) se observarán las directrices generales siguientes:

a) Las contribuciones se redactan de manera concisa, evitando los detalles, cuadros y estadísticas innecesarios que no contribuyan directamente al estudio de una Cuestión. La redacción es clara, con miras a su comprensión universal, es decir, lo más codificada posible, empleando la terminología internacional y evitando los términos que pertenezcan a la jerga técnica propia del país del autor. Es conveniente que los autores utilicen las unidades, las letras y los símbolos gráficos del sistema internacional de unidades (SI) preconizados por la Organización Internacional de Normalización (ISO) y la Comisión Electrotécnica Internacional (CEI). Además, para designar el tiempo se utiliza el tiempo universal coordinado (UTC). Si una contribución trata de varias Cuestiones, éstas se separan de forma que el texto relativo a cada Cuestión comience en una nueva hoja (es decir, que no comience al dorso de una hoja).

b) Ninguna contribución excede, en principio, de 2 500 palabras (lo que significa que se distribuyen, a lo sumo, cinco páginas) ni comprende más de tres páginas de figuras (o sea, un total de ocho páginas). La contribución va acompañada de un resumen de 150 a 200 palabras como máximo, en el que se resume la finalidad y el contenido técnico. Siempre que sea posible, se utiliza una sección con el título Antecedentes (o Discusión) para el texto principal, que determina la información esencial requerida para justificar las propuestas o conclusiones de la contribución. La contribución termina con una Propuesta o, si no es posible, una Conclusión (ambas, en caso necesario). En las propuestas que no necesitan explicación puede omitirse la sección Antecedentes. Estas directrices no se aplican a los proyectos de Recomendación.

c) Conviene no someter documentos de interés puramente teórico sin relación directa con las Cuestiones estudiadas.

d) Conviene no someter al UIT-T artículos ya publicados o que se de publicarán en la prensa técnica, a menos que se refieran directamente a Cuestiones en estudio.

e) El Director de la Oficina de Normalización de las Telecomunicaciones (TSB) puede suprimir, con el acuerdo del Presidente, las referencias indebidas de carácter comercial en una contribución; las supresiones se notificarán al autor de la contribución.

En el apéndice I figuran directrices detalladas recomendadas para la preparación de contribuciones. Los detalles sobre la presentación de los textos UIT-T se dan en la "Guía del autor para la elaboración y presentación de Recomendaciones del UIT-T" (en adelante, la "Guía").

2 En lo que respecta a la presentación de contribuciones y documentos temporales (incluidas las Declaraciones de Coordinación) se envían, siempre que sea posible, al UIT-T todos los documentos por medios electrónicos; cuando el autor de la contribución no disponga de esos medios, se aceptará la presentación en papel.

Los medios de presentación electrónicos incluyen el correo electrónico y el sitio web de la UIT. La información y las instrucciones detalladas para utilizar estos métodos las proporciona la TSB en el sitio web del UIT-T y se comunican periódicamente mediante una Circular TSB.

Las contribuciones deben enviarse a la TSB, con copia al Presidente y Vicepresidente de la Comisión de Estudio, al Presidente del Grupo de Trabajo y a los Relatores correspondientes.

3 Las contribuciones deberían poder imprimirse, en la medida de lo posible, en formato A4. La primera página debe tener el formato estándar de las contribuciones del UIT-T. Los proyectos se deben enviar en uno o más idiomas oficiales y de trabajo de la Unión. En el caso de que en determinadas partes de una contribución se utilice un texto del UIT-T ya traducido, hay que enviar a la TSB una copia de la contribución con referencias precisas a las fuentes. Si en la contribución se reproducen figuras del UIT-T, no se suprimirá el número del UIT-T, pero si la figura se ha modificado, se agregará la abreviatura "mod" después del número. Si el desarrollo ulterior del texto no lo exige, se evitará la utilización de color en el texto de las contribuciones o en otros documentos presentados.

4 Si una contribución contiene elementos electrónicos (programas informáticos, datos de prueba, etc.; en adelante "soporte lógico"), éstos se adjuntan al texto que se envía a la TSB.

Se alienta a los autores de las contribuciones a presentar descripciones en lenguaje formal como anexos en formato electrónico.

Apéndice I

Directrices detalladas relativas a la preparación de contribuciones para el estudio de las Cuestiones del UIT-T

(Este apéndice no forma parte de la presente Recomendación)

NOTA – La TSB actualizará estas directrices cuando sea necesario. La versión actualizada se colocará en el sitio web del UIT-T y se publicará en una Circular de la TSB.

Las directrices de este apéndice complementan las orientaciones generales establecidas en la Recomendación A.2. Para facilitar las referencias, se clasifican en dos categorías con los títulos pertinentes: una se refiere al contenido de la contribución, y la otra, a la mecánica de su presentación.

I.1 Contenido de la contribución

Una contribución tiene que ser clara, concisa y completa por sí misma. Debe comenzar con el título y el resumen, que son secciones independientes. El texto principal de la contribución contiene dos secciones: Antecedentes (o Discusión) y Propuesta (o Conclusión). De ser necesario, el texto principal irá seguido de las secciones suplementarias, por ejemplo los anexos. Las directrices para la estructura del texto principal no se aplican a los proyectos de Recomendación ni a las contribuciones de los Relatores.

I.1.1 *Encabezamiento* – En el encabezamiento de una contribución que se presente a la TSB debe indicarse:

– el número o números de la Cuestión de la Comisión de Estudio de la que trata la contribución;

– el lugar y la fecha de la reunión a la que se envía la contribución;

– la Comisión de Estudio y el Grupo de Trabajo a los que debe someterse la contribución;

– el origen de la contribución: país y/u organización de origen;

– el título de la contribución;

– la información de contacto de quien presenta la contribución y/o su representante: nombre, organización, país, números de teléfono y de fax y dirección de correo electrónico.

En los sitios web de las Comisiones de Estudio del UIT-T y del GANT figura una plantilla con el formato de encabezamiento recomendado (en la sección "Guías, herramientas y plantillas").

I.1.2 *Resumen* – En el resumen debe indicarse con claridad y concisión la finalidad (por ejemplo, propuesta de nueva Recomendación) y el contenido (propuestas y/o conclusiones de la contribución). Además, debe permitir a los posibles lectores determinar con rapidez si la contribución contiene información sobre su sector de interés y, con frecuencia, el Grupo o los Grupos de Trabajo que han de examinar la contribución. Ésta es una parte muy importante del documento y normalmente debe prepararse después de haber redactado el resto de las secciones. Un resumen no debe tener más de 150-200 palabras. Ha de ser comprensible para las restantes Comisiones de Estudio y no sólo para los destinatarios de la contribución.

I.1.3 *Antecedentes (Discusión)* – En esta sección deben figurar la discusión, los motivos y la justificación de las propuestas o conclusiones. Se desarrolla el tema, se describen los métodos utilizados y las observaciones o conclusiones, y se formulan observaciones sobre su importancia.

I.1.4 *Propuesta (Conclusiones)* – El texto principal debe terminar con una conclusión que, en la medida de lo posible, adoptará la forma de una propuesta concreta en la que se indique la finalidad prevista de la contribución. Conviene distinguir entre Propuesta y Conclusión, de modo que pueda adoptarse un planteamiento unificado para su aplicación. El título Propuesta se utilizará cuando la sección presente sugerencias para su aceptación (como soluciones, planes y cambios que el autor espera que se lleven a cabo) y cuando se pidan decisiones o acciones. El título Conclusión se utilizará cuando sea meramente informativo, como es un resumen de las observaciones, y no prevea la adopción de decisiones respecto de un plan de acción. Si aparecen ambos títulos en una contribución, las propuestas deben seguir a las conclusiones.

I.1.5 *Secciones suplementarias* – La información de soporte o más detallada, que puede interrumpir el curso de las ideas en el texto principal, se coloca en secciones de tipo anexo, apéndice, referencias y subapéndice. Se puede utilizar una línea continua para separar esas secciones del texto principal. En la "Guía" A.3 se describe la distinción entre el uso de anexos y de apéndices.

I.2 Mecánica de la presentación

I.2.1 *Numeración de las cláusulas* – La contribución se estructura de modo lógico y, siempre que lo requiera la claridad y el curso de las ideas, presenta una disposición jerárquica con cláusulas y subcláusulas para presentar los diferentes niveles de detalle. Las diferentes cláusulas y subcláusulas del texto principal se designan con números decimales, aplicando en la medida de lo posible el sistema jerárquico de numeración recomendado para los textos del UIT-T (véase la "Guía"); por ejemplo 1.1, 1.2.3. Los ejemplos para numerar los párrafos de las secciones suplementarias son A.1.1 del anexo A y VI.3.4 del apéndice VI.

I.2.2 *Numeración de las páginas* – La página de títulos no lleva numeración. Todas las páginas siguientes se numerarán consecutivamente a partir de la página 2, inclusive cuadros, anexos, apéndices o subapéndices. Los números de página se colocan normalmente en el centro de la parte superior. Cada página incluirá el número de documento (si se conoce) indicado inmediatamente debajo del número de página. Conviene señalar el número total de páginas junto al número de la página, por ejemplo 2 de 10.

I.2.3 *Figuras y diagramas* – Las figuras y los diagramas deben ser claros y legibles cuando se imprimen en formato A4.

I.2.4 *Fórmulas* – Las fórmulas matemáticas sólo se presentarán con textos explicativos. Se evitarán los detalles sobre el modo de derivarlas.

I.2.5 *Citas* – En lugar de citas prolongadas, se hará simplemente referencia al número de documento o al número de párrafo de un texto existente o frase clave. El material disponible en otro documento del UIT-T no debe reproducirse ni citarse en su totalidad. Los extractos o resúmenes breves se pueden incluir en la contribución cuando conste que los miembros de la Comisión de Estudio del UIT-T no pueden acceder con facilidad a dicho material.

I.2.6 *Referencias* – Las referencias a otras contribuciones o Recomendaciones del UIT-T deben hacerse utilizando el número oficial del documento, por ejemplo, COM 14-10. Si la contribución referenciada pertenece a un periodo de estudios anterior, también se indica.

Las referencias a normas diferentes de las publicaciones o normas UIT o ISO/CEI se conformarán a los requisitos de la Recomendación A.5. Otras publicaciones no incluidas en la Recomendación A.5 se pueden referenciar en una bibliografía.

(Para más información sobre referencias y bibliografías véase la "Guía".)

I.2.7 *Revisión de textos existentes* – Si en una contribución se propone la modificación de un texto existente, por ejemplo, un proyecto de Recomendación, las partes modificadas del texto se indican claramente mediante marcas de revisión. También se dan las indicaciones oportunas para identificar cualquier cambio propuesto respecto a la versión anterior del mismo texto.

Esas indicaciones de cambio pueden consistir, por ejemplo, en tachado o subrayado y barras verticales de revisión (|) colocadas al margen de la página.

Recomendación UIT-T A.4

Proceso de comunicación entre el Sector de Normalización de las Telecomunicaciones de la UIT (UIT-T) y foros y consorcios

(1996; 2000; 2002; 2006; 2007)[1]

1 Introducción

El objeto de la Unión Internacional de Telecomunicaciones (UIT) se indica en el artículo 1 de la Constitución, en particular, "promover a nivel internacional la adopción de un enfoque más amplio de las cuestiones de las telecomunicaciones, a causa de la universalización de la economía y la sociedad de la información, cooperando a tal fin con otras organizaciones intergubernamentales mundiales y regionales y con las organizaciones no gubernamentales interesadas en las telecomunicaciones".

En la Resolución 1 (Conferencia de Plenipotenciarios de Kyoto, 1994), se toma nota de los desafíos que enfrenta la Unión para conseguir sus metas en el entorno cambiante de las telecomunicaciones, tanto en el periodo cubierto por el Plan Estratégico de la Unión para 1995-1999 como en el periodo siguiente. En anexo a la Resolución 1 se especifica el Plan Estratégico. La estrategia del Sector de Normalización de las Telecomunicaciones comprende el reconocimiento de la creciente influencia de los foros industriales y el objetivo concreto de establecer acuerdos adecuados y buenas relaciones de cooperación con otros organismos, incluidos los foros. Entre las prioridades del Sector está el objetivo de "seguir cooperando con las demás organizaciones mundiales y regionales de normalización y los foros industriales para armonizar la preparación y aplicación de normas mundiales de telecomunicaciones".

Para favorecer el establecimiento de relaciones de cooperación con los foros y fomentar el intercambio de información, se considera necesario ofrecer asesoramiento sobre los medios de comunicación. En particular, conviene establecer los procedimientos necesarios para reestructurar el proceso de comunicación entre el UIT, los foros y los consorcios.

La AMNT decide que se apliquen los siguientes procedimientos.

2 Procedimientos

Se insta a los Presidentes de las Comisiones de Estudio a que establezcan contactos bilaterales, cuando proceda, con representantes de foros y consorcios y les inviten a presentar a su Comisión de Estudio los trabajos que resulten de interés.

Además, se han creado métodos de comunicación formal entre el UIT-T (o una o varias Comisiones de Estudio) y los foros y consorcios calificados conforme a los criterios del anexo A. El proceso de comunicación permite el intercambio de documentos entre el UIT-T y los foros y consorcios calificados.

2.1 Establecimiento del proceso de comunicación

El establecimiento de un proceso de comunicación con un foro o consorcio se examina en cada caso y se evalúa con la debida atención y diligencia en función de los criterios del anexo A. Normalmente, el proceso se establece a nivel de Comisión de Estudio. En el caso de un Grupo de Coordinación Mixto (GCM), la evaluación y la decisión de continuar depende de la Comisión de Estudio Rectora de ese Grupo. Para evitar

[1] Esta publicación incluye la versión de la Recomendación UIT-T A.4 aprobada en 2002 e incorpora las enmiendas 1 (2006) y 2 (2007) a la misma.

que los foros y consorcios sean objeto de múltiples solicitudes de información correspondiente a los criterios del anexo A, y para facilitar la evaluación por las Comisiones de Estudio, el Director de la TSB presenta la solicitud al foro o consorcio y efectúa un análisis preliminar de la respuesta. El apéndice I es un diagrama esquemático del proceso de comunicación.

2.1.1 Proceso de comunicación iniciado por una Comisión de Estudio del UIT-T

Si una Comisión de Estudio considera beneficioso establecer un proceso de comunicación con un foro o consorcio, examina en primer lugar la lista de organizaciones calificadas según A.4 (véase 2.3), y obtiene el análisis del Director de la TSB. La Comisión de Estudio examina ese análisis y toma la decisión de comunicar o no con ese foro o consorcio. Si el foro o consorcio de que se trata no está incluido en la lista, el Presidente de la Comisión de Estudio solicita al Director de la TSB que pida al foro o consorcio que proporcione la información y rellene el cuestionario relacionado con los criterios de calificación establecidos en el anexo A. El Director de la TSB efectúa un análisis preliminar del foro o consorcio y lo transmite a la Comisión o Comisiones de Estudio concernidas, que examina el análisis y decide si comunicarán o no. Cualquier inquietud al respecto se pondrá inmediatamente en conocimiento del Presidente de otras Comisiones de Estudio interesadas y del Director de la TSB. Si la Comisión de Estudio decide la aprobación, el Presidente de la misma establecerá el proceso de comunicación y lo facilitará como se indica en 2.2.

2.1.2 Proceso de comunicación iniciado por un foro o consorcio

Si un foro o consorcio desea establecer un proceso de comunicación con una Comisión de Estudio, esa Comisión de Estudio, verificará primero la lista de organizaciones calificadas según A.4 (véase 2.3) y obtendrá el análisis del Director de la TSB. La Comisión de Estudio examinará el análisis y tomará la decisión de comunicar o no con el foro o consorcio. Si el foro o consorcio no está en la lista, se aplicará el procedimiento descrito para este caso en 2.1.1. Cualquier inquietud al respecto se pondrá inmediatamente en conocimiento de los Presidentes de otras Comisiones de Estudio concernidas y del Director de la TSB. Si la Comisión de Estudio decide la aprobación, se establece el proceso de comunicación. El Presidente de la Comisión de Estudio facilitará el proceso como se indica en 2.2.

Si un foro o consorcio se pone en contacto con el Director de la TSB para establecer un proceso de comunicación con el UIT-T, el Director de la TSB determina en primer lugar si es apropiado para:

a) el Sector UIT-T (temas de política), o

b) una o varias Comisiones de Estudio (temas relacionados con sus trabajos).

En el caso a), el Director de la TSB evalúa al foro o consorcio de acuerdo con los criterios del anexo A. Si decide la aprobación, establece el proceso de comunicación e informa al GANT y a todas las Comisiones de Estudio.

En el caso b), el Director de la TSB efectúa un análisis preliminar y lo transmite a la(s) Comisión(es) de Estudio concernida(s), que procederá(n) entonces como se indica en el primer párrafo del 2.1.2. Si hay varias Comisiones de Estudio concernidas, la decisión de cada una de ellas se comunica a las demás, al GANT y al Director de la TSB.

2.2 Proceso de comunicación ya establecido

2.2.1 Documentos enviados a foros o consorcios calificados según A.4

La propuesta de enviar documentación (llamada "declaración de comunicación", incluidas las solicitudes de documentación) a un foro o consorcio calificado, conforme a A.4, puede surgir del trabajo de un Grupo de Relator, Grupo de Trabajo o Comisión de Estudio. La decisión de enviar dicha información debe tomarla el Presidente de la Comisión de Estudio en consulta con el Presidente del Grupo de Trabajo pertinente, y, si

procede, de una reunión de Comisión de Estudio, con el acuerdo de dicha Comisión. La TSB se encarga de enviar la documentación al foro o consorcio, en nombre de la Comisión de Estudio.

En caso necesario, entre reuniones ordinarias, se puede preparar la declaración de coordinación aplicando el procedimiento por correspondencia adecuado, declaración que aprobará el Presidente de la Comisión de Estudio en consulta con el equipo de gestión de la misma.

2.2.2 Documentos recibidos de foros o consorcios calificados según A.4

Los documentos presentados al UIT-T por foros o consorcios calificados se conformarán al criterio 8 del anexo A. Estos documentos no se publican como Contribuciones. Tan pronto se reciban se pondrán a disposición con el acuerdo del presidente de la Comisión de Estudio para el examen previo por el Grupo pertinente. Además, se publican como documentos para el Grupo pertinente, con una referencia al foro o consorcio que los haya sometido, es decir, como documento temporal en una Comisión de Estudio o reunión de Grupo de Trabajo, o como un documento en una reunión de Relator. En el último caso, la recepción y disposición del documento recibido se debe registrar en el Informe de la reunión del Relator.

2.3 Lista de organizaciones calificadas según A.4

Se solicita al Director de la TSB que mantenga una lista actualizada de foros y consorcios calificados según A.4 que están en evaluación y/o han sido aprobados para el proceso de comunicación, incluida la identificación de las Comisiones de Estudio concernidas, y que la publique en línea.

2.4 Disposiciones sobre derechos de autor

El tema de las modificaciones de los textos y las disposiciones relativas a licencias sin derechos de autor, incluido el derecho de conceder una licencia secundaria, para los textos aceptados por el UIT-T o los foros/consorcios y sus editoriales u otras entidades, es una cuestión que deben acordar la TSB y los foros/consorcios particulares. Ahora bien, la organización de origen conserva el derecho de autor de sus textos.

Anexo A

Criterios de calificación para el proceso de comunicación con foros y consorcios

NOTA – Una administración puede solicitar que las "comunicaciones" que efectúe un foro o consorcio que depende de su jurisdicción con el UIT-T o sus Comisiones de Estudio se atengan a los procedimientos nacionales establecidos.

Atributos de los foros o consorcios	Características deseadas
1) Objetivos/relación de los trabajos con los del UIT-T	Los objetivos deben corresponder a la utilización de Normas Internacionales/ Recomendaciones, o al suministro de contribuciones a organizaciones internacionales de normalización y, especialmente, el UIT-T
2) Organización: – situación jurídica; – dimensión geográfica; – secretaría; – representante nombrado.	 – indicar en qué país(es) tiene su foro jurídico; – ser mundial (es decir, debe abarcar más de una región del mundo); – tener una secretaría permanente; – estar dispuesto a nombrar representantes.
3) Participación (apertura)	– Los criterios de participación en los foros o consorcios no excluirán a ninguna parte interesada materialmente y, en particular, a Estados Miembros o Miembros del Sector – Entre los miembros habrá una fuerte representación de intereses en telecomunicaciones
4) Temas técnicos	Interesar a una o varias Comisiones de Estudio o a todo el UIT-T
5) Política y Directrices en materia de derechos de propiedad intelectual: a) patentes; b) derechos de autor de soporte lógico (si procede); c) marcas (si procede); y d) derechos de autor.	 a) ser coherente con la "Política común sobre patentes del UIT-T, UIT-R, ISO y CEI" y las "Directrices de Aplicación de la Política común sobre patentes del UIT-T, UIT-R, ISO/CEI"*); b) ser coherente con las "Directrices sobre derechos de autor de soporte lógico del UIT-T"*); c) ser coherente con las "Directrices sobre la utilización de Marcas en las Recomendaciones UIT-T"; d) la UIT y sus Estados Miembros y Miembros del Sector deben disponer del derecho de reproducción para fines de normalización (véase también la Rec. UIT-T A.1 sobre reproducción y distribución).
6) Métodos/procedimientos de trabajo	– estar bien documentados; – ser abiertos y equitativos; – estar abiertos a la competencia; – considerar explícitamente asuntos antimonopolísticos.
7) Documentos producidos	– indicar los documentos disponibles para el UIT-T; – indicar el proceso necesario para que el UIT-T obtenga esos documentos.
8) Documentos presentados al UIT-T	– no contener información registrada (no debe haber restricciones para la distribución); – indicar la fuente dentro del foro o consorcio (por ejemplo, comité, subcomité, etc.); – indicar el grado de estabilidad del documento (es decir, preliminar, maduro, estable, fecha propuesta de adopción, etc.); – indicar el grado de aprobación del documento (es decir, el porcentaje de los miembros del foro que intervinieron y el porcentaje de los miembros del foro que aprobaron el documento).

*) en particular, han de ofrecerse licencias de manera no discriminatoria de acuerdo con términos y condiciones razonables (gratuitamente o mediante compensación monetaria) a los miembros y a los no miembros.

Apéndice I

Establecimiento de un proceso para la cooperación y el intercambio de información según la Rec. UIT-T A.4

	1 **Iniciación** (incluye el cuestionario del anexo A)	2 **Evaluación** conforme a los criterios	3 **Decisión**	4 **Proceso ya establecido** = implementación
2.1.1	Iniciación de la solicitud por una CE	La CE comprueba la lista de entidades calificadas según A.4 y examina el análisis; si la entidad no está en la lista, véase 2.1.2 b)	La CE decide comunicar	La CE pone en práctica el proceso de comunicación
2.1.2	Iniciación de la solicitud a una CE por un foro	La CE comprueba la lista de entidades calificadas según A.4 y examina el análisis; si la entidad no está en la lista, véase 2.1.2 b)	La CE decide aprobar la comunicación	La CE pone en práctica el proceso de comunicación
2.1.2 a)	Iniciación de la solicitud al Director por un foro para asuntos relativos a política	Evaluación del Director	El Director decide aprobar e informa al GANT y a las CE	El Director pone en práctica el proceso de comunicación
2.1.2 b)	Iniciación de la solicitud al Director por un foro sobre asuntos relacionados con la CE	El Director efectúa un análisis preliminar, la CE examina el análisis	La CE decide comunicar; la CE informa a otras CE, el GANT y el Director	La CE pone en práctica el proceso de comunicación
		El Director añade a la lista el foro en evaluación	El Director indica en la lista que el foro tiene calificación según A.4	

Recomendación UIT-T A.5

Procedimientos genéricos para la inclusión de referencias a documentos de otras organizaciones en las Recomendaciones del UIT-T

(1998; 2000; 2001)

1 Alcance

En la presente Recomendación se señalan procedimientos genéricos para referenciar los documentos de otras organizaciones en las Recomendaciones del UIT-T. En esta cláusula se esboza el alcance de dicha referencia, y en las cláusulas 2 y 3 se describen en detalle los correspondientes procedimientos. En el apéndice I puede verse el formato que ha de seguirse para documentar la decisión de una Comisión de Estudio o Grupo de Trabajo con respecto a estas referencias. En el sitio Web del UIT-T puede encontrarse información específica sobre algunas organizaciones.

NOTA – Estos procedimientos genéricos no se aplican a las referencias a normas elaboradas por la ISO y la CEI, razón por la cual se mantiene sin modificaciones el procedimiento tradicional para referirse a sus documentos.

2 Procedimientos genéricos para la inclusión de referencias a documentos de otras organizaciones en las Recomendaciones del UIT-T

2.1 Un miembro de una Comisión de Estudio del UIT-T determina la necesidad de hacer una referencia concreta (sea normativa o no normativa) a un documento de otra organización (mencionada como "organización referenciada") en el marco de un proyecto de Recomendación específico. Es preferible que esa referencia se haga con respecto a una o varias secciones concretas del documento de la organización en cuestión y no a todo el documento.

En esta Recomendación se consideran dos tipos de referencias:

i) **Referencia normativa** – Documento cuya totalidad, o partes del mismo, es necesario ajustarse para pretender el cumplimiento de la Recomendación que contiene la referencia.

ii) **Referencia no normativa** – Documento cuya totalidad, o partes del mismo, en el que el documento referenciado se ha utilizado como información complementaria en la preparación de la Recomendación o para ayudar a comprender o utilizar la Recomendación.

NOTA – Por "documento" se entiende un resultado (por ejemplo, Normas, Recomendaciones, Especificaciones, Acuerdos de Implementación, etc.) de otras organizaciones (tales como foros/consorcios y organismos encargados de normas).

Los requisitos de 2.2 y 2.3 no se aplican a las referencias no normativas puesto que estos documentos referenciados no se consideran parte integrante de una Recomendación UIT-T. Son documentos para mejorar la comprensión del lector pero no son fundamentales para la implementación o el cumplimiento de la Recomendación.

2.2 Para las referencias normativas, dicho miembro presenta una contribución a la Comisión de Estudio o Grupo de Trabajo proporcionando la información descrita en 2.2.1 a 2.2.10.

La Comisión de Estudio o Grupo de Trabajo evalúan esta información y deciden si es necesario introducir la referencia. El formato preferido para documentar las decisiones de las Comisiones de Estudio o Grupo de Trabajo es el indicado en el apéndice I.

En la página Databases del sitio Web del UIT-T se proporcionan los detalles específicos para los documentos referenciados de las organizaciones consideradas.

2.2.1 Una clara descripción del documento considerado con propósitos de referencia (tipo de documento, título, número, versión, fecha, etc.).

2.2.2 Situación de la aprobación. Referenciar un documento que no haya sido aprobado por la organización referenciada puede ser motivo de confusiones, por lo cual la referenciación normativa se limitará normalmente a documentos aprobados. En caso absolutamente necesario se puede establecer este tipo de referencia cuando, aproximadamente al mismo tiempo, esté siendo aprobado por el UIT-T y por otra organización trabajo cooperativo que requiera referencias cruzadas.

2.2.3 Justificación de la referencia de que se trate, incluida la razón por la cual no procede incorporar el texto íntegro en la correspondiente Recomendación.

2.2.4 Información actualizada, en caso de que exista, acerca de los diferentes aspectos de los derechos de propiedad intelectual (patentes, derechos de autor, marcas comerciales).

2.2.5 Cualquier otra información que pueda ser útil para describir la "calidad" del documento (por ejemplo, fecha de publicación, qué productos se han implementado utilizándolo, claridad de los requisitos de conformidad y rapidez y obstáculos para procurarse las correspondientes especificaciones).

2.2.6 Grado de estabilidad o madurez del documento.

2.2.7 Relaciones con otros documentos existentes o en curso de elaboración.

2.2.8 Cuando se haga referencia a un documento en una Recomendación UIT-T, se enumerarán también todas las referencias explícitas contenidas en el documento referenciado.

2.2.9 Evaluación de la organización referenciada (aplicando lo previsto en la cláusula 3). Sólo será necesario hacerlo la primera vez que se considere la posibilidad de utilizar como referencia un documento de la organización referenciada, y únicamente si la información relativa a esa evaluación no ha sido ya documentada.

2.2.10 Copia íntegra del documento existente. No es necesario volverlo a formatear. La finalidad es que se pueda acceder a los documentos referenciados a través de la Web, sin coste alguno, de tal forma que la Comisión de Estudio o Grupo de Trabajo puedan proseguir su evaluación. Por consiguiente, cuando un documento de referencia está disponible de esa manera, bastará con que el miembro que presenta la contribución indique el sitio preciso de dicho documento en la Web. De lo contrario, se proporcionará una copia íntegra del mismo (en formato electrónico, si lo autoriza la organización referenciada, y de no ser así, en formato impreso).

2.3 Únicamente en el caso de las referencias normativas, la Comisión de Estudio o Grupo de Trabajo evalúa la información precitada y extrae sus conclusiones basándose en el consenso usual. La decisión que adopte al respecto la Comisión de Estudio o Grupo de Trabajo deberá documentarse utilizando el formato consignado en el apéndice I. Este requisito debe satisfacerse, a más tardar, en el momento en que la Recomendación se ha decidido bajo el proceso de aprobación tradicional o se ha consentido bajo el proceso de aprobación alternativo.

El Informe de la Comisión de Estudio o Grupo de Trabajo puede simplemente consignar que se han cumplido los procedimientos de UIT-T A.5 e indicar el documento en el que puede obtenerse la información completa.

2.4 Si la Comisión de Estudio o Grupo de Trabajo decide hacer la referencia, ésta se introducirá acompañada del texto normalizado que figura en la cláusula 2 de la "Guía del Autor para proyectos de Recomendaciones UIT-T". Asimismo, habrá que añadir una nota en la que se señale lo siguiente: "NOTA – La referencia a un documento en el marco de la presente Recomendación no le confiere en cuanto tal carácter de Recomendación".

NOTA – En el caso de los textos preparados conjuntamente por el UIT-T y JTC 1 de ISO/CEI, rige la Recomendación UIT-T A.23 [véase 6.6 del apéndice II del anexo A/A.23 (2001)].

2.5 Si en lugar de hacer una referencia, la Comisión de Estudio o Grupo de Trabajo decide incorporar el texto de otra organización en el texto de una Recomendación, se tiene que obtener el permiso de dicha organización. Lo antes posible y a petición de la Comisión de Estudio o Grupo de Trabajo, la TSB solicitará a la organización una declaración escrita de que está de acuerdo con la incorporación de ese texto en Recomendaciones del UIT-T. Se puede utilizar en su lugar una declaración escrita previa que sea de aplicación. Si la organización rechaza proporcionar este tipo de declaración, no se realizará la incorporación.

3 Evaluación de la organización referenciada

Para garantizar la calidad en el tiempo de las Recomendaciones UIT-T, no sólo es necesario evaluar el documento que se propone para referencia, sino también considerar la organización referenciada aplicando los criterios indicados en 3.1, 3.2 y 3.3:

3.1 Se utilizarán los criterios seguidos para evaluar organizaciones, como se indica en los apartados 1 a 6 del anexo A/A.4 o en los apartados 1 a 6 del anexo A/A.6. Si la organización referenciada ya se ha evaluado, de conformidad con la Recomendación UIT-T A.4 o A.6, no habrá necesidad de repetir dicha evaluación y sólo será necesaria una nota sobre los resultados de la misma.

3.2 Por otra parte, la organización referenciada deberá aplicar un procedimiento de publicación y seguimiento regulares de sus documentos (esto es, un procedimiento de confirmación, revisión, retiro, etc.).

3.3 La organización referenciada deberá aplicar también un procedimiento para controlar los cambios que se introduzcan en sus documentos, lo que incluirá un plan de numeración claro e inequívoco de sus documentos. En particular, una característica que habrá que investigar es que las versiones actualizadas de un determinado documento puedan distinguirse de sus versiones anteriores.

Apéndice I

Formato para documentar las decisiones de la Comisión de Estudio o Grupo de Trabajo

La decisión de la Comisión de Estudio o Grupo de Trabajo con respecto a insertar o no la correspondiente referencia normativa debe documentarse en las actas de su reunión utilizando el siguiente formato:

1 Clara descripción del documento:

(tipo de documento, título, número, versión, fecha, etc.).

2 Situación de la aprobación.

3 Justificación de la referencia de que se trate:

(incluida una explicación de por qué no procede incorporar el texto íntegro del documento en la Recomendación).

4 Información actualizada, en su caso, acerca de los diferentes aspectos de derechos de propiedad intelectual:

(incluidas patentes, derechos de autor y marcas comerciales).

5 Cualquier otra información que resulte útil para describir la "calidad" del documento:

(por ejemplo, la duración de su existencia, si se han implementado productos basándose en él, si los requisitos de conformidad están claros, si se dispone de él ya y ampliamente).

6 Grado de estabilidad o madurez del documento.

7 Relaciones con otros documentos existentes o en curso de preparación.

8 Cuando se haga referencia a un documento en una Recomendación UIT-T, se enumerarán también todas las referencias explícitas contenidas en el documento referenciado.

9 Evaluación de las organizaciones referenciadas:

(sólo será necesario hacerlo la primera vez que se considere la posibilidad de utilizar como referencia un documento de la organización referenciada, y únicamente si la información relativa a esa evaluación no ha sido ya documentada).

9.1 Objetivos.

9.2 Organización: situación jurídica y secretaría.

9.3 Miembros.

9.4 Asuntos técnicos de los que se ocupa.

9.5 Política seguida en materia de derechos de propiedad intelectual.

9.6 Métodos/procedimientos de trabajo.

9.7 Publicación y seguimiento de documentos.

9.8 Procedimiento de control de los cambios introducidos en los documentos.

10 Otros (para cualquier información suplementaria).

Recomendación UIT-T A.6

Cooperación e intercambio de información entre el Sector de Normalización de las Telecomunicaciones de la UIT (UIT-T) y las organizaciones de normalización nacionales y regionales

(1998; 2000; 2002; 2006; 2007)[1]

1 Alcance

Para facilitar el desarrollo de relaciones de cooperación con las organizaciones de normalización nacionales y regionales y alentar la colaboración y el intercambio de información, se proporcionan procedimientos basados en la reciprocidad para aplicarlos al estructurar el proceso de cooperación e intercambio de información.

Las "organizaciones nacionales y regionales dedicadas al establecimiento de normas", denominadas "organizaciones de normalización" (SDO, *Standards Development Organization*), son las organizaciones que establecen normas reconocidas y aplicadas a escala nacional y/o regional. En la presente Recomendación, se entiende por "documento aprobado" un producto oficial de una organización de normalización que ha sido aprobado oficialmente. La expresión "proyecto de documento" hace referencia a un producto que aún está en fase de proyecto.

2 Procedimientos

Se alienta a las Comisiones de Estudio a utilizar los documentos elaborados por organizaciones de normalización, tanto aprobados como en fase de proyecto, según proceda. Análogamente, se alienta a las organizaciones de normalización a utilizar los proyectos de Recomendaciones o las Recomendaciones aprobadas del UIT-T. Esta Recomendación contiene procedimientos para la cooperación y el intercambio de información formales entre las Comisiones de Estudio del UIT-T y las organizaciones de normalización que cumplen los criterios de evaluación estipulados en el anexo A. En particular, se considera el caso de una organización que acepta textos de otra organización, en su totalidad o en parte. En la Rec. UIT-T A.5 se aborda el caso de las referencias normativas.

2.1 Establecimiento del proceso de cooperación e intercambio de información

El establecimiento de un proceso de cooperación e intercambio de información entre las Comisiones de Estudio del UIT-T y las organizaciones de normalización se considera caso por caso y evalúa con la atención y diligencia debidas aplicando el conjunto de criterios consignado en el anexo A. En el caso del UIT-T, el proceso se establece a nivel de Comisión de Estudio; cuando se trata de organizaciones de normalización, el proceso se establece al nivel adecuado. Para evitar que una organización de normalización reciba múltiples solicitudes de información en relación con los criterios estipulados en el anexo A, así como para facilitar la evaluación por parte de las Comisiones de Estudio, el Director de la TSB efectúa dichas solicitudes y analiza luego las respuestas con el fin de verificar que las organizaciones satisfacen los criterios pertinentes. El apéndice I es un diagrama esquemático del proceso.

[1] Esta publicación incluye la versión de la Recomendación UIT-T A.6 aprobada en 2002 e incorpora las enmiendas 1 (2006) y 2 (2007) a la misma.

2.1.1 Intercambio de información iniciado por una Comisión de Estudio del UIT-T

Si una Comisión de Estudio considera que es conveniente establecer un intercambio de información o de documentos con una organización de normalización, la Comisión de Estudio consulta en primer lugar la lista de organizaciones calificadas según la Rec. A.6 (véase 2.3), y obtiene un análisis de la organización de normalización de que se trata. La Comisión de Estudio examina el análisis y decide si procede o no establecer un proceso de comunicación con la organización de normalización. Si la organización de normalización no está incluida en la lista, el Presidente de la Comisión de Estudio solicita al Director de la TSB que pida a la organización de normalización que proporcione la información y rellene el cuestionario relacionado con los criterios de calificación establecidos en el anexo A. El Director de la TSB efectúa un análisis preliminar de la organización y lo transmite a la Comisión o Comisiones de Estudio concernidas, que examinan el análisis y decide si comunicarán o no. Si hay algún aspecto que suscite inquietud, se informará inmediatamente al respecto al Presidente de las otras Comisiones de Estudio concernidas, así como al Director de la TSB. Si la Comisión de Estudio decide la aprobación, el Presidente de la Comisión de Estudio establece el proceso de cooperación y aceptación e intercambio de documentos, de conformidad con lo dispuesto en 2.2.

2.1.2 Intercambio de información iniciado por una organización de normalización nacional o regional

Si una organización de normalización se pone en contacto con el Director de la TSB para establecer un proceso de intercambio de información o de documentos con el UIT-T, el Director de la TSB determina, en primer lugar, si dicho intercambio de documentos o información es apropiado para:

a) el Sector UIT-T (temas de política), o

b) una o más Comisiones de Estudio (temas relacionados con sus trabajos).

En el caso a), el Director de la TSB evalúa a la organización de normalización con arreglo a los criterios estipulados en el anexo A. Si el Director de la TSB decide la aprobación, establece el intercambio e informa al respecto al GANT y a todas las Comisiones de Estudio del UIT-T.

En el caso b), el Director de la TSB efectúa un análisis y transmite los resultados a la Comisión o Comisiones de Estudio concernidas, que examinarán el análisis y decidirán si comunican o no. Si hay varias Comisiones de Estudio concernidas, se transmite la decisión de cada una de ellas a las demás, al GANT y al Director de la TSB.

2.2 Proceso de cooperación e intercambio de información, proceso ya establecido

2.2.1 Documentos enviados a organizaciones de normalización nacionales y regionales calificadas según A.6

Una organización de normalización puede aceptar, en su totalidad o en parte, el texto de un proyecto de Recomendación o de una Recomendación aprobada del UIT-T, como texto íntegro o parte de su proyecto de documento, y efectuar o no modificaciones al texto del UIT-T.

Cuando una organización de normalización decide aceptar textos del UIT-T, comunica a la TSB las medidas adoptadas en relación con esos textos. Al utilizar, aceptar o publicar esos textos, la organización de normalización se rige por las disposiciones sobre derechos de autor consignadas en 2.4.

La propuesta de enviar un texto a una organización de normalización calificada según A.6 puede surgir del trabajo de un Grupo de Relator, Grupo de Trabajo o Comisión de Estudio. La decisión de enviar dicha información la inicia el Presidente de la Comisión de Estudio en consulta con el Presidente del Grupo de Trabajo pertinente y, si procede, de una reunión de Comisión de Estudio, con el acuerdo de dicha Comisión. La TSB se encarga de enviar el texto a la organización, en nombre de la Comisión de Estudio.

En caso necesario, entre reuniones ordinarias, se puede preparar la declaración de coordinación aplicando el procedimiento por correspondencia adecuado, declaración que aprobará el Presidente de la Comisión de Estudio en consulta con el equipo de gestión de la misma.

2.2.2 Documentos recibidos de una organización de normalización nacional o regional calificada según A.6

Una Comisión de Estudio del UIT-T puede aceptar, en su totalidad o en parte, el texto de un proyecto de documento o de un documento aprobado de una organización de normalización calificada según A.6, para adoptarlo como proyecto de Recomendación UIT-T o parte del mismo, tal cual o con modificaciones.

Cuando una Comisión de Estudio del UIT-T decide aceptar textos de una organización de normalización calificada según la Rec. UIT-T A.6, comunica a la organización las medidas adoptadas en relación con esos textos. Al utilizar, aceptar o publicar esos textos, la Comisión de Estudio del UIT-T se rige por las disposiciones sobre derechos de autor consignadas en 2.4.

Los documentos que presenten las organizaciones de normalización calificadas según A.6 a las Comisiones de Estudio del UIT-T deben satisfacer el criterio 8) del anexo A.

Dichos documentos no se publican como Contribuciones. Tan pronto como se reciban serán puestos a disposición, con el acuerdo del Presidente de la Comisión de Estudio, para el examen previo por el Grupo pertinente. Asimismo, se publican como documento para el Grupo pertinente mencionando la organización de normalización de origen, es decir, como un documento temporal en una Comisión de Estudio o reunión de Grupo de Trabajo, o como un documento en una reunión de Relator. En el último caso, la recepción y disposición del documento recibido se debe registrar en el Informe de la reunión del Relator.

2.3 Lista de organizaciones calificadas según A.6

El Director de la TSB debe mantener actualizada y poner accesible en línea una lista de organizaciones calificadas según A.6, junto con los análisis conexos, de las organizaciones nacionales y regionales de normalización que se estén evaluando o hayan sido aprobadas para la cooperación y el intercambio de información, incluida la identificación de las Comisiones de Estudio concernidas.

2.4 Disposiciones sobre derechos de autor

El tema de las modificaciones de los textos y las disposiciones relativas a licencias sin derechos de autor, incluido el derecho de conceder una licencia secundaria, para los textos aceptados por el UIT-T o las organizaciones de normalización calificadas según A.6 y sus editoriales u otras entidades es una cuestión que deben acordar la TSB y la organización particular. Ahora bien, la organización de origen conserva el derecho de autor de sus textos.

2.5 Intercambio electrónico de documentos

Siempre que sea posible, el intercambio de documentos se efectúa por medios electrónicos. Las Secretarías de las organizaciones concernidas deben llegar a un acuerdo sobre los enlaces electrónicos necesarios para realizar el intercambio de documentos.

Anexo A

Criterios de evaluación aplicables a las organizaciones nacionales y regionales de normalización para el proceso de cooperación y de intercambio de información

NOTA – Una administración puede exigir que, al proceder a la cooperación y el intercambio de información con el UIT-T o sus Comisiones de Estudio, una organización nacional o regional de normalización que esté dentro de su jurisdicción aplique sus procedimientos nacionales establecidos.

Atributos de la organización de normalización nacional o regional	Características deseadas
1) Objetivos/relación de los trabajos con los del UIT-T	Los objetivos son la elaboración, adopción e implementación de normas y el aporte de contribuciones a organizaciones internacionales de normalización, especialmente el UIT-T.
2) Organización: – situación jurídica, – acreditación, – secretaría, – representante nombrado.	 – indicar en qué país(es) tiene su foro jurídico; – indicar el nombre del organismo acreditador; – hay una secretaría permanente; – estar dispuesta a nombrar a un representante.
3) Participación (de tipo abierto)	– los criterios de participación en las organizaciones de normalización nacionales o regionales no excluyen a ninguna parte con intereses materiales; – entre los miembros participantes hay una fuerte representación de intereses en telecomunicaciones.
4) Temas técnicos	Interesar a una o varias Comisiones de Estudio o a todo el UIT-T.
5) Política y Directrices en materia de derechos de propiedad intelectual: a) patentes; b) derechos de autor de soporte lógico (si procede); c) marcas (si procede); y d) derechos de autor.	 a) ser coherente con la "Política común sobre patentes del UIT-T, UIT-R, ISO y CEI" y las "Directrices de Aplicación de la Política común sobre patentes del UIT-T, UIT-R, ISO/CEI"*); b) ser coherente con las "Directrices sobre derechos de autor de soporte lógico del UIT-T"*); c) ser coherente con las "Directrices sobre la utilización de marcas en las Recomendaciones UIT-T"; d) la UIT y sus Estados Miembros y Miembros del Sector deben disponer del derecho de reproducción para fines de normalización (véase también la Rec. UIT-T A.1 sobre reproducción y distribución).
6) Métodos/procedimientos de trabajo	– estar bien documentados; – ser abiertos y equitativos; – deben estar abiertos a la competencia; – deben considerar explícitamente asuntos antimonopolísticos.
7) Documentos producidos	– indicar los documentos disponibles para el UIT-T; – indicar el proceso necesario para que el UIT-T obtenga esos documentos.
8) Documentos presentados al UIT-T	– indicar la fuente dentro de la organización de normalización nacional o regional (por ejemplo, comité, subcomité, etc.); – indicar el grado de estabilidad del documento (es decir, preliminar, maduro, estable, fecha propuesta de adopción, etc.); – indicar la categoría del documento (es decir, documento de trabajo, proyecto, norma provisional o aprobada).

*) en particular, han de ofrecerse licencias de manera no discriminatoria de acuerdo con términos y condiciones razonables (gratuitamente o mediante compensación monetaria) a los miembros y a los no miembros.

Apéndice I

Establecimiento de un proceso para la cooperación y el intercambio de información según la Rec. UIT-T A.6

	1 **Iniciación** (incluye el cuestionario del anexo A)	2 **Evaluación** conforme a los criterios	3 **Decisión**	4 **Proceso ya establecido** = implementación
2.1.1	Iniciación de la solicitud por una CE	La CE comprueba la lista de entidades calificadas según A.6 y examina el análisis; si la entidad no está en la lista, véase 2.1.2 b)	La CE decide comunicar	La CE pone en práctica el proceso de comunicación
2.1.2 a)	Iniciación de la solicitud al Director por una SDO para asuntos relativos a política	Evaluación del Director	El Director decide aprobar e informa al GANT y a las CE	El Director pone en práctica el proceso de comunicación
2.1.2 b)	Iniciación de la solicitud al Director por una SDO sobre asuntos relacionados con la CE	El Director efectúa un análisis preliminar, la CE examina el análisis	La CE decide comunicar; la CE informa a otras CE, el GANT y el Director	La CE pone en práctica el proceso de comunicación
		El Director añade a la lista la SDO en evaluación	El Director indica en la lista que la SDO tiene calificación según A.6	

Recomendación UIT-T A.7

Grupos Temáticos: Métodos y procedimientos de trabajo

(2000; 2002; 2004; 2008)

1 Alcance

El objetivo de los Grupos Temáticos es adelantar los trabajos de las Comisiones de Estudio del Sector de Normalización de las Telecomunicaciones de la UIT (UIT-T) y alentar la participación de los miembros de otras organizaciones de normalización, incluidos los expertos y las personas que no son miembros de la UIT.

Se establecen procedimientos y métodos de trabajo para facilitar la financiación de los Grupos Temáticos, la terminación de los trabajos sobre un tema bien definido y la documentación de los resultados.

Se describe el proceso de establecimiento con el fin de ayudar a determinar de manera oportuna y en colaboración todas las Comisiones de Estudio afectadas por el alcance de un posible Grupo Temático y designar a la Comisión de Estudio o al Grupo Asesor de Normalización de las Telecomunicaciones (GANT) como Grupo tutor.

La gestión del Grupo Temático es responsabilidad del Grupo tutor, en colaboración con otras Comisiones de Estudio interesadas cuando la labor de dicho Grupo Temático se superpone al ámbito de responsabilidad y al mandato de dichas Comisiones de Estudio.

2 Creación, mandato y dirección

Dentro de la estructura de los trabajos de normalización del UIT-T, la constitución de un Grupo Temático se llevará a cabo de manera transparente.

En cada fase del proceso de creación se comprobará que la propuesta del Grupo Temático cumpla cada una de las cláusulas de la presente Recomendación y que todas las decisiones se adoptan por consenso.

2.1 Creación

Se crea un Grupo Temático para adelantar los trabajos de las Comisiones de Estudio del UIT-T.

La propuesta, en la que figurará el mandato de creación de un Grupo Temático sobre un tema específico deberá hacerse en forma de documento escrito dirigido a una Comisión de Estudio o al GANT y refrendado por miembros del UIT-T.

Debe prestarse atención para distinguir entre las dos situaciones siguientes:

a) El tema de estudio se ajusta al mandato de una sola Comisión de Estudio

Cuando el mandato del Grupo Temático quede comprendido en el mandato de una sola Comisión de Estudio, ésta tendrá las facultades necesarias para aprobar la creación de un Grupo Temático y se convierte en su Comisión de Estudio tutora, a condición de que el Presidente de dicha Comisión consulte a los Presidentes de todas las Comisiones de Estudio que pudieran verse afectadas. En caso de duda, la decisión relativa a la creación del Grupo Temático corresponderá al GANT.

b) El tema de estudio guarda relación con el mandato de varias Comisiones de Estudio

En este caso, el GANT, tras un proceso de consulta, tiene las facultades necesarias para aprobar la creación del Grupo Temático y designar su Grupo tutor.

Al recibir el documento escrito, la Comisión de Estudio o el GANT debe comprobar cuál es la Comisión de Estudio que resulta más adecuada para llevar a cabo la actividad propuesta para el Grupo Temático. La Comisión de Estudio que examina la propuesta de creación de un Grupo Temático cuyos temas podrían corresponder al mandato y la responsabilidad de otra u otras Comisiones de Estudio, sigue siendo responsable de entablar las consultas con los Presidentes de las demás Comisiones de Estudio pertinentes y de informar al GANT y al Director de la TSB. Todo el proceso de consultas debe efectuarse de manera rápida y diligente recurriendo, siempre que sea posible, a consultas con las partes pertinentes por correo electrónico y herramientas de teleconferencia en lugar de celebrar reuniones presenciales.

En todo caso, se mantendrá debidamente informados al Director de la TSB y al Presidente del GANT durante el procedimiento.

2.1.1 Creación por una Comisión de Estudio

2.1.1.1 Creación en la reunión de una Comisión de Estudio

Para crear un Grupo Temático en una reunión de Comisión de Estudio, la propuesta habrá de presentarse por escrito al menos 10 días naturales antes de dicha reunión.

Cuando no quepa duda de que todos los temas de estudio quedan comprendidos en la esfera de trabajo de dicha Comisión de Estudio, la creación se debatirá durante la reunión e incluso se podrá decidir al respecto durante la misma.

Cuando haya dudas de que todos los temas quedan comprendidos exclusivamente en el ámbito de responsabilidad y el mandato de dicha Comisión de Estudio, el Presidente de dicha Comisión se encargará de organizar el proceso de creación del Grupo Temático, incluidas las correspondientes consultas a otras Comisiones de Estudio, en el periodo comprendido entre las reuniones previstas y por correspondencia, con el fin de permitir un examen transparente, eficaz y oportuno de la propuesta.

Si se expresan opiniones en el sentido de que el tema propuesto se superpone al mandato de otra u otras Comisiones de Estudio, el Presidente de la Comisión de Estudio a la que se dirige la propuesta transmitirá el caso al Presidente del GANT. Éste procederá entonces con arreglo a lo dispuesto en las cláusulas 2.1.2.1 ó 2.1.2.2.

2.1.1.2 Creación entre dos reuniones de Comisión de Estudio

Excepcionalmente, como respuesta a las imperiosas necesidades del mercado, se podrá crear un Grupo Temático a fin de estudiar cuestiones técnicas (por ejemplo, aquellas que no tienen implicaciones reglamentarias o políticas) entre las reuniones de las Comisiones de Estudio.

Cualquier miembro puede transmitir una propuesta de creación de un Grupo Temático sobre una cuestión técnica específica (dentro del mandato de la Comisión de Estudio tutora), incluido su mandato, a la consideración del Presidente de la Comisión de Estudio seleccionada por los iniciadores del proceso atendiendo al contenido de la labor prevista. El Presidente coordina el primer examen de la propuesta con los Vicepresidentes y con los Presidentes de los Grupos de Trabajo de la Comisión de Estudio. Si, una vez examinada la propuesta, se acuerda crear el Grupo Temático, la propuesta, junto con la información complementaria que proceda (por ejemplo el mandato definitivo), se publicará en el sitio web de la UIT y se enviará a la lista de distribución por correo electrónico de la Comisión de Estudio, permitiendo un plazo de 4 semanas para la formulación de comentarios.

Si no quedan comentarios sin resolver, el Presidente de la Comisión de Estudio puede decidir la creación inmediata del Grupo Temático. En la medida de lo posible, el presidente tratará de resolver por correspondencia todas las cuestiones que se planteen en los comentarios; sin embargo, de no ser posible, la aprobación de la creación del Grupo Temático deberá aplazarse hasta la siguiente reunión de la Comisión de Estudio.

Si se expresan opiniones en el sentido de que el tema propuesto puede superponerse al mandato de otra u otras Comisiones de Estudio, el Presidente de la Comisión de Estudio a la que se remite la propuesta transmitirá el caso al Presidente del GANT, que procederá entonces con arreglo a lo dispuesto en las cláusulas 2.1.2.1 ó 2.1.2.2.

2.1.2 Creación por el GANT

Los solicitantes de la creación del Grupo Temático pueden optar por presentar la propuesta por escrito al GANT, con inclusión de su mandato, a más tardar diez días antes de una reunión prevista del GANT.

2.1.2.1 Creación en una reunión del GANT

El GANT puede decidir en Sesión Plenaria la creación del Grupo Temático y designar a la Comisión de Estudio tutora o designarse como Grupo tutor a sí mismo.

También podrá adoptarse este procedimiento para decidir acerca de los casos transmitidos con arreglo a la cláusula 2.1.1.2 precedente, en caso de que la fecha prevista de la reunión del GANT permita obtener una respuesta a su debido tiempo.

2.1.2.2 Creación entre dos reuniones del GANT

A título excepcional y para atender necesidades urgentes del mercado, se podrá proponer la creación de un Grupo Temático entre dos reuniones del GANT para estudiar cuestiones técnicas (es decir, aquellas que no tienen repercusiones en materia de política o reglamentación).

Cualquier miembro puede someter al Presidente del GANT una propuesta de creación de un Grupo Temático sobre un tema técnico específico, que incluya el mandato de dicho Grupo.

El Presidente del GANT organizará el examen de la propuesta con los Vicepresidentes del GANT y los Presidentes de los Grupos de Trabajo del GANT y los Presidentes de todas las Comisiones de Estudio que pudieran verse afectadas. Una vez que este equipo de examen acuerde iniciar el proceso de creación del Grupo Temático, la propuesta, incluido el mandato y la designación del Grupo tutor, se publicará en el sitio web de la UIT y se enviará a la lista de distribución por correo electrónico del GANT, permitiendo un plazo de cuatro semanas para formular comentarios.

Si no quedan comentarios sin resolver, el presidente del GANT podrá decidir la creación inmediata del Grupo Temático. En la medida de lo posible, el presidente del GANT debe tratar de resolver por correspondencia todas las cuestiones que se planteen en los comentarios; no obstante, de no ser posible, la decisión relativa a la aprobación de la creación del Grupo Temático se aplazará hasta la siguiente reunión del GANT.

También podrá adoptarse esta manera de proceder para tomar una decisión sobre los casos transmitidos con arreglo a la cláusula 2.1.1.2 precedente, cuando se considere que la fecha de la reunión del GANT no permita obtener una respuesta a su debido tiempo.

2.2 Mandato

El tema específico de un Grupo Temático determinado debe estar bien definido (antes de su aprobación), y el mandato debe incluir un plan de acción, los resultados previstos y los plazos para su ejecución.

Se indicará la relación que existe entre esta labor y la del Grupo tutor, además de las relaciones con otras Comisiones de Estudio de la UIT, organizaciones de normalización, foros y consorcios, etc., y el grado de urgencia del tema específico. Se habrá de justificar por qué la actividad propuesta no puede desempeñarse de manera igualmente eficaz en las Comisiones de Estudio.

Se prevé que el Grupo Temático complete sus trabajos en un periodo de tiempo breve, normalmente entre 9 y 12 meses, tras la aprobación de su creación. En circunstancias apropiadas, y sujeto al examen y aprobación del Grupo tutor, se puede ampliar el mandato y alcance de un Grupo Temático.

Durante el periodo de actividad del Grupo Temático, no podrá modificarse su mandato (ni su alcance). Toda modificación que se desee introducir en el mandato habrá de someterse a la consideración y aprobación del Grupo tutor.

Cuando se vea implicada más de una Comisión de Estudio (es decir, cuando el tema corresponda al ámbito de responsabilidad y al mandato de otra u otras Comisiones de Estudio), deberá discutirse toda posible modificación del mandato (y alcance) del Grupo Temático con las demás Comisiones de Estudio implicadas antes de adoptar una decisión.

Para prolongar el periodo de actividad del Grupo se requiere una decisión del Grupo tutor (y, cuando el tema de estudio guarde relación con al ámbito de responsabilidad y el mandato de otra u otras Comisiones de Estudio, que ninguna de las Comisiones de Estudio implicadas exprese reservas al respecto). Si no se llega a una decisión, el Grupo Temático cesará automáticamente sus actividades.

2.3 Dirección

El Grupo tutor nombrará inicialmente a un Presidente y un Vicepresidente. En caso necesario, después de la creación inicial del Grupo Temático, el propio Grupo procederá ulteriormente a las designaciones para la gestión del mismo e informará en consecuencia al Grupo tutor.

El Presidente del Grupo Temático será designado por los miembros del UIT-T, pero las vicepresidencias estarán abiertas a expertos externos.

3 Participación

La participación está abierta a cualquier persona de un país que sea miembro de la UIT y desee contribuir a los trabajos. Esto incluye a las personas que también sean miembros de organizaciones nacionales, regionales e internacionales.

La participación en un Grupo Temático no se considerará como una alternativa a convertirse en miembro de la UIT.

Se mantendrá una lista de participantes a efectos de referencia.

La participación en Grupos Temáticos que afecten a aspectos estratégicos, estructurales y/o operativos del UIT-T estará reservada a los Miembros de este Sector.

4 Financiación general de los Grupos Temáticos

Cada Grupo Temático determinará sus propios métodos de financiación.

Los Grupos Temáticos no utilizarán fondos ni recursos del UIT-T, excepto en lo que se refiere a la utilización del Servicio de intercambio de información de telecomunicaciones (TIES) y a los productos e informes sobre la marcha de los trabajos que se comuniquen al UIT-T, como los indicados en la cláusula 10.

Los participantes que no sean miembros de la UIT pagarán una tasa por el uso de TIES, que determinará la TSB.

4.1 Financiación de las reuniones

Se sugiere que la financiación, la preparación y la organización de las reuniones se lleven a cabo de manera voluntaria, al igual que los Grupos de Relator, o sobre la base de las disposiciones financieras que determine el Grupo Temático.

5 Apoyo administrativo

Los Grupos Temáticos pueden establecer su propio método para proporcionar y financiar el apoyo administrativo entre reuniones.

Cuando se soliciten servicios administrativos a la TSB, los costes, salvo los relativos a la utilización del TIES, los sufragará el Grupo Temático.

6 Logística de las reuniones

Cada Grupo Temático decidirá la periodicidad y lugar de las reuniones. Para avanzar rápidamente en los trabajos, se utilizarán en la mayor medida posible métodos de tratamiento electrónico de documentos, como la conferencia electrónica y la world wide web.

7 Idioma de trabajo

Los participantes en el Grupo Temático acordarán el idioma que utilizarán.

8 Contribuciones técnicas

Cualquier participante puede presentar una contribución técnica directamente al Grupo Temático, de conformidad con el calendario adoptado. Siempre que sea posible, se presentará el documento en formato electrónico.

9 Derechos de propiedad intelectual

Se aplicará la política común de patentes UIT-T/UIT-R/ISO/CEI.

En cada reunión, el Presidente del Grupo Temático recordará este hecho y consignará todas las respuestas en el Informe de la reunión.

Se aplicarán las disposiciones relativas a los derechos de autor estipuladas en la Recomendación A.1.

10 Productos

Los productos pueden ser especificaciones técnicas, Informes, etc., y serán contribuciones a la labor del Grupo tutor. El Grupo Temático enviará todos sus productos al Grupo tutor para su consideración ulterior.

En aras de la claridad, los productos/resultados del Grupo Temático se publicarán en el sitio web del Grupo tutor, con independencia de que haya otras Comisiones de Estudio implicadas.

10.1 Aprobación de los productos

Los Grupos Temáticos pueden establecer sus propias reglas de aprobación. Ahora bien, normalmente la aprobación se produce por consenso, de forma que cada participante en el Grupo Temático exprese su opinión.

10.2 Impresión y distribución de los productos

Los Grupos Temáticos seleccionarán el método de impresión y distribución de los productos, y el público al que van destinados. El Grupo tutor tramitará como documentos temporales los productos a él destinados (incluidos los informes sobre el avance de los trabajos).

Se preconiza la utilización de la web.

Todos los costes deben ser sufragados por el Grupo Temático. No se esperará del UIT-T ningún servicio de impresión y distribución gratuito, salvo en lo que atañe a los informes sobre la marcha de los trabajos presentados de conformidad con la cláusula 11, y los productos destinados a las Comisiones de Estudio.

11 Informes sobre la marcha de los trabajos

Los informes sobre la marcha de los trabajos de los Grupos Temáticos se presentarán en la reunión del Grupo tutor y se enviará copia a todas las Comisiones de Estudio implicadas. Se publicarán en forma de documentos temporales.

Estos informes sobre la marcha de las actividades dirigidas al Grupo tutor deben incluir la siguiente información:

– un plan de trabajo actualizado, incluido el calendario de reuniones previstas;
– estado de los trabajos con referencia al plan de trabajo, incluida una lista de textos producidos y las Comisiones de Estudio a los que van dirigidos;
– resumen de las contribuciones examinadas por el Grupo Temático;
– lista de los asistentes a todas las reuniones celebradas desde el último Informe.

El Presidente del Grupo tutor comunicará al GANT los progresos del Grupo Temático.

12 Anuncios de reuniones

La creación de un Grupo Temático se anunciará en cooperación con el Grupo tutor y el GANT mediante las publicaciones de la UIT y por otros medios, incluida la comunicación con otras organizaciones y/o expertos, revistas técnicas y la world wide web.

El Grupo temático podrá decidir el proceso de anuncio de las reuniones siguientes y éste se publicará en el sitio web de la UIT con una antelación mínima de cuatro semanas.

13 Directrices relativas a los trabajos

Los Grupos Temáticos pueden elaborar las directrices de trabajo internas que necesiten.

Recomendación UIT-T A.8

Proceso de aprobación alternativo para las Recomendaciones UIT-T nuevas y revisadas

(2000; 2004; 2006; 2008)

1 Generalidades

1.1 Las Recomendaciones del Sector de Normalización de las Telecomunicaciones de la UIT (UIT-T) se aprobarán mediante el presente proceso de aprobación alternativo (AAP), salvo aquellas que tengan implicaciones políticas o reglamentarias, que se aprobarán mediante el proceso de aprobación tradicional (TAP) descrito en la Resolución 1 de la Asamblea Mundial de Normalización de las Telecomunicaciones (AMNT).

La Comisión de Estudio competente también puede solicitar la aprobación en una AMNT.

1.2 De acuerdo con el Convenio de la UIT, el régimen jurídico de las Recomendaciones aprobadas es el mismo para los dos métodos de aprobación: AAP y TAP.

2 Procedimiento

2.1 Las Comisiones de Estudio aplican el procedimiento AAP descrito a continuación para solicitar la aprobación de los proyectos de Recomendación nueva y revisada cuando están suficientemente maduros. La figura 1 ilustra la secuencia de eventos.

3 Requisitos previos

3.1 A petición del Presidente de la Comisión de Estudio, el Director de la Oficina de Normalización de las Telecomunicaciones (TSB) anunciará la intención de aplicar el AAP y de iniciar la última llamada prevista en la presente Recomendación (véase más adelante la cláusula 4). Esta acción se basará en el consentimiento obtenido en una reunión de Comisión de Estudio o de Grupo de Trabajo o, excepcionalmente, en una AMNT, en el sentido de que un proyecto de Recomendación está suficientemente maduro para esa acción. En esta etapa, se considera que el proyecto de Recomendación ha obtenido el "CONSENTIMIENTO". El Director incluirá un resumen del proyecto de Recomendación en el anuncio y se facilitará la referencia de la documentación en la que se puede encontrar el texto del proyecto de Recomendación nueva o revisada sometido a examen. Esta información se enviará también a todos los Estados Miembros y Miembros de Sector.

3.2 El texto editado definitivo de los proyectos de Recomendación nueva o revisada deberá obrar en poder de la TSB en el momento en que el Director anuncie la intención de aplicar el AAP previsto en esta Recomendación. Al mismo tiempo se pondrá a disposición de la TSB todo material electrónico asociado a la Recomendación (por ejemplo, programas informáticos, vectores de prueba, etc.). También se proporcionará a la TSB un resumen de la versión editada definitiva del proyecto de Recomendación, de conformidad con la cláusula 3.3.

3.3 El resumen se preparará de conformidad con la "Guía del autor para la elaboración y presentación de Recomendaciones UIT-T". Consiste en una breve descripción de la finalidad y el contenido del proyecto de Recomendación nueva o revisada y, cuando proceda, el propósito de las revisiones. No se considerará completa ni lista para su aprobación ninguna Recomendación que no vaya acompañada de este resumen.

3.4 Sólo podrá solicitarse la aprobación para proyectos de Recomendación nueva o revisada que guarden relación con el mandato de la Comisión de Estudio, definido por las Cuestiones atribuidas a la misma de conformidad con el número 192 del Convenio. Podrá solicitarse alternativa o adicionalmente la aprobación para la modificación de una Recomendación existente que esté comprendida en el ámbito de responsabilidad y el mandato de la Comisión de Estudio.

3.5 Si un proyecto de Recomendación nueva o revisada guarda relación con el mandato de más de una Comisión de Estudio, el Presidente de la Comisión de Estudio que proponga la aprobación entablará consultas con el Presidente de las demás Comisiones de Estudio concernidas y tendrá en cuenta sus opiniones antes de proceder a la aplicación del presente procedimiento de aprobación.

3.6 Las Recomendaciones han de elaborarse teniendo presente la política común de patentes del UIT-T/UIT-R/ISO/CEI. Por ejemplo:

3.6.1 Todo participante en los trabajos del UIT-T deberá llamar desde un principo la atención del Director de la TSB sobre toda patente o solicitud de patente de la que tenga conocimiento, ya sea de su propia organización o de otras, deberá informar cuanto antes al Director de la TSB. A tal efecto, se utilizará el formulario de "Declaración sobre patentes y utilización de patentes" disponible en el sitio web del UIT-T.

3.6.2 Toda organización no miembro del UIT-T y que sea titular de una o más patentes o tenga una o varias solicitudes de patente pendientes que puedan requerirse para aplicar una Recomendación UIT-T, puede enviar a la TSB una "Declaración sobre patentes y utilización de patentes" mediante el formulario disponible en el sitio web del UIT-T.

3.7 En aras de la estabilidad, una vez aprobada una Recomendación nueva o revisada, normalmente no se solicitará, dentro de un plazo razonable, la aprobación de ninguna otra modificación del texto nuevo o revisado, a menos que la propuesta de modificación complete sin alterar el acuerdo alcanzado en el proceso de aprobación previo, o que se haya detectado un error u omisión importante. A modo de orientación, en este contexto "un plazo razonable" corresponde en la mayoría de los casos a un periodo de dos años como mínimo.

Las enmiendas destinadas a corregir defectos se pueden aprobar de conformidad con la cláusula 7.1.

4 Última llamada y revisión adicional

4.1 La última llamada abarca el periodo y los procedimientos de cuatro semanas que comienzan con el anuncio por el Director de la intención de aplicar el proceso de aprobación alternativo (cláusula 3.1).

4.2 En caso de que la TSB haya recibido una o más notificaciones señalando que, para la implementación de un proyecto de Recomendación, puede ser necesaria la utilización de propiedad intelectual protegida por una o más patentes o por derechos de propiedad intelectual concedidos o pendientes, el Director publica esta información en el sitio web del UIT-T.

4.3 El Director de la TSB comunicará a los Directores de las otras dos Oficinas que se está solicitando a los Estados Miembros y Miembros de Sector que formulen comentarios sobre la aprobación de una propuesta de Recomendación nueva o revisada.

4.4 Durante la última llamada, si un Estado Miembro o Miembro de Sector opina que no debe aprobarse el proyecto de Recomendación nueva o revisada, deberá comunicar los motivos de su desacuerdo e indicar los posibles cambios que facilitarían el nuevo examen y la aprobación de dicho proyecto. La TSB pondrá los comentarios a disposición de los miembros del UIT-T.

4.4.1 Si al terminar el periodo de última llamada, no se reciben más comentarios que los referidos a errores tipográficos (faltas de ortografía, errores de sintaxis y puntuación, etc.), el proyecto de Recomendación nueva o revisada se considera aprobado y se corrigen esos errores.

4.4.2 Si, al terminar el periodo de última llamada, se han recibido comentarios que no se refieren a errores tipográficos, el Presidente de la Comisión de Estudio, en consulta con la TSB, decide si:

1) está prevista en una fecha lo suficientemente próxima una reunión de Comisión de Estudio que pueda considerar el proyecto de Recomendación para aprobación, en cuyo caso se aplican los procedimientos de la cláusula 4.6 relativos a la aprobación en una reunión de Comisión de Estudio, o

2) para ahorrar tiempo y/o debido a la naturaleza y el grado de madurez del trabajo, debe iniciarse la resolución de comentarios bajo la dirección del Presidente de la Comisión de Estudio. De esto se encargarán los expertos apropiados de la Comisión de Estudio, por correspondencia electrónica o en reuniones. Se prepara el correspondiente proyecto de texto revisado y editado, y se aplican los procedimientos que comienzan en la cláusula 4.4.3.

4.4.3 Una vez que se ha completado la resolución de comentarios y se dispone del proyecto de texto revisado y editado, el Presidente de la Comisión de Estudio, en consulta con la TSB, decide si:

a) está prevista en una fecha lo suficientemente próxima una reunión de Comisión de Estudio que pueda considerar el proyecto de Recomendación para aprobación, en cuyo caso se aplican los procedimientos de la cláusula 4.6; o

b) para ahorrar tiempo y/o debido a la naturaleza y el grado de madurez del trabajo, debe iniciarse la revisión adicional, en cuyo caso se aplican los procedimientos de la cláusula 4.5.

4.5 La revisión adicional abarca un periodo de tres semanas, y será anunciada por el Director. El texto (incluidas las revisiones que puedan resultar de la resolución de comentarios) del proyecto de Recomendación en su forma definitiva editada y los comentarios de la última llamada deberán obrar en poder de la TSB en el momento en que el Director anuncia la revisión adicional. Se incluirá la referencia a la documentación donde pueden encontrarse el proyecto de Recomendación y los comentarios de la última llamada.

4.5.1 Si, al terminar el periodo de revisión adicional, no se reciben más comentarios que los relativos a errores tipográficos (faltas de ortografía, errores de sintaxis y puntuación, etc.), se considera aprobado el proyecto de Recomendación nueva o revisada, y la TSB corrige esos errores.

4.5.2 Si, al terminar la revisión adicional, se han recibido comentarios que no se refieren a errores tipográficos, se aplican los procedimientos de la cláusula 4.6 sobre la aprobación en una reunión de Comisión de Estudio.

4.6 El Director anunciará explícitamente la intención de aprobar el proyecto de Recomendación al menos tres semanas antes de la reunión de la Comisión de Estudio. En su anuncio incluirá un resumen del objetivo específico que persigue la propuesta y referencias a la documentación donde figuran el proyecto de texto y los comentarios de la última llamada (y de la revisión adicional, si procede). El texto editado del proyecto de Recomendación resultante de la revisión adicional (o de la última llamada, si no hay revisión adicional), se presenta para aprobación en la reunión de la Comisión de Estudio, de conformidad con la cláusula 5.

5 Procedimiento aplicable en la reunión de la Comisión de Estudio

5.1 La Comisión de Estudio debe examinar el proyecto de Recomendación nueva o revisada y los comentarios asociados que se mencionan en la cláusula 4.6. La reunión puede aceptar correcciones o enmiendas al proyecto de Recomendación nueva o revisada. La Comisión de Estudio vuelve a examinar el resumen para determinar si está completo.

5.2 Sólo pueden introducirse cambios durante la reunión, y serán los que resulten de los comentarios presentados por escrito a raíz de la última llamada, la revisión adicional, las contribuciones o los documentos

temporales, incluidas las Declaraciones de Coordinación. Cuando se estime que las revisiones propuestas están justificadas, pero que afectan esencialmente a los objetivos de una Recomendación o se apartan de los principios acordados en la reunión anterior de la Comisión de Estudio o del Grupo de Trabajo, no debe considerarse este procedimiento de aprobación durante la reunión. No obstante, cuando las circunstancias lo justifiquen, se podrá aplicar el procedimiento de aprobación si el Presidente de la Comisión de Estudio, en consulta con la TSB, considera:

– que los cambios propuestos son razonables (en el contexto de la documentación descrita en esta cláusula) para los Estados Miembros y Miembros de Sector que no están representados o debidamente representados en la reunión, habida cuenta de la nueva situación; y

– que el texto propuesto es estable.

Sin embargo, si un Estado Miembro presente en la reunión declara que ese texto tiene implicaciones políticas o reglamentarias, o plantea una duda al respecto, el procedimiento de aprobación seguirá lo dispuesto en la cláusula 9.3 de la Resolución 1, o con la cláusula 5.8 que figura más adelante.

5.3 Tras debatir el asunto en la reunión de la Comisión de Estudio, la decisión de la reunión de aprobar la Recomendación conforme a este procedimiento de aprobación ha de adoptarse sin oposición (no obstante, véanse las cláusulas 5.5, 5.7 y 5.8). Se hará todo lo posible para conseguir el acuerdo sin oposición.

5.4 Si, a pesar de ello, no se consigue el acuerdo sin oposición, la Recomendación se considerará aprobada si, tras consultar a sus Miembros de Sector presentes, no más de uno de los Estados Miembros presentes en la reunión se opone a la aprobación de la Recomendación (no obstante, véanse las cláusulas 5.5, 5.6 y 5.8). De lo contrario, la Comisión de Estudio puede autorizar que prosigan las labores para resolver los asuntos pendientes.

5.5 Cuando un Estado Miembro o Miembro de Sector decida no oponerse a la aprobación de un texto, pero desee hacer constar cierto grado de reserva en relación con uno o varios aspectos, la reserva se consignará en el informe de la reunión, y se recogerá en una breve nota, que se adjuntará al texto de la Recomendación correspondiente.

5.6 En el curso de la reunión, se debe tomar una decisión sobre la base de la versión definitiva del texto entregado a todos los participantes. Excepcionalmente, pero sólo durante la reunión, un Estado Miembro puede pedir más tiempo para considerar su posición con respecto a lo indicado en la cláusula 5.4. A menos que el Estado Miembro notifique al Director de la TSB su oposición formal en el plazo de cuatro semanas contado a partir de la fecha en que finalizó la reunión, la Recomendación queda aprobada y el Director procede según lo previsto en la cláusula.

5.6.1 El Estado Miembro que solicite más tiempo para considerar su posición y a continuación manifieste su desacuerdo en el plazo de cuatro semanas especificado en la cláusula 5.6 tendrá que indicar sus motivos y las modificaciones que podrían facilitar el nuevo examen, de ser necesario, para aprobar el proyecto de Recomendación nueva o revisada en el futuro.

5.7 Un Estado Miembro o Miembro de Sector puede anunciar en la reunión que se abstiene de tomar una decisión sobre la aplicación del procedimiento. En tal caso, no se tendrá en cuenta su presencia a los efectos de la cláusula 5.3. Dicha abstención podrá revocarse posteriormente, pero sólo durante el transcurso de la reunión.

5.8 Si no se aprueba el proyecto de Recomendación nueva o revisada, el Presidente de la Comisión de Estudio, tras consultar a las partes interesadas, puede proceder de acuerdo con lo dispuesto en la cláusula 3.1 en una reunión ulterior del Grupo de Trabajo o de la Comisión de Estudio, sin necesidad de un nuevo CONSENTIMIENTO.

6 Notificación

6.1 El Director de la TSB notificará sin demora a los miembros los resultados de la última llamada y de la revisión adicional (indicando la aprobación o no aprobación).

6.2 Dentro de las dos semanas siguientes a la fecha de clausura de la reunión de la Comisión de Estudio descrita en las cláusulas 5.3 a 5.5 o, excepcionalmente, dos semanas después del periodo indicado en la cláusula 5.6, el Director notificará mediante una circular si el texto ha sido aprobado o no, y tomará las medidas oportunas para que dicha información se incluya también en el siguiente Boletín de Explotación de la UIT. Dentro de ese mismo periodo, el Director velará por que toda Recomendación aprobada esté disponible en línea, con indicación de que la Recomendación tal vez no se presente en la forma que revestirá en la publicación definitiva.

6.3 Cuando, en el texto sometido a aprobación, haya que corregir la redacción, errores de poca importancia o incoherencias evidentes, la TSB, previa aprobación del Presidente de la Comisión de Estudio, podrá proceder a dichas correcciones.

6.4 El Secretario General publicará lo antes posible las Recomendaciones nuevas o revisadas aprobadas, e indicará la fecha de entrada en vigor, según corresponda. Ahora bien, de conformidad con la Recomendación UIT-T A.11, es conveniente que las modificaciones menores se recojan en corrigenda, en lugar de publicar una nueva versión completa. Además, cuando se considere apropriado, los textos podrán agruparse para responder a las necesidades del mercado.

6.5 Al dorso de la portada de todas las Recomendaciones nuevas y revisadas se debe incluir un texto en el que se inste a los usuarios a consultar la base de datos de patentes del UIT-T y la base de datos de derechos de autor de los programas informáticos del UIT-T, cuya redacción propuesta es:

> "La UIT advierte que la utilización o implementación de la presente Recomendación puede requerir el empleo de un derecho de propiedad intelectual reclamado. La UIT no se pronuncia en lo que respecta a la existencia, validez o aplicabilidad de los derechos de propiedad intelectual reclamados, ya sea por los Estados Miembros o Miembros de Sector de la UIT, o por terceros ajenos al proceso de elaboración de Recomendaciones."
>
> "En la fecha de aprobación de la presente Recomendación, la UIT ha recibido/no ha recibido ninguna notificación de propiedad intelectual, protegida por patente o derecho de autor, que pueda ser necesaria para implementar esta Recomendación. Sin embargo, debe señalarse a los implementadores que puede que esta información no se encuentre totalmente actualizada, por lo que se les insta encarecidamente a consultar las correspondientes bases de datos del UIT-T en el sitio web del UIT-T."

6.6 Véase también la Recomendación UIT-T A.11 en lo que respecta a la publicación de Recomendaciones nuevas y revisadas.

7 Corrección de defectos

7.1 Cuando una Comisión de Estudio determina la necesidad de informar a los implementadores de defectos (por ejemplo, errores de mecanografía o de redacción, ambigüedades, omisiones, incoherencias, errores técnicos, etc.) detectados en una Recomendación, puede recurrirse a una Guía del implementador. La Guía es un documento cronológico en el que se recogen todos los defectos detectados, así como su estado de corrección, desde su detección hasta su resolución final. La Guía del implementador recibirá el acuerdo de la Comisión de Estudio o de uno de sus Grupos de Trabajo con el visto bueno del Presidente de la Comisión de Estudio. Las guías del implementador estarán disponibles en el sitio web del UIT-T, de libre acceso.

8 Supresión de Recomendaciones

Las Comisiones de Estudio pueden decidir en cada caso concreto cuál de las siguientes alternativas es la más adecuada.

8.1 Supresión de Recomendaciones en la AMNT

Tras la decisión de la Comisión de Estudio, el Presidente incluirá en su Informe a la AMNT la solicitud de suprimir una Recomendación. La AMNT puede aprobar esta solicitud.

8.2 Supresión de Recomendaciones entre dos Asambleas

8.2.1 En una reunión de Comisión de Estudio se puede acordar la supresión de una Recomendación, por ejemplo, porque ha sido sustituida por otra, o porque ha quedado obsoleta. Este acuerdo se debe adoptar sin oposición de los Estados Miembros ni de los Miembros de Sector presentes en la reunión. Si no se alcanza el acuerdo sin oposición, se aplica el mismo criterio de la cláusula 5.4. La información sobre el acuerdo, incluido un resumen explicativo sobre los motivos de la supresión, se comunicará en una circular. Si no se recibe ninguna objeción a la supresión en el plazo de tres meses, dicha supresión se hará efectiva. Si se oponen objeciones, el asunto se devolverá a la Comisión de Estudio.

8.2.2 La notificación de los resultados se comunicará en otra circular, y se informará al GANT por medio de un informe del Director de la TSB. Además, el Director publicará una lista de Recomendaciones suprimidas cuando convenga, pero al menos una vez a mediados del periodo de estudios.

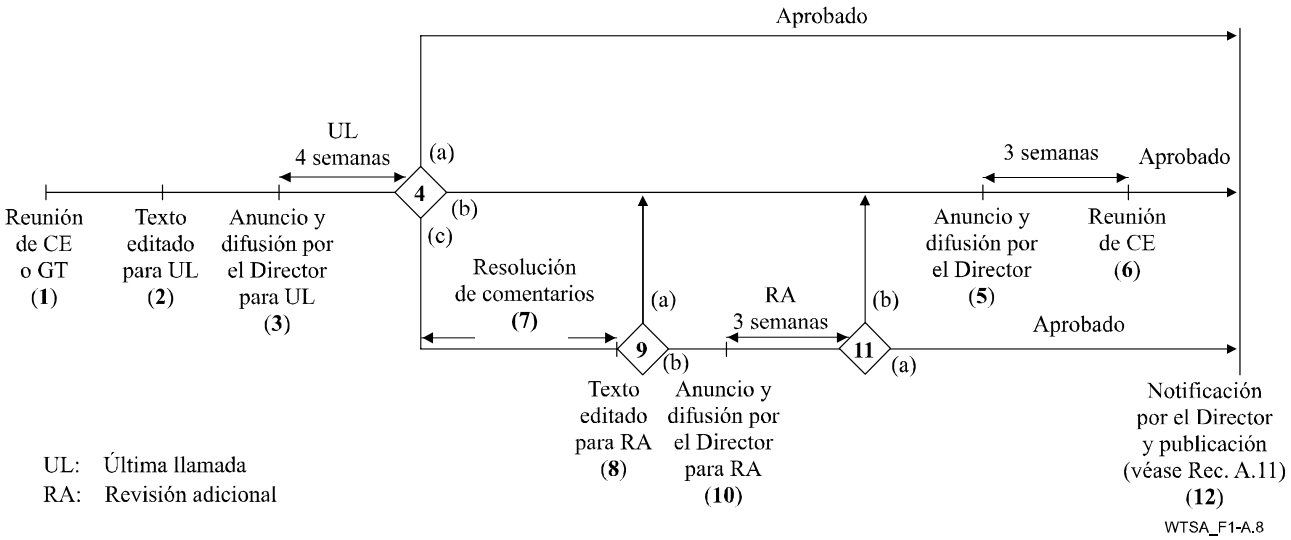


Figura 1 – Secuencia de eventos

Notas de la Figura 1 – Secuencia de eventos AAP

1) *Consentimiento de CE o GT* – La Comisión de Estudio o el Grupo de Trabajo concluye que el trabajo sobre un proyecto de Recomendación está lo suficientemente maduro como para dar comienzo al proceso de aprobación alternativo e iniciar la última llamada (cláusula 3.1).

2) *Texto editado disponible* – El proyecto de texto editado y definitivo, incluido el resumen, se transmite a la TSB, y el Presidente de la Comisión de Estudio solicita al Director que inicie la última llamada (cláusula 3.2). Además, la TSB debe disponer en ese momento de todo el material electrónico conexo incluido en la Recomendación.

3) *Anuncio y difusión de última llamada por el Director* – El Director anuncia el comienzo de la última llamada a todos los Estados Miembros, Miembros de Sector y Asociados, con referencia al resumen y al texto completo. Si el proyecto de Recomendación no se ha publicado todavía por medios electrónicos, se procede a hacerlo en esta etapa (cláusula 3.1).

4) *Decisión sobre la última llamada* – El Presidente de la Comisión de Estudio, en consulta con la TSB, decide si:

a) no se han recibido más comentarios que los que se refieren a errores tipográficos. En este caso, la Recomendación se considera aprobada (cláusula 4.4.1);

b) hay prevista una reunión de la Comisión de Estudio en una fecha lo suficientemente próxima como para que ésta pueda considerar los comentarios recibidos (cláusula 4.4.2); o

c) para ahorrar tiempo y/o debido a la naturaleza y el grado de madurez del trabajo, debe iniciarse la revisión adicional para elaborar textos editados (cláusula 4.4.2).

5) *Anuncio y difusión de la reunión de CE por el Director* – El Director anuncia que la próxima reunión de la Comisión de Estudio examinará el proyecto de Recomendación para aprobación, e incluirá una referencia:

a) al proyecto de Recomendación (versión de texto editado (UL)), más los comentarios recibidos durante la última llamada (cláusula 4.6); o

b) de haberse llevado a cabo la resolución de comentarios, al texto del proyecto de Recomendación revisada. Si el proyecto de Recomendación revisada no se ha publicado todavía por medios electrónicos, se procede a hacerlo en esta etapa (cláusula 4.6).

6) *Reunión de decisión de la Comisión de Estudio* – La reunión de la Comisión de Estudio examina y discute todos los comentarios presentados por escrito y:

a) procede conforme a lo dispuesto en la Resolución 1 de la AMNT o en la cláusula 5.8, según corresponda, en caso de que hubiera repercusiones políticas o reglamentarias (cláusula 5.2); o

b) aprueba el proyecto de Recomendación (cláusula 5.3 ó 5.4); o bien

c) no aprueba el proyecto de Recomendación. Si se concluye que resulta apropiado volver a estudiar los comentarios recibidos, deben realizarse nuevos trabajos y el proceso vuelve a la etapa 2 (sin necesidad de un nuevo CONSENTIMIENTO en una reunión de Grupo de Trabajo o de Comisión de Estudio) (cláusula 5.8).

7) *Resolución de comentarios* – El Presidente de la Comisión de Estudio, con la asistencia de la TSB y los expertos, por medio de la correspondencia electrónica y de reuniones de Grupo de Trabajo o de Grupo de Relator, según proceda, estudia los comentarios y prepara una nueva versión del texto editado de proyecto de Recomendación (cláusula 4.4.2).

8) *Texto editado disponible* – El texto revisado editado, incluido el resumen, se transmite a la TSB (cláusula 4.4.2).

9) *Próxima etapa de decisión* – El Presidente de la Comisión de Estudio, en consulta con la TSB, decide si:

a) hay planificada una reunión de Comisión de Estudio en fecha lo suficientemente próxima como para que ésta pueda considerar el proyecto de Recomendación para aprobación (cláusula 4.4.3 a); o

b) para ahorrar tiempo y/o debido a la naturaleza y el grado de madurez del trabajo, debe iniciarse la revisión adicional (cláusula 4.4.3 b)).

10) *Anuncio y difusión de la revisión adicional por el Director* – El Director anuncia el comienzo de la revisión adicional a todos los Estados Miembros y Miembros de Sector con referencia al resumen y al texto completo del proyecto de Recomendación revisada. Si el proyecto de Recomendación revisada no se ha publicado todavía por medios electrónicos, se procede a hacerlo en esta etapa (cláusula 4.5).

11) *Decisión sobre la revisión adicional* – El Presidente de la Comisión de Estudio, en consulta con la TSB, decide si:

a) no se han recibido más comentarios que los relativos a errores tipográficos. En este caso, la Recomendación se considera aprobada (cláusula 4.5.1); o

b) se han recibido comentarios que no se refieren a errores tipográficos. En este caso, el proceso se remite a la reunión de la Comisión de Estudio (cláusula 4.5.2).

12) *Notificación por el Director* – El Director notifica a los miembros que el proyecto de Recomendación ha sido aprobado (cláusula 6.1 ó 6.2).

Recomendación UIT-T A.11

Publicación de las Recomendaciones del UIT-T y de las Actas de la AMNT

(2000; 2004; 2008)

1 Introducción

En el número 98 del Convenio de la UIT se encarga al Secretario General la publicación de las Recomendaciones, y en la Recomendación UIT-T A.12 se establece la identificación y la presentación de Recomendaciones del Sector de Normalización de las Telecomunicaciones (UIT-T). En esta Recomendación se especifican, además de los procedimientos para la publicación de Recomendaciones del UIT-T, los procedimientos para la publicación de las Actas de las Asambleas Mundiales de Normalización de las Telecomunicaciones (AMNT).

Debe tomarse nota de que aunque la designación "CCITT" no ha sido aplicada a nuevas publicaciones desde hace algún tiempo, la referencia a Recomendaciones del CCITT y del UIT-T figura en numerosos documentos jurídicos en todo el mundo.

2 Publicación de Recomendaciones

2.1 Cada Recomendación nueva o revisada debe, tras su aprobación, ponerse a disposición del público lo antes posible y en cada uno de los idiomas en cuanto se disponga de las versiones correspondientes (véase el anexo A).

2.2 Cada Recomendación nueva o revisada debe incorporarse a una base de datos de Recomendaciones UIT-T directamente accesible.

2.3 Si procede, estas Recomendaciones también deben publicarse en un fascículo utilizando el formato A4[1].

2.4 Las Instrucciones pueden publicarse, si procede, en un formato distinto, por ejemplo en un fascículo con formato A5.

2.5 La colección de Recomendaciones aprobadas también debe publicarse en un medio de distribución adecuado.

2.6 Debe proporcionarse la indexación adecuada en todos los medios utilizados.

2.7 Debe poderse acceder en línea a la situación actual de cada una de las Recomendaciones de la gama completa de Recomendaciones, incluidas las aprobadas por el CCITT antes de 1993.

---

[1] Cuando sea conveniente, se agruparán los textos en estos fascículos para satisfacer las necesidades del mercado, como se ha indicado en la Resolución 1 de la AMNT, en cuyo caso las publicaciones pueden retrasarse con el acuerdo del Presidente de la Comisión de Estudio correspondiente para permitir la agrupación de los textos. Hay ciertas Recomendaciones que no se prestan a la publicación impresa (por ejemplo, las relativas a secuencias de prueba o ficheros de imágenes).

3 Publicación de las Actas de la AMNT

3.1 Para proporcionar un registro de todas las Actas de cada Asamblea, se debe publicar un Libro del UIT-T cuyo contenido se limite, en principio, a los temas siguientes:

– Resoluciones y Opiniones adoptadas por la Asamblea;

– Recomendaciones sobre la organización de los trabajos del UIT-T (serie A);

– una lista de las Comisiones Estudio, el Grupo Asesor y cualesquiera otros Grupos que establezca o mantenga la Asamblea, junto con sus títulos y esferas de actividad generales;

– los títulos de las Cuestiones (que continúan o de nueva aprobación para su estudio) y la asignación de las mismas;

– Informes de las Comisiones de la Asamblea;

– lista de participantes y lista de documentos de la Asamblea;

3.2 Las Resoluciones y las Recomendaciones de la serie A también deben publicarse individualmente en forma electrónica;

3.3 El color de la portada del Libro del UIT-T en el que se recogen las Actas de la AMNT debe seguir en orden cronológico la sucesión de los colores de Libros anteriores, es decir, blanco, verde, naranja, amarillo, rojo y azul.

4 Actividades asociadas

4.1 El Director de la Oficina de Normalización de las Telecomunicaciones (TSB) debe seguir las directrices anexas (véase el anexo A) para gestionar el proceso continuo de publicación de Recomendaciones durante el siguiente periodo de estudios.

4.2 El Director de la TSB debe informar a la próxima AMNT y a las reuniones correspondientes del Grupo Asesor de Normalización de las Telecomunicaciones sobre cualquier dificultad encontrada a la hora de publicar los textos en los plazos previstos, y formular propuestas de medidas correctivas.

5 Relaciones con el Consejo de la UIT

El Director de la TSB invitará al Consejo a que considere los ajustes que, en su caso, habría que introducir en la política de la UIT en materia de publicaciones, determinación de precios, etc., para facilitar la difusión rápida, amplia y eficaz de las Recomendaciones del UIT-T.

Anexo A

Directrices para la publicación de las Recomendaciones del UIT-T

(Este anexo forma parte de la presente Recomendación)

A.1 Se han establecido las siguientes directrices para contribuir a la publicación en tiempo debido de las Recomendaciones del UIT-T. Estas directrices están destinadas a los servicios de la UIT que intervienen en la publicación y la distribución de Recomendaciones y (en su caso) a otras organizaciones autorizadas por la UIT a publicar y distribuir Recomendaciones en las condiciones establecidas.

A.2 Desde el punto de vista de los usuarios, se aplicarán los principios básicos siguientes:

a) recurrir al máximo a la publicación electrónica de Recomendaciones a través del acceso directo en línea a las bases de datos, que se actualizan a la mayor brevedad tras la aprobación de las Recomendaciones, y mediante la publicación periódica en un medio de distribución apropiado;

b) designar inequívocamente las Recomendaciones para identificar las versiones sucesivas (véase la Recomendación UIT-T A.12);

c) proporcionar un acceso cómodo (por ejemplo, en línea o por un medio de distribución) a las orientaciones apropiadas y a la información definitiva sobre precios, disponibilidad y situación actual de las Recomendaciones;

d) utilizar índices y recursos de búsqueda de fácil manejo, que permitan localizar temas específicos sin que sea necesario conocer los títulos o entender la estructura general ni las letras de las series utilizadas para designar las Recomendaciones UIT-T.

A.3 Inmediatamente después de que se hayan satisfecho las condiciones de aprobación, las Recomendaciones nuevas y revisadas se pondrán a disposición del público de acuerdo con las condiciones establecidas por la UIT.

Las Recomendaciones se pondrán a disposición en formatos apropiados, tales como:

- el acceso en línea, tan pronto como sea posible;
- DVD, periódicamente (por ejemplo, trimestralmente);
- papel.

Las modificaciones de carácter menor se pueden recoger en enmiendas o corrigenda. en lugar de volver a publicar la Recomendación completa.

A.4 Debe poder accederse en todo momento a una base de datos donde figure el estado actual de todas las Recomendaciones. Dicho estado actual se publicará en un documento impreso dos veces al año.

A.5 Tanto la base de datos como el fascículo impreso incluirán los recursos de indexación y búsqueda adecuados.

A.6 A efectos de investigación y referencia, la UIT mantendrá permanentemente en archivo una copia oficial (no electrónica) de todas las Recomendaciones que están o estuvieron vigentes.

A.7 La base de datos en línea de Recomendaciones accesible al público general contendrá las versiones en vigor de las Recomendaciones y las versiones que estuvieron vigentes desde el Libro Azul de 1988.

A.8 Se velara estrictamente por el respeto de los derechos de autor de la UIT en todos los formatos de presentación de las Recomendaciones UIT-T.

Recomendación UIT-T A.12

Identificación y presentación de Recomendaciones del UIT-T

(2000; 2004; 2008)

1 Alcance

El Grupo Asesor de Normalización de las Telecomunicaciones (GANT) revisa periódicamente los métodos de identificación y presentación de las Recomendaciones, así como la Guía del autor para la elaboración y presentación de Recomendaciones del UIT-T, preparados y actualizados por la Oficina de Normalización de las Telecomunicaciones (TSB), y proporciona orientaciones detalladas sobre el formato y el estilo. La presente Recomendación proporciona los principios que han de aplicarse para la identificación y la clasificación de las Recomendaciones.

2 Identificación y clasificación de las Recomendaciones

2.1 Todas las Recomendaciones del Sector de Normalización de las Telecomunicaciones de la UIT (UIT-T) llevarán un número. El número de cada Recomendación constará de una letra, que indica la serie, y de un número, que identifica el tema particular en esa serie. La numeración se realizará de forma que permita una identificación clara e inequívoca y facilite el almacenamiento electrónico de la información relativa a la Recomendación. En la portada, el número de la Recomendación figurará junto al año de aprobación (con el formato YYYY). Se puede mencionar el mes a efectos de singularidad.

2.2 El ámbito de la serie identificada por la letra es el siguiente:

A Organización del trabajo del UIT-T

B *No asignada*

C *No asignada*

D Principios generales de tarificación

E Explotación general de la red, servicio telefónico, explotación del servicio y factores humanos

F Servicios de telecomunicación no telefónicos

G Sistemas y medios de transmisión, sistemas y redes digitales

H Sistemas audiovisuales y multimedia

I Red digital de servicios integrados

J Redes de cable y transmisiones de señales radiofónicas, de televisión y de otras señales multimedia

K Protección contra las interferencias

L Construcción, instalación y protección de los cables y de otros elementos de planta exterior

M Gestión de las telecomunicaciones, incluida la red de gestión de las telecomunicaciones y el mantenimiento de redes

N Mantenimiento: circuitos internacionales para las transmisiones radiofónicas y de televisión

O Especificaciones de los aparatos de medida

P Calidad de la transmisión telefónica, instalaciones telefónicas y redes de líneas locales

Q Conmutación y señalización

R Transmisión telegráfica

S Equipos terminales para servicios telegráficos

T Terminales para servicios telemáticos

U Conmutación telegráfica

V Comunicación de datos por la red telefónica

W *No asignado*

X Redes de datos, comunicaciones de sistemas abiertos y seguridad

Y Infraestructura mundial de la información, aspectos del protocolo Internet y redes de la próxima generación

Z Lenguajes y aspectos generales de soporte lógico para los sistemas de telecomunicación

2.3 Las Recomendaciones de cada serie se agruparán en secciones, por temas;

2.4 El título de cada Recomendación será conciso (de preferencia no más de una línea), pero singular, significativo e inequívoco. En la medida de lo posible, se indicará en el texto la finalidad y el alcance precisos (por ejemplo, en la sección "Alcance");

2.5 Se indicará con toda claridad la fecha de aprobación oficial de la Recomendación, la Comisión o las Comisiones de Estudio responsables de su aprobación y un historial de las revisiones;

2.6 El autor de una Recomendación nueva o revisada proporcionará un resumen que irá antes del cuerpo principal de la Recomendación, tal y como se especifica en la "Guía del autor para la elaboración y presentación de Recomendaciones UIT-T". También puede suministrar otro material de cubierta, como una introducción, un texto sobre antecedentes y palabras clave, tal y como se prevé en la Guía del autor;

2.7 Esta "Guía del autor para la elaboración y presentación de Recomendaciones del UIT-T" se aplicará al redactar Recomendaciones nuevas y, siempre que sea posible, al revisar Recomendaciones existentes.

Recomendación UIT-T A.13

Suplementos a las Recomendaciones del Sector de Normalización de las Telecomunicaciones de la UIT (UIT-T)

(2000; 2007)[1]

1 Alcance

En el curso de sus estudios, las Comisiones de Estudio examinan contribuciones e Informes, que se distribuyen a las organizaciones inscritas para participar en los trabajos de las correspondientes Comisiones de Estudio y las Recomendaciones resultantes de estos estudios llegan a un público mucho más amplio. Normalmente, toda información considerada meramente ilustrativa o suplementaria a una Recomendación se incluye en un apéndice a esa Recomendación (del que no es parte integrante), cuando resulte útil para un público más amplio. No obstante, existen casos excepcionales en los que se justifica la publicación independiente de dicha información, en forma de Suplemento a la Recomendación.

2 Suplementos

Las Comisiones de Estudio aplicarán los siguientes principios generales en la elaboración, aprobación, identificación y revisión de los Suplementos:

2.1 Antes de proponer cualquier texto nuevo o revisado como Suplemento, una Comisión de Estudio o el GANT, en consulta con el Director, se cerciorará de que:

i) el tema está dentro de su mandato;

ii) hay una necesidad suficiente de información a largo plazo;

iii) el texto no se puede adaptar razonablemente para incluirlo en una Recomendación nueva o existente (por ejemplo, como apéndice);

iv) el texto está suficientemente maduro y, en la medida de lo posible, sigue el formato indicado en la "Guía para la presentación de textos de Recomendaciones";

v) el texto contiene material de carácter complementario y guarda relación con el tema de una o más Recomendaciones, pero no es fundamental para que esas Recomendaciones sean completas, se entiendan y se implementen;

2.2 Los Suplementos no necesitan la aprobación conforme a los procedimientos de la Resolución 1 o de la Recomendación A.8; basta con el acuerdo de la Comisión de Estudio o del GANT (en el caso de un Suplemento elaborado por el GANT). Un Grupo de Trabajo puede llegar a un acuerdo sobre un Suplemento, si la Comisión de Estudio que lo ha establecido ha identificado previamente dicho Suplemento y ha autorizado al Grupo de Trabajo a llegar a tal acuerdo en la anterior reunión de la Comisión de Estudio, siempre que dicho Suplemento no esté vinculado o relacionado con una Recomendación que tenga connotaciones de política o reglamentación de acuerdo con lo dispuesto en los Nos. 246 D a 246 H del Convenio de la UIT.

2.3 Los Suplementos deberían estar limitados en número y extensión.

---

[1] Esta publicación incluye la versión de la Recomendación UIT-T A.13 aprobada en 2000 e incorpora la enmienda 1 (2007) a la misma.

2.4 Los Suplementos sólo tienen carácter informativo y, por consiguiente, no son parte integrante de las Recomendaciones ni entrañan acuerdo alguno por parte del UIT-T.

2.5 Cada Suplemento debería identificarse claramente mediante la letra de la serie a la que está asociado, seguido de un número secuencial único dentro de esta serie.

2.6 Puesto que los Suplementos son esencialmente material de referencia, la Comisión de Estudio que los elabora no tiene obligación de actualizarlos o de volver a publicarlos. Sin embargo, cuando en una Recomendación haya que hacer referencia a un Suplemento, la Comisión de Estudio tendrá que examinar la aplicabilidad de esa referencia y del Suplemento por lo menos una vez cada cuatro años, y tomar las medidas necesarias.

2.7 Los Suplementos deberían incluirse en bases de datos junto con las Recomendaciones del UIT-T, pero tras consultar a la Comisión de Estudio concernida, se pueden suprimir si no se han revisado o actualizado después de un periodo de ocho años.

2.8 En la medida de lo posible, los Suplementos se publicarán en forma similar a la de las Recomendaciones, aunque con menor prioridad, y teniendo en cuenta las necesidades del mercado.

Recomendación UIT-T A.23

Colaboración con la Organización Internacional de Normalización y la Comisión Electrotécnica Internacional en materia de tecnología de la información

(1993; 1996)

La AMNT,

considerando

a) los objetivos de la Unión Internacional de Telecomunicaciones expuestos en el artículo 1 de su Constitución (Ginebra, 1992) en lo que concierne a la armonización de las instalaciones de telecomunicaciones;

b) las responsabilidades del Sector de Normalización de las Telecomunicaciones (capítulo III de la Constitución, Ginebra, 1992) de la Unión Internacional de Telecomunicaciones;

c) que la Resolución 7 (Ginebra, 1996) refleja la existencia de intereses comunes con la ISO y la CEI en materia de tecnologías de telecomunicaciones y de la información, así como otros temas, y la necesidad de cooperar con estos organismos por los cauces apropiados,

decide

1 que, de conformidad con la Resolución 7, deberá tratarse por todos los medios de establecer programas de estudio respectivos que identifiquen estudios comunes con miras a evitar la duplicación del trabajo;

2 que en lo que se refiere a cuestiones de tecnología de la información como transmisión de datos, multimedios, comunicaciones de sistemas abiertos, servicios telemáticos, etc. en los cuales haya un interés común y parezca conveniente la coordinación, se prepararán textos de común acuerdo que se mantendrán armonizados;

3 que al realizar los respectivos estudios, se organizarán, cuando resulte necesario, reuniones de colaboración en los niveles apropiados. Al proceder a la redacción de textos armonizados, será necesario tener en cuenta los calendarios respectivos para su aprobación y publicación, especialmente con el JTC 1 de la ISO/CEI sobre tecnologías de la información.

En el anexo A se recoge una guía para la cooperación entre el Sector de Normalización de las Telecomunicaciones y el Comité Técnico Mixto 1 (JTC 1) de la ISO/CEI, que contiene una serie de procedimientos de cooperación entre ambas partes. Estos procedimientos, que también han sido adoptados por el JTC 1 de la ISO/CEI, deberán aplicarse, con flexibilidad, según las necesidades. Al redactar textos comunes se respetarán las "Reglas de presentación de textos comunes de la UIT | ISO/CEI"[1] que figuran en el anexo A.

[1] La Guía se publica por separado y la TSB la pone a disposición de las personas que preparen textos UIT-T | ISO/CEI.

Recomendación UIT-T A.31

Directrices y requisitos de coordinación para la organización de talleres y seminarios del UIT-T

1 Alcance

En la presente Recomendación se indican las directrices y los requisitos de coordinación para la organización de seminarios y talleres del UIT-T. La finalidad de éstos es la discusión y divulgación de la labor que llevan a cabo las Comisiones de Estudio del UIT-T en el ámbito de la normalización con miras a su aplicación mundial en las telecomunicaciones.

2 Referencias

Las siguientes Recomendaciones UIT-T y demás referencias contienen disposiciones que, por referencia a las mismas en este texto, constituyen disposiciones de esta Recomendación. En la fecha de publicación, las ediciones citadas estaban en vigor. Todas las Recomendaciones y demás referencias están sujetas a revisión, por lo que se alienta a los usuarios de esta Recomendación a que consideren la posibilidad de aplicar la edición más reciente de las Recomendaciones y demás referencias que se indican a continuación. Se publica periódicamente una lista de las Recomendaciones UIT-T vigentes.

La referencia a un documento en el marco de esta Recomendación no confiere al mismo, como documento autónomo, el rango de Recomendación.

[UIT-T A.1] Recomendación A.1 (2006), *Métodos de trabajo de las Comisiones de Estudio del Sector de Normalización de las Telecomunicaciones de la UIT (UIT-T)*

3 Definiciones

3.1 Términos definidos en otros documentos

Ninguno.

3.2 Términos definidos en la presente Recomendación

En la presente Recomendación se definen los siguientes términos:

3.2.1 **seminario**: Un seminario es una reunión que consiste principalmente en ponencias, y cuyo objetivo es la divulgación de información, en una configuración equivalente a la de un aula de estudio, y el grado de interactividad con los ponentes depende del tema que se aborde y/o de la audiencia.

3.2.2 **taller**: Un taller es fundamentalmente una reunión de expertos en un tema concreto para debatir asuntos de carácter técnico, estratégico, de aplicación y de la industria. Los tipos de taller pueden ser muy diversos y variar desde eventos muy técnicos centrados en un asunto concreto hasta reuniones más generales destinadas a exponer una amplia gama de contribuciones y opiniones.

4 Siglas y acrónimos

En la presente Recomendación se utilizan las siguientes siglas y acrónimos:

SC Comité de Dirección

SDO Organismo de normalización

CE Comisión de Estudio

5 Convenios

La terminología y las definiciones utilizadas en la presente Recomendación deben considerarse con arreglo a la "Guía del autor de Recomendaciones del UIT-T".

6 Selección del formato de evento más adecuado

6.1 El formato, alcance y objetivos de cada evento que se programe se determinará al inicio del proceso de planificación del mismo, dado que las opciones escogidas determinarán los destinatarios y el proceso de promoción y notificación del taller o seminario. El conocimiento de estos matices entre los distintos talleres y seminarios afecta a la forma correcta de planificar el evento y, en consecuencia, a la coherencia y el éxito de los resultados.

6.2 Para lograr una organización coherente y llegar a un acuerdo respecto de las necesidades del sector, y a fin de propiciar la cooperación y coordinación al organizar eventos intersectoriales, se habrá de observar la terminología normalizada descrita en los párrafos precedentes (véase la cláusula 3), lo que permitirá tener en cuenta las diferentes características de los eventos en el Sector.

7 Características específicas de cada tipo de evento

7.1 Seminarios

Los seminarios resultan particularmente útiles para divulgar el punto de vista y los conocimientos técnicos del UIT-T entre los nuevos participantes que no están familiarizados con el cometido, los trabajos y los resultados del proceso de normalización del UIT-T.

7.2 Talleres

Los talleres resultan la modalidad preferible para las exposiciones, la resolución de problemas técnicos y la elaboración de productos finales (resultados). El taller tendrá unos objetivos concretos y un alcance limitado, y estará concebido para satisfacer expectativas de los participantes y organizadores del taller determinadas de antemano.

8 Coordinación del evento

A fin de mejorar la organización de talleres y seminarios del UIT-T y la coordinación con los otros dos Sectores y la Secretaría General en lo que respecta a la preparación, celebración y evaluación de seminarios y talleres, se han definido cuatro tipos de seminarios y talleres del UIT-T, en función del grado de coordinación, la estructura, el alcance y los objetivos que requiere cada uno de estos tipos.[3]

[3] Algunos de los eventos definidos en la Recomendación pueden ser de carácter mixto, tales como la divulgación de información y la promoción.

8.1 Eventos centrados en la estrategia de las Comisiones de Estudio

8.1.1 Los eventos de este tipo se centran en un tema técnico o campo de normalización específicos.

8.1.2 El principal objetivo es examinar aspectos del desarrollo actual de la tecnología, las aplicaciones y los servicios.

8.1.3 Por regla general, reúnen información relativa a la labor de normalización que llevan a cabo otras SDO.

8.1.4 La finalidad es debatir en profundidad acerca del programa de trabajo de las Comisiones de Estudio, a saber, los futuros proyectos de normalización, la mejora de los métodos de coordinación o cooperación con otras SDO, etc.

8.1.5 La propuesta de celebrar un seminario de este tipo suele ser iniciativa de los miembros y del equipo directivo de la CE. Normalmente, los expertos internos proponen e invitan a los oradores.

8.1.6 Estos eventos se celebran, en general, en paralelo con las reuniones de las CE y a ellos asisten principalmente los delegados de las Comisiones de Estudio y de otras entidades que no son miembros del UIT-T.

8.1.7 Algunos de estos eventos se organizan conjuntamente con la BDT en aplicación de la Resolución 44 de la AMNT relativa a la reducción de la disparidad en materia de normalización.

8.1.8 Las ventajas que presentan estos eventos son las siguientes:

a) garantizan que el tema del seminario o taller guarde una estrecha relación con la labor de la CE;

b) resultan rentables en términos de organización y permiten a los delegados de la CE ahorrar tiempo/costos;

c) garantizan una participación numerosa y de calidad y, por lo tanto, unos debates de calidad.

8.2 Eventos informativos

8.2.1 Estos eventos se centran en las nuevas tecnologías o esferas de estudio incipientes y, a través de ellos, pueden examinarse ciertos aspectos de la evolución en curso de la tecnología, las aplicaciones y los servicios.

8.2.2 Constituyen una buena oportunidad para informar a las CE acerca de la evolución de la labor de normalización que llevan a cabo otros organismos de normalización.

8.2.3 La propuesta de celebrar un taller o seminario de este tipo suele ser iniciativa de los miembros y del equipo directivo de la CE, o es resultado de la función de seguimiento de la evolución de la tecnología que incumbe al GANT. Normalmente, los expertos internos proponen e invitan a los oradores.

8.2.4 Estos eventos se celebran, en general, en paralelo con las reuniones de las CE y a ellos asisten principalmente los delegados de las Comisiones de Estudio.

8.2.5 Las ventajas de estos eventos son las siguientes:

a) garantizan que el tema del taller o seminario guarde una estrecha relación con la labor de la CE;

b) resultan rentables en términos de organización y permiten a los delegados de la CE ahorrar tiempo/costos;

c) garantizan una participación numerosa y de calidad y, por lo tanto, unos debates de calidad;

d) pueden aportar nuevas ideas y nuevos temas de estudio a las Comisiones de Estudio competentes.

8.3 Eventos didácticos

8.3.1 Estos eventos se centran en los trabajos en curso de las Comisiones de Estudio del UIT-T o en las Recomendaciones publicadas. Los temas se seleccionan según los intereses locales.

8.3.2 El principal objetivo es la difusión de conocimientos técnicos del UIT-T y la promoción de los productos resultantes de la labor de normalización.

8.3.3 Suelen organizarse conjuntamente con la BDT, que los financia, y están destinados a los países en desarrollo.

8.3.4 Por regla general, la propuesta de celebrar este tipo de eventos es iniciativa de los miembros del UIT-T o de la BDT, que proponen además los temas de interés. La Oficina de Normalización de las Telecomunicaciones (TSB) informa y delega en el equipo directivo de la Comisión de Estudio correspondiente la búsqueda y selección de oradores cualificados.

8.4 Eventos promocionales

8.4.1 Estos eventos están estrechamente relacionados con las actividades de promoción que se celebran fuera de la UIT con el fin de fomentar la labor del UIT-T, y demuestran el alcance de la contribución de la UIT en un determinado ámbito técnico.

8.4.2 Si bien la propuesta de celebrar este tipo de evento suele ser iniciativa de una o varias Comisiones de Estudio, la fecha y el lugar de celebración no suelen coincidir con la reunión de las Comisiones de Estudio, sino con un evento de la industria ajeno a la UIT pero que guarda relación con sus temas de estudio.

9 Determinación del evento

Una vez determinados el formato del evento y la coordinación necesaria, se facilitará toda la información conexa al SC, que se encargará de revisarla y de formular una recomendación general sobre las actividades de la coordinación estratégica, la planificación, la organización, el programa, la aplicación, la promoción y el seguimiento. Este Comité actuará de conformidad con la cláusula 10 siguiente.

10 Directrices y requisitos de coordinación para la organización de seminarios y talleres del UIT-T

Todas las actividades y tareas relativas a la organización de seminarios y talleres del UIT-T serán responsabilidad de un Grupo de Trabajo competente del Grupo Asesor de Normalización de las Telecomunicaciones (GANT). En las cláusulas que figuran a continuación se indican cuáles son dichas funciones y las que incumbe realizar en el UIT-T para prestar asistencia al GANT en esta labor.

10.1 Directrices, resultados e intercambio de experiencias

10.1.1 Estudiar y dar orientaciones conceptuales y estrategias para la preparación, celebración y evaluación de seminarios y talleres.

Asistencia: TSB.

10.1.2 Examinar en qué medida es posible aplicar las directrices conceptuales y estratégicas en la preparación, celebración y evaluación de cada seminario o taller.

Asistencia: TSB.

10.1.3 Examinar los informes elaborados por cada seminario o taller que, entre otras cosas, incluyen las enseñanzas extraídas y las acciones de seguimiento recomendadas. En estos informes, que se prepararán a más tardar tres meses después de los eventos, deberán ponerse de relieve las necesidades de los países en desarrollo, de haberlas, y se les dará la mayor difusión posible.

Asistencia: Comisiones de Estudio y la TSB.

10.1.4 Contribuir al intercambio de experiencias positivas en la preparación, celebración y evaluación de seminarios y talleres.

Asistencia: Comisiones de Estudio y la TSB.

10.1.5 Fomentar y evaluar la evolución de la aplicación de la perspectiva de género en el programa de seminarios y talleres de la UIT-T.

Asistencia: TSB.

10.2 Coordinación en el UIT-T, y entre el UIT-T y los otros dos Sectores y la Secretaría General de la UIT

10.2.1 Coordinar y analizar la evolución del programa de seminarios y talleres del UIT-T, habida cuenta de las repercusiones presupuestarias y las necesidades de los países en desarrollo.

Asistencia: la TSB en cooperación con la BDT (por ejemplo, las Oficinas Regionales de la UIT y los Centros de Excelencia), si procede.

10.2.2 Coordinar y armonizar el programa de seminarios y talleres del UIT-T, en estrecha cooperación con los otros dos Sectores y la Secretaría General de la UIT.

Asistencia: la TSB, en cooperación con la BDT, la BR y la Secretaría General, según proceda.

10.2.3 Coordinar y armonizar el programa de seminarios y talleres del UIT-T, con el fin de lograr una participación óptima, en el mayor número de eventos posible, de las entidades que no son miembros del UIT-T implicadas en la innovación tecnológica y la evolución técnica (por ejemplo, instituciones académicas y de investigación, y pequeñas y medianas empresas).

Asistencia: TSB.

10.2.4 Trabajar en estrecha cooperación con los equipos directivos de las Comisiones de Estudio y la TSB.

Asistencia: la TSB en cooperación con la BDT, si procede.

10.2.5 Tomar en consideración los temas pertinentes definidos a través de la función de seguimiento de la evolución de las tecnologías que incumben al GANT, para fomentar en su caso la organización de un taller o seminario en conexión con los mismos.

Asistencia: TSB.

10.3 Coordinación entre el UIT-T y las organizaciones regionales y de normalización competentes

Coordinar y armonizar el programa de talleres y seminarios del UIT-T en estrecha cooperación con las organizaciones regionales competentes.

Asistencia: TSB.

10.4 Coordinación de índole administrativa

Presentar un Informe sobre las actividades a las que se refieren las cláusulas 10.1, 10.2 y 10.3 para cada reunión del GANT, a fin de que éste las examine y tome las medidas correspondientes.

Asistencia: TSB.

11 Requisitos básicos para la evaluación de los talleres y seminarios y las acciones consiguientes

11.1 Dependiendo de la utilización de la tecnología de la información, las páginas del sitio web del UIT-T se consideran un factor esencial para mejorar la organización de seminarios y talleres y para mantener debidamente informados en todo momento a la TSB y al GANT sobre la situación de los mismos. Por consiguiente, la TSB deberá mantener actualizado el sitio web, de modo que la información exacta que faciliten los organizadores del taller o seminario y el Comité de Dirección se haga pública a través de Internet para todas las partes interesadas.

11.2 El sitio web deberá proporcionar una gama de funcionalidades, incluido el acceso inmediato a los eventos anteriores, presentes y futuros. La información sobre los eventos se presentará en un formato normalizado e incluirá los siguientes requisitos básicos para la evaluación de los seminarios y talleres del UIT-T y las acciones consiguientes, como se muestra en el ejemplo del Cuadro 1:

- Título
- Lugar
- Fecha de inicio
- Fecha de finalización
- Información básica
  - Contacto
  - Invitación
  - Programa
  - Comité de Dirección
  - Patrocinador
  - Introducción
  - Objetivo
- Tipo
  - Formato del evento
  - Coordinación del evento
- Contenido
  - Resumen
  - Ponencias
  - Biografía de los ponentes
- Informe
- Lista de participantes

Cuadro 1 – Formato de la información para la evaluación de talleres y seminarios y las acciones consiguientes

N.º	Título	Lugar	Fecha de inicio	Fecha de finali-zación	Información básica							Tipo	Contenido			Informe ****	Lista de partici-pantes
					Contacto	Invitación*	Programa	C. de Dirección***	Patrocinador	Introducción	Objetivos		Resumen	Ponencias	Biografía de los ponentes		
#	<nombre del evento>	<ciudad>, <país>	dd/mm/aa	dd/mm/aa	√	√	√	√	√	√	√	***	√	√	√	√	√

* La carta de invitación incluirá también notas informativas, por lo que la redacción será la siguiente: "Carta de invitación y notas informativas" a menos que se indique de manera explícita en un enlace separado "Notas informativas o información práctica ".

** Esta columna indica si la información sobre el Comité de Dirección estaba disponible en la página web del evento.

*** Deben indicarse claramente en el "Tipo" de evento tanto el "formato del evento "(taller o seminario) como la "coordinación del evento" (basados en la estrategia de la Comisión de Estudio o con fines de información, didácticos o de promoción) (véanse las cláusulas 7 y 8).

**** El plazo previsto para la presentación del Informe Final es de tres meses.

Suplemento 2 a las Recomendaciones de la serie A

Directrices para experimentos de compatibilidad de funcionamientos

(2000)

1 Antecedentes

1.1 Las Comisiones de Estudio del UIT-T han hecho todo lo posible por asegurar el interfuncionamiento de productos fabricados con arreglo a las Recomendaciones del UIT-T. No hay mejor forma de evaluar el interfuncionamiento que hacer interfuncionar realmente sistemas y equipos de diversos fabricantes. En el pasado, el UIT-T inició en ocasiones experimentos de compatibilidad de funcionamientos para proyectos concretos. Algunos ejemplos son:

a) experimentación práctica del sistema de señalización N.° 7 a comienzos de los 80 (CE 11);

b) experimentación práctica de la RDSI en diversos lugares a finales de los 80 (CE 11 y, posteriormente, CE 18);

c) equipo de multiplexación de circuitos digitales (DCME, *digital circuit multiplexing equipment*) a comienzos de los 90 (CE 15).

1.2 No obstante, cuando no se han realizado pruebas o experimentos de compatibilidad de funcionamientos, los usuarios han podido sufrir las consecuencias de la falta de interfuncionamiento entre productos de distintos fabricantes. Además, los fabricantes no son siempre miembros del UIT-T y desarrollan sus productos consultando solamente las Recomendaciones pertinentes.

2 Objetivo

El objetivo de estas directrices es alentar la realización de experimentos de compatibilidad de funcionamientos fuera del UIT-T y facilitar el intercambio de información entre los participantes en dichos experimentos y las Comisiones de Estudio del UIT-T.

3 Directrices

3.1 Los experimentos de compatibilidad de funcionamientos se llevarán a cabo fuera del UIT-T de forma voluntaria, autónoma, con recursos económicos propios y sin ocasionar gastos adicionales al UIT-T. Por consiguiente, los participantes en ese tipo de experimentos no necesitarán ser miembros del UIT-T.

3.2 La autonomía de los experimentos de compatibilidad de funcionamientos realizados fuera del UIT-T significa que los participantes deberán establecer sus propias reglas. El UIT-T no intervendrá en absoluto en la formulación de esas reglas.

3.3 El UIT-T desearía solicitar la amable cooperación de sus miembros que participen en experimentos de compatibilidad de funcionamientos para que presenten Contribuciones a las Comisiones de Estudio basadas en los resultados del experimento a fin de mejorar la calidad de las Recomendaciones, por ejemplo, proponiendo cambios en los textos para eliminar ambigüedades.

3.4 Además, el UIT-T desearía también pedir la colaboración de sus miembros que participen en los experimentos mencionados para que, en la medida de lo posible, intercambien información sobre el

experimento en las reuniones de la Comisión de Estudio. Ejemplos de información que sería útil compartir son los siguientes:

– forma de realizar los experimentos: conceptos, productos, métodos, equipos de prueba, calendario, coordinador, etc.;
– lugar de realización de los experimentos;
– modo de tratar los resultados de los experimentos a fin de presentar Contribuciones al UIT-T para mejorar la calidad de las Recomendaciones;
– identificación de otras actividades en el mismo campo, y posible cooperación y reparto de tareas comunes.

Suplemento 3 a las Recomendaciones de la serie A

Directrices para la colaboración del IETF y el UIT-T

(2001)

1 Alcance

Este Suplemento proporciona directrices para facilitar la comprensión de la colaboración en el desarrollo de normas entre el UIT-T y la Sociedad Internet (ISOC, *Internet Society*)/Grupo de tareas especiales de ingeniería en Internet (IETF, *Internet engineering task force*).

En el IETF, el trabajo se efectúa en los Grupos de Trabajo (WG, *working groups*), principalmente a través de listas de correo públicas abiertas, y no en reuniones. Los Grupos de Trabajo están organizados en Sectores, y cada Sector es dirigido por dos Codirectores de Sector. Todos los Directores de Sector forman el Grupo de Dirección de Ingeniería Internet (IESG, *Internet engineering steering group*).

En el UIT-T, el trabajo es definido por las Cuestiones de Estudio, que son elaboradas principalmente en reuniones dirigidas por Relatores. En general, las Cuestiones son asignadas a Grupos de Trabajo (GT), dirigidos por un Presidente de Grupo de Trabajo. Los Grupos de Trabajo informan a la Comisión de Estudio de la cual dependen, dirigida por un Presidente de Comisión de Estudio.

2 Introducción

La industria de telecomunicaciones está confrontada a la explosión del crecimiento de Internet y de otras redes basadas en el protocolo Internet (IP, *Internet protocol*). Los operadores, fabricantes y proveedores de software/aplicaciones están reconsiderando también sus orientaciones comerciales y la gestión de esta situación representa un reto enorme para las organizaciones de elaboración de normas, foros y consorcios.

Este reto ha sido considerado por el GANT en septiembre de 1998 y por el IETF poco tiempo después, cuando se reconoció por primera vez que el UIT-T e ISOC/IETF estaban ya colaborando en varios campos, y que había que reforzar esta colaboración en el contexto de los cambios habidos en la intensificación y orientación del trabajo dentro del UIT-T sobre los estudios relacionados con redes basadas en IP.

Por ejemplo, muchas Comisiones de Estudio ya están tratando aspectos de las redes basadas en IP. Hay muchos asuntos de interés para las Comisiones de Estudio del UIT-T en el campo IP que deben ser examinados (por ejemplo, señalización, encaminamiento, seguridad, numeración y direccionamiento, gestión integrada, calidad de funcionamiento, interfuncionamiento IP-telecomunicaciones, acceso). Como muchos de estos asuntos ya están siendo estudiados por el IETF, se necesita una colaboración estrecha.

Se ha de intensificar el nivel actual de cooperación entre el UIT-T y el IETF para asegurar que la competencia y la experiencia de cada organización se utilizan de la manera más eficaz y en colaboración mutua.

Este Suplemento contiene directrices para la colaboración entre el UIT-T y el IETF.

3 Directrices sobre colaboración

Esta cláusula se basa en los procesos de colaboración existentes y detalla algunos de los puntos más importantes que cada organización debe conocer para una colaboración efectiva.

3.1 Interacción entre los ítems de trabajo del UIT-T o del IETF

Las Comisiones de Estudio que han identificado ítems de trabajo relacionados con IP deben evaluar la relación con los temas definidos en el IETF. Los actuales Grupos de Trabajo del IETF y sus planes de trabajo (definición del IETF del alcance del trabajo) están indicados en los archivos del IETF (véase 3.5).

Una Comisión de Estudio puede decidir que para el desarrollo de una Recomendación sobre un tema determinado es útil la colaboración con el IETF. La Comisión de Estudio debe identificar esta colaboración en su plan de trabajo (específicamente en el plan de estudio de cada Cuestión conexa), describiendo el objetivo de la colaboración y su resultado previsto.

Un Grupo de Trabajo del IETF debe también evaluar e identificar los puntos de relación con el UIT-T en su plan de trabajo.

A continuación se esboza un proceso que puede permitir a cada Grupo estar informado sobre los nuevos ítems de trabajo del otro.

3.1.1 Cómo se entera el UIT-T de los ítems de trabajo vigentes del IETF

Es responsabilidad de cada Comisión de Estudio examinar los Grupos de Trabajo del IETF vigentes para determinar si hay temas de interés mutuo. Si una Comisión de Estudio considera que hay una posibilidad de colaboración sobre un tema de interés mutuo, debe ponerse en contacto con la Presidencia del Grupo de Trabajo del IETF y con los Directores de Sector responsables.

3.1.2 Cómo se entera el UIT-T de los nuevos ítems de trabajo propuestos del IETF

El IETF mantiene una lista de correos para la distribución de los nuevos ítems de trabajo propuestos entre las organizaciones de elaboración de normas. El IETF transmite los proyectos de planes de trabajo de todos los Grupos de Trabajo nuevos y modificados, y los anuncios de sesiones de otros órganos interesados en los mismos temas, a la lista de correos IETF NewWork. El difusor de correo (mail exploder) del UIT-T está suscrito a esta lista.

Se recomienda que cada Comisión de Estudio se inscriba en este difusor de correo del UIT-T, que es mantenido por la TSB. En la lista de nombres pueden figurar los Presidentes y Vicepresidentes de Comisiones de Estudio, los Presidentes de Grupos de Trabajo, los Relatores interesados, otros expertos designados por la Comisión de Estudio y el Consejero de la Comisión de Estudio. Esto permitirá a las Comisiones de Estudio estar al tanto de los nuevos ítems de trabajo y determinar si éstos coinciden con sus propios temas o tienen algún tipo de interés para sus Comisiones de Estudio respectivas. Se espera que esta lista de correos recibirá algunos mensajes mensualmente. Cada Presidente de Comisión de Estudio, o representante designado, puede hacer comentarios sobre estos planes de trabajo respondiendo a la lista de correos del IESG en iesg@ietf.org, indicando claramente el puesto que ocupa en el UIT-T y la naturaleza de su interés. En la lista de correos del IESG se prefiere correo electrónico en texto claro.

Cabe señalar que estos nuevos planes de trabajo de los Grupos de Trabajo permanecerán dos semanas en la lista de correos, por lo que ésta debe ser consultada en consecuencia.

3.1.3 Cómo se entera el IETF de los ítems de trabajo del UIT-T

El programa de trabajo del UIT-T está documentado en las Cuestiones de cada Comisión de Estudio, que aparecen en el sitio Web del UIT-T.

Las Comisiones de Estudio deben enviar las actualizaciones a la lista de correos IETF NewWork a medida que éstas se producen.

Los Directores de Sector o Presidentes de Grupo de Trabajo del IETF deben enviar sus comentarios al Presidente de la Comisión de Estudio pertinente cuando haya superposición de los trabajos o interés mutuo.

3.2 Representación

ISOC, incluido su órgano de normas IETF, es Miembro del Sector de Normalización de la UIT. En consecuencia, los delegados de ISOC tienen los mismos derechos que otros Miembros de dicho Sector (véase 3.2.1). Recíprocamente, los delegados del UIT-T pueden participar en el trabajo del IETF como representantes del UIT-T (véase 3.2.2). Para fomentar la colaboración es útil facilitar la comunicación entre las organizaciones, como se describe más adelante.

3.2.1 Reconocimiento del IETF en el UIT-T

Los Miembros del IETF pueden participar en las reuniones del UIT-T como delegados de ISOC si el correspondiente Grupo de Trabajo (o sector) del IETF ha aprobado su participación. Esta aprobación será comunicada a la TSB por la presidencia de la Comisión de Arquitectura de Internet (IAB, *Internet architecture board*) en forma de inscripción para una determinada reunión del UIT-T.

3.2.2 Reconocimiento del UIT-T en ISOC/IETF

Los Presidentes de las Comisiones de Estudio del UIT-T pueden autorizar la asistencia de uno o más miembros a una reunión del IETF como delegados oficiales del UIT-T, con facultad para hablar en nombre de la Comisión de Estudio (o de un Grupo de Relator determinado). El Presidente de la Comisión de Estudio comunica la lista de delegados del UIT-T por correo electrónico a la Presidencia del Grupo de Trabajo del IETF, con una copia a los Directores de Sector, y también a la Comisión de Estudio.

Cada Presidente de Comisión de Estudio del UIT-T, o un representante designado, puede asistir a las reuniones del IETF sin pagar derechos, porque hay un acuerdo recíproco de miembros entre la UIT e ISOC.

3.2.3 Contactos de comunicación

Para fomentar la comunicación continua entre el UIT-T y el IETF, es importante identificar y establecer personas de contacto dentro de cada organización. Estos contactos comprenden:

1) **Presidente de Comisión de Estudio del UIT-T y Director de Sector del IETF**

   El Director de un Sector del IETF es la persona responsable de supervisar el centro de actividad principal, con un mandato similar al del Presidente de una Comisión de Estudio del UIT-T. Estos puestos suelen ser de larga duración (varios años) y ofrecen la estabilidad del contacto entre las dos organizaciones para un tema dado.

2) **Relator del UIT-T y Presidente de Grupo de Trabajo del IETF**

   El Presidente de un Grupo de Trabajo del IETF es la persona designada para dirigir el trabajo sobre una tarea específica dentro de un sector determinado, con un mandato similar al de un Relator del UIT-T. Éstos son puestos de trabajo (de un año o más) que suelen terminar cuando se completa el estudio de un asunto específico. En este caso, la colaboración es muy útil para asegurar que se el trabajo se realiza efectivamente.

3) **Otros contactos**

   Puede ser muy conveniente establecer otros contactos para temas específicos de interés mutuos. Estos contactos se deben establecer al comenzar el trabajo, y en algunos casos, la persona de contacto identificada por cada organización puede ser el mismo individuo.

Obsérvese que los Directores de Sector y los Presidentes de Grupo de Trabajo en funciones del IETF figuran en los planes de trabajo de los Grupos de Trabajo del IETF. Los Presidentes de Comisiones de Estudio y los Relatores en funciones del UIT-T figuran en la página Web del UIT-T.

3.2.4 Comunicación

Se aconseja la comunicación oficiosa entre las personas de contacto y los expertos de ambas organizaciones. Sin embargo, obsérvese que la comunicación oficial de una Comisión de Estudio, Grupo de Trabajo o Relator del UIT-T con una persona de contacto del IETF debe ser aprobada e identificada explícitamente por la Comisión de Estudio, Grupo de Trabajo o Grupo de Relator, respectivamente. La comunicación oficial del UIT-T al IETF debe ser dirigida a los correspondientes Presidentes de Grupo de Trabajo y Directores de Sector, con una copia a la dirección de correo electrónico "statements@ietf.org". Estas comunicaciones son colocadas por el IETF en una página Web de declaraciones de coordinación en http://www.ietf.org/IESG/liaison.html. En el IETF se nombra un responsable para tratar cada comunicación que se recibe. El nombre y la información de contacto de la persona responsable se indica con los enlaces a las comunicaciones en esta página Web.

Recíprocamente, la comunicación oficial de un Grupo de Trabajo o Director de Sector del IETF también debe ser aprobada e identificada explícitamente antes de transmitirla a cualquier persona de contacto del UIT-T. Esta aprobación se indica en la comunicación del IETF copiando los nombres de los Presidentes y Directores de Sector pertinentes.

La comunicación oficial está destinada a permitir la compartición de puntos de vista entre el IETF y el UIT-T al margen de los documentos reales (como se describe en 3.3), y abarcaría asuntos tales como comentarios sobre documentos y peticiones de contribuciones. La comunicación aprobada es enviada por correo electrónico por la persona de contacto de un órgano a la otra (es posible copiar las listas de correo apropiadas, como se describe en 3.2.5).

3.2.5 Listas de correo

Todos los Grupos de Trabajo del IETF y las Cuestiones de las Comisiones de Estudio del UIT-T tienen listas de correo asociadas.

En el IETF, la lista de correos es el vehículo primario para debate y toma de decisiones. Se recomienda que los expertos del UIT-T interesados en determinados temas de los Grupos de Trabajo del IETF se suscriban a estas listas y participen en ellas. Las listas de correo de los Grupos de Trabajo del IETF están abiertas a todos los suscriptores. La suscripción a las listas de correo de Grupos de Trabajo del IETF y la información de archivo están indicadas en el plan de trabajo de cada Grupo de Trabajo.

En el UIT-T, la TSB ha establecido listas de correo oficiales para las Cuestiones, Grupos de Trabajo y otros asuntos dentro de las Comisiones de Estudio (en el sitio Web de la UIT figuran más detalles). Estas listas de correo se utilizan generalmente para debatir las contribuciones del UIT-T. Obsérvese que los suscriptores de esta lista deben estar afiliados a un Miembro del UIT-T (en estos momentos, no hay inclusión de todos los participantes del IETF como miembros, sin embargo ISOC, como Miembro, puede designar representantes que se suscriban. Como otra posibilidad, los Miembros del UIT-T mantienen listas de correo personales sobre diversos temas, que no están restringidas solamente a los Miembros (por ejemplo, los participantes del IETF son bienvenidos).

3.3 Compartición de documentos

Durante la colaboración del UIT-T y el IETF, es importante compartir los proyectos y documentos de trabajo entre los grupos de trabajo técnicos. Los conceptos y especificaciones propuestos inicialmente pueden ser circulados por correo electrónico (sólo repitiendo el concepto y sin incluir los detalles de la especificación) en las listas de correo del IETF y del UIT-T. Además, los documentos de trabajo (o URL) de proyectos de Recomendaciones o RFC (proyectos Internet) pueden ser enviados también entre las organizaciones, como se describe a continuación.

Los textos de proyectos Internet están disponibles en el sitio Web del IETF. El UIT-T puede poner a disposición documentos seleccionados del UIT-T en una zona FTP común del sitio Web del UIT-T.

Aunque una comunicación puede indicar un URL donde puede ser telecargado un documento no ASCII (por ejemplo, Word), se desaconsejan adjuntos Word a una lista de correos IETF. Se debe reconocer también que la versión oficial de todos los documentos IETF utiliza ASCII.

3.3.1 IETF a UIT-T

Los documentos IETF (por ejemplo, proyectos Internet) pueden ser sometidos a una Comisión de Estudio como una contribución de ISOC. Para asegurar que el IETF lo ha autorizado debidamente, el Grupo de Trabajo IETF debe aprobar que los proyectos específicos son de interés mutuo, que es provechoso transmitirlos al UIT-T para su examen, comentarios y uso posible, y que el estado del documento está indicado exactamente en la carta acompañante. Una vez aprobado, los Directores de Sector correspondientes revisarían la petición del Grupo de Trabajo y la aprobarían. Las contribuciones deben ser transmitidas (con la aprobación indicada) a la TSB, para distribuirlas como una contribución de una Comisión de Estudio (véase 3.2.4).

3.3.2 UIT-T a IETF

Una Comisión de Estudio o Grupo de Trabajo puede enviar textos de proyectos de Recomendaciones nuevas o revisadas al IETF, indicando claramente su estado, como una contribución en forma de proyectos Internet. Los proyectos Internet son documentos temporales del IETF que expiran seis meses después de su publicación. La Comisión de Estudio o Grupo de Trabajo debe decidir que es provechoso transmitirlos al IETF para su examen, comentarios y posible utilización. De acuerdo con el mandato de las reuniones de los Grupos de Relator, éstos pueden autorizar el envío de documentos de trabajo al IETF, en forma de proyectos Internet.

En estos casos, se indicaría al editor de documentos de IETF que preparase la contribución en el formato de proyecto Internet (en ASCII y facultativamente en formato postscript según RFC 2223) para presentarla al editor de proyecto Internet (internet-drafts@ietf.org). Como otra posibilidad, la Comisión de Estudio, Grupo de Trabajo o Grupo de Relator, podría aprobar el envío del documento a un sitio Web y sólo documentar su existencia con un proyecto Internet resumido que contenga un sumario y el URL del documento. El URL puede remitir a un documento World mientras éste esté públicamente disponible y en la inteligencia de que no podrá ser publicado como RFC en ese formato.

El Relator y el editor de documentos deben estar identificados como personas de contacto en la contribución. Ésta debe indicar también claramente que este proyecto Internet es un documento de trabajo de una determinada Comisión de Estudio del UIT-T.

3.3.3 UIT-T e IETF

Se prevé que los procedimientos indicados en 3.3.1 y 3.3.2 con frecuencia serán utilizados simultáneamente por un Grupo de Trabajo del IETF y una Comisión de Estudio del UIT-T para colaborar en un tema de interés mutuo.

Se prevé también que el resultado de la colaboración será la documentación completa por un órgano y su referencia por el otro (para detalles, véase 3.4). Es decir, se desaconseja un texto común o conjunto debido a las diferencias actuales de los procedimientos para la aprobación y revisión de documentos.

Cuando se realiza un trabajo complementario en ambas organizaciones, que culminará en Recomendaciones o RFC, se deberían tener en cuenta las perspectivas, métodos de trabajo y procedimientos diferentes de las dos organizaciones. Es decir, cada organización debe conocer los procedimientos de la otra y tratar de respetarlos en la colaboración.

3.4 Referencia cruzada simple

La Rec. UIT-T A.5 describe el proceso para incluir referencias a documentos de otras organizaciones en las Recomendaciones UIT-T. La información específica para hacer referencia a la RFC del IETF se encuentra en http://www.itu.int/itudoc/itu-t/sdo/ref-a.5/isocietf.html.

En IETF RFC 2026, concretamente en la sección 7.1.1, se describe el proceso para hacer referencia a otras normas abiertas (por ejemplo, Recomendaciones del UIT-T) en las RFC del IETF.

3.5 Indicaciones adicionales

3.5.1 Se indican varios URL a procedimientos del IETF, para información:

– IETF RFC 2223 – Instructions to RFC Authors, octubre de 1997
http://www.ietf.org/rfc/rfc2223.txt

– IETF RFC 2026 – The Internet Standards Process – Revision 3, octubre de 1996
http://www.ietf.org/rfc/rfc2026.txt

– IETF RFC 2418 – IETF Working Group Guidelines and Procedures, septiembre de 1998
http://www.ietf.org/rfc/rfc2418.txt

– Lista y estado vigentes de todas las RFC del IETF:
ftp://ftp.ietf.org/rfc/rfc-index.txt

– Lista y descripción vigentes de todos los proyectos Internet del IETF:
ftp://ftp.ietf.org/internet-drafts/1id-abstracts.txt

– Lista vigente de los Grupos de Trabajo del IETF y sus planes de trabajo (incluye las personas de contacto de Directores de Sector y Presidentes de GT, información de listas de correo, etc.):
http://www.ietf.org/html.charters/wg-dir.html

– Páginas del Editor de RFC sobre la publicación de RFC:
http://www.rfc-editor.org/howtopub.html

– Lista de enlaces vigentes:
http://www.ietf.org/IESG/liaison.html

– Notificaciones de derechos de propiedad intelectual del IETF:
http://www.ietf.org/ipr.html

3.5.2 Información vigente del UIT-T en el sitio Web de la UIT (incluye personas de contactos, organización, Recomendaciones en venta, información de listas de correo, etc.):

– Página principal del UIT-T:
http://www.itu.int/ITU-T

– Lista de todas las Recomendaciones del UIT-T
http://www.itu.int/publication/itu-t/

– Página principal de la Comisión de Estudio del UIT-T para Comisión de Estudio NN (donde NN es el número de dos cifras de la Comisión de Estudio):
http://www.itu.int/ITU-T/studygroups/comNN/index.html

– Comisión de Estudio Especial del UIT-T sobre las IMT-2000 y sistemas posteriores:
http://www.itu.int/ITU-T/studygroups/ssg/index.html

– Política, formularios y bases de datos de propiedad intelectual:

http://www.itu.int/ITU-T/dbase/patent/index.html

– Asuntos operacionales del UIT-T que incluyen:

- Recomendación UIT-T A.1 (2000), *Métodos de trabajo de las Comisiones de Estudio del Sector de Normalización de las Telecomunicaciones de la UIT (UIT-T)*.
- Recomendación UIT-T A.2 (2000), *Presentación de contribuciones relativas al estudio de Cuestiones asignadas al Sector de Normalización de las Telecomunicaciones (UIT-T)*.
- Recomendación UIT-T A.4 (2002), *Proceso de comunicación entre el Sector de Normalización de las Telecomunicaciones de la UIT (UIT-T) foros y consorcios*.
- Recomendación UIT-T A.5 (2001), *Procedimientos genéricos para la inclusión de referencias a documentos de otras organizaciones en las Recomendaciones del UIT-T*.
- Recomendación UIT-T A.8 (2000), *Proceso de aprobación alternativo para las Recomendaciones nuevas y revisadas*.

http://www.itu.int/itudoc/itu-t/rec/A

– Procedimientos del UIT-T que incluyen:

- Resolución 1 – Reglamento Interno del Sector de Normalización de las Telecomunicaciones (UIT-T)
- Resolución 2 – Responsabilidad y mandato de las Comisiones de Estudio

http://www.itu.int/itudoc/itu-t/wtsa-res/index.html

– Guía del autor para elaborar las Recomendaciones del UIT-T:

http://www.itu.int/itudoc/itu-t/guide/64657.html

– Plantillas para las contribuciones:

http://www.itu.int/itudoc/itu-t/com2/template/w2000tem/index.html

PARTE 3

Comisiones de Estudio del
Sector de Normalización de las Telecomunicaciones de la UIT, GANT,
Grupos Regionales creados por la AMNT-08
y Presidentes y Vicepresidentes nombrados por la AMNT-08

Comisión de Estudio 2 – Aspectos operacionales del suministro de servicios y la gestión de las telecomunicaciones

Presidenta:	Sra. Marie-Thérèse Alajouanine	(F)[1]
Vicepresidentes:	Sr. James M. Kilaba	(TZA)
	Sr. Marcos Pérez García	(CUB)
	Sr. Sherif Guinena	(EGY)
	Sr. In-Seop Lee	(KOR)
	Sr. Steven Lind	(USA)
	Sr. Bruno Ramos	(B)
	Sr. Phil Rushton	(UK)
	Sra. Jie Zhang	(CHN)

Comisión de Estudio 3 – Principios de tarificación y contabilidad, con inclusión de los temas relativos a economía y política de las telecomunicaciones

Presidente:	Sr. Ki-Shik Park	(KOR)
Vicepresidentes:	Sr. Leslie Martinkovics	(USA)
	Sr. Matano Ndaro	(KEN)
	Sr. Cleveland Thomas	(TRD)
	Sr. Seiichi Tsugawa	(J)
	Sr. Alexander V. Yakovenko	(RUS)

Comisión de Estudio 5 – Protección contra los efectos del entorno electromagnético

Presidente:	Sr. Ahmed Zeddam	(F)
Vicepresidentes:	Sr. Tariq H. Al-Amri	(ARS)
	Sr. Darren Carpenter	(UK)
	Sr. Héctor Carril	(ARG)
	Sr. Philip Day	(AUS)
	Sr. Sung-Chul Kang	(KOR)
	Sr. Guy-Michel Kouakou	(CTI)
	Sr. Alexander Tsym	(RUS)
	Sr. Li Xiao	(CHN)

Comisión de Estudio 9 – Redes de cable de banda ancha integradas y transmisión sonora y de televisión

Presidente:	Sr. Charles Sandbank	(UK)
Vicepresidentes:	Sr. O.V. Gofaizen	(UKR)
	Sr. Satoshi Miyaji	(J)
	Sr. Dong Wang	(CHN)
	Sr. Arthur Webster	(USA)

[1] Los nombres de los Estados Miembros que corresponden a las abreviaturas en el presente documento se encuentran en la dirección: www.itu.int/cgi-bin/htsh/mm/scripts/mm.list?_from=&_search=ITUstates&regionvarnam=ctry_councilregion&_territories=&_totals=&database=&_languageid=3

Comisión de Estudio 11 – Requisitos, protocolos y especificaciones de pruebas de señalización

Presidente:	Sr. Wei Feng	(CHN)
Vicepresidentes:	Sra. Jane Humphrey	(S)
	Sr. Kaoru Kenyoshi	(J)
	Sr. Andrei Koucheryavi	(RUS)
	Sr. Hyeong-Ho Lee	(KOR)

Comisión de Estudio 12 – Calidad de funcionamiento, calidad de servicio y calidad percibida

Presidente:	Sr. Charles A. Dvorak	(USA)
Vicepresidentes:	Sr. Paul Barrett	(UK)
	Sr. Vladimir Efimushkin	(RUS)
	Sr. Gamal Amin Elsayed	(SDN)
	Sr. Hyung-Soo Kim	(KOR)
	Sra. Catherine Quinquis	(F)
	Sr. Akira Takahashi	(J)
	Sr. Hassan Talib	(MRC)
	Sr. Feng Qi	(CHN)

Comisión de Estudio 13 – Futuras redes, con inclusión de las redes móviles y las NGN

Presidente:	Sr. Chae-Sub Lee	(KOR)
Vicepresidentes:	Sr. Mohammed Al Ramsi	(UAE)
	Sr. Simon Bugaba	(UGA)
	Sr. Marco Carugi	(UK)
	Sr. Haitham Chedyak	(SYR)
	Sr. Maurice Habib Ghazal	(LBN)
	Sr. Davoud D. Gordeh	(IRN)
	Sr. Olivier Le Grand	(F)
	Sr. Leo Lehmann	(SUI)
	Sra. Duo Liu	(CHN)
	Sra. Hui Lan Lu	(USA)
	Sr. Naotaka Morita	(J)
	Sr. Konstantin Trofimov	(RUS)

Comisión de Estudio 15 – Infraestructura de las redes ópticas de transporte y de otras redes de acceso

Presidente:	Sr. Yoichi Maeda	(J)
Vicepresidentes:	Sr. Baker Baker	(SYR)
	Sr. Júlio Cesar Fonseca	(B)
	Sr. V.B. Katok	(UKR)
	Sr. Francesco Montalti	(I)
	Sr. Andrew Nunn	(UK)
	Sr. Helmut Schink	(D)
	Sr. Sadegh A. Shahkooh	(IRN)
	Sr. Shaohua Yu	(CHN)

Comisión de Estudio 16 – Codificación, sistemas y aplicaciones multimedios

Presidente:	Sr. Yushi Naito	(J)
Vicepresidentes:	Sr. Fode Soumah	(GUI)
	Sr. Seong-Ho Jeong	(KOR)
	Sra. Claude Lamblin	(F)
	Sr. Zhong Luo	(CHN)
	Sr. Mark Neibert	(USA)
	Sr. Ibaa Oueichek	(SYR)

Comisión de Estudio 17 – Seguridad

Presidente:	Sr. Arkadiy Kremer	(RUS)
Vicepresidentes:	Sr. Jianyong Chen	(CHN)
	Sr. Mohammed K. Elhaj	(SDN)
	Sr. Antonio Guimarães	(B)
	Sr. Koji Nakao	(J)
	Sr. Patrick Mwesigwa	(UGA)
	Sr. Heung-Youl Youm	(KOR)

GANT – Grupo Asesor de Normalización de las Telecomunicaciones

Presidente:	Sr. John Visser	(CAN)
Vicepresidentes:	Sr. Fabio Bigi	(I)
	Sr. Dmitry Cherkesov	(RUS)
	Sr. Mohammed Gheyath	(UAE)
	Sr. Jean-Jacques Massima-Landji	(GAB)
	Sr. Haruo Okamura	(J)
	Sr. Stephen Trowbridge	(USA)

Grupos regionales[2] de la Comisión de Estudio 3:

TAF – Grupo de tarificación para África

Presidente:	Sr. Abossé Akue-Kpakpo	(TGO)
	Sr. Modibo Traore	(MLI)
Vicepresidentes:	Sra. Joséphine Adou Biendjui	(CTI)
	Sra. Pauline Tsafak Djoumessi	(CME)

TAL – Grupo de tarificación para América Latina

Presidente:	Sr. Facundo Fernández Begni	(ARG)
Vicepresidentes:	Sr. Pedro Oliva Brunet	(CUB)
	Sr. Vanderlei Campos	(B)
	Sr. Luis E. Monsanto	(VEN)

TAS – Grupo de tarificación para Asia y Oceanía

Presidente:	Sr. Byoung Nam Lee	(KOR)
Vicepresidentes:	Sr. Gunawan Hutagalung	(INS)

TEUREM – Grupo de tarificación para Europa y la Cuenca Mediterránea

Presidente:

Vicepresidentes:

[2] Puede encontrarse una lista de todos los Grupos regionales en la dirección: www.itu.int/ITU-T/othergroups/index.html

PARTE 4

Cuestiones aprobadas para su estudio por el Sector de Normalización de las Telecomunicaciones

Comisión de Estudio 2 – Aspectos operativos de la prestación de servicios y de la gestión de telecomunicaciones

Cuestión	Título
1/2	Aplicación de los planes de numeración, denominación, direccionamiento e identificación para los servicios de telecomunicaciones fijo y móvil
2/2	Plan de encaminamiento e interfuncionamiento para redes fijas y móviles
3/2	Aspectos operativos y de servicio de las telecomunicaciones, incluida la definición de servicio
4/2	Cuestiones relacionadas con factores humanos para la mejora de la calidad de vida a través de las telecomunicaciones internacionales
5-1/2	Explotación de redes y servicios
5-2/2	Procedimientos de mantenimiento y explotación de redes y servicios
6/2	Términos y definiciones
7/2	Requisitos para las interfaces de gestión entre empresas y de cliente a empresa
8/2	Marco y arquitectura para la gestión
9/2	Metodología, requisitos y análisis y diseño genéricos para las interfaces de gestión
10/2	Requisitos, análisis y diseño especiales para las interfaces de gestión
11/2	Protocolos y seguridad para la gestión
12/2	Proyecto de gestión de las telecomunicaciones y OAM
13/2	Requisitos y prioridades de los proveedores de servicio y los operadores de red para la gestión de las telecomunicaciones
14/2	Técnicas de medición comunes y recopilaciones de resultados para los sistemas de telecomunicaciones de las NGN y sus partes constitutivas

Comisión de Estudio 3 – Principios de tarificación y contabilidad, incluidas las cuestiones de economía y política de las telecomunicaciones

Cuestión	Título
1/3	Desarrollo de mecanismos de tasación y contabilidad/liquidación para los servicios de telecomunicaciones internacionales que utilizan las redes de la próxima generación (NGN) y cualquier otro posible futuro desarrollo, incluida la adaptación de las Recomendaciones existentes de la serie D a la evolución de las necesidades del usuario
2/3	Desarrollo de mecanismos de tasación y contabilidad/liquidación para los servicios de telecomunicaciones internacionales distintos de los examinados en la Cuestión A/3, incluida la adaptación de las Recomendaciones existentes de la serie D a la evolución de las necesidades del usuario
3/3	Estudio de los factores económicos y políticos de interés para la prestación eficaz de servicios de telecomunicaciones internacionales
4/3	Estudios regionales para el desarrollo de modelos de costes y cuestiones económicas y políticas conexas
5/3	Términos y definiciones para las Recomendaciones que tratan de principios de tarificación y contabilidad

Comisión de Estudio 5 – Protección contra los efectos del entorno electromagnético

Cuestión	Título
1/5	Problemas de compatibilidad electromagnética causados por la liberalización de las redes de telecomunicaciones
2/5	Compatibilidad electromagnética relacionada con redes de acceso de banda ancha
3/5	Exposición humana a los campos electromagnéticos causados por sistemas de radiocomunicaciones y equipos móviles
4/5	Inmunidad de los equipos de comunicación
5/5	Protección de los sistemas de telecomunicación contra la descarga de rayos
6/5	Configuraciones de continuidad eléctrica y puesta a tierra de los sistemas de telecomunicación en el plano mundial
7/5*	Aspectos técnicos relacionados con la desagregación y la compartición de elementos de la planta exterior en redes
8/5	Redes domésticas
9/5	Interferencia en las redes de telecomunicaciones debida a los sistemas de suministro eléctrico y las líneas férreas electrificadas
10/5*	Equipos de conexión de cables de cobre, redes y fibra óptica para el acceso en banda ancha
11/5	Seguridad en las redes de telecomunicaciones
12/5	Recomendaciones relativas a la compatibilidad electromagnética en las telecomunicaciones
13/5	Componentes y unidades de protección
14/5	Guías y terminología
15/5	Seguridad de los sistemas de telecomunicación e información en relación con el entorno electromagnético
16/5	Requisitos en materia de compatibilidad electromagnética para la sociedad de la información

* La AMNT autorizó a la CE 5 a precisar estas Cuestiones en la primera reunión de la Comisión de Estudio**.**

Comisión de Estudio 9 – Transmisión de sonido y televisión y redes de cable de banda ancha integradas

Cuestión	Título
1/9	Transmisión de señales de sonido y de televisión destinadas a la contribución, la distribución primaria y la distribución secundaria
2/9	Medición y control de la calidad de servicio (QoS) para la transmisión de televisión por redes de contribución y distribución
3/9	Métodos y prácticas para el acceso condicional, la protección contra las copias no autorizadas y la redistribución no autorizada ("control de redistribución" para la distribución de televisión por cable a los hogares)
4/9	Interfaces de programación de aplicación (API) para los servicios de distribución de contenido avanzada en el marco de la Comisión de Estudio 9
5/9	Requisitos funcionales de un receptor integrado universal o adaptador multimedios para la recepción de servicios de televisión y otros servicios
6/9	Controles de entrega de programas digitales para la multiplexación, la conmutación y la inserción en el dominio de trenes de bits comprimidos y/o capa por paquetes incluido TS o IP
7/9	Entrega a través de televisión por cable de servicios digitales y aplicaciones que utilizan protocolos Internet (IP) y/o datos basados en paquetes
8/9	Aplicaciones de señales vocales y vídeo con protocolos Internet a través de redes de televisión por cable
9/9	Ampliación de los servicios por cable a través de la banda ancha en redes domésticas
10/9	Requisitos y métodos para la entrega de programas radiofónicos y de televisión y de otros servicios multimedios a través de redes IP basadas en plataformas de servicio de la próxima generación
11/9	Transmisión de señales analógicas y/o digitales multicanal de televisión a través de redes de acceso óptico
12/9	Métodos objetivos y subjetivos de evaluación de la calidad audiovisual percibida en servicios multimedios con arreglo al mandato de la Comisión de Estudio 9
13/9	Transmisión de programas digitales en pantalla gigante destinados a la contribución y la distribución

Comisión de Estudio 11 – Requisitos de señalización, protocolos y especificaciones de pruebas

Cuestión	Título
1/11	Señalización de red y arquitecturas funcionales de control en entornos emergentes de redes de la próxima generación (NGN)
2/11	Requisitos y protocolos de señalización y control de aplicación
3/11	Requisitos y protocolos de señalización y control de sesión
4/11	Requisitos y protocolos de señalización y control de portador
5/11	Requisitos y protocolos de señalización y control de recursos
6/11	Coordinación del establecimiento de protocolos y requisitos de señalización
7/11	Requisitos y protocolos de señalización y control para soportar la anexión e identificación de redes en entornos NGN
8/11	Especificaciones de prueba de protocolos para las redes de la próxima generación (NGN)
9/11	Parámetros de supervisión para los protocolos NGN
10/11	Especificaciones de prueba de servicio para las NGN
11/11	Especificaciones de pruebas de calidad de servicio para las NGN
12/11	Especificaciones de pruebas USN y RFID
13/11	Coordinación de los trabajos sobre comunicaciones de emergencia en un entorno NGN
14/11	Coordinación de seguridad para los protocolos NGN
15/11	Multidifusión de extremo a extremo

Comisión de Estudio 12 – Calidad de funcionamiento, calidad de servicio y calidad percibida

Cuestión	Título
1/12	Programa de trabajo, coordinación de la QoS/QoE y reducción de la disparidad en materia de normalización
2/12	Consideraciones relativas a la calidad de funcionamiento de los multimedios para pasarelas IP
3/12	Características de transmisión de terminales vocales para redes fijas con conmutación de circuitos, redes móviles y redes (IP) con conmutación de paquetes
4/12	Comunicación manos libres en vehículos
5/12	Metodologías telefonométricas para teléfonos móviles y terminales con auriculares
6/12	Métodos de análisis que utilizan señales de medición complejas incluida su aplicación a las técnicas que mejoran la calidad vocal y a la telefonía manos libres
7/12	Métodos, instrumentos y planes de prueba para la evaluación subjetiva de la calidad de las interacciones de voz, audio y audiovisual
8/12	Ampliación del modelo E para la transmisión en banda ancha y los futuros escenarios de telecomunicaciones y aplicaciones
9/12	Métodos objetivos basados en la percepción para la medición de la calidad de la voz, el audio y la imagen en los servicios de telecomunicaciones
10/12	Planificación de la transmisión y consideraciones relativas la calidad de funcionamiento para los servicios en banda vocal, de datos y multimedios
11/12	Interfuncionamiento de la calidad de funcionamiento y gestión de tráfico para redes de la próxima generación
12/12	Aspectos operativos de la calidad de servicio de las redes de telecomunicaciones
13/12	Requisitos y métodos de evaluación de la calidad de la experiencia, la calidad del servicio y la calidad de funcionamiento para multimedios, incluida la TVIP
14/12	Desarrollo de modelos paramétricos y herramientas para medir la calidad audiovisual y de los multimedios
15/12	Evaluación objetiva de la calidad de funcionamiento de las transmisiones de voz y sonido en redes
16/12	Marco para las funciones básicas de diagnóstico y su interacción con los modelos objetivos externos para la predicción de la calidad de los medios
17/12	Calidad de funcionamiento de las redes por paquetes y otras tecnologías de red

Comisión de Estudio 13 – Redes futuras, incluidas las redes móviles y las de la próxima generación (NGN)

Cuestión	Título
1/13	Coordinación y planificación
2/13	Terminología de las redes
3/13	Requisitos y posibilidades de implementación de los servicios y capacidades de reciente aparición en las NGN en evolución
4/13	Requisitos y marcos para habilitar la QoS en las NGN
5/13	Principios y arquitectura funcional de las NGN (incluidas las redes ubicuas)
6/13	Arquitectura de las redes de telecomunicaciones móviles para las NGN
7/13	Repercusión del protocolo IPv6 en una NGN
8/13	Gestión de la movilidad
9/13	Mecanismos de gestión de la movilidad que admiten conexiones múltiples para tecnologías de acceso múltiple
10/13	Identificación de los sistemas IMT-2000 en evolución y sistemas posteriores
11/13	Convergencia de las IMT existentes y en evolución y las redes fijas
12/13	Evolución hacia las redes multiservicios integradas e interfuncionamiento
13/13	Transición paulatina hacia las redes NGN
14/13	Escenario de servicio y modelos de implantación de las NGN
15/13	Aplicación del IMS y las IMT en las redes de telecomunicaciones móviles de los países en desarrollo
16/13	Seguridad y gestión de identidad
17/13	Reenvío de paquetes e inspección detallada de paquetes para multiservicios en las redes basadas en paquetes y el entorno de las NGN
18/13	Requisitos y marco para la habilitación de componentes COTS en un entorno abierto
19/13	Interconexión de redes de servicios distribuidos (DSN)
20/13	Redes públicas de datos
21/13	Redes futuras

Comisión de Estudio 15 – Infraestructuras de las redes ópticas de transporte y las redes de acceso

Cuestión	Título
1/15	Coordinación de las normas sobre el transporte en la red de acceso
2/15	Sistemas ópticos para redes de acceso por fibra óptica
3/15	Características generales de las redes de transporte
4/15	Transceptores para los sistemas de redes de acceso y de redes en los locales del cliente por pares metálicos
5/15	Características y métodos de prueba de los cables y fibras ópticas
6/15	Características de los sistemas ópticos en las redes de transporte terrenales
7-1/15*	Características de los componentes y subsistemas ópticos
7-2/15*	Características de los sistemas de cables submarinos de fibra óptica
7-3/15*	Equipos de transporte y protección/recuperación de red
8/15	Operaciones, administración y mantenimiento (OAM) y gestión de red para la OTN
9/15	Estructuras, interfaces e interfuncionamiento de señales para las redes de transporte
10/15	Arquitecturas de la red de transporte
11/15	Sincronización de redes y calidad de funcionamiento de la distribución de señales horarias
12/15	Gestión y control de sistemas y equipos de transporte
13/15	Pruebas y técnicas de medición e instrumentación para uso en sistemas de telecomunicaciones y sus componentes
14/15	Pruebas y técnicas de medición e instrumentación de la fluctuación de fase y la fluctuación lenta de fase para uso en los sistemas de transmisión y sus partes constitutivas
15-1/15	Infraestructura y técnicas de instalación de cables y equipos, incluidas las técnicas rápidas en zonas urbanas
15-2/15	Tipos de construcción de cables de fibra óptica
16-1/15*	Componentes y subsistemas ópticos
16-2/15*	Aspectos técnicos relacionados con la desagregación y la compartición de elementos de la planta exterior en redes
17-1/15*	Sistemas de soporte para la gestión de infraestructura y elementos de red
17-2/15*	Mantenimiento de redes de cable de fibra óptica
18/15	Construcción de redes ópticas en la zona de acceso
19/15*	Sostenibilidad del medio ambiente y procedimientos de seguridad para la planta exterior

* La AMNT autorizó a la CE 15 a precisar estas Cuestiones en la primera reunión de la Comisión de Estudio**.**

Comisión de Estudio 16 – Codificación, sistemas y aplicaciones multimedios

Cuestión	Título
1/16	Protocolos para terminales facsímil y módems en la banda vocal: especificación, evaluación de la calidad de funcionamiento e interfuncionamiento con las NGN
2/16	Funciones de procesamiento de señales en la pasarela vocal y equipos/sistemas de multiplicación de circuitos
3/16	Funciones de mejora de la voz en los equipos de red para el tratamiento de señales
4/16	Aspectos relacionados con la interacción de los equipos de red para el tratamiento de señales
6/16	Aplicaciones y servicios multimedios
7/16	Arquitectura de multimedios
8/16	Sistemas, terminales y conferencia de datos multimedios
9/16	Sistemas multimedios en tiempo real H.323
10/16	Sistemas multimedios avanzados para las NGN y otras redes por paquetes
12/16	Arquitecturas y protocolos de control de pasarela multimedios
13/16	Funciones avanzadas de los sistemas de la serie H.300 y sistemas posteriores
14/16	Plataformas de aplicaciones multimedios y sistemas para TVIP
15/16	Funciones para multimedios en las NGN y otras redes
16/16	Aplicaciones y servicios de la red de sensores ubicua
18/16	Codificación de vídeo
20/16	Detección de la actividad sonora genérica
21/16	Codificación integrada con velocidad binaria variable de señales de voz
22/16	Codificación de audio y voz y herramientas informáticas afines
24/16	Aspectos relativos a la coordinación y los sistemas de codificación de medios
25/16	Coordinación de multimedios
26/16	Accesibilidad a los servicios y sistemas multimedios
27/16	Marco de multimedios para aplicaciones de cibersalud
28/16	Plataforma de pasarela en vehículos para servicios/aplicaciones de telecomunicaciones y sistemas de transporte inteligentes

Comisión de Estudio 17 – Seguridad

Cuestión	Título
1/17	Proyecto de seguridad en los sistemas de telecomunicaciones
2/17	Arquitectura y marco de seguridad
3/17	Gestión de la seguridad de la información en las telecomunicaciones
4/17	Ciberseguridad
5/17	Medios técnicos contra el correo basura
6/17	Aspectos relativos a la seguridad en los servicios de telecomunicaciones ubicuos
7/17	Servicios de aplicación seguros
8/17	Seguridad de la arquitectura orientada el servicio
9/17	Telebiometría
10/17	Arquitectura y mecanismos de la gestión de identidades
11/17	Servicios de directorio, sistemas de directorio y certificados de clave pública/atributos
12/17	Notación de sintaxis abstracta uno (ASN.1), identificadores de objeto (OID) y su registro correspondiente
13/17	Lenguajes formales y software de telecomunicaciones
14/17	Lenguajes, metodologías y marco general de pruebas
15/17	Interconexión de sistemas abiertos (OSI)

PARTE 5

Informes y documentos de la Asamblea

ÍNDICE

		Página
Sección 1	Informes de las Sesiones Plenarias	243
Sección 2	Informes de las Comisiones a la Plenaria	286
Sección 3	Otros informes y documentos	311

1 – Informes de las Sesiones Plenarias

1.1 – Informe de la ceremonia inaugural y de la primera a la tercera Sesiones Plenarias

Presidenta: Excma. Dra. Ivy Matsepe-Casaburri (República Sudafricana; Decana de la Asamblea)
Luego: Sra. Lyndall Shope-Mafole (República Sudafricana)

Ceremonia Inaugural
(Martes 21 de octubre de 2008, 11.00 – 11.30 horas)

La Excma. Dra. Ivy Matsepe-Casaburri, Ministra de Comunicaciones de la República Sudafricana, dio la bienvenida a los delegados a la Asamblea Mundial de Normalización de las Telecomunicaciones en Johannesburgo (República Sudafricana). Su discurso de apertura se reproduce en el Anexo 1.

La Srta. Zia Maharaj, una joven estudiante de 16 años del Instituto St Peters, se dirigió a la Asamblea en tanto que ganadora absoluta del concurso de redacción científica, organizado por el Gobierno de Japón en colaboración con la República Sudafricana y Zambia, sobre los beneficios que aporta la tecnología. El tema que eligió fue la utilización de una solución basada en las TIC para conectar estudiantes de diferentes escuelas. Su discurso se reproduce en el Anexo 2.

El Dr. Hamadoun I. Touré, Secretario General de la UIT, dio la bienvenida a los delegados a la nación "arco iris". Su discurso de apertura se reproduce en el Anexo 3.

Primera y segunda Sesiones Plenarias
(Martes 21 de octubre de 2008, 11.45 – 13.00 horas y 14.30 – 16.00 horas)

1 Apertura de la Primera Sesión Plenaria

El Secretario General de la UIT, Dr. Hamadoun I. Touré, anunció que de conformidad con el Reglamento general de las conferencias, asambleas y reuniones de la Unión, la República Sudafricana nombró Decana de la Asamblea a la Excma. Dra. Ivy Matsepe-Casaburri. El Secretario General invitó a la Sra. Ivy Matsepe-Casaburri a presidir la Asamblea. La Dra. Ivy Matsepe-Casaburri declaró abierta la AMNT-08.

2 Aprobación del orden del día

Se adoptó el orden del día (OJ/01).

3 Elección del Presidente de la Asamblea

La Decana de la Asamblea anunció que la República Sudafricana propuso a la Sra. Lyndall Shope-Mafole, Directora General del Departamento de Comunicaciones de la República Sudafricana, como Presidenta de la Asamblea. La Sra. Shope-Mafole fue elegida Presidenta de la Asamblea por aclamación.

4 Discurso de la Presidenta de la Asamblea

La Presidenta pronunció su discurso (Anexo 4).

5 Discurso del Director de la Oficina de Normalización de las Telecomunicaciones (TSB)

El Director de la TSB pronunció su discurso (Anexo 5).

6 Elección de los Vicepresidentes de la Asamblea

Se designaron por aclamación los siguientes Vicepresidentes:

- Sr. Vince Affleck (Reino Unido)
- Excmo. Sr. David Gross (Estados Unidos)
- Sr. Yukio Hiramatsu (Japón)
- Sr. Nabil Kisrawi (República Árabe Siria)
- Excmo. Sr. Naum Marder (Federación de Rusia)
- Sr. John Nkoma (Tanzanía)

7 Creación de Comisiones (estructura de la Asamblea)

Los participantes en la Asamblea aprobaron la estructura de la misma y los mandatos de las Comisiones (Documento 122).

8 Elección de los Presidentes y Vicepresidentes de las Comisiones

La Asamblea eligió por aclamación a los siguientes Presidentes y Vicepresidentes de las Comisiones 2 a 5 (Documento 123):

Comisión 2 (Comisión de control del presupuesto)	Presidente:	Sr. Bruce Gracie (Canadá)
	Vicepresidentes:	Sr. Sultan Al-Malik (Arabia Saudita)
		Sr. Joshua Peprah (Ghana**)**
Comisión 3 (Métodos de trabajo del UIT-T)	Presidente:	Sr. Brian Moore (Reino Unido)
	Vicepresidentes:	Sr. Nasser Bin Hammad (Emiratos Árabes Unidos)
		Sr. Viktor Katok (Ucrania)
		Sr. Matano Ndaro (Kenya)
		Sr. Kishik Park (Corea (Rep. de))
Comisión 4 (Programa de trabajo y organización del UIT-T)	Presidente:	Sr. Bob Horton (Australia)
	Vicepresidentes:	Sr. Makhsum MaKhmudov (Uzbekistán)
		Sr. Jean-Jacques Massima Landji (Gabón)
		Sr. Hans Meierhofer (Alemania)
		Sr. Sadegh Abbasi Shahkooh (Irán (República Islámica del))
		Sr. Luis Ramírez Barreto (Paraguay)

Comisión 5	Presidente:	Sra. Marie-Thérèse Alajouanine (Francia)
(Comisión de Redacción)	Vicepresidentes:	Sra. Marta Serrano (España)
		Sr. Victor Stroyakovskiy (Federación de Rusia)
		Sr. Ben Wallis (Reino Unido)
		Sra. Weiling Xu (China)
		Sr. Ahmad F. Khawaldeh (Jordania)

El Secretario General indicó que aún están en curso las discusiones sobre los Presidentes y Vicepresidentes de los Grupos de Trabajo 1 y 2 de la Plenaria y que informará a la Plenaria en cuanto se llegue a un acuerdo a este respecto.

9 Secretaría de la Plenaria y las Comisiones de la AMNT-08

El Secretario General informó a los participantes en la reunión sobre la composición de la secretaría de la Plenaria y de las Comisiones (Documento 125).

10 Proyecto de plan de trabajo (Documento DT/2)

Se aprobó el proyecto de plan de trabajo que figura en el Documento DT/2. La Comisión de Dirección 1 se encargará de introducir las modificaciones que sean necesarias.

11 Homenaje a los delegados fallecidos

Los participantes en la Asamblea observaron un minuto de silencio en homenaje a los delegados fallecidos desde la celebración de la AMNT-04 (Documento 118).

12 Expresión de agradecimiento a los delegados jubilados

La Presidenta dio las gracias a los delegados jubilados (Documento 119).

13 Información general sobre la secretaría y la organización de la Asamblea

La secretaría comunicó a los delegados ciertos aspectos prácticos de la Asamblea.

14 Distribución de los documentos entre las Comisiones

Se presentó la distribución de los documentos (DT/9). Las correcciones introducidas en la Plenaria se recogen en el Documento DT/9(Corr.1). Se aprobó la distribución de documentos.

15 Informe del Director de la TSB

El Director de la TSB presentó el Addéndum 2 al Documento 33, "UIT-T 2005-2008", que contiene los aspectos más destacados de los Documentos 33 a 36. La Plenaria aprobó el Informe del Director de la TSB.

16 Informe del Grupo Asesor de Normalización de las Telecomunicaciones a la AMNT-08

El Sr. Gary Fishman, Presidente del GANT, presentó el Documento 28. La Plenaria tomó nota del mismo, que examinarán las respectivas Comisiones o Grupos de Trabajo.

17 Informe sobre los resultados del Simposio Mundial de Normalización

El Excmo. Sr. Nguyen Thanh Hung, Viceministro del Ministerio de la Información y las Comunicaciones de Viet Nam, presentó el Documento 121, que contiene el Informe de las conclusiones del Simposio. Se tomó nota de este documento.

El Presidente de la AMNT-08 confirmó que las Comisiones y los Grupos de Trabajo utilizarán adecuadamente el Informe del Simposio.

Estados Unidos señaló que en la cláusula 2.1 del Documento 121 sobra el texto relativo a "la medición de la interoperabilidad de los productos", por cuanto ésta no forma parte de la "escalera de desarrollo".

18 Muestras de agradecimiento a los Presidentes de las Comisiones de Estudio

El Director de la TSB entregó certificados de reconocimiento a los Presidentes de las Comisiones de Estudio del UIT-T y al Presidente del GANT del periodo de estudios 2005-2008:

- Sra. Marie-Thérèse Alajouanine — Comisión de Estudio 2 del UIT-T
- Sr.Mr Kishih Park — Comisión de Estudio 3 del UIT-T
- Sr. David Sidor — Comisión de Estudio 4 del UIT-T
- Sr. Roberto Pomponi — Comisión de Estudio 5 del UIT-T
- Sr. Francesco Montalti — Comisión de Estudio 6 del UIT-T
- Sr. Richard Green — Comisión de Estudio 9 del UIT-T
- Sr. Yukio Hiramatsu — Comisión de Estudio 11 del UIT-T
- Sr. Jean-Yves Monfort — Comisión de Estudio 12 del UIT-T
- Sr. Brian Moore — Comisión de Estudio 13 del UIT-T
- Sr. Yoichi Maeda — Comisión de Estudio 15 del UIT-T
- Sr. Pierre-André Probst — Comisión de Estudio 16 del UIT-T
- Sr. Herbert Bertine — Comisión de Estudio 17 del UIT-T
- Sr. John Visser — Comisión de Estudio 19 del UIT-T
- Sr. Gary Fishman — GANT del UIT-T

19 Otros asuntos

Como aún proseguían las negociaciones sobre los Presidentes de los Grupos de Trabajo 1 y 2 de la Plenaria, los participantes en la Sesión Plenaria debatieron acerca de la forma de proceder en lo que respecta a la reunión prevista para las 16.00 horas del Grupo de Trabajo 2 de la Plenaria. Tras las deliberaciones, se decidió nombrar al Sr. Ghazal Presidente en funciones hasta que la Plenaria nombrara al Presidente definitivo. Asimismo, se decidió celebrar una breve Sesión Plenaria el miércoles 22 de octubre por la mañana para llegar a un acuerdo sobre los Presidentes y Vicepresidentes de los Grupos de Trabajo 1 y 2.

Tercera Sesión Plenaria
(Miércoles 22 de octubre de 2008, 09.30 – 10.00 horas)

1 Aprobación del orden del día

Se adoptó el orden del día (Documento OJ/7).

2 Elección de los Presidentes de los Grupos de Trabajo 1 y 2 de la Plenaria

El Secretario General de la UIT informó que se había llegado a un acuerdo acerca de los Presidentes y Vicepresidentes de los Grupos de Trabajo 1 y 2 de la Plenaria. Se aprobó la propuesta presentada por el Secretario General (Documento 123):

Grupo de Trabajo 1 de la Plenaria (Temas relativos a los resultados de la CMSI sobre el UIT-T y las actividades de las Comisiones de Estudio)	Presidente: Vicepresidentes:	Sr. Patrick F. Masambu (Uganda) Sr. Cleveland Thomas (Trinidad y Tabago) Sr. Jianyong Chen (China)
Grupo de Trabajo 2 de la Plenaria (Reducción de las disparidades en materia de normalización)	Presidente: Vicepresidentes:	Sr. Maurice Ghazal (Líbano) Sra. Tran Thanh Ha (Viet Nam) Sr. Aboubakar Haman (Camerún)

3 Otros asuntos

El Presidente de la Comisión 2 presentó el Documento DT/12 "Responsabilidades financieras de la Asamblea" y pidió a las demás Comisiones y Grupos de Trabajo que mantuvieran una coordinación con la Comisión 2 en caso de que se formulasen propuestas con repercusiones financieras. Se tomó nota de este documento.

La República Árabe Siria refrendó una petición formulada previamente por Estados Unidos de que no se lleven a cabo sesiones simultáneas de los Grupos ad hoc durante el fin de semana. El Presidente declaró que la Asamblea trataría de acceder a su petición. Sin embargo, las sesiones de la Comisión de Redacción se realizarían al mismo tiempo que las de los Grupos ad hoc.

El Director de la TSB mencionó los tres eventos paralelos que tendrán lugar en la AMNT-08, a saber, "las TIC y la accesibilidad", "la ciberseguridad" y "las TIC y el cambio climático". En particular, el evento sobre "las TIC y la accesibilidad" mostrará una impresionante demostración de las tecnologías auxiliares.

Anexo 1

Discurso de apertura de la AMNT-08
por la Excma. Dra. Ivy Matsepe-Casaburri, Ministra de Comunicaciones
Emperors Palace Convention Centre
(21 de octubre de 2008)
República Sudafricana
Asamblea Mundial de Normalización de las Telecomunicaciones

Secretario General de la UIT, Dr. Hamadoun I. Touré,

Honorables Ministros,

Jefes de Delegación,

Distinguidos invitados,

Señoras y caballeros:

Quisiera aprovechar esta oportunidad para dar las gracias a la Unión Internacional de Telecomunicaciones (UIT) por honrarnos con la celebración de este importante evento, en el que por vez primera una Conferencia Mundial de Desarrollo de las Telecomunicaciones tiene lugar en suelo africano.

Desde la admisión de la República Sudafricana democrática en la UIT en 1994, hemos sido beneficiarios y participantes activos de los trabajos de los tres Sectores principales de la Unión: el Sector de Radiocomunicaciones (UIT-R), el Sector de Normalización (UIT-T) y el Sector de Desarrollo (UIT-D), y hemos acogido la Exposición y el Foro de ITU TELECOM en dos ocasiones consecutivas, a saber, en 1998 y en 2001. Pese a ser un país en desarrollo, gracias a la labor que desempeña la UIT, la República Sudafricana ha podido unirse a los países pioneros en el desarrollo y despliegue de las TIC y ha obtenido experiencia en surcar su propio camino en un sector tecnológico que evoluciona a una velocidad vertiginosa. En consecuencia, la empresa *Telkom SA*, Miembro de Sector del UIT-T, está dirigiendo la instalación de infraestructura de las redes de la próxima generación en el país y junto con *Sentech*, que es nuestro distribuidor de señales, son los garantes del suministro de infraestructura moderna y, en este sentido, contribuyen a lograr que la Copa del Mundo de la FIFA de 2010 –que también se celebra por vez primera en suelo africano– sea el mejor evento de estas características hasta la fecha. En virtud de la decisión de la UIT de efectuar la transición hacia la televisión digital, nuestro Gobierno ha decidido que la República Sudafricana comience este proceso de transición inmediatamente después de la AMNT-08. El 1 de noviembre de 2008 pasaremos a la televisión digital terrenal (TDT), lo que será el preludio de una nueva era de la radiodifusión en nuestro país. Hemos decidido efectuar la transición en tres años, es decir, concluiremos en 2011. En tanto que país en desarrollo, tenemos que afrontar muy diversos problemas y nos sentimos contentos de que la AMNT-08 se concentre, entre otros, en determinados aspectos con los que tenemos que lidiar, tales como:

- **Accesibilidad** – para lograr la comunicación para todos en igualdad de condiciones.
- **Ciberseguridad** – para combatir el correo basura y el ciberdelito y para instaurar la confianza y la seguridad en la utilización de las TIC.
- **Conectar a los que aún no lo están en 2015** – para reducir la brecha digital.
- **Cambio climático** – para fomentar la utilización de las TIC y luchar contra el cambio climático.
- **Salvar vidas** – utilizando en mayor medida las TIC para gestionar las catástrofes.
- **Redes del futuro** – instalación de las redes de la próxima generación, en particular en los países en desarrollo.

La AMNT aprueba normas basándose en los trabajos realizados en las Comisiones de Estudio del UIT-T durante los últimos cuatro años. Este año, por primera vez, las normas también se adaptarán a las recomendaciones de GSS. Estas normas recomendadas serán utilizadas luego por los fabricantes, los reguladores y los usuarios de los equipos de TIC en todo el mundo. Por consiguiente, aprovechamos esta oportunidad para dar las gracias al Presidente, a los Vicepresidentes y aquellos que han participado en las Comisiones de Estudio del UIT-T y que han dirigido los trabajos de normalización de la UIT desde la Asamblea de Florianópolis (Brasil) para sentar las bases de las deliberaciones en la AMNT-08. Queremos dar las gracias al Sr. Malcolm Johnson quien, bajo la responsabilidad del Secretario General, ha dirigido con mucha habilidad esta labor. La Asamblea también aprobará las Cuestiones que estudiarán las Comisiones de Estudio del UIT-T durante los próximos cuatro años y que darán lugar a las nuevas normas en materia de TIC para el futuro.

Los sistemas y modelos de empresa del siglo XXI basados en la sociedad de la información y la economía de los conocimientos requieren que participemos en una economía cada vez más interconectada por medios digitales y globalizada en la que nadie está excluido. Como vivimos en un mundo en el que basta pulsar una tecla para atravesar distancias enormes, atravesando fronteras y zonas horarias a través de la transmisión de información, datos e imágenes en cuestión de segundos, la compatibilidad y la confianza nunca han sido tan necesarias en el conjunto de normas para instaurar la confianza en la utilización de la infraestructura de las TIC. El UIT-T y las Comisiones de Estudio desempeñan una labor de normalización que tiene por objetivo disipar nuestras preocupaciones. De ahí la importancia que reviste para todos nosotros la participación en los trabajos de normalización de la UIT destinados a reducir la brecha digital. Nos complace sumamente que más de 800 delegados de 119 Estados Miembros de la UIT y Miembros de Sector del UIT-T se hayan inscrito para participar en esta AMNT-08. Esperamos que el *Emperors Palace* les resulte un lugar agradable para celebrar la Asamblea. Confiamos en que sus debates serán fructíferos y que el mundo podrá disfrutar de los resultados en el futuro inmediato. Les deseo una estancia memorable en la República Sudafricana y espero que disfruten de la cálida hospitalidad africana. Esperamos verles de nuevo en 2010, año en el que serán claramente visibles algunos de los frutos de esta AMNT.

OBRIGADO, MERCI, GRACIAS, KE A LEBOGA, DANKIE

I THANK YOU.

Anexo 2

Declaración ante la AMNT-08
Srta. Zia Maharaj
(21 de octubre de 2008)
Johannesburgo, República Sudafricana
Ceremonia de apertura de la Asamblea Mundial de Normalización de las Telecomunicaciones

Dr. Hamadoun I. Touré, Secretario General de la UIT,

Sr. Malcolm Johnson, Director del UIT-T,

Honorables Ministros,

Jefes de Delegación,

Distinguidos invitados,

Señoras y Señores:

Gracias por invitarme a pronunciar el discurso inaugural en esta importantísima reunión de expertos en telecomunicaciones, tecnologías y políticas. Hoy me siento muy honrada en representar a mi magnífico país. ¿Qué puede decir una joven de 16 años como yo que ustedes ya no sepan? Al menos una cosa: estoy contenta de estar aquí porque tengo una razón válida para no estar en la escuela. Aunque lo que es más importante: advierto que tal vez puedo transmitirle un mensaje de mi generación y que mi mensaje puede influir en los resultados del importante trabajo que realizarán hoy aquí. El futuro que ustedes están creando gracias a las normas de telecomunicaciones incide en el modo según el cual mi generación se comunica a lo largo del mundo y enlaza a nuestros países con diversas alianzas económicas y sociales.

Al preparar esta declaración me sorprendió advertir la enorme cantidad de factores que inciden en la definición de las normas de telecomunicaciones y la forma según la cual los países desarrollados y en desarrollo pueden utilizar esas normas. Comencé pensando en algunos de los sistemas y soluciones que se hallan dentro de esas redes y sólo pude imaginar que existe un inmenso número de elecciones que varían desde los lenguajes de programación hasta los sistemas operativos y hasta las normas de soportes físicos, incluso antes de abordar las normas para enviar y recibir información.

Imagínense que hubiera elegido pronunciar mi declaración en el idioma en el que me comunico satisfactoriamente con mis compañeros estudiantes como si estuviéramos todos aquí parados o sentados en esta misma sala pero enviándonos los unos a los otros mensajes SMS y MMS utilizando textos crípticos, imágenes vídeo y audio y diversos símbolos. Yo podría mantener múltiples canales de comunicación, pero a ustedes les resultaría difícil traducir nuestros mensajes utilizando un modo habitual de comunicación, y algunos miembros de la audiencia podrían perder importantes partes de mi mensaje. Así pues, en su lugar estoy siguiendo el protocolo del idioma inglés, del cual los intérpretes pueden atenerse a las normas de gramática para traducir mi mensaje en otros idiomas, de modo que éste sea recibido de igual manera por los miembros de la audiencia.

Aunque esto pueda sonar como un ejemplo simplón, todos sabemos que en un entorno distinto en el cual los niveles de alfabetización de la audiencia no son iguales, ya se trate de alfabetización lingüística o tecnológica, en la traducción se puede perder mucho y ello puede llevar a la mutilación o pérdida total del mensaje. De una manera o de otra, ello afectaría a una comunicación adecuada entre todas las partes.

Por ser joven tengo la gran suerte de poder acceder a las tecnologías modernas e incluso estoy aprendiendo a programar en distintos lenguajes informáticos. Y lo que es más importante, también sé que los estudiantes de las comunidades más pobres no tienen las mismas oportunidades que ofrece mi entorno de aprendizaje. En mi antigua escuela creamos el sábado escolar para tres escuelas de Alexander, y en ellos se impartían

distintas asignaturas, incluidos el inglés y las ciencias. Me ofrecí voluntaria para colaborar con los profesores y se me asignaron distintas clases. Puedo decirles que en mi grupo, aunque la enseñanza era la misma que se impartía en otras clases, había un elemento que lograba mejorar la comunicación, pues teníamos todos más o menos la misma edad y nos divertíamos y reíamos más aprendiendo lo mismo. Ahí me di cuenta de que, además de los programas, la calidad de la comunicación es muy importante para que los mensajes se transmitan adecuadamente.

También quiero compartir con ustedes mi experiencia sobre cómo los jóvenes utilizamos la tecnología en la vida diaria. Es un ejemplo que puede aplicarse a distintas sociedades, siempre y cuando puedan disponer de redes de telecomunicaciones. Yo me conecto a una red celular GSM y, cuando utilizo servicios vocales, la tarea es muy sencilla, pero, cuando recurro a los servicios de datos, puedo utilizar muchos protocolos tecnológicos distintos en esta misma red. Así, cuando utilizo todo mi tiempo, que es la moneda con que se compra la comunicación, rápidamente envío un mensaje a mi madre para que me recargue el teléfono. Hace unos años mi madre podía comprar tiempo de comunicación yendo a una tienda para adquirir un vale, pero ahora puede hacerlo gracias a una transacción por Internet o directamente desde su propio teléfono celular, incluso si nos encontramos en países distintos.

Con las soluciones tecnológicas que ya existen, pronto podré utilizar mi teléfono celular como medio de pago para las compras (claro que antes tendré que trabajar mucho para conseguir un buen trabajo), ya sea un billete de transporte público o alimentos en un supermercado o, incluso, servicios sanitarios. La mayor parte de las personas de mi generación no tienen ningún problema para utilizar su teléfono celular para distintos fines. Así, si en un principio se trataba de utilizar un dispositivo para comunicarse, ahora se ha llegado a utilizar el mismo dispositivo para realizar distintas transacciones, incluidas las bancarias, cuando antes se hubiese tenido que utilizar otra tarjeta y otro sistema de reglas.

Estoy poniendo estos ejemplos para decir sencillamente hasta qué punto me parece que el trabajo que ustedes llevan aquí a cabo afecta al futuro de mi generación de manera positiva, facilitando las cosas. También veo que la carencia de un importante trabajo normalizador podría ser negativa para mi generación al dejarnos al margen del mundo globalizado. La comunicación a nivel social es una cosa, pero el mundo está conectado mediante la economía y el comercio. Para formar parte de este mundo, mi generación deberá aprender un conjunto común de lenguajes informáticos y principios de diseño tecnológico a fin de poder desarrollar sistemas que vinculen nuestros países para intercambiar información, soluciones y dinero.

Me parece que hay distintas normas para la radiodifusión de radio y televisión, distintas normas de transmisión por satélite, distintas normas de telefonía móvil e, incluso cuando la tecnología avanza hasta encontrar soluciones digitales, la utilización de distintas normas puede determinar si el mensaje se envía y recibe adecuadamente en el momento preciso. He leído que el mundo está cada vez más conectado gracias a cables submarinos. En nuestros países hay ahora nuevos cables de fibra óptica, pero si todo esto no se ajusta a las normas, sería como construir las carreteras más modernas y seguir dejando que se viaje a caballo en lugar de utilizar vehículos de gran rendimiento. Con ambos se llegará al mismo destino, pero las ventajas que supone la utilización de las nuevas infraestructuras modernas no nos llegarán a todos.

Así, antes de volver a mi escuela y a mis libros, tengo que pedirles que miren el mundo que están definiendo a través de los ojos de mi generación. No nos asusta la tecnología, por lo que, cuanto más fácil sea para nosotros acceder a ella, tanto en las comunidades ricas como pobres, mejor podremos trabajar y aprender juntos para que nuestro futuro sea mejor. Ayúdennos, por favor, a lograrlo superando los obstáculos de la normalización.

Anexo 3

Declaración inaugural ante la AMNT-08
Dr. Hamadoun I. Touré, Secretario General, UIT
(21 de octubre de 2008)
Johannesburgo, República Sudafricana

Honorable Ministra S.E. Ivy Matsepe-Casaburri,

Excelencias, Ministros, Embajadores,

Directores de la BR, la TSB y la BDT,

Profesor Marwala,

Presidente de ICASA, Sr. Paris Mashile,

Srta. Zia Maharaj,

Distinguidos delegados,

Señoras y Señores:

Bienvenidos a Johannesburgo para la Asamblea Mundial de Normalización de las Telecomunicaciones (AMNT-08). Esta nación "arco iris" ha inspirado al continente y al mundo, en buena medida a causa de su floreciente sector de las tecnologías de la información y la comunicación (TIC). Quisiera darle las gracias a S.E. Ministra Ivy Matsepe-Casaburri por la cálida acogida y la amable hospitalidad que es tan legendaria en esta gran Nación africana. Tras escuchar hablar a la Srta. Zia Maharaj también siento la seguridad de que, sin duda, el futuro es halagüeño. Un futuro lleno de esperanzas. Ella nos acaba de mostrar cómo los jóvenes quisieran abonar el terreno para poder evolucionar en el exigente entorno en el que se encuentran.

Johannesburgo también fue lugar de celebración de ITU TELECOM AFRICA 2001, acogida por el Presidente Thabo Mbeki. Tres años antes, atendiendo a la cordial invitación del Presidente Nelson Mandela, en la misma ciudad tuvo lugar ITU TELECOM AFRICA 1998. El Presidente Mandela instó a la comunidad mundial a reducir las disparidades entre los "ricos en información" y los "pobres en información".

Un decenio más tarde, hemos logrado progresos extraordinarios. Si nos remontamos a comienzos de 1998, existían 1 000 millones de abonados fijos y móviles en todo el mundo, y apenas 182 millones de usuarios de Internet. A comienzos del año en curso, sin embargo, esos números han aumentado abruptamente mucho más allá de todas las expectativas, para alcanzar la cifra de 4 500 millones de abonados telefónicos en total y 1 340 millones de usuarios de Internet. Dentro de unas pocas semanas habrá más de 4 000 millones de abonados a servicios móviles en el planeta y más de 1 500 millones de personas tendrán acceso a Internet.

La normalización ha desempeñado una función cardinal en el logro de este progreso.

El sector de las tecnologías de la información y la comunicación (TIC) se caracteriza por su carácter de ritmo acelerado, así como por la innovación, la competencia, la colaboración y el cambio. En la médula de todas las TIC figuran las normas.

Las Asambleas Mundiales de Normalización de las Telecomunicaciones le permiten a la UIT, en su calidad de organismo mundial preeminente en materia de TIC, hacer un balance de la situación mundial y adaptar sus trabajos en consecuencia. En mi condición de africano, también es importante para mí estar aquí en África. Acojo con sumo agrado la oportunidad de traer este evento fundamental a este gran continente y abordar –de frente– uno de los objetivos básicos de la UIT, es decir la reducción de la brecha digital; en este caso mediante la reducción de la brecha en materia de normalización y el aumento de la participación de África y del resto del mundo en desarrollo en nuestras reuniones sobre normas.

La normalización es un asunto complejo y cada día que pasa su complejidad aumenta. Pero las normas son esenciales para las comunicaciones internacionales y el comercio mundial. La mundialización exige normas mundiales y un organismo normativo mundial como la UIT debe desempeñar evidentemente una función cada vez mayor. Las normas mundiales evitan costosas batallas mercantiles por las tecnologías preferidas y, para las empresas de los mercados incipientes, éstas crean una situación de igualdad que proporciona acceso a nuevos mercados. Las normas son una ayuda fundamental para los países en desarrollo en la construcción de sus infraestructuras, así como para alentar el desarrollo económico. Éstas pueden reducir los costos para todos, ya se trate de fabricantes, operadores o consumidores, gracias a las economías de escala.

Así pues, es indispensable que, habida cuenta de la vasta diversidad de los Miembros de la UIT, se examine periódicamente el entorno de las TIC y se comprenda cada vez mejor cómo hacer frente a los desafíos que plantean los años venideros y se tengan en cuenta las necesidades de todos nuestros Miembros, ya sean Estados Miembros, Miembros de Sector, países industrializados o en desarrollo.

En el pasado, los Miembros de la UIT tomaron decisiones admirables que garantizaron que los procesos de trabajo de la Unión sean lo más eficientes posible y que sus ámbitos de trabajo sean los más importantes, con miras a dar cumplimiento a la misión de la Unión: conectar el mundo.

Estoy orgulloso de la firme resolución de que ha dado muestras el UIT-T en apoyo a este objetivo primordial de la UIT. Las decisiones de la última AMNT se adoptaron teniendo en cuenta las realidades comerciales de nuestros miembros, independientemente del hecho de que procedan de países ricos o pobres, y le han abierto el camino a una nueva era de las comunicaciones, la de las así llamadas redes de la próxima generación (NGN).

El UIT-T ha seguido siendo el órgano normativo mundial preeminente en la esfera de las telecomunicaciones (y actualmente en la esfera de las TIC) a lo largo de su historia. El desafío consiste en asegurarse de que eso no cambiará. Confío en que las decisiones de la AMNT estarán dictadas por las necesidades de la comunidad mundial, tales como hacer frente al cambio climático, y esta visión para conectar el mundo.

Haber mantenido el nivel de credibilidad y de importancia que la UIT ha conseguido a lo largo de tantos años es una increíble hazaña. En el rico entorno TIC de hoy en día ello resulta aún más notable. Una de las razones reconocidas de ello es nuestra capacidad para absorber y asimilar la necesidad de cambio. Y esta AMNT-08 nos ofrece más oportunidades para el cambio de las que hemos apreciado en años anteriores.

La UIT es la organización más antigua de las Naciones Unidas, con sus 143 años de cooperación, y me complace informarles que el nuevo equipo directivo colabora conmigo para lograr que esta organización sea aún más eficaz y pertinente, trabajando en torno al concepto "Una UIT" y al tema "Conectar el Mundo".

Les deseo una Asamblea muy satisfactoria. Tienen que desempeñar una importante función en los preparativos para una magnífica nueva era.

Buena suerte, demos comienzo a un exitoso nuevo periodo para el UIT-T.

Anexo 4

Alocución de la
Sra. Lyndall Shope-Mafole
Directora General del Departamento de Comunicaciones de la República Sudafricana
Presidenta de la AMNT-08
(21 de octubre de 2008)
Johannesburgo, República Sudafricana

Sr. Secretario General de la UIT, Dr. Hamadoun I. Touré,

Director de la TSB, Sr. Malcolm Johnson,

Directores de los Sectores de Desarrollo y Radiocomunicaciones,

Honorables Ministros, Viceministros y Jefes de Delegación,

Distinguidos delegados:

Gracias por el honor que me han concedido. Gracias por su confianza. Su importancia para mí, mi país, nuestro continente, los países en desarrollo, las mujeres y los niños refugiados puede, desde mi experiencia, cambiar nuestras vidas. Fueron honores de este tipo, recibidos por personas cuya experiencia vital he compartido, los que cambiaron mi propia vida.

También quiero dar las gracias a mi país por la confianza que en mí deposita para representar a nuestro pueblo ante la UIT durante años. Es lo que me ha permitido crecer y que se me conceda esta responsabilidad histórica en la Unión.

Fracasaría en tanto que producto de la solidaridad internacional si no aprovechase esta oportunidad para dar las gracias una vez más, y desde el suelo sudafricano, a todos los pueblos del mundo que están hoy aquí representados. Su contribución a la lucha contra el apartheid en pro de una República Sudafricana democrática, sin prejuicios raciales ni sexistas, ha dado fruto. Espero que puedan ver los lentos pero grandes esfuerzos que invertimos en este sentido y puedan reconocer su contribución a que podamos estar orgullosos de los que somos hoy.

Al ser ésta la primera AMNT que se celebra en suelo africano, con algunos colegas africanos hemos estado pensando en la herencia que nos gustaría que esta Asamblea dejase a la UIT. Quiero compartir con ustedes nuestras ideas esperando que, si no todas, al menos algunas se hagan realidad.

Crear nuevas generaciones en la familia de la UIT

En primer lugar está la necesidad de fortalecer la familia de la UIT que tanto queremos. Como en cualquier familia, esto significa que nosotros, en tanto que UIT, hemos de prestar todavía más atención a los jóvenes en las actividades de la Unión. El Foro de la Juventud de la UIT, de cuya creación tuve el privilegio de formar parte junto con la Sra. Walda Roseman, ha llegado a convertirse en una actividad que goza de gran reconocimiento. Ahora hemos de dirigirnos a los estudiantes de los últimos cursos e incorporarlos al núcleo de trabajo de la UIT, las Comisiones de Estudio. Así, no sólo se aportará sangre nueva al trabajo, sino que hará que los temas de investigación en que se basen las tesis de estos estudiantes se ajusten más fielmente a los retos reales a que se enfrentan nuestros países. Consideramos que de esta manera se conseguiría, por ejemplo, vincular a los estudiantes de las instituciones académicas africanas entre ellos y con sus homólogos de todo el mundo, creando por tanto redes entre ellos y dándolos a conocer.

A la AMNT-08 hemos invitado a estudiantes con el objetivo de crear el Foro students@theitu y confiamos en que podremos entre todos encontrar maneras creativas de hacerlo realidad. Estos estudiantes podrán así seguir los trabajos de las Comisiones de Estudio por medios electrónicos. Nuestro desafío colectivo es lograr que estén equipados para ello.

Transmitir la tradición familiar de la UIT

El siguiente paso es transmitir la tradición familiar de la UIT. Todas las familias tienen tradiciones y culturas que se transmiten de generación en generación. En África, se trata de una de las mayores responsabilidades de los adultos. La familia de la UIT está muy unida y es muy particular. Al formar parte de esta familia desde diciembre de 1992, cuando se celebró la Conferencia de Plenipotenciarios Adicional de Ginebra, he conocido a muchas personas y las he visto madurar plácidamente.

Para asegurarnos de que, a medida que las jóvenes generaciones se integren en la familia, nuestras mejores tradiciones no se pierdan y que las generaciones adultas compartan su experiencia, hemos de ver de qué manera se puede institucionalizar informalmente la preservación y la comunicación de la tradición en beneficio de todos los Estados Miembros y Miembros de Sector, en particular los países en desarrollo. Para ello, podría crearse un fondo voluntario especial para poder materializar este traspaso de experiencia y conocimientos.

Fomentar la participación de más mujeres y personas con discapacidades en los trabajos de la UIT

El número de delegadas y de mujeres con puestos de responsabilidad en la UIT ha aumentado con los años. Se ha adelantado mucho desde el principio de los años 90, cuando apenas podía contarse el número de delegadas. Hoy, que sea una mujer la Presidenta de esta augusta Asamblea marca otro hito en nuestra historia y hemos de felicitarnos por ello. Sin embargo, es necesario seguir prestando una atención especial a este tema. Así, quiero oficialmente expresar mi reconocimiento a los patrocinadores de lo que fue el desayuno de mujeres de la UIT, que más tarde se convirtió en almuerzo. Se ha convertido en una tradición de la UIT, exclusiva de la Unión dentro de la familia de las Naciones Unidas. Es una muy importante actividad para el establecimiento de relaciones y el intercambio de experiencias. En nombre de todas las delegadas que han podido beneficiarse de esta iniciativa, quiero darles las gracias.

Del mismo modo, se han logrado algunos avances en lo que respecta a la participación de personas con discapacidades en los trabajos de la UIT y a la atención que la UIT presta al tema de las TIC y la discapacidad. No obstante, aún hemos de prestar más atención al diseño de tecnologías universales y esperamos que esta Asamblea impulse los trabajos del UIT-T en esta esfera.

Mayor visibilidad de la labor del UIT-T

En esta Asamblea se abordará el tema de la visibilidad de la labor que desempeña la UIT. Al preparar la organización de esta Asamblea hemos tratado de informar al público de la República Sudafricana en general acerca de la UIT. Resulta bastante fácil explicar la labor de desarrollo. Con un poco más de creatividad, también podemos explicar la labor de radiocomunicaciones, por ejemplo recurriendo a la analogía entre el espectro de frecuencias radioeléctricas y la tierra, por cuanto ambos son recursos naturales valiosos. Ahora bien, la labor de normalización no es tan fácil de explicar, lo que resulta lamentable dada su importancia en el ámbito de las TIC. Es una lástima que no sea tan evidente explicar que prácticamente todos los dispositivos que utiliza el público son el resultado de los esfuerzos del UIT-T. Por este motivo, estimamos que la contribución de la UIT a este sector mediante su función de normalización debe ser fácilmente visible e identificable. Esto también es importante porque permite reconocer también la contribución del público, cuyos fondos también se utilizan en la labor de la UIT.

La UIT, una familia para todos

Cuando asistí por primera vez a una reunión de la UIT en 1992, participábamos en calidad de observadores. Nunca imaginé que llegaría un día como el de hoy en el que la República Sudafricana, un país democrático, acogería la AMNT, ni mucho menos que la presidiría.

Por consiguiente, creemos sinceramente que el día de hoy puede infundir esperanzas. Hoy estamos más cerca de aquel día en que todos nosotros, en esta sala, gozaremos del prestigio de ser un Miembro de pleno derecho e igualdad de esta familia que es la UIT. Estamos más cerca del día en que, al igual que en la República

Sudafricana, todos los niños de Israel y Palestina se beneficiarán y contribuirán juntos a los trabajos de la UIT. Tenemos la esperanza de que la extraordinaria historia de este país nos inspirará a todos a este respecto.

Gracias a todos

En lo que respecta a transferir la tradición familiar a las generaciones más jóvenes, quisiera aprovechar esta oportunidad para dar las gracias a muchas personas que han sido fuente de inspiración y referencia. En particular, quisiera rendir homenaje, aquí en territorio sudafricano, al Sr. Berada de Marruecos y al Sr. Nabil Kisrawi de Siria por su ayuda y ánimo que me han permitido conocer a esta complejísima familia. Lamento que el Sr. Berado no se encuentre aquí entre nosotros pero me alegra contar con la presencia del Sr. Kisrawi. Soy consciente de que nosotros no somos los únicos que nos hemos beneficiado de su sabiduría. Ahora bien, debo confesar que la sabiduría no es algo que resulte evidente o fácil de encontrar.

Por último, quisiera añadir que la normalización exige meticulosidad, precisión, exactitud y colaboración, todo ello con el apremio del tiempo y sin afectar a la belleza del producto. Confío en que esto será lo que caracterice nuestras deliberaciones en la AMNT-08 y los resultados de la misma.

Con la esperanza de que recibiré, como siempre, su apoyo en esta importante tarea, les doy las gracias a todos.

Anexo 5

Discurso ante la primera Sesión Plenaria de la AMNT-08
Malcolm Johnson, Director de la TSB, UIT
(21 de octubre de 2008)
Johannesburgo, República Sudafricana

Excelencias,

Señora Presidenta,

Distinguidos delegados,

Señoras y Señores:

Deseo dar la bienvenida a esta Asamblea Mundial de Normalización de las Telecomunicaciones de 2008 (AMNT-08) y expresar mis más sincera gratitud al Gobierno de la República Sudafricana por habernos invitado a Johannesburgo y ofrecernos su hospitalidad en estas magníficas instalaciones.

Nos sentimos muy orgullosos de estar en Johannesburgo para celebrar por primera vez la AMNT en África. Es, sin duda, una excelente oportunidad para destacar el compromiso de la UIT con esta región y con los países en desarrollo de todo el mundo por conseguir la igualdad de oportunidades para todos en el desarrollo de normas de tecnologías de la información y la comunicación (TIC).

Me siento muy orgulloso de dar la bienvenida y expresar mis más sincero agradecimiento a la Sra. Lyndall Shope-Mafole, Directora General del Departamento de Comunicaciones de la República Sudafricana, por haber accedido a presidir esta Asamblea. Lyndall ya tiene experiencia en la UIT, pues ha presidido el Consejo de la UIT, el Grupo para la Reforma de la UIT y ha aceptado muchas otras responsabilidades en el plano internacional... no cabe duda de que estamos en buenas manos.

Ayer, en el Simposio Mundial de Normalización fuimos testigos una vez más de la importancia de las normas internacionales que destacaron los líderes mundiales de las TIC.

Las normas de TIC son los cimientos sobre los que reposan Internet y las redes de telecomunicaciones del mundo. No se efectúa una llamada ni se intercambia un mensaje sin recurrir a las normas de la UIT. En este sentido, la visibilidad desempeña un papel nada desdeñable. Hemos emprendido muchas iniciativas para mejorar la imagen de la UIT en la conciencia del público y les agradezco a todos ustedes su colaboración en la divulgación de la obra de la UIT y su mensaje de conectar al mundo.

La AMNT nos ofrece la oportunidad de garantizar que la UIT siga siendo el organismo de normalización preeminente del mundo. Constituye una ocasión para racionalizar la estructura de nuestros trabajos de normalización y asegurarnos de que atiende la demanda en esta sociedad de la información de hoy en día, que evoluciona a un ritmo acelerado. La UIT, la única organización de normalización realmente mundial, se encuentra en una posición única y sólida y se toma muy en serio su responsabilidad de configurar este nuevo periodo de desarrollo de las TIC.

La última AMNT se concentró en las redes de la próxima generación (NGN), tema éste que sigue siendo muy importante en el orden del día actual. Desde 2004 se han publicado muchas normas que han permitido a las empresas de telecomunicaciones de todo el mundo efectuar la transición paulatina hacia las redes por paquetes. Al mismo tiempo, los trabajos innovadores del Grupo Temático sobre la TVIP han proporcionado a estas empresas expectativas prometedoras de la TVIP, que permitirá generar múltiples flujos de ingresos por la misma red medular. De hecho, la TVIP es una de las aplicaciones más ostensibles que aparecerán gracias a los trabajos sobre las NGN y puede considerarse como un plan de negocio o como el factor principal para acelerar la instalación de las NGN.

Espero que tengan la oportunidad de visitar la zona de exposición, en la que se muestra la TVIP y otras nuevas e increíbles tecnologías.

En 2004 también fuimos testigos de que determinados aspectos cobraban importancia, tales como las redes residenciales, la accesibilidad, las TIC y el cambio climático, la ciberseguridad y las telecomunicaciones de emergencia. Ahora bien, además de dedicarnos a estas esferas de alta tecnología, la UIT se ocupa también de las tarifas, la numeración, el acceso por cobre y fibra óptica, el transporte óptico, la codificación de audio y vídeo, que son los cimientos sobre los que se construyen todas nuestras comunicaciones. Aunque es imposible precisar un solo logro o incluso un conjunto de resultados, por cuanto prácticamente se publica una norma cada día, cabe destacar que la UIT ha ganado el premio Emmy por su norma de codificación de vídeo, esto es, la Recomendación UIT-T H.264. No cabe duda de que éste ha sido uno de los frutos más importantes del anterior periodo de estudios y me complace contemplarlo a la entrada del centro de conferencias.

Dado el creciente número de iniciativas destinadas a que los países en desarrollo participen en el proceso de normalización, podemos afirmar con gran convencimiento que las normas elaboradas por los Miembros de la UIT sirven, sin duda alguna, para conectar el mundo.

En la AMNT-08 se definirán los trabajos para el próximo periodo de estudios del Sector de Normalización. Durante los próximos diez días determinaremos el programa de trabajo para los próximos cuatro años, crearemos las Comisiones de Estudio que se encargarán de realizar el trabajo y nombraremos a sus dirigentes. Me siento muy satisfecho por el gran número de propuestas para el UIT-T destinadas a iniciar nuevos y fascinantes trabajos y por las numerosas personas cualificadas que se prestan a ejercer de Presidentes o Vicepresidentes.

En calidad de Director de la Oficina de Normalización de las Telecomunicaciones, puedo garantizarles que mi personal y yo estamos esperando ansiosamente y preparados para afrontar los desafíos que nos planteará el nuevo periodo de estudios y no escatimaremos esfuerzos para ayudar a que esta AMNT-08 sea todo un éxito y un evento agradable.

Les deseo muchísima suerte.

1.2 – Informe de la cuarta Sesión Plenaria

Presidenta: Sra. Lyndall Shope-Mafole (República Sudafricana)
(Viernes 24 de octubre de 2008, 14.30 – 15.30 horas)

1 Aprobación del orden del día

La Plenaria aprobó el orden del día (OJ/16).

2 Aprobación del Informe de la ceremonia inaugural y de la primera a la tercera Sesiones Plenarias

La Plenaria aprobó el Informe de la ceremonia inaugural y de la primera a la tercera Sesiones Plenarias (Documento 128).

3 Informes orales de los Presidentes de las Comisiones/Grupos de Trabajo sobre el avance de los trabajos

3.1 Comisión 2 (Control del presupuesto)

El Presidente de la Comisión 2, Sr. Bruce Gracie, presentó el informe oral.

3.1.1 En la Comisión 2 se presentó un Informe sobre los gastos del UIT-T durante el periodo 2005-2008, en el que también se estimaban las necesidades financieras hasta la celebración de la AMNT-12. En el Informe figuran comentarios detallados, en particular los de la Federación de Rusia. Las respuestas de la Secretaría a esas cuestiones fueron incluidas en un documento de trabajo de la Comisión 2.

3.1.2 Los Estados Árabes y Brasil presentaron sendas contribuciones a la Comisión 2 relativas a la Resolución 34, "Contribuciones voluntarias". Las modificaciones efectuadas a dicha Resolución se enviarán en una Declaración de Coordinación al Grupo de Trabajo 2 de la Plenaria.

3.1.3 La Comisión 2 recomendó a la Plenaria derogar la Resolución 42, "Implementación de la elaboración de presupuestos basada en los resultados", debido a los importantes avances logrados sobre este tema en la UIT y el UIT-T.

3.1.4 La Plenaria tomó nota del informe oral.

3.2 Comisión 3 (Métodos de trabajo del UIT-T)

El Presidente de la Comisión 3, Sr. Brian Moore, presentó el informe oral.

3.2.1 La Comisión 3 creó varios Grupos de Redacción y un Grupo ad hoc sobre la Resolución 1. Este último Grupo avanzará en sus trabajos durante el fin de semana. Sigue también en curso la labor de edición de la Recomendación A.1 del UIT-T. Era probable que en la sesión de la tarde de la Comisión 3, tras la celebración de esa Plenaria, se decidiera proseguir los trabajos de redacción durante el fin de semana.

3.2.2 El Presidente esperaba que la Comisión 3 aprobase un cierto número de Resoluciones durante esa tarde, que podrían ser enviadas a la Comisión de Redacción.

3.2.3 La Plenaria tomó nota del informe oral.

3.3 Comisión 4 (Programa de trabajo y organización del UIT-T)

El Presidente de la Comisión 4, Sr. Bob Horton, presentó el informe oral.

3.3.1 Se presentó una propuesta de nueva Resolución, "Las TIC y el cambio climático"; durante el fin de semana un Grupo ad hoc redactará el texto de dicha Resolución.

3.3.2 Se presentó una propuesta de nueva Resolución sobre el estudio de los efectos de la exposición de las personas a las radiofrecuencias; un Grupo ad hoc redactará el texto de dicha Resolución durante el fin de semana.

3.3.3 Se presentó una propuesta de nueva Resolución sobre estudios relativos a los servicios y aplicaciones de telecomunicaciones nómadas, cuyas discusiones coordina Arabia Saudita. El lunes se presentará un texto revisado de esa Resolución.

3.3.4 La Comisión 4 logró también importantes avances con respecto a la reestructuración de las Comisiones de Estudio y acordó lo siguiente:

- Se mantienen las Comisiones de Estudio 2, 3, 5, 12, 13, 15, 16 y 17.
- Dado que los trabajos de las Comisiones de Estudio 4 y 19 se trasladan a otras Comisiones de Estudio, ambas Comisiones darían por concluidas sus actividades.

3.3.5 Un Grupo ad hoc se reunirá durante el fin de semana y examinará el futuro de las Comisiones de Estudio 6, 9 y 11. Las opciones para cada una de ellas son las siguientes:

- Comisión de Estudio 6: a) se mantiene como Comisión de Estudio independiente y celebrará sus reuniones junto con la Comisión de Estudio 15; b) se dan por concluidos sus trabajos, que se trasladan a las Comisiones de Estudio 15 y 5.
- Comisión de Estudio 9: a) se mantiene como Comisión de Estudio independiente con muy buenas posibilidades de realizar reuniones conjuntas; b) se fusiona con la Comisión de Estudio 16; c) Japón presentó también propuestas que podrían contribuir al avance de las negociaciones.
- Comisión de Estudio 11: a) se mantiene como Comisión de Estudio independiente con posibilidades de realizar reuniones conjuntas; b) se fusiona con las Comisiones de Estudio 13 y 19 ya fusionadas; c) en un propuesta presentada por Canadá se considera la posibilidad de trasladar cierta parte de los trabajos sobre idiomas a la Comisión de Estudio 11.

3.3.6 La Plenaria tomó nota del informe oral.

3.4 Grupo de Trabajo 1 de la Plenaria (Temas relativos a los resultados de la CMSI sobre el UIT-T y las actividades de las Comisiones de Estudio)

El Presidente del Grupo de Trabajo 1 de la Plenaria, Sr. Patrick Masambu, presentó el informe oral.

3.4.1 Se presentaron todos los documentos y se crearon tres Grupos ad hoc oficiales (Aspectos exteriores a la red, Internet/CMSI, Numeración), que llevarían a cabo sus trabajos durante el fin de semana. Otros dos Grupos Oficiosos se reunirán el viernes por la noche y durante el fin de semana.

3.4.2 La Plenaria tomó nota del informe oral.

3.5 Grupo de Trabajo 2 de la Plenaria (Reducción de las disparidades en materia de normalización)

El Presidente del Grupo de Trabajo 2 de la Plenaria, Sr. Maurice Ghazal, presentó el informe oral.

3.5.1 El Grupo de Trabajo 2 de la Plenaria creó un Grupo de Redacción sobre la Resolución 17.

3.5.2 Se consagró toda una sesión al tema de la Marca UIT. El Director de la TSB presentó su Documento 104, así como tres propuestas de un proyecto de Resolución. Sin embargo, dada la dificultad de este asunto, queda numeroso trabajo por hacer al respecto. Por lo tanto, el Presidente solicitó que en futuras reuniones del Grupo de Trabajo 2 se avancen en los trabajos sobre ese y otros asuntos pendientes.

3.5.3 La Plenaria tomó nota del informe oral.

3.6 Comisión 5 (Comisión de Redacción)

La Presidenta de la Comisión 5, Sra. Marie-Thérèse Alajouanine, presentó el informe oral.

3.6.1 La Presidenta señaló varias novedades con respecto a la Comisión de Redacción de esta AMNT: a) por primera vez, esta Comisión realizará sus trabajos en los seis idiomas oficiales de la Unión ya que, anteriormente, lo hacía sólo en inglés, francés y español; b) todos los Vicepresidentes son nuevos en la Comisión de Redacción; c) el número estimado de páginas que deben revisarse es notablemente superior al de la AMNT-04.

3.6.2 La Presidenta pidió encarecidamente a las Comisiones/Grupos de Trabajo que presentaran cuanto antes sus textos a la Comisión de Redacción.

3.6.3 La Plenaria tomó nota del informe oral.

4 Resumen del programa de reuniones

4.1 La Secretaría informó sobre las decisiones de la Comisión de Dirección relativas al programa de reuniones de los Grupos ad hoc durante el fin de semana y al programa correspondiente a la semana siguiente.

4.2 El programa de reuniones de la segunda semana se mantendrá como estaba previsto, añadiéndose una reunión del Grupo de Trabajo 2 de la Plenaria para el martes 28 de octubre por la tarde. La hora exacta queda aún por determinar con objeto de garantizar que estén disponibles los servicios de interpretación. El programa revisado se publicará en el Documento DT/2(Rev.3).

4.3 Se dio información detallada del programa de reuniones de los Grupos ad hoc para el fin de semana. Con el programa de estas reuniones se adjuntará una nota informativa impresa, ya que fue solicitada.

4.4 Canadá propuso que se creara un Grupo ad hoc sobre la Marca UIT para avanzar en los trabajos durante el fin de semana. La Plenaria aprobó la creación de dicho Grupo, que se reunirá el domingo por la tarde bajo la presidencia de Ghana.

5 Otros asuntos

5.1 El Director de la TSB, Sr. Malcolm Johnson, agradeció a los Directores de la BR y la BDT, Sres. Valery Timofeev y Sami Al Basheer Al Morshid, por haber asistido a la primera semana de la AMNT-08 y por el apoyo que le han brindado en el transcurso de la semana. La presencia de ambos es una muestra del excelente espíritu de colaboración entre las tres Oficinas y del empeño de todos para dar la imagen de *Una UIT*.

5.2 El Director de la BR indicó que se sentía muy satisfecho de que en la AMNT-08 se hiciera alusión a las actividades del Sector de Radiocomunicaciones. Si bien en años anteriores se desplegaron esfuerzos por definir las fronteras entre los Sectores de Radiocomunicaciones y de Normalización de las Telecomunicaciones, hoy los debates se centran en la manera de formular actividades conjuntas, un avance sumamente apreciado.

5.3 El Director de la BDT, que agradeció a la República Sudafricana su hospitalidad y espíritu de cooperación, señaló que había recibido una acogida muy cálida. Reafirmó que todos trabajan como un solo equipo, como *Una UIT*. Se mostró complacido de comprobar el aumento incesante de la participación de los países en desarrollo en el Sector de Normalización de las Telecomunicaciones, y expresó su agradecimiento al Director de la TSB por ese logro.

1.3 – Informe de la quinta a octava Sesiones Plenarias y ceremonia de clausura

Presidenta: Sra. Lyndall Shope-Mafole (República Sudafricana)
(Miércoles 29 de octubre de 2008, 09.30 – 12.30 horas y 14.30 – 20.30 horas;
jueves 30 de octubre de 2008, 09.30 – 12.30 horas y 14.30 – 21.25 horas)

1 Aprobación del orden del día

La Plenaria adoptó los órdenes del día (OJ/27, OJ28, OJ/29 y OJ/30).

2 Aprobación del Informe de la 4.ª Sesión Plenaria

La Plenaria **aprobó** el Informe de la 4.ª Sesión Plenaria (Documento 145).

3 Examen y aprobación del Informe de la Comisión 5 (Comisión de Redacción)

Nota 1 – La Comisión de Redacción puede haber perfeccionado algunos textos acordados por la Plenaria y registrados en este Informe (véase la cláusula 3.25).

Nota 2 – En los Anexos D y E se presenta una lista completa de las Resoluciones y Recomendaciones aprobadas por la Plenaria.

La Presidenta de la Comisión 5, Sra. Marie-Thérèse Alajouanine, presentó los Informes de la Comisión 5 (Documentos 138, 144, 149 y 163). La Presidenta de la Comisión 5 señaló que se habían presentado a esta Comisión muy pocos textos. Además, en algunos casos, las versiones en distintos idiomas contenían divergencias que dificultaban la toma de decisiones sobre cuál de ellas daba fe. Cuantos más textos puedan presentarse a la Comisión durante la AMNT, mejor. Aún así, la Comisión de Redacción tendrá mucho trabajo por hacer justo después de la AMNT-08.

El Secretario General pidió también que se hiciese todo el trabajo posible durante la Asamblea en lugar de en Ginebra. La Secretaría de la UIT está preparada y no es posible responsabilizarla por los retrasos, si los textos no llegan.

La Presidenta de la Asamblea indicó que para Sudáfrica, en tanto que país anfitrión del continente africano, es muy importante que la Asamblea se concluya adecuadamente con documentos bien hechos.

3.1 La Plenaria **aprobó la Resolución 32 revisada, "Fortalecimiento de los métodos de trabajo electrónico del UIT-T"** (Documento 149).

3.2 La Plenaria **aprobó la Resolución 33 revisada, "Directrices para las actividades estratégicas del UIT-T"** (Documento 149).

3.3 La Plenaria **aprobó la Resolución 47 revisada "Nombres de dominio de nivel superior de código de país"** (Documento 149).

3.4 La Plenaria **aprobó la nueva Resolución [S], "'Apropiación indebida' de recursos internacionales de numeración para las telecomunicaciones"** (Documento 149) con las siguientes modificaciones:

3.4.1 La primera modificación no afecta a la versión en español.

3.4.2 Los incisos "i" y "ii" del "recordando a)" se transfirieron al "resuelve invitar a los Estados Miembros".

3.4.3 En el antiguo "ii", ahora parte del "resuelve", se efectuó una modificación que no afecta a la versión en español.

3.4.4 Se suprimió "reafirmando el derecho soberano de cada país de reglamentar sus telecomunicaciones" y se añadió en su lugar "reconociendo c) las disposiciones correspondientes de la Constitución y el Convenio de la UIT".

3.4.5 Se sustituyó "empresas de explotación reconocidas (EER)" por "empresas de explotación autorizadas por los Estados Miembros".

3.5 La Plenaria **aprobó la Resolución 7 revisada, "Colaboración con la Organización Internacional de Normalización (ISO) y la Comisión Electrotécnica Internacional (CEI)"** (Documento 144).

3.6 La Plenaria **aprobó la Resolución 11 revisada, "Colaboración con el Consejo de Operaciones Postales (COP) de la Unión Postal Universal (UPU) sobre el estudio de servicios que interesan a la vez a los sectores postal y de telecomunicaciones"** (Documento 144) con las sustitución formal de "empresas de explotación reconocidas (EER)" por "empresas de explotación autorizadas por los Estados Miembros".

3.7 La Plenaria **aprobó la Resolución 17 revisada, "Normalización de Telecomunicaciones en relación con los intereses de los países en desarrollo"** (Documento 144) con la inserción de "faro" después de "grupos" en el 4.º inciso del "encarga al Director de la TSB": "alentar y apoyar la creación y las actividades de los grupos faro encargados de estas cuestiones."

3.8 La Plenaria **aprobó la nueva Resolución [Nomadic], "Estudios relativos a servicios y aplicaciones de telecomunicaciones nómadas"** (Documento 144).

3.9 La Plenaria **aprobó la Recomendación UIT-T A.11 revisada, "Publicación de las Recomendaciones del UIT-T y de las Actas de la AMNT"** (Documento 144).

3.10 La Plenaria **aprobó la Recomendación UIT-T A.12 revisada, "Identificación y presentación de Recomendaciones del UIT-T"** (Documento 144).

3.11 La Plenaria **aprobó la Recomendación UIT-T A.8 revisada, "Proceso de aprobación alternativo para las Recomendaciones UIT-T nuevas y revisadas"** (Documento 138) con las siguientes modificaciones:

3.11.1 Las cláusulas 3.6 y 3.7 del Documento 138 quedan modificados de la siguiente manera:

> "3.6 Las Recomendaciones han de elaborarse teniendo presente la Política común de patentes del UIT-T/UIT-R/ISO/CEI, disponible en http://www.itu.int/ITU-T/ipr/. Por ejemplo:
>
> 3.6.1 Todo participante en los trabajos del UIT-T deberá llamar desde un principio la atención del Director de la TSB sobre toda patente o solicitud de patente de la que tenga conocimiento, ya sea de su propia organización o de otras. A tal efecto, se utilizará el formulario de "Declaración sobre patentes y utilización de patentes" disponible en el sitio web del UIT-T.
>
> 3.6.2 Toda organización no miembro del UIT-T que sea titular de una o más patentes o tenga una o varias solicitudes de patente pendientes que puedan requerirse para aplicar una Recomendación UIT-T, puede enviar a la TSB una "Declaración sobre patentes y utilización de patentes" mediante el formulario disponible en el sitio web del UIT-T."
>
> El texto de la cláusula 3.6 también se utilizará en la Resolución 1.

3.11.2 En la cláusula 7, la Guía del implementador recibirá el "acuerdo" en lugar de la "aprobación" (2x).

3.12 La Plenaria **aprobó la Recomendación UIT-T A.2 revisada, "Presentación de contribuciones al UIT-T"** (Documento 163). Siria solicitó que se incluyese en este Informe la siguiente declaración: "La TSB podría aceptar la presentación de contribuciones en papel si éstas proceden de países en desarrollo incapaces de presentarlas por medios electrónicos". La Plenaria se mostró de acuerdo con la declaración.

3.13 La Plenaria **aprobó la Recomendación UIT-T A.7 revisada, "Grupos Temáticos: Métodos y procedimientos de trabajo"** (Documento 163). Siria solicitó que se incluyese en este Informe la siguiente declaración: "Nuestra aprobación de esta Recomendación UIT-T A.7 está condicionada por la posibilidad de

que el Director, de conformidad con el 5.11 de la Resolución 1, proponga la creación de un grupo temático". La Plenaria se mostró de acuerdo con la declaración.

3.14 La Plenaria **aprobó la Resolución 22 revisada, "Autorización para que el Grupo Asesor de Normalización de las Telecomunicaciones (GANT) actúe en el periodo entre Asambleas Mundiales de Normalización de las Telecomunicaciones (AMNT)"** (Documento 163) con la siguiente modificación al final del "resuelve 4)": "… y nombre a sus presidentes y vicepresidentes".

3.15 La Plenaria **aprobó la Resolución 26 revisada, "Asistencia a los Grupos Regionales de la Comisión de Estudio 3"** (Documento 163). Siria, en nombre del Grupo Árabe, solicitó que se incluyese en este Informe la siguiente declaración: "Normalmente la Asamblea autoriza a la Comisión de Estudio 3 del UIT-T a crear grupos de las dos regiones que no disponen de un grupo tarifario y a nombrar a sus presidentes y vicepresidentes". La Plenaria se mostró de acuerdo con la declaración.

3.16 La Plenaria **aprobó la Resolución 38 revisada, "Coordinación entre el UIT-T, el UIT-R y el UIT-D para las actividades relativas a las IMT"** (Documento 163). La Comisión de Redacción actualizará la referencia a la Resolución 18 en el "observando".

3.17 La Plenaria **aprobó la Resolución [EMF], "Problemas de medición relativos a la exposición de las personas a los campos electromagnéticos"** (Documento 163) modificando el "invita a los Estados Miembros y Miembros de Sector" de manera que la frase termina en "campos electromagnéticos", es decir, suprimiendo "en las bandas de frecuencias necesarias para la implantación de las TIC.

3.18 La Plenaria **aprobó la Resolución [ICTs&CC], "Tecnologías de la información y las comunicaciones y Cambio climático"** (Documento 163) con las siguientes modificaciones:

3.18.1 El "encarga al Grupo Asesor de Normalización de las Telecomunicaciones 1" lee: "que examine los resultados del Grupo Temático sobre las TIC y el cambio climático, y tome las medidas pertinentes con arreglo a la Resolución 22 de la presente Asamblea, tales como la definición de posibles mecanismos estructurales y de una Comisión de Estudio Rectora para adelantar los trabajos sobre este tema, fomentando la participación de todas las Comisiones de Estudio del UIT-T".

3.18.2 El "encarga al Grupo Asesor de Normalización de las Telecomunicaciones 2" lee: "que se asegure de que las Comisiones de Estudio efectúen un análisis de las correspondientes Recomendaciones del UIT-T en vigor y de todas las futuras Recomendaciones, para evaluar sus repercusiones y la aplicación de prácticas idóneas en función del cambio climático;"

3.18.3 El "encarga al Grupo Asesor de Normalización de las Telecomunicaciones 3" lee: "que estudie la posibilidad de modificar los procedimientos de trabajo a fin de cumplir los objetivos de la presente Resolución, incluida una mayor utilización de métodos de trabajo electrónicos para reducir los efectos del cambio climático, como por ejemplo la organización de reuniones sin papel, conferencias virtuales y teletrabajo, etc.".

3.18.4 El antiguo "encarga al Director de la Oficina de Normalización de las Telecomunicaciones 2 que establezca coordinación con el UIT-R y el UIT-D…" se traslada al "invita a todas las Comisiones de Estudio del UIT-T" y queda de la siguiente manera: "4 a encargarse de la coordinación con las Comisiones de Estudio del UIT-R y el UIT-D pertinentes y a fomentar la coordinación con otras SDO para evitar la duplicación del trabajo y optimizar la utilización de los recursos".

3.18.5 El "Encarga al Director de la Oficina de Normalización de las Telecomunicaciones… que elabore un calendario de eventos relacionados con las TIC y el cambio climático" se modifica añadiendo "a partir de las propuestas del GANT y en estrecha colaboración con los otros dos Sectores".

3.18.6 En el "encarga al Director de la Oficina de Normalización de las Telecomunicaciones" se invierte el orden de "seminarios" y "talleres" a fin de que lea: "que, en estrecha colaboración con los Directores de la Oficina de Desarrollo de las Telecomunicaciones y de la Oficina de Radiocomunicaciones, organice talleres y seminarios para los países en desarrollo…".

3.18.7 En el "encarga al Director de la Oficina de Normalización de las Telecomunicaciones" se suprime el párrafo "que informe al GANT acerca del cumplimiento…" y en su lugar se añade un nuevo punto: "que informe al GANT acerca del cumplimiento de las disposiciones del invita al Secretario General que figura a continuación".

3.18.8 Se incluye el "invita al Secretario General 1" siguiente: "a señalar el contenido de esta Resolución a la atención del Consejo e invitarlo a estudiar el tema de la inocuidad a efectos del clima en todas las actividades de la UIT y a tomar las medidas adecuadas, habida cuenta del compromiso de las Naciones Unidas de dar ejemplo y lograr la inocuidad a efectos del clima en un plazo de tres años."

3.18.9 Siria pidió que se incluyese en este Informe la siguiente declaración: "Los Estados Árabes proponen a esta Asamblea que la Comisión de Estudio 5 sea la Comisión de Estudio Rectora en materia de cambio climático y proponen asimismo que se transfiera la Cuestión 6A de la Comisión de Estudio 6 a la Comisión de Estudio 5."

Se remitieron los textos de los Documentos 173 y 174 a la Comisión de Redacción, que no los pudo revisar:

3.19 La Plenaria **aprobó la Resolución 54 revisada, "Creación de Grupos Regionales"** (Documento 173) con las siguientes modificaciones:

3.19.1 El "decide" lee: "decide apoyar con los recursos existentes o que se aporten por otra vía, y estudiando caso por caso, la creación de Grupos Regionales", es decir, que se suprime el texto a partir de "teniendo en cuenta…" y los tres incisos siguientes.

3.19.2 Se suprime el texto entre corchetes en el "invita a las Regiones 1", es decir "[y que se correspondan con un presupuesto equilibrado y las instrucciones de la Conferencia de Plenipotenciarios]".

3.19.3 El "encarga al Director de la Oficina de Normalización de las Telecomunicaciones que, en colaboración con el Director de la Oficina de Desarrollo de las Telecomunicaciones" se modifica mediante la adición de "y con sujeción a los recursos disponibles", y, en el segundo inciso, se mantiene "necesarias" y se suprime "posibles".

3.20 La Plenaria **aprobó la nueva Resolución [C], "Función de los Vicepresidentes del GANT y de las Comisiones de Estudio del UIT-T procedentes de los países en desarrollo"** (Documento 173) con las siguientes modificaciones:

3.20.1 El título se modifica y queda como se cita *supra*.

3.20.2 Dado que sólo los vicepresidentes del GANT, pero no los de las Comisiones de Estudio, se eligen en función de la representación regional, se modifica el texto del "observando b)" de la siguiente manera: "que puede encomendarse a los Vicepresidentes del GANT, nombrados sobre la base de la representación regional, y a los Vicepresidentes de las Comisiones de Estudio procedentes de países en desarrollo…"

3.20.3 El resuelve 1) lee: "que se encomienda a todos los Vicepresidentes procedentes de países en desarrollo…"

3.20.4 En el resuelve 1), se suprime el inciso "ii) elaborar Informes sobre las actividades destinados a los países de la región, que traten específicamente de las actividades de normalización."

3.20.5 El "invita al Director de la Oficina de Normalización de las Telecomunicaciones", es decir, "a que ayude a institucionalizar…" se transforma en punto 3 del "encarga al Director de la Oficina de Normalización de las Telecomunicaciones."

3.21 La Plenaria **aprobó la Resolución 45 revisada, "Coordinación eficaz de la labor de normalización en las Comisiones de Estudio del UIT-T, y cometido del GANT"** (Documento 174).

3.22 La Plenaria **aprobó la Resolución 55 revisada, "Integración de las cuestiones de género en las actividades del UIT-T"** (Documento 174).

3.23 La Plenaria **aprobó la nueva Resolución [GG], "Creación de la Función de Vigilancia de las Tecnologías (FVT) en la TSB"** (Documento 174).

3.24 La Plenaria **aprobó la nueva Resolución [JJ], "Aplicación de la Resolución 122 (Rev. Antalya, 2006) 'Evolución del papel de la Asamblea Mundial de Normalización de las Telecomunicaciones'"** (Documento 174).

3.25 La Presidenta de la Comisión 5 solicitó la celebración de una reunión adicional de la Comisión de Redacción en Ginebra durante la semana siguiente a la AMNT-08 a fin de completar su labor. La Plenaria **aprobó** la solicitud.

3.26 La Comisión de Redacción tendrá en cuenta los siguientes puntos indicados por la Plenaria:

3.26.1 El término "países en desarrollo" se utiliza en sentido genérico e incluye a los países menos adelantados, los pequeños Estados insulares en desarrollo y los países con economías en transición.

3.26.2 Se sustituirá "empresas de explotación reconocidas (EER)" por "empresas de explotación autorizadas por los Estados Miembros".

4 Examen y aprobación del Informe de la Comisión 2 (Control del Presupuesto)

El Presidente de la Comisión 2, Sr. Bruce Gracie, presentó el Informe (Documento 169).

4.1 Siria solicitó que en el Informe de la Plenaria se incluyese que no se han tenido en cuenta los ahorros que se conseguirán de la reducción del número de Comisiones de Estudio de 13 a 10.

4.2 Siria solicitó que en el Informe de la Plenaria se indicase que el Director de la TSB ha de actualizar el Documento 169 del Consejo de 2008 y, en concreto, el cuadro de la página 5, "Posibles repercusiones financieras – Estimación preliminar de gastos".

4.3 La Plenaria **aprobó la supresión de la Resolución 42, "Implementación de la elaboración de presupuestos basada en los resultados – Consecuencias para la planificación en el UIT-T".**

4.4 La Plenaria **aprobó** el Informe de la Comisión 2.

5 Examen y aprobación del Informe de la Comisión 3 (Métodos de trabajo del UIT-T)

El Presidente de la Comisión 3, Sr. Brian Moore, presentó el Informe (Documento 155 y Documento 155, Corrigéndum 1).

5.1 La Plenaria **aprobó la Resolución 35 revisada, "Nombramiento y duración máxima del mandato de los Presidentes y Vicepresidentes de las Comisiones de Estudio del UIT-T y del Grupo Asesor de Normalización del GANT"** (Documento 157). Los Estados Árabes, Irán, Nigeria y Sudáfrica solicitaron que se incluyese en el Informe de la Plenaria la siguiente declaración, procedente de la cláusula 3.1.13 de los Documentos 155 y 155, Corrigéndum 1:

"Tras los prolijos debates celebrados sobre la revisión de esta Resolución, habida cuenta de la propuesta de los países árabes contenida en el Addéndum 9 al Documento 47, se convino que el sentido de dicha propuesta quedase reflejado en las Actas de la Asamblea con arreglo a los siguientes lineamientos:

Al preparar el proyecto de Lista antes mencionado el número de los Presidentes propuestos debería limitarse normalmente a uno por Estado Miembro, pero en ciertos casos dicho número podría ampliarse, si así se juzga oportuno."

5.2 La Plenaria **aprobó la Resolución 40 revisada, "Aspectos reglamentarios de la labor del UIT-T"** (Documento 157).

5.3 La Plenaria **aprobó la nueva Resolución [E], "Fortalecimiento de la coordinación y la cooperación entre el UIT-R y el UIT-T en asuntos de interés mutuo"** como aparece en el Documento 160 (que anula y reemplaza el texto del Documento 157).

5.4 La Plenaria **aprobó la no modificación de la Resolución 18, "Principios y procedimientos para la asignación de trabajos y la coordinación entre los Sectores de Radiocomunicaciones y de Normalización de las Telecomunicaciones"**.

5.5 La Plenaria **aprobó la nueva Resolución [NN], "Admisión de sectores académicos, universidades e instituciones de investigación asociadas para que participen en el trabajo del UIT-T"** como aparece en el Documento 161 (que anula y reemplaza el texto del Documento 157), modificando en el "resuelve encargar al Director de la oficina de Normalización de las Telecomunicaciones 2" la fórmula "que solicite al Consejo" por "que invite al Consejo" e incorporando al final del párrafo la nota inclusiva ([países en desarrollo] incluye a los países menos adelantados, los pequeños Estados insulares en desarrollo y los países con economías en transición).

5.6 La Plenaria **aprobó la Resolución 31 revisada, "Admisión de entidades u organizaciones para participar como Asociados en los trabajos del UIT-T"** (Documento 138) con la supresión de los "reconociendo a) y b)" y aportando una modificación formal al "(nuevo) reconociendo a)" (el antiguo "reconociendo c)") en la frase sobre los países en desarrollo.

5.7 La Plenaria **aprobó la nueva Resolución [Y+F], "Admisión de Miembros de Sector de los países en desarrollo en la labor del UIT-T"** (Documento 170).

5.8 La Plenaria **aprobó la nueva Resolución [II], "Establecimiento de un Comité de Normalización para el Vocabulario"** (Documento 47, Addéndum 39).

5.9 La Plenaria **aprobó la no modificación de la Recomendación UIT-T A.4, "Proceso de comunicación entre el Sector de Normalización de las Telecomunicaciones de la UIT (UIT-T) y foros y consorcios".**

5.10 La Plenaria **aprobó la no modificación de la Recomendación UIT-T A.5, "Procedimientos genéricos para la inclusión de referencias a documentos de otras organizaciones en las Recomendaciones del UIT-T".**

5.11 La Plenaria **aprobó la no modificación de la Recomendación UIT-T A.6, "Cooperación e intercambio de información entre el Sector de Normalización de las Telecomunicaciones de la UIT (UIT-T) y las organizaciones de normalización nacionales y regionales".**

5.12 La Plenaria **aprobó la no modificación de la Recomendación UIT-T A.13, "Suplementos a las Recomendaciones del Sector de Normalización de las Telecomunicaciones de la UIT (UIT-T)".**

5.13 La Plenaria **aprobó la no modificación de la Recomendación UIT-T A.23, "Colaboración con la Organización Internacional de Normalización y la Comisión Electrotécnica Internacional en materia de tecnología de la información"**.

5.14 La Plenaria **aprobó la nueva Recomendación UIT-T A.31, "Directrices y requisitos de coordinación para la organización de talleres y seminarios del UIT-T"** (Documento 30, Anexo G).

5.15 La Plenaria **aprobó la Resolución 53 revisada, "Creación de un Comité Grupo para la Coordinación de Seminarios y Talleres y Seminarios"** como aparece en el Documento 181 (que anula y reemplaza el texto del Documento 157).

5.16 La Plenaria **aprobó la nueva Resolución [MM], "Accesibilidad de las telecomunicaciones/TIC para personas con discapacidad"** (Documento 170 y Documento 170, Corrigéndum 1) con las siguientes modificaciones:

5.16.1 Se suprime el "resuelve 3" (Documento 170, Documento 170 Corr. 1).

5.16.2 En el "invita al Director de la Oficina de Normalización de las Telecomunicaciones 3", se sustituye UIT-R por BR y UIT-D por BDT.

5.16.3 Se añade un nuevo "encarga al Grupo Asesor de Normalización de las Telecomunicaciones": "que revise la *Guía para Comisiones de Estudio del UIT-T – Consideración de las necesidades de los usuarios finales en la formulación de Recomendaciones*, así como las directrices pertinentes sobre las necesidades de los usuarios finales, para incluir específicamente las necesidades de las personas con discapacidades, y que actualice esta Guía de forma periódica, basándose en las contribuciones de los Estados Miembros y de los Miembros de Sector, así como de las Comisiones de Estudio del UIT-T, según corresponda."

5.17 La Plenaria **aprobó la Resolución 1 revisada, "Reglamento Interno del Sector de Normalización de las Telecomunicaciones de la UIT (UIT_T)"** (Documento 156) con las siguientes modificaciones:

5.17.1 En el "considerando a)", se añade una referencia al Artículo 20 del Convenio de la UIT: "… y los Artículos 13, 14, 14A, 15 y 20 del Convenio de la UIT."

5.17.2 Se eliminan los corchetes del "resuelve" de la página 2 y se mantiene el texto "y en las Resoluciones a que se refieren".

5.17.3 Se elimina el texto al principio de la página 5, "La Sesión Plenaria de la AMNT podrá crear Comisiones para el estudio de asuntos sometidos a la Asamblea".

5.17.4 En la cláusula 4.4, se sustituye "periodo especificado/específico" por "periodo determinado".

5.17.5 En la cláusula 5.4, la Comisión de Redacción podrá sustituir "Organizaciones de normalización" por "organismos de normalización."

5.17.6 La cláusula 7.1 "Elaboración de Cuestiones" lee: "Los métodos para elaborar un proyecto de Cuestión a efectos de aprobación e inclusión en los programas de trabajo del UIT-T consistirán, preferentemente en:

a) el tratamiento del proyecto de Cuestión en una Comisión de Estudio y en el GANT;

b) el tratamiento del proyecto de Cuestión en una Comisión de Estudio, más el examen por la Comisión pertinente de la AMNT, cuando la reunión de la Comisión de Estudio se celebre antes de una AMNT;

c) el tratamiento por una Comisión de Estudio cuando así se requiera por consideraciones de urgencia.

o la presentación a la AMNT (véase 7.1.10)."

5.17.7 La cláusula 7.1.10 lee: "Si, pese a las disposiciones anteriores, un Estado Miembro o Miembro de Sector propone una Cuestión directamente a una AMNT, ésta aprobará la Cuestión o invitará a dicho Estado Miembro o Miembro de Sector a presentar la propuesta de Cuestión a la siguiente reunión de la Comisión o Comisiones de Estudio pertinentes para permitir su examen detallado."

5.17.8 En la cláusula 7.1.11, la Comisión de Redacción habrá de emplear la fórmula acordada para "países en desarrollo".

5.17.9 Se eliminan los corchetes de la cláusula 7.3.3, que queda de la siguiente manera: "La AMNT, de conformidad con el Reglamento Interno, podrá aprobar las Cuestiones propuestas."

5.17.10 En la cláusula 7.4.2, "Supresión de una Cuestión por la AMNT", se sustituye la última frase, "la AMNT podrá aprobar la petición" por "La AMNT adoptará la decisión oportuna."

5.17.11 Siria, en nombre de los Estados Árabes, retiró el texto entre corchetes de la cláusula 7.5 del Documento 156, que sugería que las Comisiones de Estudio iniciasen estudios sin referirse a una Cuestión específica, pero solicitó que se incluyese en este Informe la siguiente declaración: "En lo que concierne al trabajo de las Comisiones de Estudio en cumplimiento de las Resoluciones adoptadas por la AMNT, esperamos que dicho trabajo se inicie inmediatamente después de celebrarse la Asamblea; la formulación de

Cuestiones no ha de retrasar el inicio de los trabajos. Los Estados Árabes presentarán este asunto, de ser posible, ante la próxima Conferencia de Plenipotenciarios solicitando que se dé al Sector de Normalización el mismo trato que se otorga al Sector de Radiocomunicaciones y al Sector de Desarrollo en cuanto a sus resultados e instrucciones a las Comisiones de Estudio."

5.17.12 En 9.1.2, se suprime el texto siguiente: "[La Comisión de Estudio podrá asimismo tomar la decisión de iniciar el procedimiento acelerado para la adopción y aprobación simultáneas de Recomendaciones por correspondencia (véase 9.4*bis*)]".

5.17.13 En 9.1.3, se suprime el texto siguiente: "[por correspondencia]".

5.17.14 En las cláusulas 9.3.8 y 9.3.9 ha de insertarse el mismo texto sobre la Política común de patentes que se introdujo en la cláusula 3.6 (incluidas 3.6.1 y 3.6.2) de la Recomendación UIT-T A.8.

5.17.15 En cuanto al texto propuesto entre corchetes, "9.4*bis* Procedimiento para la adopción y aprobación simultáneas por correspondencia", un procedimiento de aprobación acelerado para el TAP propuesto por la Federación de Rusia, se llegó al siguiente compromiso: el texto entre corchetes de 9.4bis se suprime, incluida la figura correspondiente, y se inserta en este Informe el texto siguiente: "Este procedimiento (9.4*bis*, es decir, un proceso TAP acelerado) se anexa al Informe de esta sesión de la Plenaria y se invita al GANT a estudiar más a fondo la cuestión con miras a su posible utilización para la aprobación de Recomendaciones UIT-T. A este respecto, tras el examen efectuado por el GANT, el procedimiento podrá ser utilizado a título experimental por las Comisiones de Estudio pertinentes a fin de evaluar sus ventajas y eficacia a la hora de acelerar el proceso de aprobación. Se encarga también al GANT que rinda informes al respecto a la próxima AMNT en 2012 (véase el Anexo A)".

5.17.16 Ha de decirse "la Guía del Implementador se adopta" en lugar de "aprueba". Así, la cláusula 9.7 lee: "Dicha Guía será acordada por la Comisión de Estudio…". Del mismo modo, se inserta la palabra "existentes": "… o uno de sus Grupos de Trabajo existentes…".

5.18 La Plenaria **aprobó la Recomendación UIT-T A.1 revisada, "Métodos de trabajo de las Comisiones de Estudio del Sector de Normalización de las Telecomunicaciones de la UIT (UIT-T)"** (Documento 158) con las siguientes modificaciones:

5.18.1 De conformidad con lo acordado, las Guías del Implementador se acuerdan en lugar de aprobarse, por lo que en la cláusula 1.7.8 se sustituye "aprobada" por "acordada ".

5.18.2 Se eliminan los corchetes de la Sección 2.2, "Actividades conjuntas de coordinación (JCA)" y se mantiene el texto. El GANT tiene la potestad de modificar la Sección 2.2 en su próxima reunión.

5.19 La Plenaria **aprobó** el Informe de la Comisión 3.

6 Examen y aprobación del Informe de la Comisión 4 (Programa de trabajo y organización del UIT-T)

El Presidente de la Comisión 4, Sr. Bob Horton, presentó el Informe (Documento 172, Documento 172 Corrigéndum 1).

6.1 La Plenaria **aprobó la estructura de las Comisiones de Estudio así como las medidas de coordinación entre Comisiones de Estudio** (Documento 172, §2.3.2). El Presidente de la Comisión 4 aportó las siguientes correcciones:

6.1.1 La "** Nota" ha de decir: "** NOTA – Los Bloques 6A, 6B y 6C, fusionados en la Comisión de Estudio 15, se ajustarán en la primera reunión de la Comisión de Estudio".

6.1.2 El último punto del §2.3.2, " Los Presidentes de las Comisiones de Estudio 9 y 12…", ha de decir: "En lo que respecta a las Cuestiones B/9 y M/9, los Presidentes de las Comisiones de Estudio 9 y 12 deben

velar por que los trabajos sobre estas Cuestiones estén bien coordinados con la labor de la Comisión de Estudio 12 y que los expertos no tengan que asistir a un número excesivo de reuniones."

6.2 La Plenaria **aprobó** el texto de las Cuestiones propuestas por las Comisiones de Estudio de los Documentos 2, 4, 6, 8, 10, 12, 14, 16, 18, 20, 22, 24 y 26, así como la Cuestión P/13 revisada propuesta por el GANT en el Anexo D10 del Documento 31 (Documento 172, §2.3.1).

6.3 La Plenaria **aprobó** remitir las seis propuestas de proyectos de nueva Cuestión o de modificación de Cuestiones, enumeradas en el Documento 172 §2.3.4 y el Documento 172 Corrigéndum 1, a las correspondientes Comisiones de Estudio para que estudien la posibilidad de incluir estos temas de estudio en sus programas de estudio.

6.4 La Plenaria **aprobó** solicitar a las Comisiones de Estudio 11 y 13 que estudien de consuno en su próxima reunión paralela la propuesta de trasladar la Cuestión K/13 (C.14/13) a la Comisión de Estudio 11, como se indica en el Documento 91.

6.5 La Plenaria **aprobó** dejar que el GANT, en su primera reunión, adopte la decisión de qué Comisión de Estudio será la Comisión de Estudio Rectora sobre las TIC y el cambio climático, en tanto que el Grupo Temático sobre las TIC y el cambio climático concluya sus estudios (§2.3.7).

6.6 La Plenaria **aprobó** dejar en manos del GANT la decisión de si la Cuestión A/6 ha de trasladarse a la CE 5 (§2.3.8).

6.7 La Plenaria **aprobó** disolver el Grupo de Coordinación Intersectorial sobre asuntos relacionados con satélites (§2.3.9).

6.8 La Plenaria **aprobó la Resolución 2 revisada 2, "Responsabilidad y mandato de las Comisiones de Estudio del UIT-T"** (Documento 159) con las siguientes modificaciones:

6.8.1 Se añade un "reconociendo que las Resoluciones adoptadas por la presente Asamblea contienen numerosas instrucciones y repercusiones para la labor de las Comisiones de Estudio".

6.8.2 En el Anexo A, Parte 1, Comisión de Estudio 2, se enmienda el segundo inciso de la siguiente manera: "requisitos de asignación de recursos de numeración, denominación, direccionamiento e identificación, incluidos los criterios y procedimientos para reservas, asignaciones y reclamaciones ".

6.8.3 En el Anexo A, Parte 1, Comisión de Estudio 3, se modifica la primera frase, "Se encarga de los estudios referentes a la tarificación y la contabilidad…", de la siguiente manera: "Se encarga, entre otras cosas, de los estudios referentes a la tarificación y la contabilidad…"

6.8.4 Se efectuaron las siguientes modificaciones en el Anexo A, Parte 2:

CE 5: Comisión de Estudio Rectora sobre compatibilidad electromagnética y efectos electromagnéticos

CE 11: Comisión de Estudio Rectora sobre especificaciones de prueba

CE 15: Comisión de Estudio Rectora sobre redes de transporte ópticas

6.8.5 En el Anexo B, Comisión de Estudio 16, se añade un nuevo último inciso: "estudios sobre los juegos de caracteres adecuados, especialmente para los alfabetos e idiomas no latinos". Esta actividad está relacionada con la Resolución 48, "Nombres de dominio internacionalizados (y multilingües)."

6.9 La Plenaria **aprobó** que la TSB examine el Anexo C a la Resolución 2 y efectúe correcciones formales, si procede (§3.1).

6.10 Siria solicitó que se incluyese en el presente Informe la siguiente declaración: " Los Estados Árabes proponen que la CE11 sea la Comisión de Estudio rectora sobre pruebas de conformidad."

6.11 Egipto solicitó que se incluyese en el presente Informe la siguiente declaración: "al aprobar la AMNT-08 las Cuestiones de las Comisiones de Estudio, y de conformidad con la Resolución 1 revisada por

esta Asamblea, las correspondientes Comisiones de Estudio se ocuparán asimismo de los campos y temas que les encarguen las Resoluciones pertinentes adoptadas por esta Asamblea con la misma prioridad que las Cuestiones indicadas en el Anexo A a la Resolución 2 de esta AMNT."

6.12 La Plenaria **aprobó** el Informe de la Comisión 4.

7 Examen y aprobación del Informe del Grupo de Trabajo 2 de la Plenaria (Reducción de la brecha de normalización)

El Presidente del Grupo de Trabajo 2 de la Plenaria, Sr. Maurice Ghazal, presentó el Informe (Documento 147).

7.1 La Plenaria **aprobó la nueva Resolución [I&I Testing], "Estudios relacionados con las pruebas de conformidad e interoperabilidad, la asistencia a los países en desarrollo y un posible futuro programa relativo a la Marca UIT"** (Documento 162) con las siguientes modificaciones:

7.1.1 Se eliminan del título los corchetes y queda como se indica.

7.1.2 El "reconociendo b)" lee: "que la evaluación de la conformidad es la forma aceptada para demostrar que un producto cumple con una norma internacional…"

7.1.3 Se eliminan los corchetes del "reconociendo j)" y se mantiene el texto.

7.1.4 Se eliminan los corchetes del "resuelve 1", pero se suprime "/TIC" (y se renumeran convenientemente los siguientes puntos del "resuelve").

7.1.5 Se eliminan los corchetes del "encarga al Director… 3" y el "encarga al Director… 4"; se mantiene el texto "para un posible futuro programa de Marca UIT-T".

7.1.6 en el "encarga a las Comisiones de Estudio" se elimina el texto entre corchetes "[sin que esto haga necesario preparar las correspondientes Cuestiones]".

7.2 La Plenaria **aprobó la nueva Resolución [L], "Fomento de la creación de equipos nacionales de intervención en caso de emergencia informática (EIEI), especialmente para los países en desarrollo"** (Documento 166) con las siguientes modificaciones:

7.2.1 Nota del Presidente del Grupo de Trabajo 2: El término "EIII" (equipo de intervención en caso de incidente informático), utilizado originalmente en esta Resolución, es una marca registrada, por lo que se modificó el título de la Resolución para quedar como se indica.

7.2.2 Se añade un nuevo "reconociendo d) la labor realizada por el Sector de Desarrollo de las Telecomunicaciones (UIT-D) en el marco de la Cuestión 21 de la Comisión de Estudio 1 del UIT-D".

7.3 La Plenaria **aprobó la nueva Resolución [N], "Mejorar la participación de los operadores de telecomunicaciones de los países en desarrollo"** (Documento 167) con las siguientes modificaciones:

7.3.1 Se aportó al título una corrección que no afecta a la versión en español.

"7.3.2 Se suprime el "observando a)".

7.3.3 El "observando b)" se convierte en "reconociendo a)" sustituyendo "estos países" por "los países en desarrollo "

7.3.4 El "encarga al Director de la Oficina de Normalización de las Telecomunicaciones" se cambia a "resuelve encargar al Director de la Oficina de Normalización de las Telecomunicaciones ".

7.4 La Plenaria **aprobó la Resolución 34 revisada, "Contribuciones voluntarias"** (Documento 178).

7.5 La Plenaria **aprobó la Resolución 43 revisada, "Preparativos regionales para las Asambleas Mundiales de Normalización de las Telecomunicaciones"** (Documento 165) sustituyendo "solicita al Secretario General…" por "invita al Secretario General…"

7.6 La Plenaria **aprobó la Resolución 44 revisada, "Reducción de la disparidad entre los países en desarrollo y desarrollados en materia de normalización"** (Documento 168) con las siguientes modificaciones:

7.6.1 En el "reconociendo b)", en lugar de "que las áreas que emprende el Sector de Normalización de las Telecomunicaciones de la UIT (UIT-T) abarcan temas técnicos relacionados con las recomendaciones técnicas y las normas, los reglamentos técnicos y la evaluación de la conformidad, y otros que tienen connotaciones de política o reglamentación", ha de utilizarse el siguiente texto: "que las tareas que emprende el Sector de Normalización de las Telecomunicaciones de la UIT (UIT-T) abarcan las recomendaciones, la evaluación de la conformidad y otros asuntos que tienen implicaciones políticas o reglamentarias ".

7.6.2 Se suprime el último inciso de "Programa 3" ("Promover mecanismos de asistencia…") del Anexo, puesto que ya figura en la Resolución [I&I Testing].

7.6.3 "El resultado del correspondiente Simposio Mundial de Normalización" queda sustituido por "las conclusiones pertinentes del Simposio Mundial de Normalización ".

7.7 La Plenaria **aprobó** el Informe del Grupo de Trabajo 2 de la Plenaria.

8 Examen y aprobación del Informe del Grupo de Trabajo 1 de la Plenaria (Cuestiones relativas a los resultados de la CMSI en relación con el UIT-T y los trabajos de las Comisiones de Estudio)

El Presidente del Grupo de Trabajo 1 de la Plenaria, Sr. Patrick Masambu, presentó el Informe (Documento 175).

8.1 la Plenaria **aprobó la Resolución 20 revisada, "Procedimientos para la atribución y gestión de los recursos de numeración, denominación, direccionamiento e identificación internacionales de telecomunicaciones"** (Documento 154) con las siguientes modificaciones:

8.1.1 Ha de ser "resuelve encargar" en lugar de "encarga".

8.1.2 El último párrafo del "resuelve encargar 1)" lee: "En sus deliberaciones y consultas, el Director tendrá en cuenta los principios generales de atribución de recursos de numeración, denominación, direccionamiento e identificación, así como las disposiciones pertinentes de las Recomendaciones del UIT-T de las series E, F, Q y X, y de las que se adopten con respecto a la identificación".

8.2 La Plenaria **aprobó la Resolución 29 revisada, "Procedimientos alternativos de llamada en las redes internacionales de telecomunicación"** (Documento 154) modificando formalmente la referencia a las EER.

8.3 La Plenaria **aprobó la Resolución 49 revisada, "ENUM (correspondencia de números telefónicos)"** (Documento 154) sustituyendo "encarga a la Comisión de Estudio 2…" por "resuelve encargar a la Comisión de Estudio 2…"

8.4 La Plenaria **aprobó la Resolución 50 revisada, "Ciberseguridad"** (Documento 154).

8.5 La Plenaria **aprobó la Resolución 52 revisada, "Respuesta y lucha contra el correo basura"** (Documento 154) con las siguientes modificaciones:

8.5.1 Se modifica el título como se muestra *supra*.

8.5.2 Se sustituye "encarga" por "resuelve encargar" (combinación de 51 y 52).

8.5.3 Se incluye "Asociados" para leer "invita a los Estados Miembros, a los Miembros de Sector y a los Asociados a que contribuyan a esta labor"

8.6 La Plenaria **aprobó la nueva Resolución [R], "Respuesta a las dificultades que plantea la evolución de un sistema de numeración y su convergencia con los sistemas basados en IP"** (Documento 164) indicando "resuelve encargar a la Comisión de Estudio 2…" en lugar de "encarga a la Comisión de Estudio 2…"

8.7 La Plenaria **aprobó la Resolución 48 revisada, "Nombres de dominio internacionalizados (y multilingües)"** (Documento 164).

8.8 La Plenaria **aprobó la nueva Resolución [DD], "Comunicación del número de la parte llamante"** (Documento 164).

8.9 La Plenaria **aprobó la nueva Resolución [WSIS], "Contribución del UIT-T a la puesta en práctica de los resultados de la Cumbre Mundial sobre la Sociedad de la Información y al establecimiento de un Grupo Especializado sobre cuestiones de política pública relacionada con Internet como parte integral del Grupo de Trabajo del Consejo sobre la Cumbre Mundial sobre la Sociedad de la Información"** (Documento 164) con las siguientes modificaciones:

8.9.1 Se efectuaron dos correcciones formales en el título y el "considerando b)" que no afectan a la versión en español.

8.9.2 Se aportó al "considerando además b)" una corrección que no afecta a la versión en español.

8.10 La Plenaria **aprobó la nueva Resolución [U], "Solución de controversias"** (Documento 164, Add. 1) con las siguientes modificaciones:

8.10.1 Se opta por "resuelve encargar a la Comisión de Estudio 3" en lugar de "encarga a la Comisión de Estudio 3".

8.10.2 En el "invita a los Estados Miembros" se suprimió el punto 3: "a tomar cualesquiera otras medidas que fomenten la expansión de Internet en los países en desarrollo".

8.11 La Plenaria **aprobó la nueva Resolución [CC], "Asignación de direcciones IP [y fomento de la implantación de IPv6]"** (Documento 164, Add. 1) con las siguientes modificaciones:

8.11.1 En el "encarga al Director… 3)", se suprime "involucradas en la asignación, atribución y gestión de direcciones IPv6".

8.11.2 En el "encarga al Director de la Oficina de Normalización de las Telecomunicaciones que, en estrecha colaboración con el Director de la Oficina del Desarrollo de las Telecomunicaciones" se suprime el punto 4) y se introduce texto nuevo: "encarga además al Director de la Oficina de Normalización de las Telecomunicaciones que examine la cuestión de la asignación y el registro de direcciones IPv6 para los Miembros interesados y, en especial, los países en desarrollo, y que informe al Consejo de la UIT en 2009".

8.11.3 la Plenaria **aprobó la nueva Resolución [KK], "Acceso y utilización no discriminatorios de los recursos de Internet"** (Documento 164, Add. 2).

8.12 La Plenaria **aprobó la supresión de la Resolución 46 "Contribución del UIT-T al Grupo de Trabajo del Consejo sobre la Cumbre Mundial sobre la Sociedad de la Información (CMSI)"**, que queda sustituida por la nueva Resolución [WSIS].

8.13 La Plenaria **aprobó la supresión de la Resolución 51, "Lucha contra el correo basura (spam)"**, que se fusiona con la Resolución 52.

8.14 La Plenaria **aprobó la Recomendación UIT-T D.50 revisada, "Conexiones internacionales por Internet"** (Documento 164, Add. 1) con las siguientes modificaciones:

8.14.1 Se eliminan los corchetes del "reconociendo c)" y se mantiene el texto.

8.14.2 En el *observando*, se suprime "c) que el concepto de externalidad de la red podría aplicarse a las interconexiones internacionales por Internet entre países desarrollados y países en desarrollo; y"

8.14.3 Se suprimen los corchetes del "recomienda 2)" y se mantiene el texto "que se utilicen las consideraciones generales del Anexo 1 a fin de lograr con más prontitud las metas estipuladas en el número 50 de la Agenda de Túnez".

8.14.4 Grecia retira su nombre de la nota al pie. *Nota* posterior: Estados Unidos también retiró su nombre, por lo que se elimina la nota al pie.

8.14.5 China mantiene su reserva relativa al Apéndice I de D.50.

8.15 El proyecto de Recomendación UIT-T D.156, "Externalidades de red " y el proyecto de Resolución [O], "Reparto de los ingresos derivados de la prestación de servicios internacionales de telecomunicaciones" (Documento 164, Add. 3) fueron objeto de intensos debates. El Documento 164, Add. 3 no es un resultado acordado de la labor del Grupo de Trabajo, sino que fue elaborado por el Presidente del Grupo de Trabajo 1 con intención de facilitar los trabajos de la Asamblea. El Presidente del Grupo de Trabajo 1 propone tres opciones:

1. Aprobar la Recomendación D.156 y, posiblemente la nueva Resolución [O];
2. Aprobar sólo la nueva Resolución [O], pero no D.156;
3. Aprobar la nueva Resolución [O], que especifica un calendario fijo que desemboca en la aprobación de D.156.

Estas tres opciones se presentan en el Documento 164, Add. 3.

Tras un intenso debate durante el cual el Reino Unido, en nombre de la CEPT, pidió el voto, se llevaron a cabo discusiones informales con los delegados y el Director de la TSB y, el Secretario General presentó una propuesta que motivó la retirada de la petición de voto y la **Plenaria aprobó la Recomendación UIT-T D.156, como se presenta en el Documento 164, Add. 3, Anexo II, y aceptando los trabajos de la Asamblea al respecto. Además, se aprobó incluir los temas de estudio que aparecen en el Anexo I del proyecto de Resolución [O] en un Apéndice a UIT-T D.156. Se suprimió el proyecto de Resolución [O].**

A lo largo de la sesión de la Plenaria y después de la misma, los siguientes países expresaron sus reservas con respecto a la Recomendación UIT-T D.156 aprobada: Argentina, Australia, Austria, Canadá, República Checa, Finlandia, Francia, Alemania, Grecia, Italia, Japón, Liechtenstein, Lituania, Países Bajos, México, Noruega, Paraguay, Polonia, Portugal, Federación de Rusia, Serbia, España, Suiza, Tailandia, Turquía, Reino Unido, Uruguay, Estados Unidos.

8.16 La Plenaria **aprobó** el Informe del Grupo de Trabajo 1 de la Plenaria.

9 Nombramiento de los Presidentes y Vicepresidentes de las Comisiones de Estudio, del GANT y de los Grupos Regionales de Tarificación

La Plenaria nombró a los Presidentes y Vicepresidentes para el periodo de estudios 31 de octubre de 2008-2012 siguiendo las propuestas de los Jefes de Delegación presentadas en el Documento 176.

Para el Grupo TAF se eligieron dos Presidentes, entendiéndose que el Sr. Modibo Traore (Malí) presidirá el Grupo TAF durante los primeros dos años y el Sr. Abossé Akue-Kpakpo (Togo) durante los dos años siguientes.

Tras la reunión de los Jefes de Delegación, se aceptó la candidatura del Sr. Fodé Soumah a la Vicepresidencia de la Comisión de Estudio 16. La Plenaria aprobó el nombramiento del Sr. Soumah como Vicepresidente.

Además, la Plenaria aprobó para el Comité de Normalización del Vocabulario (CNV) la presidencia del Sr. Nabil Kisrawi (Siria) y los siguientes Vicepresidentes: Sra. Marie-Thérèse Alajouanine (Francia), Sra. Marta Serrano (España), Sr. Ahmad M. Khawaldeh (Jordania), Sr. Oleg Viktorovich Mironnikov (Federación de Rusia), Sr. James Ennis (Estados Unidos), Sra. Weiling Xu (China).

Los Jefes de Delegación se comprometieron a facilitar a sus candidatos a la presidencia y la vicepresidencia los recursos necesarios para el cumplimiento de sus funciones durante los cuatro años de mandato. Quedó claro que los Presidentes y Vicepresidentes no recibirán asistencia financiera de la UIT.

El Director de la TSB anunció que los Presidentes y Vicepresidentes se reunirían los días 15 y 16 de diciembre de 2008 en Ginebra para preparar el nuevo periodo de estudios.

10 Lanzamiento de la televisión digital en Sudáfrica

Con ocasión de la ceremonia celebrada durante el almuerzo del jueves 30 de octubre de 2008, en presencia de la Ministra de Comunicaciones, Dra. Ivy Matsepe-Casaburri, Sudáfrica entró en una nueva era de la radiodifusión terrenal emitiendo por primera vez una señal digital e iniciando así la su completa transición de analógico a digital.

11 Clausura

El Director de la Oficina de Normalización de las Telecomunicaciones pronunció el discurso que se reproduce en el Anexo B.

El Secretario General brindó a los presentes la alocución que se reproduce en el Anexo C y entregó a la Presidenta de la Asamblea, Sra. Lyndall Shope-Mafole, la medalla de plata de la Unión, que se transformará en medalla de oro en cuanto la reciba la UIT.

La Presidenta de la Asamblea, Sra. Lyndall Shope-Mafole, agradeció tan amables palabras, así como la confianza depositada en ella por la Asamblea. La Sra. Shope-Mafole manifestó su agradecimiento a la Ministra de Comunicaciones de Sudáfrica, a todos los delegados, además de a todo el personal de apoyo sudafricano y de la UIT, así como a las familias de los presentes en la Asamblea.

La Presidenta declaró clausurada la Asamblea de Normalización de las Telecomunicaciones de Johannesburgo 2008 a las 21.25 horas.

Anexo A

[9.4*bis* Procedimiento de adopción y aprobación simultáneas por correspondencia

9.4*bis*.1 Cuando la Comisión de Estudio decida en una reunión entablar consultas con los Estados Miembros de conformidad con el procedimiento descrito en el anterior § 9.3.1, también podría decidir ante todo someter el proyecto de Recomendación nueva o revisada al procedimiento de adopción y aprobación simultáneas por correspondencia, si no existe ninguna objeción por parte de los Estados Miembros participantes en la reunión. En la figura 9.2 se muestra la secuencia de eventos.

9.4*bis*.2 En este caso, el Director distribuirá el proyecto de nueva Recomendación o de Recomendación revisada, junto con los resúmenes correspondientes, a todos los Estados Miembros y los Miembros del Sector.

9.4*bis*.3 Si la TSB ha recibido una declaración (o declaraciones) en la que se indica que podría requerirse la utilización de la propiedad intelectual, por ejemplo la existencia de una patente o un reclamo de derecho de autor, para llevar a la práctica el proyecto de Recomendación el Director indicará esta situación en la Circular anunciando la intención de invocar al proceso de aprobación de la Resolución 1 (véase el apéndice II).

9.4*bis*.4 El periodo para el examen será de tres meses, comenzando a partir de la fecha en que el Director anuncia de la intención de aplicar el procedimiento de adopción y aprobación simultánea por correspondencia.

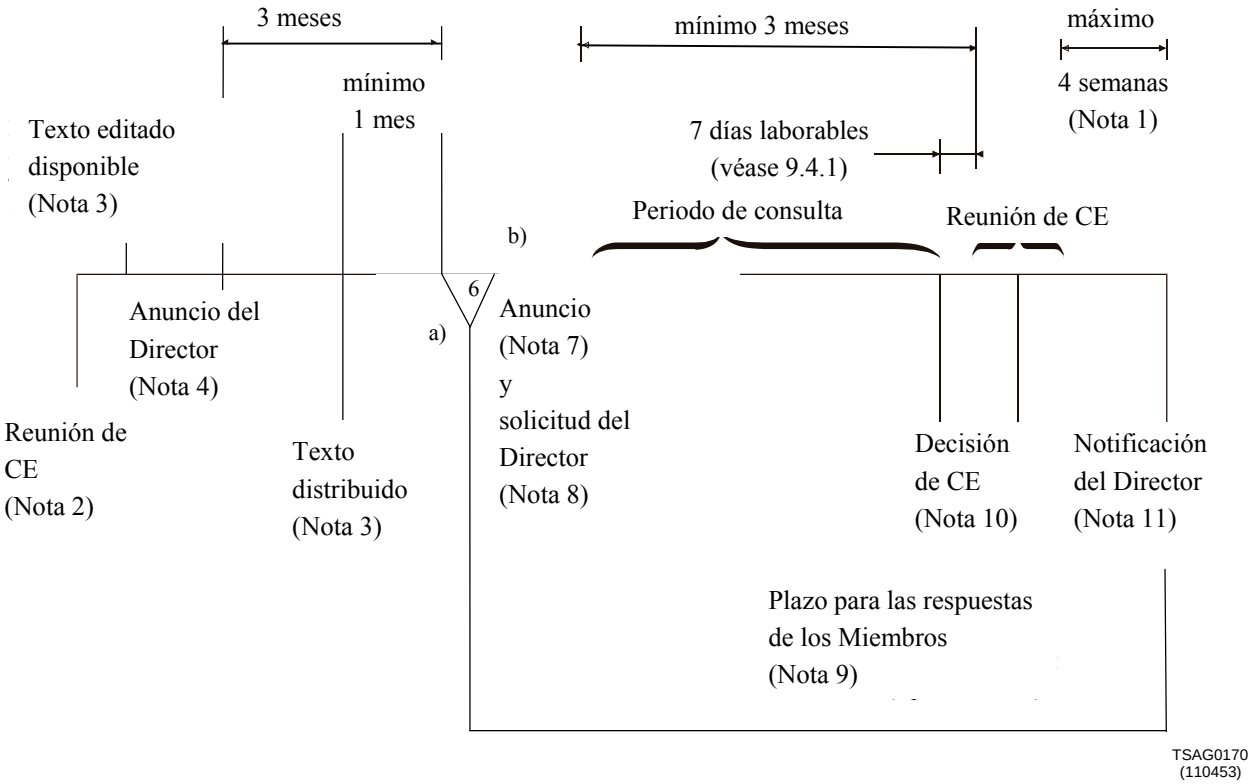
9.4*bis*.5 El texto del proyecto de nueva Recomendación o de Recomendación revisada debe haber sido distribuido en los idiomas oficiales por lo menos un mes antes de que termine el periodo de examen.

9.4*bis*.6 Si dentro de este periodo para examen no se recibe objeción alguna de un Estado Miembro, se considerará que el proyecto de nueva Recomendación o de Recomendación revisada ha sido adoptado por la Comisión de Estudio. Puesto que se ha aplicado el procedimiento, se considera que dicha adopción constituye una aprobación y que es innecesario aplicar el procedimiento de aprobación consignado en los § 9.4, 9.5 y 9.6.1.

9.4*bis*.7 El Director notificará por Circular que el texto ha sido aprobado, y dispondrá lo necesario para que esta información también figure en la próxima Notificación de la UIT disponible. El Director se asegurará también de que esta Recomendación aprobada esté disponible en línea, con una indicación de que ésta podría no ser su forma de publicación final.

9.4*bis*.8 Si dentro del periodo para examen algún Estado Miembro manifiesta una objeción al proyecto de texto o una solicitud de aplicar el procedimiento consignado en el § 9.4 *supra*, se considera que el proyecto de nueva Recomendación o de Recomendación revisada no ha sido adoptado y el Director notificará ese resultado inmediatamente, por Carta Circular. Se aplicará el procedimiento consignado en los § 9.4 y 9.5.]

[…



NOTA 1 – Excepcionalmente, cuando una delegación pide más tiempo, se otorga un periodo adicional de hasta cuatro semanas, según 9.5.5.

NOTA 2 – En la reunión de la Comisión de Estudio se toma la decisión desde el principio de enviar el proyecto de nueva Recomendación o de Recomendación revisada para su adopción y aprobación simultánea por correspondencia (9.4*bis*.1).

NOTA 3 – TEXTO EDITADO DISPONIBLE: El proyecto de Recomendación, incluido el resumen exigido, debe obrar en poder de la TSB en versión editada definitiva y al menos en un idioma oficial (9.3.3). Todo material electrónico afín incluido en la Recomendación deberá también ponerse a disposición de la TSB al mismo tiempo.

NOTA 4 – ANUNCIO DEL DIRECTOR: El Director anuncia la intención de solicitar la aprobación del proyecto de Recomendación siguiendo el procedimiento PSAA (9.4*bis*.2)

NOTA 5 –TEXTO DISTRIBUIDO: El texto del proyecto de Recomendación se distribuye en los idiomas oficiales al menos un mes antes del periodo de examen (§ 9.4*bis*5).

NOTA 6 – Resultado del examen por correspondencia:

a) Si dentro del periodo para examen no se recibe objeción alguna de un Estado Miembro, se considerará que el proyecto de nueva Recomendación o de Recomendación revisada ha sido adoptado por la Comisión de Estudio. Puesto que se ha seguido el procedimiento, se considerará que dicha adopción constituye también una aprobación y que es innecesario el procedimiento de aprobación consignado en los § 9.4, 9.5 y 9.6 (9.4*bis*6*)*.

b) Si durante el periodo para examen se recibe de algún Estado Miembro una objeción al proyecto de texto o una solicitud de que siga el procedimiento consignado en el anterior § 9.4, se considerará que el proyecto de nueva Recomendación o de Recomendación revisada no ha sido adoptado y el Director notificará ese resultado de inmediato por Carta Circular. Se seguirá el procedimiento consignado en los 9.4 y 9.5 (9.4*bis*.7).

NOTA 7 – ANUNCIO DEL DIRECTOR: El Director anuncia la intención de solicitar la aprobación del proyecto de Recomendación en la próxima reunión de la CE. La invitación a la reunión, en la que se anuncia la intención de aplicar el procedimiento de aprobación mencionado, se envía a todos los Estados Miembros y Miembros de Sector de modo que la reciban al menos tres meses antes de la reunión (9.3.1 y 9.3.3).

NOTA 8 – SOLICITUD DEL DIRECTOR: El Director solicita a los Estados Miembros que le comuniquen si aprueban o no la propuesta de consideración de la aprobación (9.4.1 y 9.4.2). A la solicitud se adjunta el resumen y la referencia al texto completo definitivo.

NOTA 9 – PLAZO PARA LAS RESPUESTAS DE LOS MIEMBROS: Si el 70% de las respuestas recibidas de los Estados Miembros durante el periodo de consulta está en favor de la aprobación, se acepta la propuesta (9.4.1, 9.4.5 y 9.4.7).

NOTA 10 – DECISIÓN DE CE: Tras el debate, la Comisión de Estudio alcanza el acuerdo sin oposición de aplicar el procedimiento de aprobación (9.5.3 y 9.5.2). Una delegación puede hacer constar cierto grado de reserva (9.5.4), solicitar más tiempo para considerar su posición (9.5.5) o abstenerse de tomar una decisión (9.5.6).

NOTA 11 – NOTIFICACIÓN DEL DIRECTOR: El Director notifica si el proyecto de Recomendación ha sido aprobado o no (9.6.1).

Figura 9.2 – Aprobación de Recomendaciones nuevas y revisadas utilizando el PAAS – Secuencia de eventos

Anexo B

Discurso del Director de la Oficina de Normalización de las Telecomunicaciones
Ceremonia de clausura de la AMNT-08
(30 de octubre de 2008)
Malcolm Johnson

Señora Presidenta,

Señor Secretario General,

Señor Vicesecretario General,

Distinguidos Señores delegados,

Señoras y Señores:

Tras diez días de intenso trabajo y profundos debates, la AMNT-08 ha llegado a su fin.

Quiero expresarles no sólo mi agradecimiento personal, sino también el de toda la dirección de la UIT por el inmenso esfuerzo que todos ustedes han puesto en la elaboración y adopción de las Resoluciones y la estructura de las Comisiones de Estudio con que trabajaremos durante los próximos cuatro años e incluso después.

La reestructuración que hemos logrado aquí servirá para racionalizar nuestro trabajo y ser más eficaces en los temas fundamentales. Creo que disponemos ahora de sólidas bases sobre las que se cimentará el futuro.

Esta ha sido mi primera AMNT como Director. Ha sido la primera celebrada en África, la primera que ha estado precedida de un Simposio Mundial de Normalización, la primera presidida por una mujer y la primera en que se ha previsto especialmente la participación de las instituciones docentes.

La AMNT-08 ha contado con un nivel de asistencia sin precedentes, gracias a la participación de 768 representantes de 99 países, lo que ya es decir, pues la anterior Asamblea apenas contó con 484 participantes de 72 países. Hemos tenido el honor de contar con la presencia de 13 Ministros o Viceministros. En 2004 sólo vino uno. Además, hemos podido contra con la compañía de las más importantes personalidades del mundo y del sector de las telecomunicaciones y las TIC. Me parece que es un claro signo del interés creciente que suscita el trabajo del Sector UIT-T.

Zia Maharaj nos recordó en su encantador discurso hasta qué punto nuestro trabajo es importante y tiene consecuencias para las nuevas generaciones; y Tabiso, durante la cena de gala, nos mostró cómo las TIC pueden transformar totalmente la vida de una persona. Estoy convencido de que disfrutaremos viendo las fotografías tomadas durante el evento, que en breve aparecerán en nuestro sitio web.

Durante la AMNT-08 se han creado ocho grupos – Comisiones, Grupos de Trabajo, Grupos ad hoc, etc., que han trabajado con más de 350 documentos, con frecuencia por la noche y durante el fin de semana. Y aún se esperan más documentos.

Señora Presidenta, quiero aprovechar esta oportunidad para expresarle personalmente mi más sincero agradecimiento. En presencia de tantas personas de diferentes países y tan distintas opiniones, puede decirse que ha llevado usted a cabo un magnífico trabajo. Confiábamos en que estábamos en buenas manos y sé que todos nosotros agradecemos inmensamente su excelente labor como guía, garantizando con su calma, su encanto y su sentido del humor, la facilidad con que ha discurrido la Asamblea y su éxito.

Quiero también aprovechar la oportunidad para dar las gracias a los Vicepresidentes de la Asamblea, los Presidentes y Vicepresidentes de las Comisiones y Grupos de Trabajo, así como a los Presidentes de los Grupos ad hoc y de los grupos informales que han colaborado en la elaboración de los proyecto que ha adoptado esta Asamblea.

Y déjenme también que exprese mi agradecimiento a todos mis colegas, en especial al Secretario General por saber resolver algunos temas clave, a los oficiales de elección y a todo el personal de la TSB, la BR, la BDT y las Oficinas Regionales, así como de la Secretaría General, por su arduo trabajo durante la Asamblea.

Quiero también dar las gracias a los intérpretes y traductores, tanto aquí en Johannesburgo como en Ginebra, y a todo el personal local, cuyo duro trabajo ha contribuido al éxito de la Asamblea. Nos han brindado una inmejorable acogida, no hemos visto más que sonrisas al llegar por las mañanas y nos han ayudado a mantenernos centrados.

Y, por último, es para mí una gran satisfacción agradecer a nuestros anfitriones sudafricanos el excelente trabajo que han hecho por nosotros.

Puede que ustedes no lo sepan, pero no fue hasta septiembre del año pasado cuando pregunté a mi amiga Ingrid Poni con ocasión del Consejo si había alguna posibilidad de que Sudáfrica acogiese la Asamblea. En aquel momento, el país previsto para la celebración de la AMNT-08 nos informó de que, por desgracia, no le iba a ser posible acogernos.

Ahora sabemos hasta qué punto es complicado organizar un evento de esta magnitud. Es increíble que en tan poco tiempo hayan podido ofrecernos unas instalaciones tan buenas, una organización perfecta y tan gran atención a todos los detalles.

Nos han brindando una hospitalidad y apoyo sin parangón y sé que todos los presentes se unen a mí al expresar una inmensa gratitud por todo ello. Es evidente que los organizadores del Mundial de Fútbol de 2010 no tendrán que preocuparse por nada. Estoy seguro de que muchos de nosotros estamos deseosos de volver aquí en tanto que espectadores, si nuestros países se califican.

Quizá ha sido la perspectiva del Mundial la que nos ha llevado a crear un equipo de 11 jugadores: 10 Comisiones de Estudio y el GANT. Seguro que será un buen equipo y no veo el momento de empezar a entrenar.

Damas y caballeros, considero que esta quinta Asamblea o Conferencia del Sector UIT-T, que algunos califican de histórica, ha concluido con unos resultados notables que nos guiarán en el futuro.

Hemos recibido un decidido mensaje de nuestros Miembros, en el sentido de que la UIT es y seguirá siendo la entidad mundial preeminente en el campo de las telecomunicaciones y las normas sobre las TIC. Y hemos oído también muy claramente que la UIT debería proseguir su misión, consistente en conectar el mundo, así como el objetivo de reducir la disparidad en materia de normalización, acrecentando la participación de los países en desarrollo en nuestros trabajos, requisito esencial para lograr esa meta de la Unión.

La reorganización de las Comisiones de Estudio no ha sido tarea fácil. Aunque se intentó en otras ocasiones, ha sido ahora cuando hemos logrado llegar a una estructura racionalizada y eficiente, que evita la duplicación del trabajo y se centra en nuestros objetivos fundamentales.

Contamos ahora con un excelente equipo de nuevos Presidentes y Vicepresidentes, que representan a 33 países, en lugar de los 24 del último periodo de estudios. Los felicito por las responsabilidades que asumen y puedo decir que todo el personal de la TSB y yo mismo estamos deseosos de trabajar con ellos y brindarles todo el apoyo que necesiten.

Se han adoptado aquí las primeras Resoluciones de la UIT sobre las TIC y el cambio climático, sobre la accesibilidad de las TIC para personas con discapacidades, sobre pruebas de conformidad y compatibilidad, y que fomentan la participación del sector académico y de los Miembros de Sector de los países en desarrollo, entre otras muchas importantes Resoluciones. Tenemos por delante un nuevo y excitante trabajo por hacer y estoy seguro de que estamos todos impacientes por que empiece el nuevo periodo de estudios.

Damas y caballeros, gracias por su participación y contribución a la AMNT-08. Les deseo un feliz viaje de vuelta a casa.

Anexo C

Discurso del Secretario General
Ceremonia de clausura de la AMNT-08
(30 de octubre de 2008)
Dr Hamadoun I. Touré

Sra. Presidenta,

Sr. Vicesecretario General,

Sr. Johnson, Director de la TSB,

Distinguidos delegados,

Señoras y Señores:

Me alegra hoy clausurar esta Asamblea seguro de que hemos dado un gran paso adelante en hacia la construcción de la sociedad de la información… hacia la sociedad del conocimiento.

La UIT y los organismos de normalización en general han sido muy criticados por su lentitud y burocracia.

Creo que cualquiera que haya sido testigo de lo que ha ocurrido en estos últimos diez días estará sorprendido de ver lo lejos que hemos llegado. Los procedimientos vigentes junto con la excelente dirección de una de las presidentas más capaces con que he tenido el placer de trabajar nos han conducido a esta fantástica conclusión.

No en vano, la UIT ha sido agradablemente calificada de una de las organizaciones más resistentes del mundo… capaz de reinventarse a sí misma una y otra vez. Y lo ha demostrado en esta Asamblea. Confío en que el Director de la TSB, el Sr. Malcolm Johnson, sabrá llevar a este Sector hasta un nivel aún desconocido contando, evidentemente, con la ayuda de todos ustedes.

Damas y caballeros:

La UIT es una organización que acepta el cambio.

Al inicio de la Asamblea, todos sabíamos que la tarea que teníamos por delante era complicada. Se esperaba que hubiese diferentes opiniones… lo que es natural cuando se reúnen cerca de 800 personas de 100 países diferentes. El haber podido resolver estos problemas atestigua del valor y poder de la UIT como hábil arquitecto de normas que sustentan las redes de comunicaciones de todo el mundo.

Quiero dar la enhorabuena a todos los nuevos miembros de los equipos de dirección de las Comisiones de Estudio, así como a los nuevos Presidente y Vicepresidentes del GANT, y desearles todo el éxito posible en sus nuevos cargos. Tampoco quiero olvidarme del Presidente y los Vicepresidentes salientes y les agradezco su implicación e impagable contribución durante tantos años, en particular al Sr. Gary Fishman de Lucent, posteriormente Alcatel Lucent, que ha terminado su mandato de 12 años al frente del GANT. Quiero también dar las gracias a Alcatel Lucent y a los Estados Unidos por brindar a Gary todo el apoyo necesario para que pudiera desempeñar su labor con tanto profesionalismo. Espero que todos continúen colaborando con la UIT.

Quiero dar las gracias a los países de los nuevos Presidentes y Vicepresidentes, así como a todos los que han presentado candidatos con la voluntad de prestar a la Unión toda su experiencia para la consecución de sus objetivos. Mi llamamiento al espíritu de cooperación al principio de esta Asamblea ha sido escuchado y por ello les doy las gracias a todos.

También quiero manifestar mi agradecimiento por el duro trabajo que han llevado a cabo en las distintas Comisiones y Grupos ad hoc.

Nuestros anfitriones sudafricanos han hecho todo lo posible por que nuestra estancia en Johannesburgo fuese la mejor posible y les estoy extremadamente agradecido por su ayuda.

También tiene todo mi agradecimiento todo el personal de la UIT que, una vez más, han demostrado que son nuestro activo más importante.

Sin embargo, mi más cálido agradecimiento lo reservo a usted, Sra. Presidenta.

Gracias a su hábil dirección y a su seguro liderazgo, paciencia y sentido del humor, hemos podido atravesar limpiamente las aguas turbulentas.

Es para mí un enorme placer otorgarle la medalla de plata de la UIT en reconocimiento de su labor en esta Asamblea y su constante apoyo a la UIT a lo largo de los años.

Hemos vivido diez intensos días que no són más que el preludio de un nuevo y excitante periodo para la normalización en la UIT.

Señoras y Señores, quiero recordarles algunos de los más importantes logros de esta Asamblea:

- Es la primera vez que se celebra una AMNT en África…
- Es la primera vez que hemos organizado una exposición.
- Hemos tenido el honor de contar con la presencia de del mayor número de Ministros y Viceministros que haya visto una AMNT.
- Se ha examinado una cantidad sin precedentes de documentos.
- Y se han adoptado más Resoluciones que nunca antes.
- Por primera vez, la Presidencia ha estado en manos de una mujer.
- Y también por primera vez hemos tenido estudiantes invitados.
- Hemos logrado una reestructuración del Sector que tiene en cuenta la realidad del mercado y propiciará una mayor eficacia de nuestro trabajo y que el UIT-T siga siendo el órgano de normalización más importante del mundo.
- Hemos fortalecido la determinación de la UIT por cerrar la brecha de normalización, abriendo al mismo tiempo una oportunidad única.
- Se han perfeccionado además los métodos de trabajo.
- Hemos adoptado Resoluciones clave sobre:
  - las TIC y el cambio climático,
  - la accesibilidad de las TIC para las personas con discapacidades,
  - las pruebas de conformidad y compatibilidad y una posible Marca UIT futura,
  - el fomento de la participación del sector académico,
  - el fomento de los Miembros de Sector de países en desarrollo,
  - los estudios sobre servicios y aplicaciones de telecomunicaciones nómadas,
  - la creación de Equipos nacionales de intervención en caso de incidente informático (EIII), en especial en los países en desarrollo.

Imagino que están todos deseosos de volver a sus hogares y ver a sus familias, así que no les robaré más tiempo que el que necesita volver a darles las gracias.

Además de un gran orgullo, siento que al final de esta Asamblea hemos hecho nuestro trabajo. Me enorgullece que esta Asamblea se haya celebrado en África, que haya sido la primera presidida por una mujer y siento que lo que hemos logrado aquí nos da la fuerza que necesitamos para contectar el mundo, que, como todos saben, es nuestro primer y principal objetivo.

Les deseo un feliz viaje de vuelta a casa.

Anexo D

Decisiones de la AMNT-08 relacionadas con Resoluciones

Cuadro 1: Resoluciones revisadas

Número	Título
1	Reglamento Interno del Sector de Normalización de las Telecomunicaciones de la UIT (UIT-T)
2	Responsabilidad y mandato de las Comisiones de Estudio del UIT-T
7	Colaboración con la Organización Internacional de Normalización (ISO) y la Comisión Electrotécnica Internacional (CEI)
11	Colaboración con el Consejo de Operaciones Postales (COP) de la Unión Postal Universal (UPU) sobre el estudio de servicios que interesan a la vez a los sectores postal y de telecomunicaciones
17	Normalización de Telecomunicaciones en relación con los intereses de los países en desarrollo
20	Procedimientos para la atribución y gestión de los recursos de numeración, denominación, direccionamiento e identificación internacionales de telecomunicaciones
22	Autorización para que el Grupo Asesor de Normalización de las Telecomunicaciones (GANT) actúe en el periodo entre Asambleas Mundiales de Normalización de las Telecomunicaciones (AMNT)
26	Asistencia a los Grupos Regionales de la Comisión de Estudio 3
29	Procedimientos alternativos de llamada en las redes internacionales de telecomunicación
31	Admisión de entidades u organizaciones para participar como Asociados en los trabajos del UIT-T
32	Fortalecimiento de los métodos de trabajo electrónico del UIT-T
33	Directrices para las actividades estratégicas del UIT-T
34	Contribuciones voluntarias
35	Nombramiento y duración máxima del mandato de los Presidentes y Vicepresidentes de las Comisiones de Estudio del UIT-T y del Grupo Asesor de Normalización del GANT
38	Coordinación entre el UIT-T, el UIT-R y el UIT-D para las actividades relativas a las IMT
40	Aspectos reglamentarios de la labor del UIT-T
43	Preparativos regionales para las Asambleas Mundiales de Normalización de las Telecomunicaciones
44	Reducción de la disparidad entre los países en desarrollo y desarrollados en materia de normalización
45	Coordinación eficaz de la labor de normalización en las Comisiones de Estudio del UIT-T, y cometido del GANT
47	Nombres de dominio de nivel superior de código de país
48	Nombres de dominio internacionalizados (y multilingües)
49	ENUM (correspondencia de números telefónicos)
50	Ciberseguridad
52	Respuesta y lucha contra el correo basura
53	Creación de un Grupo para la Coordinación de Talleres y Seminarios
54	Creación de Grupos Regionales
55	Integración de las cuestiones de género en las actividades del UIT-T

Cuadro 2: Nuevas Resoluciones

Nota: los números definitivos de las Resoluciones se añadieron posteriormente.

Número	Título
56 [C]	Función de los Vicepresidentes del GANT y de las Comisiones de Estudio del UIT-T procedentes de países en desarrollo
57 [E]	Fortalecimiento de la coordinación y la cooperación entre el UIT-R, el UIT-T y el UIT-D en asuntos de interés mutuo
58 [L]	Fomento de la creación de equipos nacionales de intervención en caso de incidente informático (EIEI), especialmente para los países en desarrollo
59 [N]	Mejorar la participación de los operadores de telecomunicaciones de los países en desarrollo
60 [R]	Respuesta a los desafíos que plantea la evolución de un sistema de numeración y su convergencia con los sistemas/redes basados en IP
61 [S]	Apropiación indebida de recursos internacionales de numeración para las telecomunicaciones
62 [U]	Solución de controversias
63 [BB]	Estudios relativos a servicios y aplicaciones de telecomunicaciones nómadas
64 [CC]	Asignación de direcciones IP y fomento de la implantación de IPv6
65 [DD]	Comunicación del número de la parte llamante
66 [GG]	Creación de una Función de Seguimiento de la Evolución de las Tecnologías en la Oficina de Normalización de las Telecomunicaciones
67 [II]	Establecimiento de un Comité para la Normalización del Vocabulario
68 [JJ]	Aplicación de la Resolución 122 (Rev. Antalya, 2006) sobre la evolución del papel de la Asamblea Mundial de Normalización de las Telecomunicaciones
69 [KK]	Acceso y utilización no discriminatorios de los recursos de Internet
70 [MM]	Accesibilidad de las telecomunicaciones/TIC para personas con discapacidades
71 [NN]	Admisión de sectores académicos, universidades e instituciones de investigación asociadas para que participen en el trabajo del UIT-T
72 [EMF]	Problemas de medición relativos a la exposición de las personas a los campos electromagnéticos
73 [ICT&CC]	Tecnologías de la información y las comunicaciones y cambio climático
74 [F&Y]	Admisión de Miembros de Sector de los países en desarrollo en la labor del UIT-T
75 [WSIS]	Contribución del UIT-T a la puesta en práctica de los resultados de la Cumbre Mundial sobre la Sociedad de la Información y al establecimiento de un Grupo Especializado sobre cuestiones de política pública relacionada con Internet como parte integrante del Grupo de Trabajo del Consejo sobre la Cumbre Mundial sobre la Sociedad de la Información
76 [I&I Testing]	Estudios relacionados con las pruebas de conformidad e interoperabilidad, la asistencia a los países en desarrollo y un posible futuro programa relativo a la Marca UIT

Cuadro 3: Resoluciones sin cambios

Número	Título
18	Principios y procedimientos para la asignación de trabajos y la coordinación entre el UIT-R y el UIT-T

Cuadro 4: Resoluciones suprimidas

Número	Título
42	Implementación de la elaboración de presupuestos basada en los resultados – Consecuencias para la planificación en el UIT-T
46	Contribución del UIT-T al Grupo de Trabajo del Consejo sobre la Cumbre Mundial sobre la Sociedad de la Información (CMSI)
51	Lucha contra el correo basura (spam)

Anexo E

Decisiones de la AMNT-08 con respecto a las Recomendaciones de la serie A

Cuadro 1: Recomendaciones revisadas

A.1	Métodos de trabajo de las Comisiones de Estudio del Sector de Normalización de las Telecomunicaciones de la UIT (UIT-T)
A.2	Presentación de contribuciones al UIT-T
A.7	Grupos Temáticos: Métodos y procedimientos de trabajo
A.8	Proceso de aprobación alternativo para las Recomendaciones UIT-T nuevas y revisadas
A.11	Publicación de las Recomendaciones del UIT-T y de las Actas de la AMNT
A.12	Identificación y presentación de Recomendaciones del UIT-T
D.50	Conexiones internacionales por Internet

Cuadro 2: Recomendaciones nuevas

A.31	Directrices y requisitos de coordinación para la organización de talleres y seminarios del UIT-T
D.156	Externalidades de red

Cuadro 3: Recomendaciones de la serie A sin cambios

A.4	Proceso de comunicación entre el Sector de Normalización de las Telecomunicaciones de la UIT (UIT-T) y foros y consorcios
A.5	Procedimientos genéricos para la inclusión de referencias a documentos de otras organizaciones en las Recomendaciones del UIT-T
A.6	Cooperación e intercambio de información entre el Sector de Normalización de las Telecomunicaciones de la UIT (UIT-T) y las organizaciones de normalización nacionales y regionales
A.13	Suplementos a las Recomendaciones del Sector de Normalización de las Telecomunicaciones de la UIT (UIT-T)
A.23	Colaboración con la Organización Internacional de Normalización y la Comisión Electrotécnica Internacional en materia de tecnología de la información

2 – Informes de las Comisiones a la Plenaria

2.1 – Informe de la Comisión 2: Comisión de Control de Presupuesto

Presidente: Sr. Bruce Gracie (Canadá)

1 Comisión de Control del Presupuesto

La Comisión de Control del Presupuesto celebró tres reuniones durante la Asamblea Mundial de Normalización de las Telecomunicaciones (AMNT-08) bajo la presidencia del Sr. Bruce Gracie (Canadá), asistido por el Sr. Sultan AL-MALIK (Arabia Saudita) y el Sr. Joshua PEPRAH (Ghana), Vicepresidentes, y examinó las cuestiones que le incumbían en virtud de su mandato.

2 Mandato

El mandato se presentó y fue aprobado (Documento DT/1).

3 Acuerdo entre el Gobierno de la República de Sudáfrica y la UIT

Con arreglo a la Resolución 77 de la Conferencia de Plenipotenciarios (Rev. Antalya, 2006), la Resolución 5 de la Conferencia de Plenipotenciarios (Rev. Antalya, 2006) y la Resolución número 83 (enmendada) del Consejo de la UIT relativa a la organización, financiación y liquidación de cuentas de las conferencias y reuniones de la UIT, el Gobierno de la República de Sudáfrica y la UIT concertaron un acuerdo en lo que respecta a la celebración, organización y financiación de la Asamblea Mundial de Normalización de las Telecomunicaciones (AMNT-08), así como a la celebración, organización y financiación del Simposio Mundial de Normalización de la Unión Internacional de Telecomunicaciones.

La Comisión de Control del Presupuesto tomó nota de dicho acuerdo (Documento 109) y extendió un cordial agradecimiento al Gobierno de la República de Sudáfrica por la muy buena organización y las excelentes instalaciones proporcionadas a la Asamblea.

4 Contribución financiera de las organizaciones de carácter internacional y de los Miembros de Sector para sufragar los gastos de la Asamblea

La Comisión tomó nota de la cuantía de las contribuciones que las organizaciones internacionales no exoneradas y los Miembros de Sector (salvo los del Sector de Normalización de las Telecomunicaciones) habrían de aportar para sufragar los gastos de la Asamblea (Documento 38).

Al 28 de octubre de 2008 no se había registrado ninguna organización internacional no exonerada ni Miembro de Sector.

5 Presupuesto de la Asamblea Mundial de Normalización de las Telecomunicaciones (AMNT-08)

En su reunión de 2007 el Consejo aprobó la Resolución 1280 relativa al presupuesto de la Asamblea Mundial de Normalización de las Telecomunicaciones (AMNT-08) para el bienio 2008-2009, que asciende a 1 960 000 CHF, cantidad de la cual 1 188 000 CHF estaban previstos para financiar la documentación (Documento 37).

6 Estimación de los gastos de la Asamblea Mundial de Normalización de las Telecomunicaciones (AMNT-08) al 27 de octubre de 2008

Los gastos estimados de la AMNT-08 al 27 de octubre de 2008 indicaban un importe de 108 000 CHF en concepto de créditos no utilizados, si se excluyen los costos de la documentación. Está previsto un exceso de gastos por valor de 62 000 CHF en lo que concierne a los costos de la documentación, debido a la presentación de un mayor volumen de documentos que el programado. Se espera que los costos totales, incluidos los correspondientes de la documentación, se sitúen en 46 000 CHF por debajo de los presupuestados. (Véase el Documento 148 y el anexo al presente Informe).

El anexo refleja las cantidades realmente gastadas en cada rubro presupuestario y si se han asignado fondos presupuestarios a otros propósitos. El importe de los fondos y los propósitos para los cuales éstos se han utilizado se indica en una nota del Informe a la Plenaria.

7 Informe sobre los gastos del UIT-T durante el periodo de estudios 2005-2008 y estimación de las necesidades financieras hasta la AMNT-12

El Informe sobre los gastos en que incurrió el UIT-T durante el periodo de estudios 2005-2008 y las necesidades estimadas hasta la AMNT-12 (Documento 36), así como el Documento de Trabajo 1 de la Comisión 2, junto con la correspondiente información adicional, se presentaron y examinaron detalladamente. Se recordó el marco establecido sobre el particular por la Resolución 1280 del Consejo (presupuesto bienal de la Unión para 2008-2009) y Decisión 5 (Rev. Antalya, 2006).

Se invitó a la TSB a celebrar en la medida de lo posible las reuniones del UIT-T en las instalaciones de la Unión, en lugar de alquilar salas de reunión en el CICG de Ginebra, con el fin de reducir gastos.

8 Resolución 34 – Contribuciones voluntarias

Se presentaron y discutieron el Documento 44 y el Documento 47, Addéndum 8, relativos a las modificaciones propuestas con respecto de la Resolución 34 sobre contribuciones voluntarias. La Delegación de Estados Unidos expresó algunas preocupaciones de índole general acerca de la aparente falta de transparencia en cuanto a la aceptación y utilización de las contribuciones voluntarias, así como a la posible duplicación y repetición de actividades financiadas mediante contribuciones voluntarias en la UIT considerada en su conjunto. Se expresaron también preocupaciones en lo que concierne a la exactitud de la presupuestación basada en los costos, lo que incluía la contabilidad de tiempos del personal de la UIT para apoyar los programas financiados a través de contribuciones voluntarias. Por último, se propuso que, habida cuenta de la implementación de las nuevas Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público (IPSAS), todos los activos deben incluirse en el balance y han de amortizarse íntegramente. El Presidente señaló que las contribuciones voluntarias responden a los números 486 y 487 de la Convención y al Reglamento Financiero (Anexo 2).

La Comisión 2 transmitió el Documento 44 y el Documento 47, Addéndum 8, al Grupo de Trabajo 2 de la Plenaria para su examen. Se señaló que, aparte de ciertas modificaciones de redacción, las propuestas remitían a la Resolución 44 relativa a la reducción de la disparidad en materia de normalización entre los países en desarrollo y desarrollados.

9 Resolución 42 – Implementación de la elaboración de presupuestos basada en los resultados – Consecuencias para la planificación en el UIT-T

La Comisión 2 recordó a la Plenaria que abrogase la Resolución 42 titulada "Implementación de la elaboración de presupuestos basada en los resultados – Consecuencias para la planificación en el UIT-T"

(Documento 46), ya que se había avanzado en buena medida en lo que concierne a este asunto en la UIT y el UIT-T.

10 Responsabilidades financieras de las conferencias

Se señaló a la Comisión 2 el Artículo 34 del Convenio de la Unión Internacional de Telecomunicaciones, cuyos números 488 y 489 se refieren a las responsabilidades financieras de las conferencias (Documento 39) y se indicó que este tema se contempla también en el Artículo 18 de la Constitución.

11 Repercusiones financieras de las Decisiones y Resoluciones de la Asamblea (AMNT-08)

Al 28 de octubre de 2008 la Comisión de Control del Presupuesto había identificado varias esferas que podrían acarrear algunos efectos financieros.

Las consecuencias financieras que podrían ocasionar las reuniones regionales previstas en principio para la prueba de equipo, las TIC y el cambio climático, los grupos regionales de las Comisiones de Estudio y la Marca UIT se estimaron en unos 2 114 000 CHF por bienio (véase el cuadro *infra*). Por lo que hace a otros asuntos, por ejemplo, el apoyo al Comité de Normalización para el Vocabulario y al Grupo sobre Seminarios y Talleres, habría que determinar aún las posibles repercusiones financieras.

Las consecuencias financieras estimadas tienen carácter indicativo y se discutirán ulteriormente en el Consejo, cuando éste adopte el presupuesto correspondiente a 2010-2011. Para 2009, la TSB intentaría financiar los nuevos requisitos dentro del presupuesto aprobado para 2008-2009.

Otros asuntos, tales como el nivel de la unidad contributiva para los Miembros de Sector del UIT-T procedentes de los países en desarrollo, la admisión del mundo académico y las correspondientes universidades en las tareas del UIT-T, y la accesibilidad de los servicios e instalaciones de la UIT y el UIT-T en favor de personas con discapacidades, afectarán financieramente los ingresos y los gastos de la Unión, considerada en su conjunto, repercusiones que deberán examinar, en su caso, los órganos rectores de la Unión.

A. En el proyecto de nueva Resolución [I&I Testing] (DT/33): "Estudios relacionados con las pruebas de conformidad y compatibilidad, la asistencia a los países en desarrollo y un posible programa futuro en cuanto a la Marca UIT" se encarga al Director de la Oficina de Normalización de las Telecomunicaciones que en cooperación con la Oficina de Radiocomunicaciones y la Oficina de Desarrollo de Telecomunicaciones realice estudios en cada región con miras a identificar los problemas que afrontan los países en desarrollo para lograr la compatibilidad del equipo TIC, así como para establecer un orden de prioridades entre dichos problemas.

B. En el proyecto de nueva Resolución [ICT&CC] sobre las TIC y el cambio climático (DT/20) se resuelve crear en el seno del UIT-T un depósito y una base de conocimientos sobre las relaciones entre las TIC y el cambio climático.

C. En el proyecto de nueva Resolución [ICT&CC] sobre las TIC y el cambio climático (DT/20) se encarga al Director de la TSB que organice seminarios y talleres para los países en desarrollo con el fin de fomentar la conciencia y determinar sus necesidades en este ámbito, ya que estos países son los más vulnerables y afectados por el cambio climático.

D. En el proyecto de revisión de la Resolución 54 (DT/38) sobre la Creación de Grupos Regionales se encarga al Director de la TSB que aporte todo el apoyo necesario para la creación y el buen funcionamiento de estos Grupos y que adopte las medidas [necesarias/posibles] para facilitar la organización de reuniones y de talleres de estos Grupos.

E. En el proyecto de nueva Resolución [OO] (Documento 136) sobre la Creación de un Grupo encargado de mejorar la cooperación en cuestiones de política pública internacional sobre Internet,

se resuelve que se cree un Grupo, denominado Grupo de Política Pública Internacional sobre Internet (GPPII) en el seno del UIT-T y se encarga al Director de la TSB que proporcione al GPPII todo el apoyo administrativo y de otra índole que resulte necesario para que éste lleve a cabo las tareas que se le han confiado, con sujeción a los recursos presupuestarios atribuidos al UIT-T.

F. En el proyecto de nueva Resolución [I&I Testing] (DT/33) se encarga al Director de la TSB que lleve a cabo los estudios del caso con miras a introducir la utilización de la Marca UIT en calidad de programa voluntario que permita a los fabricantes y proveedores de servicios formular una declaración visible de que su equipo conforme con las Recomendaciones del UIT-T, así como acrecentar la probabilidad de compatibilidad; y considerar la posible aplicación de dicho programa como indicio de un cierto grado de capacidad de compatibilidad en el futuro; y además se encarga al Director de la TSB que estudie las repercusiones financieras y jurídicas, y las demás preocupaciones suscitadas en el marco de esta propuesta por la posible introducción de la Marca UIT-T.

G. En el proyecto de nueva Resolución [GG] (DT/37) sobre la Creación de la Función de Vigilancia de las Tecnologías (F.V.T.) en la TSB, se resuelve encargar al Director de la TSB que la Oficina haga oficial dicha función.

H. En el proyecto de revisión de la Resolución 17 sobre la Normalización de Telecomunicaciones en relación con los intereses de los países en desarrollo (DT/23) se resuelve solicitar al Director de la Oficina de Normalización de las Telecomunicaciones (TSB) que coopere con las oficinas regionales de la UIT, incluida la posibilidad de celebrar reuniones del UIT-T en las regiones, y encargar al Director que preste el apoyo necesario a la Oficina de Desarrollo de las Telecomunicaciones para contribuir y prestar asesoramiento sobre la organización y celebración de reuniones informativas acerca de los trabajos de las Comisiones de Estudio del UIT-T.

I. En el proyecto de nueva Resolución [L] (DT/49) sobre la creación de equipos nacionales de intervención en caso de inciente informático (EIII), especialmente para los países en desarrollo, se encarga al Director de la TSB que colabore con expertos y entidades internacionales para llevar a cabo el establecimiento de EIII nacionales, que proporcione el apoyo que corresponda y dentro de los recursos presupuestarios existentes y que facilite la cooperación entre los EIEI nacionales como por ejemplo en materia de creación de capacidades, e intercambie información, en el marco apropiado.

J. En el proyecto de nueva Resolución [II] (Documento 47, Add. 39) sobre el Establecimiento de un Comité de Normalización para el Vocabulario, se encarga al Director de la TSB que designe un editor de inglés para que actúe como Secretario del Comité y que facilite el trabajo del Comité, proporcionando a su Presidente el apoyo necesario para organizar la reunión electrónica del Comité, así como su reunión anual con presencia física.

K. En el proyecto de revisión de la Resolución 53 (DT/47) sobre la Creación de un Grupo de Seminarios y Talleres, se encarga al Director de la TSB que, en estrecha colaboración con la Secretaría de la UIT y los Directores de las otras Oficinas, preste el apoyo y la asesoría necesarios a este Grupo para estimular y reforzar la participación de los países en las actividades de talleres y seminarios del UIT-T, con sujeción a las actuales atribuciones presupuestarias, y que proporcione servicios de secretaría a este Grupo.

Posibles repercusiones financieras
Estimación preliminar de gastos

En miles de francos suizos

	2009	2010-2011	2012
A Proyecto de nueva Resolución [I&I Testing] (DT/33)	647	1 294	647
B Proyecto de nueva Resolución [ICT&CC] (DT/20)	50	100	50
C Proyecto de nueva Resolución [ICT&CC] (DT/20)	por determinar	por determinar	por determinar
D Proyecto de nueva Resolución 54 (DT/38)	20	40	20
E Proyecto de nueva Resolución [OO] (Documento 136)	20	40	20
Refuerzo de la Oficina para:	320	640	320
F Proyecto de nueva Resolución [I&I Testing] (DT/33)			
G Proyecto de nueva Resolución [GG] (DT/37)			
H Proyecto de nueva Resolución 17 (DT/23)			
I Proyecto de nueva Resolución [L] (DT/49)			
J Proyecto de nueva Resolución [II] (Documento 47, Add.39)	por determinar	por determinar	por determinar
K Proyecto de nueva Resolución 53 (DT/47)	por determinar	por determinar	por determinar
Estimación total	1 057	2 114	1 057

Se solicita a la Sesión Plenaria que examine y apruebe el presente Informe, que el Secretario General remitirá a la reunión de 2008 del Consejo junto con las observaciones que formule la Sesión Plenaria al respecto.

Anexo

Estimación de los gastos de la Asamblea Mundial de Normalización de las Telecomunicaciones de 2008 al 27 de octubre de 2008

En miles de francos suizos

	Presupuesto de 2008-2009	**Gastos reales**	**Compromisos estimados**	**Saldo previsto**
Gastos de personal	464	62	383	19
Otros gastos de personal	31		30	1
Gastos de misión*	30	32	88	–90
Servicios por contrata	100	25	5	70
Alquiler y conservación de edificios y equipos	95			95
Materiales y suministros	5		4	1
Adquisición de locales, mobiliario y equipos	17		5	12
Servicios públicos e instalación	15		15	0
Varios	15		15	0
Total	772	119	545	108

Costos de la documentación

Traducción (3 080 páginas)	598	623	57	–82
Composición (4 200 páginas)	436	440	50	–54
Reprografía (1 400 000 páginas)	154	58	22	74
Documentación	1 188	1 121	129	–62

TOTAL	1 960	1 240	674	46

* Los gastos reales de 32 000 CHF y los compromisos estimados de 88 000 CHF, que suman un total de 120 000 CHF, corresponden a la concesión de 52 becas parciales a los participantes de países menos adelantados y países en desarrollo con baja renta *per cápita*.

2.2 – Comisión 3: Métodos de trabajo del UIT-T

Presidente: Sr. Brian Moore (Reino Unido)

1 Introducción

Establecida para examinar los métodos de trabajo del UIT-T, la Comisión 3 celebró nueve sesiones durante la AMNT (Johannesburgo, 2008).

En la primera Sesión Plenaria de la AMNT-08 se estableció y aprobó la presidencia de la Comisión 3 con la siguiente estructura:

Presidente: Sr. Brian Moore (Reino Unido)

Vicepresidentes: Sr. Nasser Bin Hammad (Emiratos Árabes Unidos)
Sr. Viktor Katok (Ucrania)
Sr. Matano Ndaro (Kenya)
Sr. Kishik Park (Rep. de Corea)

En su primera sesión, la Comisión acordó organizar sus debates por tema con los siguientes encabezados: participación en las actividades del UIT-T, gestión de las Comisiones de Estudio, gestión de la Normalización, actividades Estratégicas, asuntos de EDH y publicación, coordinación y cooperación, seminarios y talleres, cuestiones de género y asuntos de la AMNT.

Los participantes en dicha sesión apoyaron el Informe del GANT (Documento 28) que presentó el Director de la TSB. Los Documentos 29, 30 y 32, que contenían las propuestas relacionadas con los proyectos de Resolución revisados y las Recomendaciones de la serie A se estudiaron en detalle en las sesiones conexas.

El orden del día general de la Comisión 3 fue aprobado, tal como figura en el Documento DT/3(Rev.1).

2 Debates

2.1 Participación en las actividades del UIT-T

En el marco de este asunto se discutieron varias Resoluciones nuevas y revisadas, que versaban sobre asuntos tales como la admisión de entidades y organizaciones para participar en calidad de Asociados en el UIT-T, la admisión de Miembros de Sector procedentes de los países en desarrollo en el trabajo del UIT-T, la admisión del mundo académico, las universidades y los establecimientos de investigación asociados para participar en las actividades del UIT-T y la accesibilidad de las telecomunicaciones/TIC en favor de las personas con discapacidades.

2.2 Gestión de las Comisiones de Estudio

Se revisaron varias Recomendaciones de las series A y Resoluciones referentes a la gestión de las Comisiones de Estudio del UIT-T, lo que incluía los métodos de trabajo de las Comisiones de Estudio y los Grupos Temáticos, los procesos de aprobación y los mandatos de los Presidentes y Vicepresidentes de las Comisiones de Estudio y del GANT.

2.3 Gestión de la normalización

En el marco de este tema, se examinaron las Resoluciones relativas a la autorización concedida al GANT para actuar entre las distintas AMNT y los aspectos de reglamentación de las tareas del UIT-T.

2.4 Actividades estratégicas

Se actualizó la Resolución referente a las directrices establecidas para las actividades estratégicas del UIT-T y se preparó una nueva Resolución sobre el establecimiento de la función de vigilancia de la tecnología.

2.5 Asuntos de EDH y publicación

Se revisó una serie de Recomendaciones de la serie A referentes a cuestiones de publicación y se preparó una revisión de la Resolución 32 relativa al fortalecimiento de los métodos de trabajo electrónicos.

2.6 Coordinación y cooperación

En el marco de este tema, se revisaron varias Resoluciones que tenían que ver con la colaboración y cooperación con otras organizaciones, así como dentro de la UIT. Asimismo, se revisó la Resolución 45 referente a la coordinación de las actividades de las Comisiones de Estudio y al papel del GANT, y se preparó una nueva Resolución sobre el fortalecimiento de la cooperación entre los Sectores de la UIT.

La Oficina Europea de Patentes (EPO) propuso en su contribución fortalecer las actuales relaciones de colaboración entre la UIT y la EPO. Se señaló que la EPO había promovido desde hace tiempo la importancia de cooperar con las Oficinas de Patentes en el marco de GSC-13, asunto que fue apoyado en la Resolución GSC-13/23. Por otra parte, la EPO se encuentra examinando estos temas con el ETSI. Señaló, igualmente, que la TSB ha hecho todo lo necesario para modificar las plantillas de todos los documentos de la TSB con el fin de introducir su fecha de publicación. Se indicó que se seguiría colaborando a través de los mecanismos existentes, por ejemplo, el Grupo ad hoc sobre los DPI del Director de la TSB.

2.7 Seminarios y talleres

Los debates se centraron en las propuestas encaminadas a establecer un Grupo de Seminarios y Talleres.

2.8 Asuntos de género

Se revisó la Resolución 55 referente a la introducción de una perspectiva de género en las actividades del UIT-T.

2.9 Papel de la AMNT

Se preparó una nueva Resolución sobre el cometido evolutivo de la AMNT.

2.10 Otros asuntos

En la sesión de clausura, el Sr. Brian Moore, Presidente de la Comisión, dio las gracias a los Vicepresidentes, al Presidente del Grupo ad hoc sobre la Resolución 1 y a los Coordinadores de las diferentes actividades de redacción por sus ímprobos esfuerzos, a la Secretaría de la TSB integrada por la Sra. Judit Katona Kiss, el Sr. Georges Sebek y la Sra. Maite Comas Barnes por su apoyo, y a los delegados por su fructífera cooperación.

3 Resultados de las labores de la Comisión 3

3.1 Resoluciones revisadas

3.1.1 Resolución 1

Los resultados obtenidos por el Grupo ad hoc establecido por la Comisión 3 para preparar una Resolución 1 revisada se consignan en el Documento 156. Aunque se hicieron progresos sustanciales en lo que concierne a dicha revisión, debido a la falta de tiempo, la Comisión 3 no estuvo en condiciones de resolver todos los asuntos pendientes por lo cual el texto de la Resolución revisada se presenta a la Sesión Plenaria para ulterior examen.

La revisión incluye en su sección 7.1 el texto propuesto por la CRC en relación con la preparación de Cuestiones por parte de la AMNT. La Comisión 3 no convino en dicho texto, razón por la cual se puso entre corchetes hasta que se pronuncie al respecto la Sesión Plenaria.

Habría que señalar que es necesario introducir una serie de ajustes de redacción a la Resolución 26 para garantizar la coherencia con las revisiones efectuadas en el punto 2.3.2 de la Resolución 1. Los cambios de redacción necesarios en cuanto a la Resolución 26 se consignan en el Addéndum 1 al Documento 3.

3.1.2 Resolución 7

La sesión convino en solicitar a la Sesión Plenaria que aprobase la Resolución 7 revisada contenida en el Documento 144.

3.1.3 Resolución 11

La sesión convino en solicitar a la Sesión Plenaria que aprobase la Resolución 11 contenida en el Documento 144.

3.1.4 Resolución 18

La sesión convino en mantener sin modificaciones la Resolución 18.

3.1.5 Resolución 22

La Comisión convino en solicitar a la Sesión Plenaria que aprobase la Resolución 22 contenida en el Documento 163.

3.1.6 Resolución 31

La sesión convino en solicitar a la Sesión Plenaria que aprobase la Resolución 31 contenida en el Documento 138.

3.1.7 Resolución 32

La sesión convino en solicitar a la Sesión Plenaria que aprobase la Resolución 32 contenida en el Documento 149.

3.1.8 Resolución 33

La sesión convino en solicitar a la Sesión Plenaria que aprobase la Resolución 33 contenida en el Documento 149.

3.1.9 Resolución 35

Los resultados obtenidos por el Grupo ad hoc establecido por la Comisión 3 para preparar una Resolución 35 revisada se consignan en el Documento 157. La Comisión 3 estuvo en condiciones de resolver todas las cuestiones pendientes, por lo cual el texto se presentó a la Sesión Plenaria para ulterior examen.

El Coordinador del Grupo ad hoc redactó la siguiente nota:

"Tras los prolijos debates celebrados sobre la revisión de esta Resolución, habida cuenta de la propuesta de los Países Árabes contenida en el Addéndum 9 al Documento 47, se convino que el sentido de dicha propuesta quedase reflejado en las Actas de la Asamblea con arreglo a los siguientes lineamientos:

Al preparar el proyecto de Lista antes mencionado, el número de los Presidentes propuestos debería limitarse normalmente a uno por Estado Miembro, pero en ciertos casos dicho número podría ampliarse, si así se juzga oportuno."

3.1.10 Resolución 38

La sesión convino en solicitar a la Sesión Plenaria que aprobase la Resolución 38 contenida en el Documento 163.

3.1.11 Resolución 40

Los resultados del Grupo ad hoc establecido por la Comisión 3 para preparar una Resolución 40 revisada se consignan en el Documento 157. Por falta de tiempo, la Comisión de Estudio 3 no estuvo en condiciones de revisar la propuesta por lo cual el texto de la Resolución 40 revisada se presenta a la Sesión Plenaria para ulterior examen.

3.1.12 Resolución 45

La Comisión convino en solicitar a la Sesión Plenaria que aprobase la Resolución 45 contenida en el Documento 163.

3.1.13 Resolución 53

Los resultados del Grupo ad hoc establecido por la Comisión 3 para preparar una Resolución 53 revisada se consigna en el Documento 157. La Comisión 3 no estuvo en condiciones de resolver todas las cuestiones pendientes, por lo cual el texto de la Resolución 53 revisada se presenta a la Sesión Plenaria para ulterior examen.

3.1.14 Resolución 55

La Comisión convino en solicitar a la Sesión Plenaria que aprobase la Resolución 55 contenida en el Documento 163.

3.2 Nuevas Resoluciones

3.2.1 Resolución [E]

Los resultados obtenidos por el Grupo ad hoc establecido por la Comisión de Estudio 3 para preparar un proyecto revisado de nueva Resolución [E] se consignan en el Documento 157. Por falta de tiempo, la Comisión 3 no estuvo en condiciones de revisar la propuesta, por lo cual el texto del proyecto revisado se presenta a la Sesión Plenaria para ulterior examen.

Después de la sesión y según lo solicitado, Canadá presentó el Documento 160, que contenía la propuesta formulada para concluir la preparación de la nueva Resolución E.

3.2.2 Resolución [FY]

La Comisión convino en solicitar a la Sesión Plenaria que aprobase la Resolución [FY] contenida en el Documento 170.

3.2.3 Resolución [MM]

La Comisión convino en solicitar a la Sesión Plenaria que aprobase la Resolución [MM] contenida en el Documento 170.

3.2.4 Resolución [NN]

Los resultados del Grupo ad hoc establecido por la Comisión 3 para preparar un proyecto revisado de nueva Resolución [NN] se consignan en el Documento 157. Por falta de tiempo, la Comisión 3 no estuvo en condiciones de revisar la propuesta, por lo cual el texto del proyecto revisado se presentó a la Sesión Plenaria para ulterior examen.

Después de la sesión, Canadá, según lo solicitado, presentó el Documento 161 que contiene la propuesta de concluir la preparación de la nueva Resolución E.

3.2.5 Resolución [JJ]

La Comisión convino en solicitar a la Sesión Plenaria que aprobase la Resolución [JJ] contenida en el Documento 163.

3.2.6 Resolución [GG]

La Comisión convino en solicitar a la Sesión Plenaria que aprobase la Resolución [GG] contenida en el Documento 163.

3.2.7 Resolución [II]

La nueva Resolución [II] relativa al establecimiento de un Comité de Normalización para el Vocabulario se presentó en el Documento 47 Add.39. La Comisión 3 no estuvo en condiciones de resolver todas las cuestiones pendientes, por lo cual el documento se presentó a la Sesión Plenaria para ulterior examen.

3.3 Recomendaciones de la serie A

El GANT no propuso que se revisaran las Recomendaciones A.4, A.5, A.6 A.9 y A.23, y los Miembros consideraron que no requerían revisión alguna. El GANT no propuso que se revisara la Recomendación A.13 y la propuesta de Corea contenida en el Documento 78 Add.22 se retiró, de modo tal que la Recomendación A.13 no requiriese revisión.

La Comisión 3 solicitó a la Sesión Plenaria que apoyara la propuesta de mantener sin modificaciones las Recomendaciones A.4, A.5, A.6, A.9, A.13 y A.23.

3.3.1 Recomendación A.1

Los resultados de las actividades de redacción realizadas en la Comisión 3 en lo que respecta a la Recomendación A.1 se indican en el Documento 158, documento que se basa en el texto determinado por el GANT y que incluye una actualización de la cláusula 2.2 cuyo objetivo era describir las JCA, actividades a las que se está recurriendo actualmente en gran medida en los trabajos del UIT-T. Dicho texto se ha puesto entre corchetes hasta que la Sesión Plenaria se pronuncie al respecto, ya que la Comisión 3 no estuvo en condiciones de llegar a un consenso sobre su inclusión. El texto se presentó a la Sesión Plenaria para ulterior examen.

3.3.2 Recomendación A.2

El Comité convino en solicitar a la Sesión Plenaria que aprobase la Recomendación A.2, contenida en el Documento 163.

3.3.3 Recomendación A.7

La Comisión convino en solicitar a la Sesión Plenaria que aprobase la Recomendación A.7, tal como ésta figura en el Documento 163.

3.3.4 Recomendación A.8

La Comisión convino en solicitar a la Sesión Plenaria que aprobase la Recomendación A.8, tal como ésta figura en el Documento 138.

3.3.5 Recomendación A.11

La Comisión convino en solicitar a la Sesión Plenaria que aprobase la Recomendación A.11, tal como ésta figura en el Documento 144.

3.3.6 Recomendación A.12

La Comisión convino en solicitar a la Sesión Plenaria que aprobase la Recomendación A.12, tal como ésta figura en el Documento 144.

3.3.7 Nueva Recomendación A.31

Durante la última reunión del GANT el proyecto de nueva Recomendación A.31 fue objeto de determinación y se propuso para su aprobación por la AMNT-08 en el Documento 30, Anexo G. Si bien la Comisión 3 examinó ese proyecto, no estuvo en condiciones de llegar a un consenso sobre el particular, por lo cual el texto se presentó a la Sesión Plenaria para ulterior examen.

Anexo 1

Situación de las Resoluciones y Recomendaciones de la serie A asignadas a las Comisión 3

Resoluciones revisadas objeto de acuerdo en la Comisión 3

N.º Resolución	Título	N.º documento
7	Colaboración con la Organización Internacional de Normalización (ISO) y la Comisión Electrotécnica Internacional (CEI)	144
11	Colaboración con el Consejo de Operaciones Postales (COP) de la Unión Postal Universal (UPU) sobre el estudio de servicios que interesan a la vez a los sectores postal y de telecomunicaciones	144
22	Autorización para que el Grupo Asesor de Normalización de las Telecomunicaciones (GANT) actúe en el periodo entre Asambleas Mundiales de Normalización de las Telecomunicaciones (AMNT)	163
31	Admisión de entidades u organizaciones para participar como Asociados en los trabajos del UIT-T	138
32	Fortalecimiento de los métodos de trabajo electrónico del UIT-T	149
33	Directrices para las actividades estratégicas del UIT-T	149
38	Coordinación entre los Sectores UIT-T, UIT-R y UIT-D para las actividades en telecomunicaciones móviles internacionales-2000 (IMT-2000) y sistemas ulteriores a los IMT-2000	163
45	Coordinación eficaz de la labor de normalización en las Comisiones de Estudio del UIT-T, y cometido del GANT	163
55	Integración de la política de género en las actividades del UIT-T	163

Resoluciones revisadas transmitidas en la Comisión 3 a la Sesión Plenaria para ulterior examen

N.º Resolución	Título	N.º documento
1	Reglamento Interno del Sector de Normalización de las Telecomunicaciones de la UIT (UIT-T)	156
35	Nombramiento y duración máxima del mandato de los Presidentes y Vicepresidentes de las Comisiones de Estudio del UIT-T y del Grupo Asesor de Normalización del GANT	157
40	Aspectos reglamentarios de la labor del UIT-T	157
53	Creación de un Comité para la Coordinación de Seminarios y Talleres	157

Nuevas Resoluciones objeto de acuerdo en la Comisión 3

N.º Resolución	Título	N.º documento
[MM]	Accesibilidad de las telecomunicaciones/TIC para personas con discapacidad	170
[GG]	Creación de la Función de Vigilancia de las Tecnologías (FVT) en la TSB	163
[JJ]	Aplicación de la Resolución 122 (Rev. Antalya, 2006) "Evolución del papel de la Asamblea Mundial de Normalización de las Telecomunicaciones"	163
[F, Y]	Admisión de Miembros de Sector de los países en desarrollo en la labor del UIT-T	170

Nuevas Resoluciones transmitidas por la Comisión 3 a la Sesión Plenaria para ulterior examen

N.º Resolución	Título	N.º documento
[E]	Fortalecimiento de la coordinación y la cooperación entre el UIT-R y el UIT-T en asuntos de interés mutuo	157
[NN]	Admisión de sectores de la academia, universidades e instituciones de investigación asociadas para que participen en el trabajo del UIT-T	157
[II]	Establecimiento de un Comité de Normalización para el Vocabulario	47 (Add.39)

Recomendaciones revisadas objeto de determinación en el GANT y de acuerdo en la Comisión 3

	Título	N.º documento
A.2	Presentación de contribuciones relativas al estudio de Cuestiones asignadas al UIT-T	163
A.7	Grupos Temáticos: Métodos y procedimientos de trabajo	163
A.8	Proceso de aprobación alternativo para las Recomendaciones UIT-T nuevas y revisadas	138
A.11	Publicación de las Recomendaciones del UIT-T y de las actas de la AMNT	144
A.12	Identificación y presentación de Recomendaciones del UIT-T	144

Recomendaciones revisadas objeto de determinación en el GANT y transmitidas por la Comisión 3 a la Sesión Plenaria para ulterior examen

	Título	N.º documento
A.1	Métodos de trabajo de las Comisiones de Estudio del Sector de Normalización de las Telecomunicaciones de la UIT (UIT-T)	158
Nueva A.31	Establecimiento de un Comité de Normalización para el Vocabulario	30, Anexo G

2.3 – Comisión 4: Programa de trabajo y organización del UIT-T

Presidente: Sr. Bob Horton (Australia)

1 Introducción

1.1 El Documento 122 contiene el mandato de la Comisión 4.

1.2 La Comisión 4 (Programa de trabajo y organización del UIT-T) fue presidida por el Sr. R. Horton (Australia) con el apoyo de los Vicepresidentes, Sres. Makhsum Makhmudov (Uzbekistán), Jean-Jacques Massima (Gabón), Hans Meierhofer (Alemania), Sadegh Abbasi Shahkooh (Irán (República Islámica del)) y Luís Ramírez Barreto (Paraguay). El Sr. S. Campos Neto de la TSB actuó como secretario de la Comisión.

1.3 La Comisión celebró cinco reuniones, cuyos respectivos Informes figuran en los Documentos 126, 133, 137 y 171.

1.4 En las reuniones se tuvo en cuenta la distribución de documentos a la Comisión 4, según figura en el DT/9 (y sus revisiones) y los temas enumerados en DT/4 y su Revisión 1.

2 Estructura de las Comisiones de Estudio

2.1 Generalidades

2.1.1 Las deliberaciones sobre estructura y mandato de las Comisiones de Estudio, así como la atribución de Cuestiones, se basaron en la propuesta del GANT contenida en el Documento 31 y en las numerosas propuestas de los Miembros recibidas y asignadas a la Comisión 4.

2.1.2 En el § 2.3 *infra* se indican las disposiciones respecto de la estructura, los títulos, la numeración, el mandato y la distribución de Cuestiones de las Comisiones de Estudio. En el periodo de Estudios 2005-2008 se disolvieron tres Comisiones de Estudio y sus trabajos se redistribuyeron a otras Comisiones de Estudio. Permanecen en actividad 13 Comisiones de Estudio en total.

2.3 Títulos, mandatos, Cuestiones, etc., de las diferentes Comisiones de Estudio

2.3.1 La Comisión 4 manifestó su acuerdo con el texto de las Cuestiones propuestas por las Comisiones de Estudio que figura en los Documentos 2, 4, 6, 8, 10, 12, 14, 16, 18, 20, 22, 24, y 26, junto con la Cuestión P/13 revisada propuesta por el GANT en el anexo D.10 al Documento 31. ***La Comisión 4 solicita a la Plenaria que apruebe esta acción.***

2.3.2 La Comisión 4 llegó a los siguientes acuerdos en lo tocante a la estructura y la distribución de Cuestiones de las Comisiones de Estudio:

Comisión de Estudio	Título	Bloques y Cuestiones
2	Aspectos operacionales del suministro de servicios y la gestión de las telecomunicaciones	Bloque 2A (Cuestiones A/2, B/2, C/2), Bloque 4X (Cuestiones F/2, A/4 a J/4), Bloque 2D (Cuestión D/2)
3	Principios de tarificación y contabilidad, con inclusión de los temas relativos a economía y política de las telecomunicaciones	Bloque 3A (Cuestiones A/3 a E/3)
5	Protección contra los efectos del entorno electromagnético	Bloque 5A (Cuestiones A/5 a N/5), Bloque 6D (Cuestiones C/6 y E/6)*

Comisión de Estudio	Título	Bloques y Cuestiones
9	Redes de cable de banda ancha integradas y transmisión sonora y de televisión	Bloques 9A y 9B (A/9, B/9, E/9, G/9, K/9, L/9, M/9, N/9, C/9, D/9, F/9, H/9, I/9, J/9)
11	Requisitos, protocolos y especificaciones de pruebas de señalización	Bloque 11A (Cuestiones A/11 a N/11) y Bloque 17D (Cuestión F/17)
12	Calidad de funcionamiento, calidad de servicio y calidad percibida	Bloque 12A (Cuestiones A/12 a P/12) y Cuestión E/2 (con inclusión de QSDG)
13	Futuras redes, con inclusión de las redes móviles y las NGN	Bloque 13A (Cuestiones A/13, I/13), Bloque 13B (Cuestiones B/13, Q/13), Bloque 13C (Cuestiones C/13, M/13), Bloque 13D (Cuestiones D/13, L/13), Bloque 13E (Cuestiones G/13, H/13, K/13), Bloque 13F (Cuestiones J/13, O/13, P/13), Bloque 13G (Cuestiones F/13, N/13), Bloque 19A (Cuestiones A/19 a G/19)
15	Infraestructura de las redes ópticas de transporte y de otras redes de acceso	Bloque 13H (Cuestión E/13), Bloque 15A (Cuestiones 15A-A, 15A-B, 15A-C), Bloque 15B1 (Cuestiones 15B1-A, 15B1-B, 15B1-C), Bloque 15B2 (Cuestiones 15B2-A, 15B2-B, 15B2-C, 15B2-D), Bloque 15C (Cuestiones 15C-A, 15C-B, 15C-C, 15C-D, 15C-E, 15C-F, 15C-G, 15C-H, K/4, L/4); también los Bloques 6A, 6B y 6C (estos bloques también están incluidos en el Bloque 15B2)**
16	Codificación, sistemas y aplicaciones multimedios	Bloque 16A (Cuestiones A1/16, A2/16, A3/16, A4/16), Bloque 16B (Cuestiones B1/16, B2/16, B3/16, B4/16, B5/16, B6/16, B7/16, B8/16, B9/16, B10/16), Bloque 16C (Cuestiones C1/16, C2/16, C3/16, C4/16, C5/16), Bloque 16D (Cuestiones D1/16, D2/16, D3/16, D4/16)
17	Seguridad	Bloque 17A (A/17, D/17, E/17, I/17, J/17, K/17 a Q/17, T/17), Bloque 17C (B/17, C/17)

* NOTA – El Bloque 6D, fusionado en la Comisión de Estudio 5, se ajustará en la primera reunión de la Comisión de Estudio.

** NOTA – Los Bloques 6A, 6B y 6C, fusionados en la Comisión de Estudio 15, se ajustarán en la primera reunión de la Comisión de Estudio.

Como parte de los debates sobre reestructuración se acordaron también los siguientes aspectos relativos a la coordinación entre las Comisiones de Estudio:

- Las Comisiones de Estudio 9 y 16 del UIT-T celebrarán reuniones colocalizadas.
- Las Comisiones de Estudio 11 y 13 del UIT-T celebrarán reuniones colocalizadas.
- En lo que respecta a las cuestiones B/9 y M/9, los Presidentes de las Comisiones de Estudio 9 y 12 deben velar por que los trabajos sobre estas Cuestiones estén bien coordinados con la labor de la Comisión de Estudio 12 y que los expertos no tengan que asistir a un número excesivo de reuniones.

Se acordó reflejar estos acuerdos en las partes correspondientes de la Resolución 2.

2.3.3 ***Se solicitó a la Plenaria que aprobase la estructura de las Comisiones de Estudio junto con las medidas tendientes a la coordinación entre las Comisiones de Estudio, según se indica detalladamente en § 2.3.2***.

2.3.4 Se presentaron a la Comisión 4 varias propuestas sobre nuevas Cuestiones y modificaciones de Cuestiones redactadas por Comisiones de Estudio. La Comisión 4 refrendó las propuestas que figuran a continuación y acordó que éstas se transmitan a las correspondientes Comisiones de Estudio, a saber:

- Proyecto de nueva Cuestión sobre soluciones seguras para pagos móviles, según figura en el Documento 111, a la Comisión de Estudio 13.
- Proyecto de modificación del texto de la Cuestión A/2 (parte de la ex C.1/2), según figura en el Documento 74, a la Comisión de Estudio 2.
- Proyecto de modificación del al texto de la Cuestión B/3 (ex C.1/3B), según figura en el Documento 97, a la Comisión de Estudio 3.
- Proyecto de modificación del texto de la Cuestión C/13 (ex C.3/13), según figura en el Documento 110, a la Comisión de Estudio 13.
- Proyecto de modificación del texto de la Cuestión C/13 (ex C.8/13), según figura en el Documento 95, a la Comisión de Estudio 13.
- Proyecto de modificación del texto de la Cuestión D3/16 (ex C.28/16), según figura en el Documento 98, a la Comisión de Estudio 16.

2.3.5 ***Se le solicitó a la Plenaria que transmitiera las cinco propuestas enumeradas en el § 2.3.4 a las respectivas Comisiones de Estudio para que siguieran considerando la inclusión de estos temas de trabajo en su programa de estudio***.

2.3.6 En lo que respecta a la propuesta de desplazar la Cuestión K/13 (C14/13) a la Comisión de Estudio 11 formulada en el Documento 91, la Comisión 4 acordó que la mejor manera de proceder era pedir a las Comisiones de Estudio 11 y 13 que examinaran conjuntamente la propuesta en su próxima reunión colocalizada. ***La Comisión 4 solicita a la Plenaria que apruebe esta acción.***

2.3.7 Por lo que se refiere a qué Comisión de Estudio debe designarse como Comisión de Estudio Rectora para cuestiones relacionadas con las TIC y el cambio climático, la Comisión 4 acordó dejar esta decisión en manos de la primera reunión del GANT, en tanto que el Grupo Temático sobre las TIC y el Cambio Climático concluya sus estudios. ***La Comisión 4 solicita a la Plenaria que apruebe esta acción***.

2.3.8 En consonancia con la decisión consignada en el anterior § 2.3.7, también se dejó en manos del GANT la opción de desplazar la Cuestión A/6 a la Comisión de Estudio 5, tal como se propone en el Documento 47A38. ***La Comisión 4 solicita a la Plenaria que apruebe esta acción***.

2.3.9 La Comisión 4 manifestó su acuerdo con la recomendación de la CE 13 formulada en el § 10.2 del Documento 17 de disolver el Grupo de Coordinación Intersectorial sobre asuntos relacionados con satélites, y señaló que ese Grupo había cumplido su propósito y que la ulterior cooperación sobre asuntos relacionados con satélites proseguiría de la manera habitual entre el UIT-T y el UIT-R. ***La Comisión 4 solicita a la Plenaria que apruebe esta acción***.

3 Resoluciones

3.1 Resolución existente

La Comisión 4 acordó transmitir a la Plenaria el texto del proyecto de Resolución 2 revisada con los títulos de las Comisiones de Estudio y con sus responsabilidades y mandatos. El texto, con las correcciones acordadas, figura en el Documento 159.

Se acordó además recomendar a la Plenaria que se solicite a la TSB que verifique el anexo C de la Resolución 2 e introduzca las correcciones pertinentes (de manera similar a como se hizo en la AMNT-04), puesto que éste contiene la distribución de las Recomendaciones a las Comisiones de Estudio de una manera bastante detallada, y en la AMNT-08 no se dispone de tiempo suficiente para considerar esta cuestión tan detenidamente como sería preciso.

- ***El texto final del proyecto de nueva Resolución 2 figura en el Documento 159, que se somete a la aprobación de la Plenaria.***

- ***Se solicita a la Plenaria que pida a la TSB que verifique el anexo C de la Resolución 2 e introduzca las correcciones pertinentes, en su caso.***

3.2 Nuevas Resoluciones

Tras las deliberaciones, la Comisión 4 llegó a un acuerdo sobre tres nuevas Resoluciones, a saber: el proyecto de nueva Resolución [Nómada] sobre estudios relativos a aplicaciones y servicios de telecomunicaciones nómadas, el proyecto de nueva Resolución [EMF] sobre medición de la exposición humana a campos electromagnéticos (EMF), y el proyecto de nueva Resolución [TICs&CC] sobre las TIC y el cambio climático.

Se someten a la adopción de la AMNT-08 los siguientes proyectos de nueva Resolución:

- ***Proyecto de nueva Resolución [Nómada] según figura en el Documento 144.***
- ***Proyecto de nueva Resolución [EMF] según figura en el Documento 163.***
- ***Proyecto de nueva Resolución [TICs&CC] según figura en el Documento 163.***

Agradecimientos

El Presidente de la COM 4 desea expresar su cálido agradecimiento a todos los contribuyentes de los documentos asignados a la COM 4 y sus participantes, y agradece en particular el apoyo y la dirección de los Vicepresidentes y de los distinguidos delegados siguientes: Sr. Dickerson (Reino Unido) por dirigir el Grupo ad hoc sobre las TIC y el Cambio Climático, Sr. J-J. Massima (Gabón y Vicepresidente de la Comisión 4) por presidir el Grupo ad hoc sobre la Resolución [EMF], Sr. A.A. Al-Mubadal (Arabia Saudita) por coordinar el Grupo de debate oficioso sobre el proyecto de nueva Resolución [Nómada] (ex Res. [BB]), Sr. J. Visser (Canadá) por presidir el Grupo ad hoc sobre reestructuración y Sr. S. Trowbridge (EE.UU.) por presidir el Grupo ad hoc sobre la Resolución 2. Da las gracias asimismo al personal de la TSB, al Sr. S. Campos Neto, al Sr. G. Jones, al Sr. E. Sutherland y a la Sra. I. Frost por su apoyo.

2.4 – Grupo de Trabajo 1 de la Plenaria: Temas relativos a los resultados de la CMSI sobre el UIT-T y las actividades de las Comisiones de Estudio

Presidente: Sr. Patrick F. Masambu (Uganda)

El Grupo de Trabajo 1 de la Plenaria se reunió cinco veces en pleno y organizó varias reuniones de grupos ad hoc y consultas informales. El orden del día general acordado por el Grupo de Trabajo figura en el Documento DT 5 Rev.1. Los Informes de la sesiones del Grupo de Trabajo figuran en los documentos siguientes:

1) 22 de octubre de 2008, por la mañana en el Documento 124
2) 23 de octubre de 2008, por la tarde en el Documento 132
3) 24 de octubre de 2008, por la tarde en el Documento 135
4) 27 de octubre de 2008, por la tarde en el Documento 150
5) 28 de octubre de 2008, por la tarde en el Documento 153

I Resoluciones

Las Resoluciones acordadas por el Grupo de Trabajo son las siguientes:

1) Revisadas

a) Resolución 20 – Procedimientos para la atribución y gestión de los recursos de numeración, denominación, direccionamiento e identificación internacionales de telecomunicaciones, Documento 154

b) Resolución 29 – Procedimientos alternativos de llamada en las redes internacionales de telecomunicación, Documento 154

c) Resolución 47 – Nombres de dominio de nivel superior de código de país, Documento 149

d) Resolución 48 – Nombres de dominio internacionalizados (y multilingües), Documento 164

e) Resolución 49 – ENUM, Documento 154

f) Resolución 50 – Ciberseguridad, Documento 154

g) Resolución 52 – Lucha contra el correo basura, incluso por medios técnicos, Documento 154.

Esta Resolución revisada combina las Resoluciones 51 y 52 de la AMNT-04.

2) Nuevas

a) Resolución CC – Atribución de direcciones IP [y fomento de la implantación de IPv6], Documento 164(Add.1)

Este documento contiene varios corchetes que se examinarán en Plenaria.

b) Resolución DD – Comunicación del número de la parte llamante, Documento 164

c) Resolución O – Externalidades de red, Documento 164(Add.3)

Este documento contiene varios corchetes que se examinarán en Plenaria.

Véase también la Recomendación D.156 en el Apartado II.2.a) infra

d) Resolución U – Solución de controversias, Documento 164(Add.1)

e) Resolución R – Respuesta a las dificultades que plantea la evolución de un sistema de numeración y su convergencia con los sistemas/redes basados en IP, Documento 164

f) Resolución S – "Apropiación indebida" de recursos internacionales de numeración para las telecomunicaciones, Documento 149

g) Resolución [WSIS] – Contribución del UIT-T a la puesta en práctica de los resultados de la Cumbre Mundial sobre la Sociedad de la Información y al establecimiento de un Grupo especializado sobre Cuestiones de Política Pública relacionadas con Internet como parte integral del Grupo de Trabajo del Consejo sobre la Cumbre Mundial sobre la Sociedad de la Información, Documento 164

h) Resolución [KK] – Acceso y utilización no discriminatorios de recursos Internet, Documento 164(Add.2)

Este documento contiene corchetes que se examinarán en Plenaria.

3) Suprimidas

a) Resolución 46 – Contribución del UIT-T al Grupo de Trabajo del Consejo sobre la Cumbre Mundial sobre la Sociedad de la Información

Esta Resolución es sustituida por la nueva Resolución [WSIS] mencionada en el apartado 2.g) supra.

b) Resolución 51 – Lucha contra el correo basura (spam)

Esta Resolución se ha incorporado a la Resolución 52 mencionada en el apartado 1.g) supra.

II Recomendaciones

1) Aprobadas

Las Recomendaciones aprobadas por el Grupo de Trabajo son las siguientes:

a) Recomendación D.50, Documento 164(Add.1)

Este documento contiene corchetes que se examinarán en Plenaria.

2) Consideradas

Las Recomendaciones consideradas por el Grupo de Trabajo son las siguientes:

a) Recomendación D.156, Documento 164(Add.3)

Véase la Resolución O mencionada en el apartado I.2.c) supra.

Agradecimientos

El Presidente, Patrick Masambu (Uganda), agradeció a los Vicepresidentes, Sr. Jianyong Chen (China) y Sr. Cleveland Thomas (Trinidad y Tabago).

Agradeció también a los convocadores de los Grupos ad hoc y de consultas oficiosas, Sr. Jianyong Chen (China), Sr. Saif Bin Ghelaita (EAU), Sr. Sherif Guinena (Egipto), Sra. Verenita Harris (EE.UU.), Sr. Nabil Kisrawi (República Árabe Siria), Sra. Pauline Tsafak-Djoumessi (Camerún) y Sra. Jie Zhang (China).

Observó por otra parte que numerosos delegados habían aportado contribuciones muy importantes facilitando la celebración de consultas oficiosas suplementarias y que le resultaba imposible nombrarlos a todos.

Agradeció por último a miembros del personal de la UIT: Sr. Richard Hill (TSB), Sra. Tatiana Kurakova (TSB), Sr. Marco Obiso (BDT), Sr. Stefano Polidori (TSB) y Sra. Patricia Van Den Heuvel (TSB).

2.5 – Grupo de Trabajo 2 de la Plenaria: Reducción de las disparidades en materia de normalización

Presidente: Sr. Maurice Ghazal (Líbano)

1 Introducción

El Grupo de Trabajo 2 fue presidido por el Sr. Maurice Ghazal (Líbano) y actuaron como Vicepresidentes del mismo el Sr. Aboubakar Haman (Camerún) y la Sra. Tran Thanh Ha (Viet Nam), con la asistencia del Sr. Paolo Rosa (TSB) y el Sr. Ewan Sutherland (TSB).

1.1 Mandato del GT 2:

- Examinar las cuestiones planteadas por los resultados pertinentes de la Conferencia de Plenipotenciarios, incluidos:
  - Resolución 25 (Fortalecimiento de la presencia regional);
  - Resolución 30 (Medidas especiales en favor de los países menos adelantados y los pequeños Estados insulares en desarrollo);
  - Resolución 34 (Asistencia y apoyo a países con necesidades especiales para la reconstrucción de su sector de telecomunicaciones);
  - Resolución 123 (Reducción de la disparidad entre los países en desarrollo y los desarrollados en materia de normalización);
  - Resolución 137 (Instalación de redes de la próxima generación en los países en desarrollo).
- Estudiar propuestas de los Estados Miembros y los Miembros del Sector en relación con la disparidad en materia de normalización, incluida la creación de Grupos Regionales.
- Estudiar propuestas relativas a pruebas de conformidad.
- Presentar a la Plenaria un Informe sobre las decisiones específicas que adopte la Asamblea.

1.2 El Grupo de Trabajo 2 de la Plenaria (Reducción de la brecha en materia de normalización) celebró cinco reuniones entre el 21 y el 28 de octubre de 2008.

1.3 En las reuniones se tuvieron en cuenta los documentos asignados al Grupo en DT/9 y DT/9(Corr.1), según se indica detalladamente en OJ 3, 6, 13, 19 y 23.

1.4 En la primera reunión se examinaron los procedimientos que se han de adoptar para hacer avanzar los trabajos del GT 2. Se pidió a la Secretaría que realizara una compilación de todas las contribuciones que contienen propuestas de revisión de las Resoluciones 17, 26, 43, 44 y 54 (WD/02 y WD/02(Rev.1)). En la reunión se tenía la intención de crear Grupos ad hoc o Grupos de Redacción, dependiendo de la magnitud de los progresos logrados respecto de cada proyecto de Resolución.

2 La normalización y los países en desarrollo

Resoluciones 17 y 44

En el marco de este punto se consideraron las contribuciones relacionadas con las Resoluciones 17 y 44.

Durante el examen de la Resolución 17 se manifestaron algunas inquietudes sobre la frontera entre los trabajos de la TSB y la BDT en lo tocante a la asistencia proporcionada a los países en desarrollo. A algunos Miembros les preocupaban en particular las propuestas de asistencia para el examen de la conformidad y la interconexión.

Con miras a avanzar la labor, la reunión creó un Grupo de Redacción presidido por el Sr. J-J Massima (Gabón) e integrado por representantes de una docena de países.

Para la Resolución 44 se creó un Grupo ad hoc presidido por el Sr. N. Kisrawi (República Árabe Siria). Luego asumió la presidencia el Sr. M. Ghazal (Líbano) y posteriormente el Sr. J-J Massima (Gabón).

Se presentaron al GT 2 los resultados de los dos Grupos en lo tocante a las revisiones de las Resoluciones 17 y 44. Tras su adopción éstas se presentaron a la Plenaria de la AMNT como Documentos 144 y 168, respectivamente.

Creación de un Grupo Estandarte basado en México.

En el Documento 56(Rev.1) (IAP/56/36) (CITEL) se invita al UIT-T a apoyar los esfuerzos encaminados a reducir la disparidad en materia de normalización, con inclusión de la creación de capacidades, en los países hispanoparlantes de la Región Américas.

Se propuso realizar diversas actividades tales como una campaña nacional y regional permanente sobre normalización, la elaboración de manuales y directrices, así como la organización de cursos en línea para facilitar la estructuración de cursos de especialización sobre las TIC y talleres, con miras a aprovechar el apoyo brindado por el UIT-T. Todas las delegaciones manifestaron su apoyo a esta propuesta, y se sugirió que para realizar estas actividades se utilizara una parte del fondo voluntario destinado a la reducción de la disparidad en materia de normalización. Además, se podrían tomar iniciativas similares en otras regiones, tras establecer un mecanismo de coordinación adecuado entre regiones.

3 Preparativos regionales para la AMNT

La reunión consideró algunas contribuciones sobre la revisión de la Resolución 43, y acordó crear un Grupo ad hoc presidido por el Sr. M. Rodrigo Canazza (Brasil), con el apoyo de Senegal, para consolidar las propuestas.

El GT 2 no tuvo tiempo para examinar el documento y se acordó someterlo directamente a la Plenaria de la AMNT en el Documento 165.

4 Grupos Regionales

Se consideraron propuestas de Grupos Regionales relacionadas con las Resoluciones 26 y 54. Tras un examen detallado, la reunión decidió mantener dos Resoluciones separadas y no fusionarlas tal como se había propuesto.

La reunión consideró las diversas propuestas presentadas por los Miembros y luego creó un Grupo ad hoc con el cometido de examinar detalladamente las propuestas sobre las Resoluciones 26 y 54, cuyos resultados figuran en los Documentos 163 y 173, ambos presentados a la Plenaria de la AMNT.

La reunión también examinó favorablemente la propuesta de crear un Grupo Regional sobre calidad de servicio para la Región Américas, que figura en el Documento 56(Rev.1) (IAP/56/32) (CITEL).

5 Marca UIT y homologación de equipos

Uno de los principales asuntos que examinó el GT 2 fue la propuesta de una Marca UIT. Ghana, los Estados Árabes y la Unión Africana de Telecomunicaciones (UAT) habían sometido tres contribuciones sobre la Marca UIT, que contenían sendas propuestas de nuevas Resoluciones: [K], [HH] y [LL].

La reunión acordó crear un Grupo ad hoc presidido por el Sr. J. Peprah (Ghana), encargado de preparar una propuesta consolidada que tuviera en cuenta las contribuciones de los Miembros y, en particular, las tres propuestas de nuevas Resoluciones.

El Grupo ad hoc preparó la propuesta consolidada DT/33 al GT 2. Durante los debates sobre algunas partes del texto resultó imposible llegar a un consenso y la reunión aceptó la propuesta del Presidente de pedir a la Plenaria de la AMNT que se pronuncie sobre los asuntos pendientes. El Documento 162 se transmitió a la Plenaria de la AMNT.

6 Acuerdos de organización

En el marco de este punto se presentaron dos proyectos de nuevas Resoluciones, [C] en el Documento 79 (Uganda) y [N] en el Documento 71(Add.2) (UAT). El primero trataba del mandato de los Vicepresidentes del GANT y de las Comisiones de Estudio del UIT-T, para darles una función explícita en la reducción de la disparidad en materia de normalización. En el segundo se pedía a operadores multinacionales que fomentaran y facilitaran la participación de sus empleados originarios de países en desarrollo en actividades del UIT-T, ya que se considera importante para reducir la disparidad en materia de normalización.

De nuevo se creó un Grupo ad hoc con los resultados sometidos a la reunión del GT 2 en los Documentos DT/48 [C] y DT/50 [N]. El GT 2 no dispuso de tiempo suficiente para examinar esos documentos y se acordó transmitirlos directamente a la Plenaria de la AMNT, en los Documentos 173 y 167 respectivamente.

7 Equipos de intervención en caso de emergencia informática (EIEI)

La UAT presentó un proyecto de nueva Resolución [L] en el Documento 71(Add.6), que trata de la necesidad de crear equipos de intervención en caso de emergencia informática (EIEI) en los países en desarrollo. El GT 2 asignó los debates sobre los detalles de la Resolución [L] al Grupo establecido para los proyectos de Resoluciones [C] y [N].

Los resultados se sometieron a la reunión del GT 2 en el Documento DT/49. Lamentablemente, el GT 2 no dispuso de tiempo suficiente para examinar el documento y, por lo tanto, se acordó transmitirlo directamente a la Plenaria de la AMNT en el Documento 166.

8 Consecuencias de las radiaciones electromagnéticas para la salud

Este asunto no se examinó porque ya se había abordado en la COM 4, según explicó el Presidente de esa Comisión al GT 2.

9 Comisión Mundial sobre la utilización de las TIC

La reunión examinó una propuesta dirigida al Consejo, que figura en el Documento 76 (Líbano), de que se establezca una Comisión Mundial sobre la utilización de las telecomunicaciones/TIC (CMUTTIC). El objetivo es facilitar a los países en desarrollo información sobre aspectos reglamentarios, técnicos, económicos y operacionales actuales y futuros de las telecomunicaciones, a fin de dar una visión general de las diversas infraestructuras internacionales de telecomunicaciones y de la situación de los trabajos recientes realizados en las Comisiones de Estudio de los tres Sectores de la UIT.

El Presidente, que había presentado el Documento 76, pidió a los miembros del Consejo que hicieran suya la propuesta.

10 Contribuciones voluntarias

Este asunto, relacionado con la Resolución 34, se había atribuido a la COM 2, que recabó comentarios del GT 2, dada la pertinencia de la reducción de la disparidad en materia de normalización. La reunión no dispuso de tiempo suficiente para examinar este asunto y dejó que la Plenaria de la AMNT tomara las disposiciones necesarias sobre las conclusiones a las que había llegado la COM 2.

11 Resultados de los trabajos del Grupo de Trabajo 2

11.1 Resoluciones nuevas y revisadas

11.1.1 Resolución 17

El Grupo de Trabajo 2 acordó pedir a la Sesión Plenaria que aprobara la Resolución 17 revisada que figura en el Documento 144.

11.1.2 Resolución 26

El Grupo de Trabajo 2 acordó pedir a la Sesión Plenaria que aprobara la Resolución 26 revisada que figura en el Documento 163.

11.1.3 Resolución 43

El Grupo de Trabajo 2 acordó someter a la consideración y posible aprobación de la Sesión Plenaria la Resolución 43 revisada que figura en el Documento 165.

11.1.4 Resolución 44

El Grupo de Trabajo 2 acordó pedir a la Sesión Plenaria que aprobara la Resolución 44 revisada que figura en el Documento 168.

11.1.5 Resolución 54

El Grupo de Trabajo 2 acordó pedir a la Sesión Plenaria que aprobara la Resolución 54 revisada que figura en el Documento 173.

11.1.6 Resolución [C]

El Grupo de Trabajo 2 acordó someter a la consideración y posible aprobación de la Sesión Plenaria la Resolución [C] revisada que figura en el Documento 163.

11.1.7 Resolución [L]

El Grupo de Trabajo 2 acordó someter a la consideración y posible aprobación de la Sesión Plenaria la Resolución [L] revisada que figura en el Documento 166.

11.1.8 Resolución [N]

El Grupo de Trabajo 2 acordó someter a la consideración y posible aprobación de la Sesión Plenaria la Resolución [N] revisada que figura en el Documento 167.

11.1.9 Resolución [I&I Testing]

El Grupo de Trabajo 2 acordó someter a la consideración y posible aprobación de la Sesión Plenaria la Resolución [I&I Testing] revisada que figura en el Documento 162.

Resolución		Situación
17	Normalización de telecomunicaciones en relación con los intereses de los países en desarrollo	R
26	Asistencia a los Grupos Regionales de Tarificación	R
43	Preparativos regionales para las AMNT	R
44	Reducción de la disparidad entre los países en desarrollo y desarrollados en materia de normalización	R
54	Creación de Grupos Regionales	R
C	Atribución de los mandatos básicos a los Vicepresidentes de las Comisiones de Estudio del UIT-T y el GANT (elegidos como representantes regionales) como un medio para reducir las disparidades entre los países en desarrollo y desarrollados en materia de normalización	N
L	Fomentar la creación de equipos regionales de intervención en caso de emergencia informática (EIEI), en particular en los países en desarrollo	N
N	Mejorar la participación de los operadores de telecomunicaciones de países en desarrollo	N
I&I	[Estudios relacionados con las pruebas de conformidad y compatibilidad, asistencia a los países en desarrollo y posible futuro programa de Marca de la UIT]	N

3 – Otros informes y documentos

Título	Documento número
Informes de las reuniones de las Comisiones	
Comisión 2 – Control del Presupuesto	
Informe de las reuniones primera y segunda	141
Comisión 3 – Métodos de trabajo del UIT-T	
Informe de la primera reunión	127
Informe de la segunda reunión	134
Informe de la tercera reunión	139
Informe de la cuarta reunión	146
Informe de la quinta reunión	179
Comisión 4 – Programas de trabajo y organización del UIT-T	
Informe de la primera reunión	126
Informe de la segunda reunión	133
Informe de la tercera reunión	137
Informe de las reuniones cuarta y quinta	171
Grupo de Trabajo 1 de la Plenaria: Temas relativos a los resultados de la CMSI sobre el UIT-T y las actividades de las Comisiones de Estudio	
Informe de la primera reunión	124 + Rev.1
Informe de la segunda reunión	132 + Rev.1 + Rev.1 Corr.1
Informe de la tercera reunión	135 + Corr.1
Informe de la cuarta reunión	150
Informe de la quinta reunión	153
Grupo de Trabajo 2 de la Plenaria: Reducción de las disparidades en materia de normalización	
Informe de la primera y segunda reuniones	130
Informe de la tercera reunión	140 + Corr.1
Informe de la cuarta y última reuniones	177
Informe del Director de la Oficina de Normalización de las Telecomunicaciones	
Informe de la TSB sobre las actividades del Sector de Normalización de las Telecomunicaciones de la UIT (UIT-T)	33
Plan de Acción relativo a las Resoluciones y Decisión de la PP-06 y la AMNT-04	33 Add.1 y Corr.1 del Add.1
UIT-T 2005–2008; presentación de diapositivas por el Director de la TSB	33 Add.2
Lista final de participantes	180
Lista de los documentos de la AMNT-08	182 Rev.1



Impreso en Suiza
Ginebra, 2009
ISBN 92-61-12813-0